



Tecnológico  
de Monterrey

1859

Agosto.





Tecnológico  
de Monterrey



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO.

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º ZACATECAS, DOMINGO 2 DE AGOSTO DE 1857. NUM. 37.

EL CONSTITUCIONAL ZACATECANO.

Domingo 2 de Agosto de 1857.

#### REGOCIJO PUBLICO.

El verdadero mérito siempre obtiene el aplauso y reconocimiento general, sin necesitar de los bajos encomios, ni de la fingida admiración de los aduladores. La sincera gratitud se manifestará sin servilismo, para celebrarlo, en medio de la efusión mas pura.

Así hemos visto, que los habitantes de esta capital, poseídos de tan nobles y generosos sentimientos, se apresuraron espontáneamente á solemnizar el cumpleaños del supremo jefe de la república, Exmo. Sr. general de division D. IGNACIO COMONFORT el 31 del pasado. Recordaron lo que la nación debe á ese EMINENTE CIUDADANO, que con su valor y patriotismo nos salvó de la tiranía, y con su ilustración nos ha colocado en el camino del progreso; y atestiguaron con su contento, lo satisfactorio que les es hallar oportunidad para honrarlo.

En la madrugada de dicho día, se enarboló el Pabellon nacional en los edificios públicos, haciéndose la correspondiente salva de artillería, que fué repetida á las doce del mismo y al ponerse el sol. En la tarde, durante el paseo que hubo en la alameda, estuvieron tocando sin interrupción tres músicas compuestas de todos los profesores de la capital, las que alternativamente ejecutaron las mas selectas composiciones. Por la noche, desde las ocho hasta las once las mismas músicas dieron una serenata en la plaza del Estado, iluminándose todos los edificios públicos, y muchos particulares.

Los ciudadanos jefes y oficiales de G. N., fueron los que con el mayor entusiasmo promovieron esa festividad en obsequio de un hombre que tanto honor y admiración ha merecido.

Lo que mas nos complace consignar, es la espontaneidad con que tal regocijo fué demostrado y sin que interviniera invitación alguna oficial. El pueblo, movido solo de su buen sentido, ha sido el que en esta vez, ha hecho conocer la popularidad que goza el Exmo. Sr. COMONFORT, celebrando su cumpleaños con la animación y la alegría, propias de un pueblo libre.—*Jesus Valdes, hijo*

#### PARTE OFICIAL.

##### GOBIERNO GENERAL.

*Ministerio de guerra y marina.—Sección cuarta.—Circular.*—Considerando el Exmo. Sr. presidente que uno de los principales males que mas han influido en la desmoralización del ejército, es la frecuencia con que se comete la deserción sin aplicarle estrictamente las penas impuestas por las leyes á este contagioso delito, se ha servido disponer, que se tengan presentes por las autoridades militares las disposiciones de la ley penal vigente de 12 de Febrero último, con particularidad las que se refieren á las penas impuestas á los desertores en campaña ó al frente del enemigo, pues S. E. está resuelto á obrar en este punto con toda la severidad de la ley, aplicándola indistintamente á cuantos contravinieren á ella. Y para que esta determinación surta los efectos correspondientes, quiere S. E. que la citada ley penal se haga leer con repetición á las tropas para que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia en caso de falta, procurando al mismo tiempo inculcarles el sagrado deber en que están como mexicanos de sacrificarse, si necesario fuese, por defender la independencia nacional, correspondiendo dignamente á la confianza que se les ha dispensado dándoles las armas para esta noble misión; y por último se les haga saber, que si bien está dispuesto S. E. á castigar los delitos, no lo está menos para recompensar dignamente las buenas acciones con que se distinguen los valientes en el campo de batalla, donde procurará ser testigo presencial de sus hechos.

Esta manifestación dispondrá V. E. se inserte en la orden del día á las tropas de su mando, corroborándola de la manera que le parezca mas conveniente al objeto que se propone el gobierno.

Dios y libertad. México, Julio 14 de 1857.—*Soto*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

##### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSÉ MARIA CASTRO.

Leída la acta anterior quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Una del gobierno del Estado en que dice quedar enterado de que los empleados de la secretaria de este H. congreso, han prestado el juramento á la constitución federal de la República, y haberlo puesto en conocimiento del E. Sr. ministro de gobernación para que lo eleve al del E. Sr. presidente.—Al archivo.

Otra del mismo gobierno, con la que acompaña ejemplares impresos del decreto de 2 del actual, espedido por esta H. legislatura.—El anterior trámite.

Otra del E. supremo tribunal de justicia del Estado, en que felicita á este H. congreso por su instalación.—Que se publique y al archivo.

Otra del H. congreso del Estado de Oaxaca, en que participa á éste, haberse instalado el 21 del prócsimo pasado.—Que se le felicite y al archivo.

Otra del gobierno del Estado de San Luis Potosí, en que dice: quedar enterado de la instalación de esta H. legislatura.—Al archivo.

Otra del gobierno del Estado de Aguascalientes, sobre el mismo asunto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política del partido de Sombrerete, felicitando á este H. congreso por su instalación.—Que se le conteste: que el H. congreso manifestó quedar muy complacido por la espresada felicitación.—Que se publique y archive.

En seguida se dió cuenta con el dictámen presentado por la comisión de reglamento y se le dió primera lectura.

El C. Borrego como miembro de la comisión propuso: que el C. diputado que quisiese imponerse mas detenidamente del referido dictámen, podria llevarlo á su casa. Con lo que quedó concluida la presente sesión, á que asistieron los CC. DD.—Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán y Borrego, faltando los CC. DD. por los distritos electorales de Pinos y Villanueva por no haberse presentado.

Supremo tribunal de justicia del Estado libre de Zacatecas.—Por el atento oficio de V. SS. de 3 del corriente, queda enterado este supremo tribunal de que el día 29 del mes próximo pasado, y conforme á lo dispuesto en el art. 7 de la ley de convocatoria de 7 de Abril del corriente año, se declaró legítimamente instalado el H. congreso de este Estado con el carácter de constituyente. El mismo tribunal por mi conducto, tiene la honra de felicitar á la H. legislatura por tan fausto acontecimiento, porque en él vé, una era de prosperidad y de ventura que deba afianzar los mas sagrados derechos de todos los ciudadanos que componen el Estado de Zacatecas.—Al comunicarlo á V. SS., les protesto con sinceridad las consideraciones de mi aprecio.—Dios y libertad Zacatecas 6 de Julio de 1857.—*José Maria Avila*—Sres. diputados secretarios del H. congreso del Estado.

Gefatura política del partido de Sombrerete.—Honorable señor.—Por tercera vez el Estado de Zacatecas ha tenido el placer de ver logrados sus patrióticos esfuerzos, abriendo las puertas del santuario de las leyes para que V. H. lo constituya bajo la forma de gobierno federal: este feliz suceso consumado el día 29 de Junio anterior con la instalación de V. H. se perpetuará en el grato recuerdo de todos los amantes de la libertad y del bien público; quienes luchando con heroicidad y decisión contra los obstáculos que siempre se le han puesto á la marcha de la civilización y engrandecimiento de la patria por el partido enemigo de las instituciones democráticas; pero que al fin despues de sangrientos y costosos sacrificios se ha conseguido volver á la época en que los pueblos entraran al goce de sus legítimos derechos, y esperen con fundamento que sus dignos representantes ayudados con el auxilio del Supremo Legislador de las sociedades y guiados de sus patrióticos sentimientos les proporcionen su felicidad futura.—Esta gefatura así lo espera y con el mas sumiso respeto y llena de regocijo tiene hoy el honor de felicitar á V. H. por su feliz instalación.—Dios y libertad. Sombrerete 4 de Julio de 1857.—*Eustaquio Canales*.—*Onofre Belloc*, secretario.—Sr. presidente del H. congreso del Estado libre y soberano de Zacatecas.

Son copias que certifico. Secretaria del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Julio 27 de 1857.—*Francisco de P. Campa*, oficial mayor.

##### GOBIERNO DEL ESTADO.

*Secretaria del gobierno del Estado libre de Zacatecas.*—Exmo. Sr.—El encargado de la secretaria del gobierno del Estado que dignamente desempeña V. E., por sí y á nombre de los empleados de ella, mejicanos y amantes como el que mas, de la independencia que nos legaron nuestros héroes, manifiesta: que todos estamos dispuestos á prestar los servicios que nos designe V. E. para la guerra que parece intenta traer á nuestra patria la orgullosa España; y ademas, ofrecemos pagar, por el tiempo que ella dure, cinco soldados de infantería, de los que marchen á campaña, cuyo pequeño homenaje esperamos sea aceptado por V. E., así como los testimonios de mi respeto y particular consideración. Dios y libertad. Zacatecas Agosto 1.º de 1857. *Jesus Valdes*.—E. Sr. gobernador de este Estado.



Exmo. Sr.—Me parece inútil que los habitantes de un país independiente y libre ofrezcan sus servicios, como si pudiera dudarse que no estén sometidos enteramente á su gobierno para defender esos derechos preciosos, é inalienables de independencia y libertad. Mas como una obligacion suele tambien cumplirse con repugnancia, bueno es que venga en su apoyo la voluntad libre y espedita, para que así se haga mas estimable el cumplimiento de dicha obligacion. Los mejicanos hoy precisamente nos encontramos en ese caso, al estallar, como se teme, la guerra de España: debemos todos á una voz, gritar contra una guerra injusta, como gritaron nuestros padres en Dolores contra una infame opresion; y debemos hacer el sacrificio de nuestras vidas é intereses, poniéndolo todo á disposicion del gobierno, no solo como un deber, sino como un acto de espontaneidad.

Bajo tal supuesto y llegado el caso desgraciado de que España rompa sus hostilidades contra Méjico puede V. E. disponer de cuanto yo llamo mio y tengo en mi casa; así como de mi persona y de dos hijos capaces de llevar llas armas, y que firman conmigo este documento, para que se nos destine al punto, donde el peligro llame á todo mejicano.

Sírvase V. E. aceptar las seguridades de mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Zacatecas, Agosto 1.º de 1857.—*Ramon Talancon.*—*Ramon B. Talancon.*—*Carlos Talancon.*—E. Sr. gobernador de este Estado.

*Gobierno del Estado de Zacatecas.*—Me he impuesto con mucho agrado y satisfaccion de la comunicacion que V. se ha servido dirigirme en esta fecha, ofreciendo sus servicios personales y los de sus pequeños hijos, y todo aquello de que pueda disponer para defender la independencia y libertad de nuestra patria, en el caso desgraciado de que España llegare á declararnos la guerra, y doy á V. las mas sinceras y espresivas gracias por tan generosos y patrióticos sentimientos y acepto sus servicios y los de sus espresados hijos para el fin indicado; aprovechando esta oportunidad para manifestarle los testimonios de mi singular consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas 1.º de Agosto de 1857.—*Victoriano Zamora.*—*Jesus Valdes*, oficial mayor.—Sr. Lic. D. *Ramon Talancon.*

*Gefatura política de Nochistlan.*—Exmo. Sr.—General ha sido la conmocion de los habitantes de este partido, al saber por la respetable y patriótica circular de V. E. de 16 del que cursa, que nuestros antiguos tiranos piensan dominar y deshacer la grandiosa obra de nuestra emancipacion política, comprada á costa del sacrificio de las preciosas victimas de Hidalgo y Morelos y otros héroes que fueron sacrificados por el despotismo sanguinario en las aras de la libertad, y esta conmocion me promete un regular resultado en la colectacion de donativos para la guerra, de cuyos trabajos se han encargado cuatro comisiones que fueron nombradas en esta cabecera y una mas por cada rancho y hacienda de este partido, de cuyos resultados daré á V. E. avisos semanarios como se me previene.

Por ahora encabeza la lista de la suscripcion, el nombre del personal de esta gefatura quien ofrece quince pesos por una sola vez, cinco cada mes durante la guerra, un caballo, quince fanegas de maiz y otras ocho en la municipalidad de Tenayuca y su persona para marchar á la campaña.

Reitero á V. E. mi sincera gratitud y distinguido aprecio.

Dios y L. Nochistlan, Julio 25 de 1857.—*Juan Ruvalcaba.*—*Francisco Franco*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Zacatecas.

Exmo. Sr. gobernador y comandante general.—*José S. Espino* vecino del partido de Nieves en la

municipalidad de Riogrande, ante V. E. con la mayor sumision, subordinacion y respeto, espongo: que guiado del mejor patriotismo, y en atencion al deber que es consiguiente á todo ciudadano en la cooperacion del sosten de su gobierno, hoy que advierto los males que pesan á nuestra desgraciada República, no puedo verlos con indiferencia y estoy resuelto á ceder al primer funcionario del Estado lo único que poseo, para ayudar á repeler y escarmentar á los miserables españoles que invaden nuestro territorio; este donativo consiste en mi persona, en un cuerpo inútil, que aunque con muy pocas nociones militares, y resuelto á dejar á mi familia en la mendicidad si fuere necesario, abunda su pecho en entusiasmo que empleará en el próximo combate en que con honor se distinguirá las armas zacatecanas supuesto que las comandará su digno Exmo. Sr. comandante general. A estas filas quiero pertenecer, de éstas quiero ser fautor, y si succumbiere en la contienda, será con honor, que legaré á mis hijos como todo patriota, pues nunca dejaré de decir ¡viva México y sus dignos representantes! Por todo lo cual tengo el honor de suplicar á V. E. tenga la dignacion de proveer anuente á mis deseos y será eterna mi gratitud. Juro lo necesario &c. Riogrande Julio 25 de 1857.—*José S. Espino.*

*Gefatura política del partido de Nochistlan.*—Exmo. Sr.—El bando de 31 de Mayo último, en que el poder ejecutivo del Estado publicó la eleccion que ha recaido en V. E. para gobernador del mismo, ha sido recibido por el Ayuntamiento de esta cabecera con el mayor entusiasmo y regocijo mandando que se publique con la mayor solemnidad y de que se le dirijan á V. E. las mas tiernas felicitaciones por su nuevo ascenso á la primera magistratura ofreciéndole su ayuda y cooperacion.

Al comunicar á V. E. el acuerdo de la I. corporacion, me honro de felicitarlo y de reiterarle las protestas de mi alto respeto y gratitud.

Dios y L. Nochistlan, Junio 18 de 1857.—*Juan Ruvalcaba.*—*Francisco Franco*, srio.—Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Zacatecas.

*Compañía de infantería de G. N. de Juchipila.*—Exmo. Sr.—Los oficiales de la compañía de infantería de G. N. de esta villa, despues de publicado el decreto del Exmo. consejo de 31 de Mayo próximo pasado en que se declara á V. E. gobernador constitucional del Estado por haber obtenido la mayoria absoluta de votos de los distritos electorales, nos reunimos en junta y acordamos: que tan luego como se tuviese noticia de que V. E. volviese al gobierno, se felicitase por la eleccion en su persona para gobernador del Estado de Zacatecas en el periodo constitucional que va á regir.

Cumpliendo, pues, con aquel acuerdo y habiendo llegado á nuestro conocimiento el arribo de V. E. á la primera magistratura del Estado, felicitamos cordialmente á V. E. y nos congratulamos por eleccion tan asertada y deseada por la generalidad de los habitantes del Estado que dignamente manda, seguros de que en V. E. tendremos un ciudadano cuyas miras solo tiendan al progreso y bien de los zacatecanos, como lo probó en las asiduas tareas que emprendió en la época pasada para mantener en equilibrio la libertad que á trueque de torrentes de sangre inocente fué conquistada desde el sacrosanto plan de Ayutla.

Al poner en su alto conocimiento esta humilde felicitacion que nace de la adhesion personal que el que suscribe y demas subalternos profesan á V. E., tengan la satisfaccion de protestarle sus mas sumisos respetos y atenta consideracion.

Dios y libertad. Juchipila, Junio 21 de 1857.—*Anacleto Estrada.*—*Victoriano Estrada.*—*Canuto Vanegas.*—Exmo. Sr. D. *Victoriano Zamora* gobernador y comandante general del Estado libre de Zacatecas.

*Primer escuadron de guardia nacional de Zacatecas.*—Exmo. Sr.—El comandante, oficiales y tropa, que componen este cuerpo teniendo noticia oficial de la declaracion que en 28 del próximo pasado Mayo hizo el Exmo. consejo, de ser V. E. gobernador constitucional del Estado; no puede menos que cumplir con un deber sagrado, á la vez que satisfactorio, dirigiéndole la mas cordial felicitacion, por haber sido elevado, por voto casi unánime de los ciudadanos á la primera magistratura del Estado. Muy sensible nos ha sido retardar manifestacion tan debida, mas circunstancias independientes de nuestra voluntad, fueron causa de que la nota oficial, en que se nos comunicaba tan

fausta noticia, no llegara á nuestra noticia con la debida oportunidad.

La persona de V. E. al frente de los negocios públicos del Estado, es una garantia muy suficiente para afianzar las libertades públicas; puesto que no solo con su opinion, sino mas bien, dándonos un noble ejemplo al esponer su vida en los campos de batalla, ha manifestado su adhesion al orden y á la libertad, lema constante del Estado, que hoy se honra siendo presidido constitucionalmente por V. E.

Por último, Exmo. Sr. estando persuadidos de que la felicidad de la nacion entera depende del buen gobierno de cada uno de los Estados, que la componen: no dudamos ni un momento que si en todos, las elecciones son tan acertadas como en el nuestro, brillarán en toda ella, la equidad y la justicia: los reaccionarios, enemigos de nuestra amada patria, serán confundidos, disfrutaremos de los muchos é inapreciables beneficios de la paz y podremos decir con noble orgullo „somos libres y hemos sabido ser felices.”

Tales son los sentimientos de este cuerpo, decidido siempre á defender el orden, los cuales tengo el honor de comunicar á V. E. reproduciéndole mi mas alto aprecio y subordinacion.

Dios y L. Fuerte 30 de Junio de 1857.—*Francisco Ayala.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*Junta liberal progresista de Aguascalientes.*—Exmo. Sr.—El círculo liberal progresista de esta capital, que tengo la honra de presidir, ha acordado en su sesion del dia 18 del que fina, felicitar á V. E. muy cordialmente por la digna eleccion que ha hecho en la persona de V. E. el Estado de Zacatecas para regir sus destinos en la época constitucional á que felizmente toca ya la República.

Dígnese V. E. aceptar esta sincera manifestacion de aprecio que le tributan los progresistas de esta capital, y las protestas que me honro en hacerle de mi cordial estimacion.

Aguascalientes Junio 30 de 1857.—*Jesus Carreon.*—*Estevan Avila*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador D. *Victoriano Zamora.*—Zacatecas.

*Gobierno del Estado de Zacatecas.*—Con la emocion mas viva de gratitud me he impuesto de la atenta nota de V. fecha 30 del próximo pasado Junio en que por sí y á nombre de los demas ciudadanos que forman el círculo progresista de esa ciudad, se sirve felicitar por la eleccion que el Estado de Zacatecas hizo en mi persona para gobernador constitucional.

Reciba V., y sírvase dar á mi nombre á los demas ciudadanos que forman el círculo progresista, las mas espresivas y sinceras gracias por la bondad que han tenido al felicitar me, cuya manifestacion acepto con agradecimiento, teniendo el gusto de asegurar á esos buenos ciudadanos mi particular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Julio 6 de 1857.—*Victoriano Zamora.*—*Jesus Valdes*, oficial mayor.—Sr. D. *Jesus Carreon*, presidente de la junta liberal progresista de Aguascalientes.

Direccion de la 2.ª compañía restauradora del mineral de Sombrerete.—Exmo. Sr.—En la muy estimable comunicacion oficial de V. E. fecha 14 del corriente mes, que fué en mi poder el 20 del mismo: he recibido con singular estimacion la graciosa y paternal merced que á la empresa minera de la segunda compañía restauradora del mineral de esta ciudad, se ha dignado conceder á mi solicitud, el H. congreso del Estado en su decreto número 4 de 11 del referido y que el supremo gobierno de V. E. bondadosamente sancionó y mandó publicar el 16 del citado.

Así yo Exmo. Sr. como generalmente todos los socios de la empresa y vecinos que pueblan al presente esta ciudad, sentimos una emocion de gratitud y voluntad de cumplir los justos deberes del reconocimiento á los supremos poderes del Estado, y nuestros sucesores futuros tambien contarán esta gracia como una de las columnas en que se apoya la continuacion de la empresa cuando estaba á riesgo de destruirse la sociedad y abandonarse la especulacion de esplotar el rico criadero metálico de estas vetas que fue-



ron y son el fundamento del ser de esta ciudad y causa del establecimiento en su circunferencia de la agricultura, criaderos, industrias, artes, oficios, y comercio, no solo de este recinto sino de las demas villas, pueblos y congregaciones limítrofes.

Por lo espuesto Exmo. Sr. dedico y por su alto y respetable conducto al H. congreso, esta sumisa manifestacion de mi particular reconocimiento y gratitud y el de la sociedad que represento, aventurándome á participarle que haremos lo posible porque se esfuercen los trabajos, y con ayuda de la Divina Providencia tengo esperanza de que fructifique la negociacion aumentando y mejorando los productos metálicos para que valga en el objeto de cesar las pérdidas y hacer con mas suerte renacer este decaido y abatido pueblo.

Rindo á V. E. el homenaje de mi debido respeto y grande estimacion.

Dios y libertad Sombrerete Julio 21 de 1857.—*Julian Mier*.—Exmo. Sr. D. Victoriano Zamora gobernador del Estado libre de Zacatecas.

PROYECTO DE LEYES

CIVILES Y ECLESIASTICAS.

Entre los papeles de cierto letrado han aparecido las siguientes notas que tal vez merecen alguna reflexion, y acaso el ser discutidas por la prensa religiosa luego que acabe con otros asuntos que trae entre manos, como la *confesion*, la *infallibilidad*, la *guillotina*, y toda clase de heregias. Hé aquí las notas:

„Que jamas ninguna ley eclesiástica tenga ninguna fuerza, sino cuando haya recibido la sancion espresa del gobierno. Por este medio nunca tuvieron ni Atenas ni Roma disputas religiosas.

Estas disputas son el patrimonio de las naciones bárbaras, ó que se han vuelto bárbaras.

Que el magistrado solamente pueda permitir ó prohibir el trabajo en los dias de fiesta, porque no pertenece á los sacerdotes el prohibir á los hombres que se cultiven los campos.

Que todo lo que concierne á los matrimonios, dependa únicamente del magistrado, y que los sacerdotes se reduzcan á la augusta funcion de bendecirlos.

Que el préstamo con interés sea exclusivamente un objeto de la ley civil, porque ésta sola preside al comercio.

Que todos los eclesiásticos esten sometidos en todos los casos al gobierno, porque son súbditos del Estado.

Que jamas se tenga la ridiculez vergonzosa de pagar á un sacerdote extranjero, el primer año de la renta de una tierra que los ciudadanos han dado á otro ciudadano sacerdote.

Que ningun sacerdote pueda jamas quitar á ningun ciudadano la menor prerogativa, bajo el pretexto de que este ciudadano es pecador; porque el sacerdote *pecador* debe pedir á Dios por los pecadores, y no juzgarlos.

Que los magistrados, los labradores y los sacerdotes paguen igualmente las cargas del Estado, porque todos pertenecen igualmente al Estado.

Que no haya mas que un peso, una medida y una costumbre.

Que los suplicios de los criminales sean útiles. Un hombre ahorcado no es bueno para nada, y un hombre condenado á los trabajos públicos, sirve á la patria y es una leccion viva.

Que toda ley sea clara, uniforme y precisa: el interpretarla es casi siempre corromperla.

Que nada sea infame mas que el vicio.

Que los impuestos sean siempre proporcionales.

Que la ley no esté nunca en contradiccion con el uso, porque si el uso es bueno, la ley no vale nada. Que por lo mismo, la regla del celibato clerical quede abrogada, y los señores eclesiásticos puedan casarse con sus señoritas como Dios manda.”

[Del Correo Federal.]

REFLECSIONES

SOBRE LOS

DECRETOS EPISCOPALES QUE PROHIBEN EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA PARTE EN LA QUE SE RESPONDE A LAS OBJECIONES.

OPUSCULO DEL C.

Lic. Jose Manuel C. Alvares,

primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán.

(Continúa)

ARTICULO SEGUNDO.

Objecion primera. Es falso que San Pablo haya concedido á los fieles la libertad de opinion en puntos de controversia: los apóstoles mandaron á los fieles consultar á los pastores, y oír su voz. En consecuencia, la proposicion de que en materia de controversia sobre la licitud ó ilicitud de un acto, los fieles están en libertad de seguir su propia conciencia, es por lo menos mal sonante.

Respuesta primera. La regla inmediata de los actos humanos es la propia conciencia. *¿Quis ostendit nobis bona? signatum est super nos lumen vultus tui. ¿Quién nos enseña el bien y el mal moral? La luz de tu rostro estampada sobre nosotros:* así se explica el Profeta Rey en el Salmo 4.º Lira, explicando estas palabras, dice: que la luz natural del entendimiento humano es una impresion de la luz divina que muestra suficientemente cuales son las obras de justicia, porque tanto los principios especulativos, como los prácticos son, *per se notos*, se conocen por sí mismos, y de ellos se deducen las conclusiones; y en apoyo de esta doctrina cita estas palabras de San Pablo: (1) „*los gentiles que no tienen la ley, hacen por razon natural, lo que manda la ley: estos, no teniendo la ley, son para sí mismos ley.*” Dios, pues, juzga á cada uno, segun su propia conciencia, por lo cual en materias opinables, San Pablo dijo: *unusquisque in suo sensu abundet: cada uno siga su propio sentir.*

Segunda. Los apóstoles no impusieron precepto de consultar á los pastores: este es un consejo muy saludable, especialmente para los que carecen de la instruccion necesaria; de otra suerte los pastores no podrian respirar, ocupados solo en resolver casos de conciencia. El comun de los fieles está en posesion tranquila de esta libertad, y en virtud de ella, consultan de ordinario con su confesor ó director espiritual, ó con persona de ciencia y conciencia. De esto resulta que cada uno abunda en su sentir: lo contrario es un rigorismo inaudito que no siguen en la práctica los señores que hacen la objecion.

Réplica. San Pablo [1] solo habla á los romanos de la libertad para comer las viandas que prohibia la ley mosaica, y á esto solo se refiere la frase *cada uno abunde en su sentir*. Yo he padecido una grave equivocacion suponiendo que el Santo Apostol habla de la comida de las viandas ofrecidas á los ídolos, prohibida espresamente por el concilio de todos los apóstoles. (2)

Respuesta primera. San Pablo establece este principio general: *tratad con caridad al que todavia es flaco en la fé, sin andar en disputas de opiniones*. (3) Así traduce el Illmo. Sr. Amat. La generalidad del principio exige la generalidad de la conclusion; *cada uno abunde en su sentir*: de modo que aunque solo se trate de viandas, los principios establecidos son generales para todos los puntos de controversia, y por esto hay tantas opiniones en todas las ciencias morales, y hay tantos escritores casuistas, sin que por esta libertad se quite á la Iglesia docente la facultad de fijar la licitud ó ilicitud de muchas especies de casos. La célebre controversia del probabilismo ó probabilidadismo en las escuelas de moral, es una demostracion de toda la libertad que hay en la Iglesia en materia de opiniones. Cevallos, si mal no me acuerdo, escribió una obra de opiniones comunes contra comunes: *unus quisque in suo sensu abundet*.

Segunda. Yo no me he equivocado en el ejemplo propuesto de las viandas ofrecidas á los ídolos. El concilio apostólico dió la resolucion siguiente: (4) „*Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros no imponer otra carga fuera de estas que son precisas, que os abstengais de manjares inmolados á los ídolos, y de sangre y de animal sofocado, y de la fornicacion: de las cuales cosas hareis bien en guardaros. Dios os guarde.*” El precepto que contiene este cánon apostólico, es de mera disciplina en los tres primeros puntos, que ya no se observan: todos los cristianos comen no solo tocino, sino sangre de cerdo y otros animales, comen pichones solocados, sin escrúpulo alguno. Esta inobservancia debió ser desde el tiempo mismo de los apóstoles, pues San Pablo muy espresamente declara en su primera carta á los Corintios (5) que tienen libertad para comer viandas ofrecidas á los ídolos. Los fieles pueden ver todo el capítulo; yo solo llamo su atencion sobre estas palabras: „*algunos, creyendo todavia que el ídolo es alguna cosa, comen bajo de este concepto viandas que se le han ofrecido; y así la conciencia de éstos, por ser débil, viene á quedar contaminada.*” Se vé, pues, que la propia conciencia es la regla inmediata de los actos humanos, y que la conciencia, *aunque sea errónea*, es la que los gobierna. Por lo mismo, yo apruebo la conducta de todos los fieles que no han jurado la constitucion siguiendo el dictámen de su conciencia timorata, y no puedo condenar á los que con buena conciencia han prestado el juramento. Esto basta para que los lectores conozcan quién es el *equivocado*, si yo, ó los señores autores de la objecion.

Réplica. El juramento de la Constitucion no es punto de opinion, porque la Iglesia ha condenado hace muchos años la doctrina contenida en algunos de sus artículos, porque los obispos han manifestado clara y terminantemente cuales son esas doctrinas, cuando fueron condenadas y las penas que los cánones imponen á los que las creen ó obsequian: los decretos episcopales solo recuerdan y no establecen cosa nueva, y así obligan en conciencia bajo de pecado mortal.”

Respuesta. El argumento es antilógico: de una premisa particular no puede seguirse una conclusion general. Algunos artículos de la Constitucion son anticatólicos; luego toda la Constitucion es anticatólica. Jamas podrá probarse que la democracia representativa y el sistema federal son anticatólicos, y esto era lo que debia probarse para anular el juramento constitucional. Reservo para su lugar, probar el sentido católico de los artículos que se reclaman por quien no tiene autoridad para inter-

[1] Ad Rom. 14. v. 5.  
[2] Act. 15. 28.  
[3] Rom. 14. 1.º  
[4] Act. 15. 28.  
[5] 1.º cor. 8.

[1] Ad Rom. 2, 14.



pretarlos, según la doctrina de Sanchez y Covarrubias trascriba en la última objeción del artículo primero. Solo que los artículos fueran evidentemente heréticos, impíos, anticatólicos, de modo que no pudiera dárseles un sentido sano, estaba autorizado el episcopado para declararlos ilícitos; pero hacerlos malos á fuerza de torcer su literal sentido, no es buen argumento que pruebe la competencia de los señores obispos para dar, no lecciones, sino decretos formales contra el juramento de la Constitución; solo al legislador compete interpretar y fijar el sentido de su ley.

Objeción segunda. Al declarar un obispo ilícito lo preceptuado por una ley, no por eso la deroga; así como un médico no deroga las leyes eclesiásticas cuando dice á un enfermo que no debe ayunar: en consecuencia, confundo las facultades de ambas potestades.

Respuesta primera. La declaración de un obispo puede ser de uno de dos modos: 1.º simplemente doctrinal: 2.º usando de la autoridad pastoral por decreto formal. En el primer extremo, no hay derogación de la ley; mas si la hay en el segundo, por mandato contrario. Ojalá que nuestros venerables preladados hubieran usado del primer modo y hubieran salvado á sus ovejas diciéndoles: „No os obliga el juramento, lo declaramos irrito y nulo.” Mas adoptaron el segundo modo, echando sobre las pobres ovejas toda la responsabilidad. El buen pastor da la vida por sus ovejas antes que esponerlas á los lobos, dijo Jesucristo. [1]

Segunda. La declaración de los obispos sobre la licitud ó ilicitud de actos permitidos ó mandados por la ley, no es derogatoria siempre que sea abstracta; mas lo es, si es determinada á caso práctico. Por ejemplo, la Iglesia condena como pecado mortal el concubinato, y no por esto ha derogado la legislación de las Partidas que tolera las barraganas. Mas en el caso del juramento constitucional, hay una verdadera derogación, porque á determinados fieles se impone el precepto contrario de no jurar bajo la pena de no ser absueltos, y á los juramentados se les exige la retractación. La coexistencia de la ley es imposible con los decretos episcopales: se jura ó no se jura, se retracta el juramento ó no se retracta. Ser y no ser á un mismo tiempo, es imposible; luego hay en este caso determinado una verdadera derogación; luego hay usurpación de soberanía, y si la hay, tales decretos son subversivos del orden público. Esto es claro como la luz, y no hay necesidad de consultar á D'Aguessau.

Objeción tercera. Se persigue atrocemente á la Iglesia usurpándole sus derechos solo puede orar, sufrir y esperar . . . . parece que el Espíritu Santo se olvida de su esposa y desoye sus fervientes súplicas . . . . sufrirá con inalterable paciencia . . . . pero abandonar su derechos . . . . Jamas.”

Respuesta. Esta objeción es muy oscura porque no explica, si por Iglesia ó por esposa se entiende á los pastores ó se entiende á las ovejas. La experiencia nos acredita que las ovejas son las que sufren, callan, lloran en silencio, no los rigores del Divino Esposo que siempre las acompaña en sus tribulaciones, sino los de los pastores que las han colocado entre dos fuerzas opuestas, la obediencia á los decretos episcopales y la ley del juramento. ¡Esposo Divino! ¡Espíritu del Señor! oye los ruegos de tus fieles, libralos por tu Omnipotencia, de tan inesperada como inmerecida tribulación: has que tus pastores den la vida por sus ovejas, antes que agoviarlas con los golpes de su cayado. ¡Han de pagar las ovejas los disturbios entre el sacerdocio y la soberanía? ¡Terminarán aquellos por negar á los fieles la absolución sacramental? Esta clase de persecución jamás la había sufrido la Esposa, el común de los fieles, á quienes dijo S. Pablo: *despondi vos uni viro virginem castam exhibere Christo: Os tengo desposados con este único esposo, que es Cristo, para presentarlos á él como una pura y casta virgen.* [2] Hablemos claro: la objeción olvida aun la definición de Iglesia: *es la congregación de los fieles regida por Cristo, mediante el ministerio del Papa y de-*

*mas legítimos pastores.* Los verdaderos derechos de esta Iglesia, no son temporales, sino del todo espirituales, y consisten, en la participación de los Santos Sacramentos por los cuales el Espíritu Santo confiere la gracia santificante á los fieles: esta es la cohabitación del Divino Esposo con su esposa la Iglesia. Así dijo Jesucristo: *Si alguno me ama será amado de mi Padre, y vendremos y cohabitaremos con él.* [1] Esta santa cohabitación es la que impiden los decretos episcopales. ¡Ministros del Señor! es punto convenido que el legislador es el único responsable ante Dios de la licitud ó ilicitud de sus propias leyes; y ¡qué culpa tienen los fieles, como son los soldados, los oficinistas y demas empleados y funcionarios públicos de la nación mejicana, de que el legislador haya espedido la ley de 25 de Junio, la de aranceles parroquiales, los artículos de la Constitución que prohíben la coacción civil para los votos religiosos, y haya prohibido á los eclesiásticos el ser diputados y gozar del fuero civil? Si en esto se ha cometido injusticia, responderá el legislador ante Dios, pero los simples fieles, servidores de la nación, no pueden ser privados de sus derechos espirituales, de esa sagrada cohabitación con el Divino Esposo: las temporalidades del clero nada tienen que ver con esos sagrados derechos, y querer establecer una relación íntima entre ambos, es una verdadera simonía que castigará el Divino Esposo con arroyos de sangre. Los ejemplares de Puebla, de San Luis y de la Magdalena son la mejor prueba de que la religión, ese depósito sagrado que tiene la Iglesia, debe ser absolutamente extraño á las querellas políticas de este mundo. Digámoslo en una palabra; esto es lo que explica porque parece que el Espíritu Santo se olvida de su Esposa (esto es, el clero que así mismo se llama esposa) y desoye sus fervientes súplicas.

#### ARTICULO TERCERO.

Objeción primera. Hay verdadera retractación del juramento: no es absurdo decir á Dios: ya no os pongo por testigo: con estas palabras solo se da á entender el deseo de no haber puesto á Dios por testigo, manifestando de este modo el arrepentimiento de un juramento ilícito.

Respuesta primera. El catecismo mejicano aprobado por el consentimiento unánime de todos los pastores de la Iglesia mejicana que han existido en dos siglos, hablando del juramento ilícito, no enseña la retractación, como podría haberlo hecho con mas breves palabras diciendo: P. ¡El que ha jurado de hacer algun mal, que hará? R. „Retractar el juramento.” Sin embargo, su respuesta es esta otra: „Dolerse de haberlo jurado, y no debe cumplirlo.” El P. Ripalda así lo enseña, porque los canonistas no reconocen la retractación como uno de los dos modos de invalidar un juramento. Estos modos son cinco: 1.º mutación de la materia del juramento: 2.º condonación de la parte, á cuyo favor se hizo el juramento: 3.º conmutación en otro objeto equivalente: 4.º irritación directa por los que tienen potestad dominativa: y 5.º dispensa, que es lo que se llama relajación, hecha por quien tenga autoridad para ello, como son el papa, y los príncipes y los jueces en juramentos seculares. Así puede verse en los autores citados en mi opúsculo.

Segunda. Es un absurdo metafísico lo que es imposible y envuelve contradicción. Lo que se hizo, ya no puede dejar de haberse hecho: la invocación espresa de Dios como testigo, constituye la esencia del juramento: hecha esta invocación una vez, ya no puede deshacerse; por consiguiente la frase *ya no os pongo por testigo*, es absurda y envuelve una irreverencia sacrilega á Dios Nuestro Señor que todo lo vé y todo lo tiene presente.

Réplica.—El Sumo Pontífice Pio VI en el indulto concedido á los arzobispos y obispos del reino de Francia, de Junio de 1792, y en las facultades concedidas por el mismo Sumo Pontífice en 19 de Marzo del mismo año, manda la formal retractación del

juramento y que se haga pública y manifestamente, *publice et palam idem juramentum retractaverint*; luego los decretos episcopales han podido mandar canónicamente la retractación del juramento constitucional.

Respuesta. El juramento no existe ni puede existir por sí mismo, porque la simple invocación de Dios, no es juramento y para que lo sea, es preciso que se le invoque como testigo de alguna verdad. En consecuencia, el juramento tiene naturaleza de accesorio, y todo lo accesorio sigue la naturaleza de su principal respectivo. La heregía es una mentira, es una falsedad, y el juramento de una heregía es esencialmente falso; y lo que se retracta en estos casos, no es el juramento, sino la heregía, y si el juramento ha sido público, la retractación debe ser pública. El juramento de la constitución civil del clero de Francia era herético y cismático, porque la constitución fué obra de la autoridad civil que usurpaba las facultades legislativas de los concilios generales y del Sumo Pontífice, restableciendo la antigua disciplina eclesiástica y despojando al Sumo Pontífice de la facultad de nombrar los obispos: en consecuencia, toda esta constitución era esencialmente mala é ilícita, contraria á la institución divina de la Iglesia en su régimen espiritual y canónico, y comprendida por lo mismo en el canon 7.º de la ses. 23 del concilio Tridentino. Los simples fieles no fueron los que juraron esa constitución, sino los arzobispos y obispos franceses, que de este modo recibían su potestad de manos del poder secular incurriendo en heregía y cisma, y separándose de la cabeza de la Iglesia católica, que es el Sumo Pontífice. El Santo Padre, por lo mismo, no solo pudo, sino que debió cesar la abjuración formal de los obispos intrusos por el poder laical, como lo hizo el concilio Niceno en tiempo de los hereges arrianos, y á esto se refieren las palabras de Pio VI: *jubemus intrusorum neminem absolvi, nice trius ejuraverint juramentum civicum . . . idem juramentum retractaverint.* En una palabra, la heregía y cisma de Francia fué de los pastores y no de los simples fieles. Nada de esto puede decirse de la Constitución mejicana: toda es esencialmente política y secular en el sistema y forma de gobierno, en las garantías individuales, en los derechos de los mejicanos; y tan lejos está de usurpar las facultades de la Iglesia católica, que los vicios y defectos que se le oponen son negativos.

[Continuará.]

#### ¡FEE DE ERRATAS!

En el número 35 de „El Constitucional” correspondiente, al 26 de Julio próximo pasado, en la 2.ª plana 3.ª columna línea 18 de la parte relativa á „Elecciones,” aparece como diputado suplente por el distrito de Pinos, al congreso nacional, el „C. Antonio Perez Gallardo,” debiendo haberse escrito „C. Pedro Pablo Adame.”

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

## aviso.

Joaquin Roman, profesor de medicina, cirugía y obstetricia, tiene la honra de ofrecer al público sus servicios. Consultará gratis á los pobres, diariamente, de las tres á las cuatro de la tarde, en la casa núm. 71 de la calle del Gorrero, prócsima al convento de la Merced.

Zactecas, Julio 24 de 1857.

IMPRESA DE GOBIERNO,

▲ CARGO DE TELESFORO MACIAS.

(1) Joan. 10. 11.

[2] Joan 14. 28.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 38.

EL CONSTITUCIONAL ZACATECANO.

Jueves 6 de Agosto de 1857.

## LA GUERRA.

Una gran cuestion se ventila entre España y México, en la cual la mala fé y sus manejos inmorales, están á punto de conseguir un rompimiento entre las dos naciones.

Hace ya algun tiempo, que con gran interes se imponen nuestros compatriotas de cuanto tiene relacion con este asunto, buscando con avidéz las mas recientes noticias y esperando una solucion difinitiva, que ponga término á la incertidumbre. Hasta ahora no ha sido posible alcanzarla; pero van precipitándose los acontecimientos con tal violencia, que es preciso como consecuencia probable que venga la guerra: mal muy grande para los pueblos; mas inevitable y acaso necesario, cuando no se puede esquivar sin mengua del buen nombre y del honor.

Encontrándonos en esta situacion, ya no es conveniente permanecer mudos, como nos habiamos propuesto, para no escacerbar los ánimos, igualándonos á los periodistas españoles, que en cada línea de sus escritos, vomitan mil injurias y decterios contra un país, que desde la independencia acá, ha sido un leal amigo de la España.

Si se revisan las causas que han atraído tan serias dificultades, no se puede menos, que quedar sorprendido, considerándolas de tan poca importancia, y tan destituidas de fundamento, que solo pudieran prestar apoyo para provocar la discordia, á la animadversion y al interes egoista.

Dos son los motivos de reclamacion que la España hace valer: los asesinatos cometidos por una cuadrilla de fascinerosos en algunos españoles, residentes en la hacienda de San Vicente, del Sur de la República, y la admision de créditos ilegales en el pago de la convencion española. Ambas pretensiones se han probado como indebidas, tanto por el supremo gobierno nacional y su representante en Madrid, como por la prensa de todo el país y aun por la estrangera. En efecto: ¿cómo se podría acceder, á castigar en un término corto y perentorio á unos asesinos cuya aprehension no era dable asegurar, ni tampoco, separándose de todas las reglas del derecho pátrio, imponerles una pena escepcional, cuando que por criminales que fuesen, gozaban de la garantía de ser juzgados con arreglo á las leyes comunes? El crimen en sí, fué horroroso, repugnante y digno de un escarmiento terrible; mas no por

eso, podia considerarse como ofensa á la nacion española, y por lo mismo tampoco exigirse por su representante, satisfaccion tan inusitada y fuera del derecho internacional.

Por lo que toca á la insistencia para que se reconocieran, sin permitir la revision, los créditos fraudulentos, presentados al abrigo de la convencion diplomática, celebrada entre España y México el año de 853, tampoco podia consentir en ella nuestro gobierno, sin comprometer su decoro, los intereses nacionales y hasta los de los mismos españoles, cuyos créditos legales eran perjudicados con tal arreglo.

Esta falta de justicia en las reclamaciones, aunque hacia repelerlas por el gobierno mejicano, no impidió, que con cordura y con todas las señales de una buena amistad, procurara un acomodamiento, que por desgracia ha sido rechazado por la España, requiriendo condiciones, mas allá de los límites que la dignidad de México podia otorgar.

Estando ya empeñada á tal grado la cuestion, acaso no sea posible salir de ella, y el rompimiento de las relaciones que han existido entre los dos países, será su término. Así lo hace sospechar todo lo ocurrido hasta la fecha en este importante asunto: la resistencia á recibir al enviado mejicano; la llegada de la escuadra española á las aguas del golfo, y la disposicion de los ánimos en la península, enardecidos por los escritos agitadores de los periodistas, todo hace esperar, lo repetimos una invasion española, en nuestro suelo. Ha venido á hacer mas probable este caso, la especie vertida por los pasajeros del último paquete, que aseguran haberse retirado el Sr. Lafragua de la corte de Madrid.

El espíritu público en toda la república, está bastante declarado, para no desconfiar del apresuramiento con que abrazaran tal ocasion para demostrar al mundo, que cuando un conflicto de esta naturaleza se presenta, los mexicanos saben sacrificar cuanto exige la conservacion de su independencia y libertad.

Convencidos de que ellos no han faltado á lo que deben á su amistad con España, y que han cumplido con lo que era compatible con su honor; no les queda mas arbitrio que resolverse á repeler con todo el vigor de que son capaces, la agresion que los amenaza.

Para llenar tan satisfactoria obligacion, no creemos que ninguno vacile, por que seria echar sobre sí, la mancha mas horrible que puede hacer abominable á cualquier hombre.

No hay necesidad de acudir al encono y á la venganza, para pelear con ardor contra nuestros antiguos dominadores: ocurrir á estas malas pasiones, para encontrar arroyo y bravura, seria hacer agravio al patriotismo.

Fuera de nosotros ese animoso rencor; no llamemos en nuestro auxilio, sino á los sentimientos de amor al suelo en que nacimos y de respeto á la memoria de nuestros héroes, que nos lo legaron, virtiendo su noble sangre.

Aislándonos de toda otra consideracion, solo pensemos, en que se nos provoca sin justicia, y que se lleva la sin razon, hasta venir á traernos la guerra, con todas sus calamidades, en compensacion de la generosidad con que en nuestro suelo son recibidos los hijos de nuestra antigua metrópoli, proporcionándoles todas las garantías y distinguiéndolos tal vez mas, que á ningun otro estrangero.

En cambio de este proceder suave y benigno, se nos impone la ley de la fuerza, para obligarnos á ceder con demérito de nuestra dignidad; pues bien, admitamos el combate, y que todo el universo vea, que los que con prudencia deseaban la paz, acojen con entusiasmo la guerra.

¡Que en ese campo á que nos reta la España, hallen los descendientes de Cortés, á los verdaderos hijos de Moctezuma!—Jesus Valdes, hijo.

## CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con el ocurso que por conducto del supremo gobierno del Estado ha dirigido á esta H. legislatura el C. Julian Mier, pidiendo á nombre de la compañía minera de Sombrerete, se le conceda la total exencion por algunos años de toda clase de derechos impuestos á las platas y demas artículos necesarios al consumo de la negociacion en dicho ramo, fundando su pedimento en los gastos cuantiosos que tiene hechos sin esperanza próxima de poderse reembolsar por lo decaído de los giros en aquella ciudad, á consecuencia de las devastaciones de los bárbaros. El ocurso es como sigue:

H. Sr.—Julian Mier hijo y vecino de este Estado de Zacatecas en su hacienda del Refugio, y actualmente comprometido en la direccion de la empresa de minas de la segunda compañía restauradora del mineral de Sombrerete ante la soberana representacion legislativa de dicho Estado, sumisamente espongo: que lo triste de las circunstancias que por todas partes nos afligen especialmente en la agricultura sin expectativa, la cria de ganados perseguidos por los bárbaros y falta de otras liberales y productivas industrias, nos hemos aventurado al trabajo de las minas como único recurso de esperanza para la ciudad afligida de Sombrerete.

Suscintamente espongo que llevamos ciento setenta mil pesos gastados y no llegan á cincuenta mil los sacados de los metales. Hemos estado en diferencias é incertidumbres por varias circunstan-



cias difíciles, y lo dudoso de los resultados sobre abandonar ó continuar la especulacion tan influente en el bien público y si aun insistimos en hacer algun esfuerzo, es natural é indispensable apelar á todo apoyo, por lo que en representacion de los intereses de la compañía, ocurro á V. soberanía impetrando se digne dispensarnos su amparo y proteccion en los objetos de su resorte ó recomendacion de los que no estén á su arbitrio como es la total excencion por algunos años de derechos de platas del gobierno general y tribunal de minería, de extraordinarios impuestos y de los municipales en los efectos del consumo del negocio; pues si son justos y precisos á todos los objetos importantes á que se destinan, tambien es esencial atender á evitar el desarrollo de los empresarios, y la consiguiente destruccion del lugar.—Por tanto—A V. soberanía rendidamente pido y suplico estas gracias jurando no obrar de malicia &c.—Sombrerete Julio 7 de 1857.—H. S.—Julian Mier.—Pase á la comision de hacienda.

El C. Parra dijo: que como diputado por aquel partido y conocedor de sus ecsigencias y necesidades, suplicaba á la comision se sirviese despachar el negocio el mismo dia pues el asunto lo consideraba no solo de interés para el partido de Sombrerete, sino para todo el Estado. La comision contestó: que accediendo á los deseos del C. Parra, tomara todo el empeño posible en presentar su dictámen en la sesion del dia siguiente. El C. Parra pidió la palabra para dar las gracias á la comision.

A continuacion se dió segunda lectura al dictámen presentado por la comision de reglamento. El dictámen es como sigue.

Sr.—Los que suscribimos nombrados en comision para abrir dictámen sobre el modo con que debe reglamentarse el régimen interior de este H. cuerpo, venimos hoy á dar cuenta con nuestros humildes trabajos.

Al ecsaminar con la detencion debida el asunto de que hablamos, naturalmente observamos si seria mas conveniente emprender la nueva formacion de un reglamento, ó adoptar el que ha servido á las legislaturas precedentes, previas las modificaciones que ecsigen las circunstancias. Para decidirnos á lo primero, pulsamos dificultades que nos han parecido de mucho peso y de las que vamos á dar una idea.

Acabando de sufrir el Estado, lo mismo que la república toda, por transiciones tan dolorosas como fecundas en males, á la vuelta del orden constitucional, los pueblos esperan con avidéz que sus representantes trabajen pronta y asiduamente en consolidarles la inviolabilidad de sus mas caros derechos y en establecer mejoras en los diferentes ramos de administracion pública, de los que todos mas ó menos, reclaman sériamente la atencion de V. H. En tan difícil posicion, no parece oportuno que el H. congreso ocupe una cantidad considerable de tiempo en discutir un reglamento interior, cuando esta obra, á mas de ser de interés secundario, quedaria sujeta á revocarse ó modificarse luego que se sancionase la constitucion política del Estado; porque juzgamos sumamente difícil consultar hoy prevenciones tan bien combinadas que pudieran subsistir no obstante las reformas que nuestro código fundamental pueda introducir sobre el número de diputados que deben formar las legislaturas, duracion que estas han de tener y términos en que han de ejercer sus funciones.

Por las razones que someramente hemos manifestado sometemos á la deliberacion de V. H. la siguiente:

Proposicion.—El H. congreso del Estado interin espide la constitucion adopta para su gobierno interior el reglamento dado en 14 de Noviembre de 1829 por el congreso del mismo, en todo lo que no pugne con las leyes vigentes y con las siguientes:

#### MODIFICACIONES.

1.º Para que se celebren sesiones es necesaria la presencia de cinco diputados.

2.º Todos los dias no feriados habrá sesiones que comenzarán á las diez del dia y concluirán á las

doce, sin perjuicio de que se declaren permanentes por mas tiempo, ó las haya extraordinariamente si así lo acordare la mayoría de esta H. asamblea.

3.º Cada dos meses el dia 1.º ó el precedente si aquel fuere festivo, se nombrarán á pluralidad absoluta de votos presidente, vice-presidente y secretarios, sin que puedan reelegirse para el periodo siguiente.

4.º El H. congreso podrá conceder licencia con causa justificada á alguno de sus miembros, hasta por dos meses; pero de manera que siempre quede espedito el número de cinco diputados.

5.º El presidente y secretarios dispondrán que del edificio conocido por „Casa del Estado,” se ocupen las piezas enteramente necesarias, y no todas las que se ha acostumbrado.

6.º Solamente se ocupará guardia en las sesiones, cuando lo acuerde la H. legislatura, y en ese caso, la fuerza estará á las órdenes del presidente.

Sala de comisiones del H. congreso. Zacatecas, Julio 9 de 1857.—Refugio Vazquez.—Antonio Borrego.”

Puesto á discusion en lo general, fué aprobado.

Luego se dió lectura á las modificaciones.

Puesta á discusion la 1.ª fué aprobada.

Puesta á discusion la 2.ª El C. Parra espuso: que le parecia conveniente, se espesara en la proposicion que aun los dias feriados hubiera sesiones cuando lo ecsigiese así la gravedad de los asuntos que se tratasen en el H. congreso, agregándose además, que estas modificaciones tendrian el carácter de interinarias mientras se espedia la constitucion. El C. Vazquez manifestó: que con tal carácter la comision habia presentado el reglamento, y que estaba conforme con que se hiciese la redaccion de la proposicion como apareciere mejor. El C. Belaunzarán propuso: que las sesiones duraran hasta las dos de la tarde, comenzando á las diez de la mañana, sin perjuicio de que fuesen de mayor duracion cuando lo acordare el presidente ó lo pidieren dos diputados. El C. Castro propuso: que se fijara determinadamente para las sesiones la duracion de cuatro horas, entendiéndose por supuesto, sin perjuicio de poderse prorogar cuando lo acordare el presidente ó lo pidiesen los diputados.

Hechas las reformas iniciadas á la proposicion quedó redactada de este modo.

„2.º Habrá sesiones ordinarias todos los dias no feriados: comenzarán á las diez de la mañana y durarán cuatro horas, sin perjuicio de que se declaren permanentes, las haya en dias feriados, á horas extraordinarias y en distinto lugar del acostumbrado si así lo acordare el presidente, ó lo pidieren dos diputados.”

Puesta á discusion nuevamente, fué aprobada.

Puesta á discusion la 3.ª proposicion, el C. Parra manifestó: que atendiendo al corto número de diputados que forman este H. congreso constituyente, estaba por que á imitacion del de Veracruz que se componia del mismo número, no hubiese mas que un solo secretario que se nombraria cada cuatro meses. El C. Belaunzarán espuso: que no le parecia de poco valor la razon alegada, y que por lo mismo, atendiendo al corto número de diputados, estaria por que se hiciese nada mas el nombramiento de presidente, un secretario y un pro-secretario, por que aunque el despacho no ecsigiese el nombramiento de este último, sin embargo el pro-secretario supliria la falta del secretario, y en cuanto al nombramiento de vice-presidente, no lo creia necesario porque en falta del presidente podria hacerse un sorteo, ó arbitrarse algun otro medio para el nombramiento de presidente á fin de que no se entorpeciesen los negocios del poder legislativo; y que el nombramiento de secretario, y pro-secretario se hiciese cada dos meses como se determinaba en la proposicion que se discutia. El C. Parra contestó: que no habiendo presidente y vice-presidente, no sabia quien podria ecsitar al sorteo, y quien lo autorizaria. El C. Belaunzarán repuso: que como habia dicho al principio, al proponer que se hiciera un sorteo, no hacia otra cosa que indicar uno de tan-

tos medios que podrian arbitrarse para el nombramiento de presidente, sin embargo, que aprobaria lo que en la materia apareciere mas acertado. El C. Vazquez dijo: que tenia el sentimiento de no convenir con ninguna de las reflexiones hechas, porque en tal caso habria que reformar de tal modo el reglamento que la comision esponia hoy interinamente con algunas ligeras modificaciones segun las circunstancias, que tendria que ocupar una considerable porcion de tiempo inconveniente que quedaba manifestado en el cuerpo del referido dictámen, que habia tenido el honor de presentar al H. congreso. El C. Belaunzarán propuso: que se pusiese á discusion la proposicion por partes, y leida hasta la palabra „votos” fué aprobada: leido despues el periodo que se consideró como segunda parte hasta la palabra „secretarios,” el C. Parra volvió á esponer: que bastaba un solo secretario, y que tampoco habia necesidad de nombrar pro-secretario, porque consideraba que los negocios con que habria que dar cuenta al H. congreso, difícilmente podrian ser tan multiplicados que no pudiese desempeñarlos un solo secretario. El C. Vazquez dijo: que se revisara la proposicion, porque como ya habia manifestado, si se le hacian algunas reformas, parecia que tambien habria que hacerlas en otros varios puntos del reglamento. El C. Parra repuso: que no era necesario hacerle reforma alguna, reformada la proposicion que estaba á discusion, puesto que el reglamento era adoptado previas las modificaciones que ecsigen las circunstancias del H. congreso. El C. Belaunzarán tomó la palabra de conformidad con la anterior manifestacion. El C. Castro dijo: que fuera del ejemplo ya citado de la H. legislatura de Veracruz, de que tenia un solo secretario, no se daba otro, y que además no se sabia la razon que tuvo presente para ello en el régimen de su gobierno interior, pero que en la república siempre que se habian instalado los poderes legislativos, aquella habia sido la costumbre que tuviesen dos secretarios, con lo que, los mismos decretos y sus disposiciones, aparecian con mayor carácter de respetabilidad. El C. Parra dijo: estar conforme y puesta á votacion la misma proposicion fué aprobada.

Puesta á discusion la 4.ª proposicion, el C. Belaunzarán pidió á la comision una esplicacion sobre la frase de „causa justificada.” La comision esplicó: que por esta frase debia entenderse, algun negocio, motivo ó impedimento notoriamente justo, de modo que ecsiguiese indispensablemente, la licencia de quien la solicitara y no un motivo de poca gravedad, ó que no pareciera que debia anteponerse al bien público consiguiente á la permanencia en el H. congreso del que pedia la licencia. El C. Castro dijo: que deseaba se reformase la redaccion de la proposicion de conformidad con los artículos 31 y 32 del reglamento de 1829 á que dió lectura. La comision contestó: que era el mismo sentido absolutamente el de la proposicion que se discutia, y para probarlo le dió segunda lectura: que no obstante, se sujetaba á la redaccion que el C. Castro quisiese hacerle y redactada de este modo: „4.ª —En las licencias que para ausentarse concedan el presidente, ó el H. congreso, en sus respectivos casos á los CC. diputados lo harán siempre de modo que queden cinco diputados espeditos,” quedó aprobada.

Puesta á discusion la 5.ª proposicion, fué aprobada con solo que se le quitase la palabra „enteramente” á propuesta del C. Belaunzarán.

Puesta á discusion la 6.ª proposicion, el C. Belaunzarán tomó la palabra y espuso; que la H. legislatura de 48 ó 49 decretó no hubiese guardia y que deseaba que S. H. imitase ese loable ejemplo. El C. Castro dijo: que en efecto era muy digno de imitarse, y que de ninguna manera se habia de permitir que al santuario de las leyes, se acercasen personas armadas; y que la única garantía que el H. congreso debia desear y tener, era la fe y la confianza de sus comitentes; sin embargo previendo el caso de que una faccion del pueblo quisiese atacarlo, se hacia necesario repeler la fuerza con la fuerza, y que



por lo mismo proponia la siguiente reforma de la proposicion „6.ª En el lugar donde celebre sesiones el H. congreso, nadie se presentará con armas. No habrá guardia sino cuando la juzgue necesaria el presidente, en cuyo caso estará á sus inmediatas órdenes,” y así quedó aprobada la proposicion.

Por último se puso á discusion si se comunicaria al gobierno el anterior reglamento con el carácter de ley para que se publicara ó nó. El C. Belaunzarán, espuso: que siendo un reglamento interior del H. congreso, y cosa verdaderamente económica, no juzgaba que debiera publicarse con el carácter de ley. El C. Castro espuso: que era conveniente que se publicara por que siendo ya para el H. congreso una ley, los CC. todos, tenían derecho á escigirle el cumplimiento, y por tanto debian tener conocimiento de ella; quedando finalmente acordado que se comunicara al gobierno para su publicacion. Con lo que se dió fin á la presente sesion, á que asistieron los CC. diputados Castro, Parra, Belaunzarán, Vazquez y Borrego; faltando los CC. diputados por los distritos electorales de Pinos y Villanueva por no haberse presentado.

Es copia que certifico. Secretaría del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Agosto 3 de 1857.—Francisco de P. Campa, oficial mayor.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion primera.—Circular.—E. Sr.—El Exmo. Sr. presidente, á fin de dar al comercio un testimonio de los vivos deseos que lo animan de conceder todas las franquicias que necesita para su desarrollo este importante ramo de la riqueza pública; ha tenido á bien acordar que las disposiciones que contiene la suprema orden de 20 de Agosto del año próximo pasado, en que se exceptúa del pago del derecho de contra registro á las mercancías que lo causaran en la administracion de rentas de esta capital y de cuya orden acompaño á V. E. un ejemplar, se hagan extensivas á todas las capitales de los Estados desde el dia en que se reciba en ellas esta resolucion; advirtiendo á V. E. que el medio real diario de almacenaje á que se refiere la repetida orden de 20 de Agosto se causa desde el dia siguiente al de la entrada de los efectos á la aduana; en el concepto de que para el mejor cumplimiento de las prevenciones que contiene aquella disposicion se observarán por la aduana de esa ciudad las medidas económicas dictadas por la de esta capital de las cuales adjunto tambien á V. E. copia.

Todo lo que le comunico para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 27 de 1857.—Por ocupacion de S. E., José María Urquidi.—E. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion primera.—Copia núm. 1.—República mexicana.—Administracion principal de rentas del Distrito y Departamento de México.—Prevenciones con que se comunicó al Sr. comandante del resguardo la orden de 20 del corriente.

1.ª Para la mayor ejecucion de la primera prevencion del supremo gobierno, pondrán los tenientes de garita á continuacion de su toma de razon de fecha y número de la partida, en todas las guias de efectos extranjeros de entrada, el número de bultos, por letra que contengan, y cuando falte alguno ó algunos bultos que no se presenten, anotarán el número de ellos espresando las causas que motiva la falta por informes que tomarán del conductor, así como si se introdujere mayor número de bultos del que espresare la guia, lo deberán anotar para las providencias que convengan.

2.ª En las guias de salida de efectos extranjeros se tomará razon de ellas en las garitas poniendo

el número de la partida que le toque, el nombre de la grita sin abreviarlo por donde se hace la estraccion, la fecha y hora en que se verifica la salida, debiendo los tenientes contar el número de bultos espresados en la guia, y despues de verificado esto, pondrán en ella su cumplimiento. A continuacion sacarán copia por duplicado del asiento del libro de salida comun de guias y todos los dias al venir á hacer el entero diario presentarán estas copias á la mesa de confrontacion para sus operaciones.

3.ª Se estimará como un fraude digno del mas ejemplar castigo con la pérdida del empleo y la publicidad en todos los periódicos, y las demás que el poder judicial imponga, al hecho de poner á la guia los empleados de la garita la toma de razon con todos los requisitos prevenidos sin que realmente les conste haber visto salir la carga contenida en la guia; y si algun individuo intentase seducirlos para hacer este fraude, harán un servicio á la renta que los mantiene y al comercio de buena fé en dar parte inmediatamente á la comandancia del resguardo para que esta lo haga á esta administracion recogiendo la guia ya que no se pueda hacer con la carga, para las ejecutivas providencias que el caso demande.—Es copia que certifico.—Contaduría de la aduana de Méjico, Agosto 23 de 1856.—V.º B.º, Barrera.—Por la contaduría, José Ignacio Schiafino.—Cotejada.

Es copia. Méjico Julio 27 de 1857.—José María Urquidi.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Copia núm. 2.

Garita de México, de de 1857  
Copia del libro de salida comun de esta garita.

Numeracion correlativa.	Asiento de los documentos.	N.º de bultos.
-------------------------	----------------------------	----------------

- |   |   |    |
|---|---|----|
| 1 | 6.º Salió el conductor [Fulano] á las diez y media de la mañana [ó á la hora que sea] con quince bultos de efectos [extrangeros que remite (Sutano) á (tal punto á Mangano) en guia de esta administracion principal núm. [el que sea]. | 15 |
| 2 | N.º Salió el conductor ( ) con treinta bultos de efectos nacionales que remite (Fulano) á tal punto á (Sutano en guia de tal parte núm.)  | 30 |

Es copia que certifico. México, Agosto 23 de 1856.—V.º B.º—Barrera.—Ituarte.

Es copia. Mexico, Julio 27 de 1857.—José M. Urquidi.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion primera.—Núm. 3.—En vista de la oposicion que cincuenta y cuatro de las principales casas de comercio de esta capital y del puerto de Veracruz han dirijido al Exmo. Sr. presidente sustituto, manifestando los grandes perjuicios que origina al jiro mercantil el sistema que actualmente se observa respecto de las mercancías estrangeras que se introducen en esta ciudad para distribuir las entre los diversos mercados interiores de la república impidiendo su circulacion la repeticion del cobro de los impuestos establecidos para su consumo, S. E. tomando en consideracion las razones alegadas por los esponentes y queriendo dar al comercio un testimonio de los vivos deseos que lo animan de concederle todas las franquicias que necesite para su desarrollo este importante ramo de la riqueza pública, ha tenido á bien disponer que entre tanto se dicta una medida general que fijó de un modo conveniente las reglas á que ha de sujetarse el comercio interior, conforme á los principios adoptados por todos los pueblos civilizados y que forman el programa de su administracion, se observen las prevenciones siguientes.

Primera Todas las mercancías estrangeras depositadas actualmente en la administracion de rentas

de la ciudad de México, y las que en lo sucesivo se introduzcan en ella, causarán desde luego el derecho de contra registro y demas impuestos establecidos.

Segunda. Entre tanto no los satisfagan se pagará por cada bulto, desde el dia de su introduccion medio real diario de almacenaje. Los bultos que en la actualidad se hallan depositados pagarán desde hoy el mismo medio real diario.

Tercera. Una vez pagados los impuestos no podrá ecsijirse de nuevo el pago de ellos en ningún otro punto de la República á donde se dirijan las mismas mercancías, siempre que vayan con la guia respectiva de la administracion de rentas de esta capital en que conste haberse ya satisfecho los respectivos impuestos.

Cuarta. Estas guias se espedirán con los requisitos y en la forma prevenida por las leyes, debiéndose presentar en los plazos que ella señala las tornaguías correspondientes. Por solo el hecho de no presentarse una tornaguía en su plazo, se pagarán de nuevo los derechos conforme á las disposiciones de la materia.

Quinta. Fuera de la escepcion del nuevo pago de derechos que ahora se concede en favor de las mercancías estrangeras que se estraigan de esta capital despues de haberlos pagado en ella quedan sujetas dichas mercancías á todas las leyes y reglamentos vigentes.—Lo que de suprema orden comunico á V. para su cumplimiento.—Dios y libertad. Méjico, 20 de Agosto de 1856.—Lerdo de Tejada.—Sr. administrador de rentas.—Méjico.

Es copia. Méjico Julio 27 de 1857.—José María Urquidi.

GOBIERNO DEL ESTADO.

INDIOS BARBAROS.

Presidencia de Sierra-hermosa.—Exmo. Sr.—Son las siete de la noche, hora en que se ha recibido del comisario de la estancia del Gato el parte que á la letra sigue.

„Son las doce del dia, hora en que ha llegado Rosario Hernandez, diciendo que los indios bárbaros ayer al meterse el sol llegaron los polvos de éstos hasta los Pozos de Luna, con direccion á San Juan de los Ahorcados, figurándose que á esta hora deben estar en dicho punto de San Juan de Ahorcados, esta noticia la recibió dicho Rosario por el caudillo Segundo Valdes en el punto de la Cantera; y como no es remoto se pasen los bárbaros para estos puntos, lo comunico á V. para que lo haga á los demás de la cordillera.—Dios y libertad. Estancia del Gato, Agosto 4 de 1857.—José María Herrera.”

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los fines que estime por convenientes, manifestándole que esta presidencia ha sabido que son cincuenta indios los que han invadido estos puntos, y segun su direccion se introducirán á los agostaderos de esta finca, y tal vez harán su salida como lo acostumbra por Santa Maria inmediaciones de Catorce.

Protesto á V. E. mi atenta consideracion y muy particular aprecio.

Dios y libertad. Sierra-hermosa Agosto 4 de 1857.—José Antonio Mora.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

Núm. 1.—Parte de Indios.—Sr. D Rafael Torres.—Villita 3 de Agosto de 1857.—Muy señor mio son las diez del dia de hoy hora en que acaba de llegar un parte de Norias en que dice que anoche á las 11 llegó el parte que comunico en que desde ayer á las 3 de la tarde estaban los indios bárbaros en la inmediacion de S. Francisco que hasta hora no se sabe las desgracias que habrán causado por que habia algunos ganados inmediatos donde andaban y le pongo en su

Prevenciones a que se refiere la Circular



conocimiento para su gobierno y es cuanto tiene que decir por ahora su mas atento Q. S. M. B.—*Saturnino Martinez.*

Núm. 2.—Indios bárbaros.—Son sobre poco mas ó menos las 4 de la tarde hora en que he recibido el parte de la Colorada que los indios en número de 40 á 50 llegaron á aquel punto á las 8 de la mañana de hoy y se han estado hasta las 2 y 3 de la tarde hora en que me dicen han salido con rumbo á San Eusebio y Pozo-hondo causando en la Colorada, solo la desgracia de llevarse cuatro mugeres y dos que no parecen, al mismo tiempo toda su caballada manza que tenían en la loma del Azafran luego me pasé á este punto donde me encontré con la tropa y dí el mismo parte al gefe de ella y ha salido de este punto, serán las 6 de la tarde para esa hacienda.

Y por si no se tuviere en su conocimiento esta noticia, se la comunico para su inteligencia.

Cedro Agosto 4 de 1857.—*J. Florentino Dominguez.*—Sr. D. A. Sotomayor—D Rafael Torres.

De las fuerzas que el gobierno del Estado tiene en la frontera, salieron cien hombres de infantería y cien de caballería en persecucion de los bárbaros que mencionan los partes anteriores.

## PATRIOTISMO.

Exmo. Sr.—José Cecilio Acosta teniente que fué del 4.º batallon permanente y retirado á dispersos en esta, capital segun se vé de los recados, que bajo los números 1 y 2, debidamente acompaño, ante la acreditada justificacion de V. E. como mas haya lugar en derecho y con la subordinacion respectiva, digo. Que todos los papeles públicos manifiestan que el gobierno español está dispuesto á combatir á la república reconquistarla y humillarla acaso mas allá de lo que la humilló en otro tiempo: que si mi edad avanzada y el mal estado de mi salud no me impidieran tomar las armas, carrera en que pasé la adolescencia y parte de la juventud, seria uno de los primeros en volar al lugar del peligro el dia que las huestes españolas se presentasen á hacer la guerra á México, pueblo que se ha excedido en comediamento con sus antiguos opresores; y que no siéndome posible servir personalmente á la patria, que debo el ser, ni de la manera que mi corazon desea, porque tengo una numerosa é inútil familia.

A. V. E. suplico se sirva aceptar el donativo que hago, durante la guerra, de la tercera parte del sueldo de teniente que por mi retiro debo percibir, y cinco pesos mas que mensualmente entregaré en la oficina que V. E. tenga á bien disponer. Juro &c.

Zacatecas Agosto 1.º de 1857.—*J. Cecilio Acosta.*—Exmo. Sr. comandante general del Estado.

Gobierno del Estado de Zacatecas.—El Gobierno se ha impuesto con mucha satisfaccion del escrito que V. S. presentó contraido á manifestar los buenos y patrióticos sentimientos que lo animan para cooperar por su parte á la defensa de la independencia nacional en el caso que tenga lugar la guerra que provoca España, ofreciendo contribuir con la tercera parte del sueldo de teniente retirado y con 5 pesos mas cada mes, cuyos donativos acepta

dándole las mas espresivas gracias, en la inteligencia que llegado el caso se dará aviso á las oficinas respectivas de hacienda, para que reciban las cantidades que ofrece, disponiéndose ahora la publicacion de su memorial y esta respuesta, reiterando á V. S. con tal motivo mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 3 de 1857.—*Victoriano Zamora.*—*Jesus Valdes,* oficial mayor.—Sr. Lic. D. José Cecilio Acosta.

## ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA.

A fin de que acuerde el programa para las solemnidades del 16 de Setiembre próximo, el gobierno del Estado ha nombrado la junta patriótica, compuesta de los individuos siguientes.

Sr. diputado y consejero Lic. D. José Maria Castro.  
„ Magistrado Lic. D. Miguel Auza.  
„ Juez de distrito Lic. D. Mauricio Beltran.  
„ Consejero de gobierno, D. Juan Arteaga.  
„ Promotor fiscal del juzgado de distrito Lic. D. Pablo Torres.

México 29 de Julio de 1857.

## LA GUERRA CON ESPAÑA.

Hemos recibido periódicos de la Habana, traídos por el „Union,” de cuya llegada dimos noticia.

Nada hallamos en el *Diario de la Marina* relativo á la cuestion entre España y México.

Varias personas notables de México han recibido cartas en las cuales se da una noticia de la mayor gravedad.

Se dice que el Sr. Lafragua salió ya de Madrid, y que al hacerlo corrió grave peligro su vida.

Esto indica que ha habido un rompimiento decidido, y que esto causó alguna escitacion popular.

En una de dichas cartas se añade, que el Sr. Lafragua se dirigia, sin pérdida de ningun momento, á la República por los Estados Unidos, para anticiparse á las noticias.

—Que en España continuaba el espíritu hostil, nos lo revela bien lo siguiente, tomado de periódicos del 7 de Junio:

„Las negociaciones del gobierno español con el Sr. Lafragua, á propósito de la cuestion de México, al decir de la *correspondencia*, no adelantan lo que seria de desear por falta segun parece, de facultades en el negociador mexicano. En este asunto, el gobierno español marcha con tanto pulso como entereza y dignidad. Despues de haber formulado de un modo terminante lo que *España necesita para darse por satisfecha* y que México se disponga á dar la satisfaccion pedida. Si no llega, ó si tarda mas de lo que la buena fé de las naciones debe permitir, en opinion de nuestro colega *hará España lo que exija sus derechos y los tratados.*”

—¿Qué ha sucedido despues, que se ha llegado al extremo que dicen las cartas mencionadas?—Deseamos con ansia tener pormenores. Si nos fuere dado obtenerlos los comunicaremos desde luego á nuestros lectores.

Entretanto, ateniéndonos á lo sabido, parece que es inevitable la guerra.

Ante el peligro nacional, esperamos que los mexicanos, sin distincion de colores ni de partidos, se unirán. . . . .

—Ayer se recibió el siguiente mensaje telegráfico.

Veracruz, Julio 28.

„Ha entrado el vapor paquete inglés DEE; su comandante Mr. Wolot, de la Habana, con tres dias, consignado á Mr. Markoc.—Pasajeros: MM. Seron, Sporgo, Hollivel, P. D. Rostia, general D. Joaquin Rangel é hijo, Sra. Hahmmilton, Sr. Gutierrez, Sr. Pinillos y Sra. J. Bristeh y Sra. T. Cosio J. Bonilla y Aguirre, Sr. Torrente Mr. Roph, Sr. Calderon, Mr. Benguorre, Sr. Alfg, Sr. Bruno, Sr. Villegas, E. Raymond y señora, J. Gilbes.

„Los pasajeros aseguran que el Sr. Lafragua se ha retirado de Madrid, y que llegará á la República por el próximo paquete ó tal vez antes.”

„Aun no se reparte correspondencia alguna. Luego que tenga periódicos diré á V. lo que haya de cierto.”—

## EL VAPOR DE GUERRA ESPAÑOL.

El vapor de guerra español de que hablamos en otro párrafo, ha foñdeado en Sacrificios.

*Francisco Maria del Castillo.*

(Del Monitor.)

Por las inserciones y noticias.—*Jesus Valdes.*

## avisos.

El C. Juan Zepeda ha denunciado un terreno situado en la calle de la Mora, frente al Sur, compuesto de once varas de frente y ocho de fondo, lindando por este viento con la calle referida, por el Poniente con el callejon de la Purísima, y por el Oriente y Norte, con fincas de los ciudadanos Ruedecindo López y Pedro Acosta. La persona que se crea con derecho al terreno denunciado, lo deducirá ante el M. I. ayuntamiento de esta capital dentro del término de nueve dias. Zacatecas, Agosto 3 de 1857.—*Julian Torres,* secretario.

## BOLETIN DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

El que suscribe, se halla encargado de recibir en esta capital, las suscripciones á esta interesante obra, que se publica en México: su precio es de seis reales cada entrega.

Se acaban de publicar los números 1 y 2 del tomo quinto, y si se quieren los anteriores que han salido ya del Boletin, se darán al precio de \$ 4 cada uno, á la rústica.

Zacatecas, Julio 5 de 1857.—*Juan Arteaga.*

## TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO.

Plaza del Estado, Casa del mismo.

Habiéndose reformado este establecimiento con un nuevo y vasto surtido de títulos, adornos, maquinaria y tipos de todas castas, el que suscribe, como administrador de él, ofrece á las personas que gusten encargarlo de cualquiera impresion, la correccion, limpieza y esactitud posibles en el desempeño de sus trabajos, como el público podrá juzgar por las distintas producciones que últimamente ha dado á luz dicho establecimiento, y cuyos modelos podrán presentarse á las personas que gusten favorecerlo, en el despacho de la misma tipografia.—Tambien ofrece empastar toda clase de libros á precios equitativos. Zacatecas Junio 28 de 1857.—*Telesforo Macias.*

Se vende una casa situada en Villanueva en el callejon conocido por del Conde perteneciente á la testamentaria de D. Maccimo Lozano, si alguna persona se interesare á ella puede ocurrir con el que suscribe, quien dará razon de sus comodidades y está facultado para arreglar la venta, advirtiéndose que dicha casa reconoce doscientos pesos en favor de la cofradía de ánimas de aquella villa.

Zacatecas Agosto 6 de 1857.—*Andres Lozano.*

## IMPRENTA DE GOBIERNO,

A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, DOMINGO 9 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 39.

#### PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

„Secretaría del H. congreso del Estado libre de Zacatecas.—Exmo. Sr.—El H. congreso en la sesion ordinaria de hoy ha tenido á bien espedir el adjunto decreto. Lo que tenemos el honor de comunicar á V. E. reiterándole las seguridades de nuestra consideracion y aprecio.

Dios y L. Zacatecas, 3 de Agosto de 1857.—Francisco Javier de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado.

#### NUMERO 6.

Victoriano Zamora, gobernador constitucional del Estado libre de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que los CC. diputados secretarios del H. congreso del Estado, con fecha 3 del presente, me han comunicado el decreto que sigue:

„El H. congreso constituyente del Estado en sesion ordinaria del dia 3 de Agosto, se ha servido espedir el decreto que sigue:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para contratar el armamento, vestuario y demas útiles de guerra que considere necesarios para la guardia nacional del Estado, dando las garantías que estime convenientes para su pago.

Comuníquese al gobierno para su publicacion y cumplimiento. Dado en el salon de sesiones del H. congreso constituyente del Estado, Zacatecas, 3 de Agosto de 1857.—J. M. Castro, D. P.—Francisco J. de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.”

Por tanto, mando se publique por bando en esta capital, demas ciudades, villas y lugares del Estado. Salon del despacho del gobierno del Estado libre de Zacatecas, Agosto 6 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

Victoriano Zamora, gobernador constitucional del Estado libre de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que los CC. diputados secretarios del H. congreso del Estado, con fecha 3 del presente, me han comunicado el decreto que sigue:

„Secretaría del H. congreso del Estado libre de Zacatecas.—Exmo. Sr.—El H. congreso en sesion ordinaria de hoy ha tenido á bien espedir el siguiente decreto.

#### NUMERO 7.

Artículo único. Se dispensa al C. Ignacio Alvarez, la presentacion del titulo de Bachiller, en jurisprudencia, así como el tiempo de tres meses quince dias de práctica que solicita para ser admitido á examen de abogado.—Comuníquese al gobierno para su publicacion y cumplimiento. Dado en el salon de sesiones del H. congreso constituyente del Estado. Zacatecas, 3 de Agosto de 1857.—José María Castro, D. P.—Francisco J. de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.”

Lo que tenemos el honor de comunicar á V. E. para los fines consiguientes, reiterándole con tal motivo nuestra consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas 3 de Agosto de 1857.—Francisco J. de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda. Salon del despacho del gobierno del Estado libre de Zacatecas, Agosto 6 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

#### GOBIERNO DEL ESTADO.

#### ELECCIONES.

EXTRACTO de las verificadas en Villanueva por las fracciones de Villa del Refugio, Huanusco y Jalpa, para presidente de la República, presidente de la suprema corte de justicia, magistrados, fiscal y procurador general de la misma.

#### PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

C. Ignacio Comonfort	votos.
.....	27

#### PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE.

C. Lic. José María Lacunza	.....	27
----------------------------	-------	----

#### PARA MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE.

#### Propietarios.

Primer magistrado	C. Ponciano Arriaga.
2.º	„ José María Cortés Esparza.
3.º	„ Laureano Muñoz.
4.º	„ Sebastian Lerdo de Tejada.
5.º	„ José María Urquidí.
6.º	„ José María Castañeda.
7.º	„ Juan Manuel Olmos.
8.º	„ José María Muñoz de Cote.
9.º	„ Antonio Bucheli.
10.º	„ Antonio Martínez.

#### Supernumerarios.

C. Vicente Rodriguez.
„ Sabás Iturbide.
„ José María Hernandez.
„ Joaquin Angulo.

#### Fiscal.

C. Cosme Torres.
------------------

#### Procurador general.

C. Victor Covarrubias.
------------------------

Es copia que certifico. Secretaria del gobierno del Estado de Zacatecas, Agosto 8 de 1857.—Jesus Valdes, oficial mayor

#### PATRIOTISMO.

Gefatura politica de Pinos.—Exmo. Sr.—Desde que la cuestion española comenzó á tratarse: que el ministro Sorela exijiendo la infraccion de las leyes de nuestro país para que de un modo contrario á ellas se castigasen á los asesinos de la hacienda de S. Vicente, y en tiempo en que aun ni se aprehendian los criminales, declaró rotas las relaciones diplomáticas entre España y México, desde esa época, señor, ya los vecinos del partido de mi cargo, veian con sumo desagrado las exigencias inmodera-

das del Sr. Sorela. La cuestion no ha llegado á tener un término pacífico, porque jugando los enemigos del orden todos los hilos de la intriga, han llegado á comprometer un rompimiento entre ambas naciones, cuando no ha habido un motivo racional para ello. Las naciones todas del globo, inclusa la misma España, conocen la injusticia de la querrela que sostiene, y los Mexicanos viendo su honor ultrajado y provocados con una guerra irracional, no pueden menos que prepararse á combatir en sostén de su mismo honor, de la integridad é independencia del territorio nacional. Estos son los sentimientos de que están animados los vecinos del partido de mi cargo, y que verá V. E. consignados en la copia de la acta que á esta es adjunta, y de cuyos ofrecimientos se hará uso cuando llegue el caso.

Por lo que toca á la gefatura de mi cargo V. E. contará con su cooperacion en las dificiles circunstancias por que atravesamos, sin que se omita medio alguno para mantener el orden y tranquilidad pública, y proporcionar los auxilios que de ella dependan para sostener la independencia de la nacion mexicana.

Renuevo á V. E. con este motivo mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Pinos Julio 29 de 1857.—José E. Navarro.—Jesus Espinoza.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.—Zacatecas.

Secretaría de la gefatura politica de Pinos.—En el mineral de Pinos á los veintiseis dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete: reunidos en el salon de acuerdos del I. Ayuntamiento todas las autoridades, empleados y vecinos principales de esta cabecera, el señor gefe político del partido que tuvo á bien invitarlos á esta junta, manifestó: que por las últimas noticias publicadas en los periódicos de la capital de la república, se vé como inevitable un rompimiento entre México y España, á consecuencia de los acontecimientos que tuvieron lugar en la hacienda de S. Vicente, consumados por un puñado de bandidos de los que por desgracia infestan al país, en las personas de algunos españoles: que este delito, que no pasa de ser mas que de los del orden comun, ha servido de pretexto al gobierno español para amagarnos con la guerra, que aunque por el gobierno supremo de México se ha procurado hacer conocer lo injusto de las acriminaciones que le hace España, y ha mandado un ministro plenipotenciario que arregle estas diferencias de una manera amigable y en que no se comprometa el decoro de la nacion, no se le ha querido recibir con tal carácter, y si aquella nacion pone condiciones vergonzosas que no podrán ser admitidas, sin ser el oprobio y deshonor de una nacion que ha sabido conducirse con honor en las distintas épocas en que se ha visto amenazada su independencia. Que supuesto que la España se ha negado á toda negociacion pacífica, sosteniendo que aquellos deplorables sucesos de San Vicente es el fruto de una combinacion política no obstante que sabe muy bien la realidad de los hechos, y las providencias tomadas por el supremo gobierno de la república para castigar á los asesinos, insiste en llevar á cabo la guerra con que nos amenaza, sin duda porque piensa en reconquistar la antigua América y establecer su pasada dominacion. Que por todas estas razones y en vista del peligro que amenaza á la inde-



pendencia y honor nacional, cree que ya es tiempo de que todos los mexicanos tomen la parte que les corresponde para sostener y defender tan caros objetos, y dar un testimonio público, de que los mexicanos son dignos de defender y conservar la rica herencia que nos legaron nuestros padres.—Los Sres. que suscriben por unanimidad, manifestaron: que convencidos de la injusta guerra con que nos provoca la España, cuyas tendencias tienen por objeto sujetar á México á su antigua dominación y hacer que este se sujete á condiciones vergonzosas que darían por resultado la pérdida del honor nacional, en cuyo caso es preferible la guerra, antes que sucumbir á exigencias tales, que cubrirían de ignominia y de baldón á la nación mexicana, ya que aquella se niega á toda convención pacífica desconociendo la razón y la justicia y dejándose llevar de pretensiones bastardas, los que suscriben íntimamente interesados en la conservación del decoro é independencia nacional, ofrecen al supremo gobierno del Estado y por su conducto al general de la república su cooperación y pequeños servicios, cuando la España rompa las hostilidades contra México, y suplican se les admitan por hoy los pequeños donativos con que cada uno aparece firmado al calce.—Concluyó el acto, disponiendo se remita copia de esta acta al supremo gobierno del Estado para los fines que sean de su superior agrado.—José E. Navarro, diez pesos mensuales, y si las circunstancias lo exigen su persona é intereses de su propiedad.—Santiago Gaytan con cosa de cincuenta hombres se presentará en tiempo oportuno.—Manuel de la Rosa, diez pesos mensuales, y en caso necesario su persona y la de sus dos hijos.—Cura párroco, Fulgencio Gomez, un caballo y cinco pesos mensuales por todo el tiempo que dure la guerra.—Presbítero Ines Luévano, dos pesos mensuales.—Severiano Miranda, cinco pesos mensuales.—Antonio Hernandez, dos pesos mensuales, y en último caso su persona y la de su hijo.—Gertrudis Carrera, un caballo y un peso mensual.—Guadalupe Carrera un caballo y un peso mensual.—Gavino Sanchez un peso mensual ó su persona.—Presbítero Casimiro Navarro, tres pesos por una sola vez.—Juan de la Rosa, un caballo, y sus servicios personales si se cree necesario.—José M. de la Rosa, dos pesos mensuales hasta que termine la guerra.—Balbino Morquecho, un caballo. Ambrosio de la Rosa, dos pesos mensuales por el término de ocho meses.—Lic. Fermin Carreon, dos pesos mensuales.—Nicolas Acevedo, un peso mensual y su persona.—Alvino Acevedo, un peso mensual.—Marcelo Garcia, dos pesos mensuales.—Antonio de la Rosa Garcia, un peso mensual.—José María Rico, un peso mensual.—Jesus Espinosa, tres pesos mensuales y su persona, protestando aumentar la suscripción si las circunstancias lo exigen.—Francisco Espinosa, su persona.—Guadalupe Cárdenas grande, su persona.—Pedro de la Rosa, su persona.—Luis de la Rosa, su persona.

Es copia que certifico. Pinos Julio 30 de 1857.  
—Jesus Espinosa.

*Gobierno político del partido de Zacatecas.*—Exmo. Sr.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta capital se convocó una junta de vecinos que ayudasen á la misma ilustre corporación á coleccionar donativos para el caso de que estalle la guerra entre México y España, conforme á lo dispuesto por V. E. en circular de 16 del pasado, cuya junta se reunió el jueves último y las personas que concurrieron se suscribieron desde luego con las cantidades que constan en la adjunta lista, reservándose algunos individuos á hacer sus ofrecimientos á las comisiones que se nombraron, y de las cuales formaron parte, para que se encarguen de coleccionar iguales donativos entre los mineros, comerciantes, agricultores, empleados civiles y militares y artesanos de cuyos trabajos daré cuenta á V. E. conforme la vaya recibiendo así como del resultado de la coleccion en las municipalidades de este partido.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 1.º de 1857.  
—Antonio de Santiago.—Julian Torres, secretario.  
Exmo. Sr. gobernador del Estado.

*LISTA de los Donativos hechos en la junta de vecinos celebrada el dia 30 del mes que fina para auxiliar al supremo gobierno en caso de que España declare la guerra.*

CIUDADANOS.

Antonio de Santiago, veinticinco pesos mensuales.—Guadalupe Sandoval, dos pesos mensuales.—Canuto A. Tostado, treinta pesos mensuales.—Antonio G. Solana, el haber de un soldado.—Manuel Veyna, diez pesos mensuales.—Sebastian Delgado, diez pesos por una vez.—Julian Torres, cinco pesos mensuales.—Antonio Jimenez, dos fusiles por una vez y dos pesos mensuales.—Apolonio Salas, cinco pesos mensuales.—Atilano Marentes, un peso mensual.—Atanasio Mitre, un peso mensual.—Agustin L. de Nava, veinticinco pesos por una vez, y cinco pesos mensuales ademas de lo que ya tiene ofrecido.—Antonio Hernandez, cincuenta pesos por una vez, y un soldado en campaña si continúa empleado.—Francisco de la Madrid, dos pesos mensuales.—Casimiro Amozurrutia, cinco pesos mensuales.—Jesus Quibrera, dos pesos mensuales.—Vicente Larrañaga dos pesos mensuales.—Santiago Codina, diez pesos mensuales.—Mauricio Beltran, dos soldados en campaña.—Gregorio Flores, dos pesos mensuales.—Mucio Torres, dos pesos mensuales.—Rito Macias, cinco pesos mensuales.—Eustaquio Parra, cinco pesos mensuales.—José María Carranza, cien pesos por una vez, y tres soldados en campaña.—Feliciano Carrillo, un soldado en campaña.—Santiago Santoyo, cuatro pesos mensuales.—Lic. José María Avila, veinticinco pesos por una vez, ademas del soldado en campaña que tiene ofrecido.—Luz Alatorre, un peso mensual.—Cayetano Escovedo, cuatro pesos mensuales.—Ramon Zornoza, cinco pesos mensuales.—Pablo Oliva, un peso mensual.—Mariano del Hoyo Vazquez, diez pesos mensuales.—Juan R. de Villegas, cien pesos por una vez.—José Luis del Hoyo, cinco pesos mensuales.—José Bolado, cinco pesos mensuales.—Pablo Torres, diez pesos mensuales, á mas de lo ofrecido.—Manuel Macias, cinco pesos mensuales.—Francisco Alatorre, diez pesos mensuales.—José María Echeverría, un soldado en campaña.—Nicanor Aróstegui, veinte pesos mensuales.—José María Ramirez, dos soldados en campaña.—Miguel Auza, cinco pesos mensuales, sobre lo ofrecido.—José María Garcia, cinco pesos mensuales.—Mariano Agüero, cinco pesos mensuales.—José María Castro, quince pesos mensuales.

Zacatecas, Julio 31 de 1857.—Antonio de Santiago.—Julian Torres, secretario.

*NOTICIA de las cantidades acuñadas en la casa de moneda de esta capital en el primer semestre del presente año.*

En el mes de Enero . . . . .	\$ 328.000.
„ „ Febrero . . . . .	„ 304.000.
„ „ Marzo . . . . .	„ 368.000.
„ „ Abril . . . . .	„ 293.000.
„ „ Mayo . . . . .	„ 372.000.
„ „ Junio . . . . .	„ 335.000.
Total . . . . .	„ 2.000.000.

Secretaría del gobierno del Estado libre de Zacatecas Agosto 5 de 1857.—Jesus Valdes, O. M.

México 31 de Julio de 1857.

## LA CUESTION ESPAÑOLA.

En un mensaje telegráfico de Madrid fecha 4 del corriente que publica un periódico de Liverpool de la misma fecha, se asegura que el Sr. Lafragua permanecía en aquella corte.

Queda, pues, desmentido, el que se recibió el miércoles en esta capital.

—La prensa de la Península, especialmente la de Madrid, continúa desempeñando á pedir de boca la

tarea que le han impuesto ciertos acreedores fraudulentos de México, cuyos nombres no necesitamos mencionar.

Los periódicos franceses, los belgas y los ingleses, consideran esta cuestion de una manera tan poco lisonjera para la España, como favorable para la República.

Las cartas que reproducimos á continuación confirman plenamente nuestras palabras:

„L' *Indépendance belge* publica la siguiente carta de Madrid del 22 de Junio:

„La cuestion hispano-mexicana vuelve á preocupar muy vivamente los ánimos. Un diario ministerial dice: „Tenemos razones muy fundadas para creer que el gobierno español tomará dentro de pocos dias, en orden á los negocios de México, una determinación conforme á la dignidad y á los intereses de España, y probará que no se ha dejado llevar de ninguna influencia extraña en la prudente conducta que hasta ahora ha observado. Al propio tiempo manifestará á toda la Europa las justísimas razones que lo asisten para hacer comprender á la República mexicana que no se vio an impunemente los tratados, y que la nación española sabe obtener reparacion de un insulto.

„Se habla mucho en este momento de una entrevista que el marqués de Turgot, embajador francés, ha tenido con el duque de Valencia. El rumor público se ha apoderado de este hecho para deducir las consecuencias mas exageradas. Yo sé de muy buena tinta que en esta conferencia, á la que asistió tambien el Sr. Pidal, ministro de negocios extranjeros, el representante de la Francia solo manifestó los deseos del emperador, de que la cuestion mexicana tenga prontamente un término pacífico.

Los diarios clericales se muestran muy irritados de los esfuerzos del gobierno francés por alcanzar una solución satisfactoria, y temen que se desvanezca su ensueño de ver restablecida en México una monarquía absoluta con uno de los hijos de D. Carlos. La prensa liberal y la moderada no van tan lejos, y solo se ocupan de la necesidad en que se halla España de vengar los ultrajes hechos á su pabellón.

Con fecha 22 de Junio escriben de Madrid al *Times* de Londres, lo que sigue:

„Antes de ayer sábado, por la noche, el Sr. Lafragua pasó al Sr. Pidal un *memorandum* equivalente, segun se me ha informado, á un *ultimatum*, en el cual espone las concesiones extremas que el enviado mexicano se considera facultado á hacer en nombre de su gobierno. El Sr. Pidal prometió enviar un *contra memorandum*. Si llegase á ser este desfavorable, y si no se siguiese inmediatamente el reconocimiento del Sr. Lafragua en su carácter oficial, poca duda me cabe de que saldrá de Madrid esta misma semana; y en verdad que no puede obrar de otra manera, ni sería útil para nada su presencia aquí. Todos los españoles con quienes converso se muestran de lo mas animados contra México. Esto no debe sorprender, considerando todo lo que se ha hecho para envenenar la cuestion, desde el tiempo de las injustas y exageradas pretensiones del Sr. Sorela, encargado de negocios en México hasta el dia. La impresion general de los españoles es, que podrán reducir á México por medio de las armas; pero apenas consideran ó recuerdan los incidentes desagradables ó peligrosos que podrían nacer de tal contienda, el punto de vista bajo el cual la considerarían los Estados Unidos, y la posible intervencion de Inglaterra y Francia para poner decididamente término á una guerra, que no solo causaría daño á las partes inmediatamente interesadas en ella.

„Los españoles insisten en considerar como suficientemente probado que los ultrajes hechos á sus compatriotas en México, tienen un carácter político. Yo ignoro sobre qué se fundan para asegurar esto, porque no he podido descubrir ningun documento, ni se ha publicado nada que lo pruebe. Acusan á México de mala fe y señalan la lentitud de las formalidades y de los juicios instituidos para el castigo de los criminales. La proverbial lentitud de los tribunales españoles, debia quizá hacerlos un poco mas indulgentes con sus descendientes americanos:



„Se dice que México, previendo la guerra, ha enviado ya patentes de corso á los Estados Unidos. Bien harían los españoles en pensar en los daños que podrían resultar á su comercio desde el momento que disparasen el primer cañonazo. Este cañonazo anularía también los tratados existentes entre ambos países, incluyendo el de los créditos, créditos que México está pronto á pagar en mas de una mitad, y solo pide que se revise la otra parte. España se hace mucha ilusión si cree que el último resultado de una guerra con México, mejorará grandemente su posición actual, y la pondrá en estado de imponer la ley á un enemigo vencido y postrado.

Las *Hojas Autógrafas* de Madrid del 23 de Junio dicen:

„Ayer á las seis ha celebrado una nueva conferencia el señor ministro de Estado con el enviado de México Sr. Lafragua. A juzgar por lo que desde ayer se ha dicho, el Sr. Lafragua tendrá que comprender hoy que no hay medio entre darnos pronta y cumplida satisfacción, ó sufrir las consecuencias de la indignación española.”

El *Clamor* del 25 insta por la guerra con el mas grande ardimiento.

El *Pays* de Paris del 30 de Junio dice:

„Se anuncia el próximo regreso á Francia del Sr. Lafragua, enviado extraordinario de la federación mexicana en Madrid. Parece que esperará en Paris nuevas instrucciones de su gobierno. Se cree todavía que no se ha perdido toda esperanza de llegar á un arreglo entre los dos países, y que las negociaciones podrán continuar ulteriormente.

—El embajador inglés lord Howden dió en Madrid un gran banquete. Llamó mucho la atención ver allí al Sr. Lafragua, y que no asistiera el Sr. Narvaez.

La *Correspondencia Autógrafa* decía el 13 de Junio:

„Dícese que hace días que el Sr. Lafragua, enviado de México, para satisfacer ó aplacar la justa indignación de España, se muestra bastante retraído en sus pasos oficiales. Para justificarlo alega, según hemos oído, que carece de poderes para aceptar lo que el gobierno español exige como necesaria satisfacción de los agravios que se nos han inferido. En este punto parece positivo que el gabinete se halla resuelto á no ceder en un ápice, satisfacción por lo pasado, cumplimiento riguroso de los tratados y seguridades para el porvenir. No tendría nada de extraño que si en breve no llegan de México las instrucciones y autorización de que el Sr. Lafragua dice carecer, el gobierno español demuestre con un acto de energía que no porque ha agotado todos los medios de conciliación, ha renunciado á sostener el honor del pabellón español y la justicia y los intereses de nuestros conciudadanos en América.”

„El *Occidente* se muestra muy alarmado al saber que se están fortificando nuestras costas y que la invasión ha de encontrar resistencia. Cree que las obras de defensa son dirigidas por oficiales españoles, que por motivos poco humanos han dejado sus banderas.

—¡Pobres redactores! En su necio orgullo creen que España tiene monopolizada la ciencia!

—El *Monitor* ha publicado hoy la siguiente carta de Madrid, fecha 21 del pasado:

„El Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez merece un párrafo aparte; está pobre, humillado, repelido de los círculos políticos con positiva injusticia y barbarie, y ni el padrinazgo de sus distinguidos talentos le franquean la entrada con los que antes fueron sus amigos; todo ¿por qué? por la cuestión de México. Cuando yo recuerdo sus esfuerzos para templar las pasiones, su sagacidad para plantear la cuestión política, su probidad intachable para levantarse sobre todos los intereses y dominarlos, abarcando como filósofo y como patriota la cuestión humanitaria, sin las miserias de los agiotistas y tenderos españoles, viendo por el grande interés de nuestra raza, y preparando la estrechez de nuestros vínculos de familia, por la combinación de nuestros intereses bien entendidos, respetando la dignidad de ambas naciones, no cediendo un ápice en lo tocante á la

justicia y los derechos de la España, no sacrificando mas que las intrigas y los bastardos manejos de unos cuantos especuladores; cuando recuerdo todo esto me duele el corazón, por la villanía con que se le trata, Alvarez no ha sido oído, y entiendo que ni siquiera se han tomado el trabajo de examinar su conducta. Pastor Diaz mismo, uno de sus mas antiguos amigos, lo ha tratado á mi entender, con bastante dureza; pero estoy seguro, de que cuando pase este torbellino, Alvarez será debidamente juzgado, y entonces se le hará justicia; entonces se verá que es el único ministro de España que ha comprendido bien la cuestión de México. Nuestra gratitud á este hombre eminente debe ser profunda, y su nombre debe repetirse entre los mexicanos con entusiasmo y con ternura. Tengo positivo placer al asegurar á vd., que la conducta de nuestro ministro Lafragua ha sido la mas satisfactoria, conciliándose el respeto de aquellos mismos que por conocer la dulzura del carácter de este hombre, temíamos alguna debilidad; lo repito con orgullo, su conducta ha sido tan prudente como enérgica: poco he podido traslucir de sus contestaciones con el marqués de Pidal; pero muy frecuentemente al salir de ellas con visibles muestras de incomodidad, me ha dicho con un acento en que se descubría profundamente ofendido: se quieren cosas que yo no puedo conceder. De ayer acá ha cobrado todo el mundo el conocimiento de que no hay probabilidad alguna de arreglo. Los ministros de Inglaterra y Francia han tomado un interés generoso en favor de México; el dinero de\*\*\* por un lado y los partidos por otro, harán estériles todos los trabajos. Según acabo de saber, el Sr. Lafragua debe retirarse de un momento á otro á Paris, y esperar órdenes del gobierno. Hay en Europa tal ignorancia de los negocios de México, que puede decirse que no se conocen.”

—Al mismo periódico escribe su corresponsal de Veracruz lo siguiente:

Veracruz, Julio 28 de 1857.

La correspondencia de Europa está conforme en que la contestación del ministro Pidal al ultimatum del ministro Lafragua, no es satisfactoria: escriben de Paris con fecha 30 de Junio: „Esta perdida toda esperanza de arreglo en la cuestión de España, y Lafragua no ha sido recibido, á pesar de que oficialmente se lo había ofrecido aquel gobierno á su representante en aquella corte. Lo entretuvieron con conferencias privadas, y al fin le salen con proposiciones no solo inadmisibles, absurdas, extravagantes, sino contrarias y desconocidas en el derecho de gentes. No estaban en Madrid mal dispuestos al principio; pero los manejos de un infame vampiro; que ha chupado á México, han hecho cambiar mucho las cosas.”

He aquí, por último, estas líneas que encontramos en una carta de Veracruz, escrita por un comerciante respetable relacionado con las primeras casas de comercio de Cádiz.

„Me parece imposible que deje de hacer España una demostración. Muchos pero rastreros intereses han picado al gabinete y comprado á infinitos diputados, para que en las cortes no dejaran resfriar el asunto: por esto nos podemos considerar envueltos seriamente en la dificultad. En suma, si algo me asombrará, no será que haya novedad, sino que deje de haberla. Los vapores de Sacrificios no son nada todavía: están allí de estacion, porque es mas salubre esa isla que el puerto de la Habana.”

[Del *Estandarte Nacional*.]

México 2 de Agosto de 1857.

Una carta de Londres de 1.º de Julio, dice lo siguiente:

„..... La cuestión mexicana no se arreglará: ahora si creo que serán vds. visitados por el terrible azote de la guerra. Los representantes de Francia é Inglaterra nada han conseguido: verdad es que sus esfuerzos por arreglar la cuestión, son célebres por demas. Todas sus exigencias son con el Sr. Lafragua: quieren compelerle á todo trance á

que pase por las pretensiones de la España, lo cual —creo—no—conseguirán. Nunca, hasta ahora, habia presentado esta cuestión una faz tan poco halagüeña.—

(Del *Heraldo*.)

México 31 de Julio de 1857.

### PARALELO ENTRE LA CONDUCTA ACTUAL DE MEXICO Y LA DE ESPAÑA.

El artículo siguiente es del *Progreso* de Veracruz:

„No pensamos trazar un cuadro completo en que se presenten los pasos que han dado ambos gobiernos en la cuestión que hoy se agita, porque las dimensiones de ese cuadro serian demasiado estensas para los estrechos límites de un periódico; así es que, el paralelo que vamos á ofrecer, se circunscribirá á un solo acto el mas importante, el de mas actualidad, y por lo tanto haremos abstracción de los derechos que á cada una de las dos naciones asiste, del fundamento que puedan tener las quejas de España y de la inculpabilidad que pueda resplandecer en el gobierno mexicano, para presentar á ambas potencias empeñadas en dar una solución conveniente á la cuestión.

Veamos primero los rasgos con que aparece la que por la edad y por estar ya constituida como nación europea debía modelar sus actos á la moderación y á la prudencia.

Envía á México un representante con instrucciones y facultades amplias para arreglar los particulares de la convención, y entre las razones que ofrecía para tener un avenimiento pacífico le ocurrió que una de las mas convincentes seria la ostentación de una escuadrilla, aunque no imponente, por lo menos significativa de una arrogancia que no debe tolerar ninguna nación que tiene la conciencia de su honor y la seguridad de sus derechos. México no podía pues, admitir un enviado que se encastillaba en el alcázar de unos buques, por decirlo así, para establecer allí su legación en medio de los cañones y la pólvora; y sin embargo, fué admitido este representante á diferentes conferencias conciliadoras con el carácter de extraoficiales, y convenidos en varios particulares importantes, se acordó la retirada de la escuadrilla y la inmediata y solemne admisión del ministro plenipotenciario. Se establecieron bases justas y conciliadoras, las escribió el enviado español: México se disponía á cumplirlas, cuando en una de las frecuentes variaciones del personal en el gabinete de Madrid, producida por la guerra de partidos, dejó la silla del ministerio de Estado el hombre que habia encomendado la misión al Sr. D. Santos Alvarez, confiado en su ilustración y patriotismo y la ocupó otro hombre de otro matiz político, que creyó estrenarse con lucimiento desaprobando todo lo hecho, á inspiraciones de la prensa periódica, inspirada á su vez por los falseadores de créditos en la convención española. Tracemos otro rasgo en que no lucirán mucho los bellos coloridos en la actitud del gobierno español.

Acontecieron los horribles asesinatos que una partida de bandidos perpetró contra cinco españoles en la hacienda de San Vicente; hecho comun en todos los países sometidos á la influencia fatal de las conmociones y trastornos. Al personaje que fungia entonces como representante de España se le ocurrió dar á este atentado el carácter de una ofensa nacional; puso leyes á la adminis-



tracion para que quebrantase las mas sagradas de los códigos judiciales, fijó un término para la ejecucion de los criminales, protestando su retirada si pasado ese término no se llenaban sus escigencias

El gobierno de México ostentó una energía que estaba en consonancia con el horror y la indignacion que en el pais produjo tan abominable crimen. Nombró un juez especial, dignamente caracterizado por la opinion pública, permitió la ingerencia en el asunto al mismo representante accidental y la muy particular del cónsul general español residente en la capital; y sin embargo, el Sr. Sorela, que vió pasar los ocho dias que fijó sin que se levantara el patíbulo; pidió sus pasaportes, los que el gobierno de México no le espidió, sino despues de las mas oportunas y juiciosas reflexiones, protestando al fin que por su parte no consideraba rotas las relaciones con la España.

En tales circunstancias, y á pesar de los insultos que contra el gobierno y la nacion se prodigaban por la prensa de España; sin embargo de la actitud amenazadora, arrogante y hostil que tomaba su gobierno disponiendo armamentos, preparando escuadras y aprestando expediciones, el gobierno de México se resuelve á enviar un ministro plenipotenciario con las instrucciones competentes, no ya solo para defender la causa de México contra sus gratuitos calumniadores, sino tambien para poner término á las diferencias y evitar un rompimiento de graves consecuencias para ambos paises. ¿Y cómo corresponde la España á esta conciliadora de mostracion?

No admitiendo á ese caracterizado representante que lleva la oliva de la paz y ofrecia abierta su mano para estrecharla con esplicaciones apacibles y amigables; proponiendo condiciones inadmisibles y mas vergonzosas á la nacion que las concibe que á la que se quiere humillar en mengua de su honor y en infraccion de las leyes y el derecho internacional. Cuando las naciones que tienen menos orgullo, pero mucho mas importancia que la España, no acuden al último extremo, sino despues de conferencias detenidas, despues de cruzarse notas de potencia á potencia ¿por qué la España rehusa estos medios preliminares que son del todo necesarios antes de espedir un *ultimatum*? Pues bien; nuestro representante se retirará como corresponde, de una corte donde no es reconocido y oido.

Vamos á concluir este paralelo presentando el croquis de la actitud en que hoy aparece la España en este breve cuadro.—A la demostracion apacible que ha hecho México, se propone corresponder, enviando una escuadra á la isla de Cuba para preparar allí, cuando ménos, el aparato bélico, venir á nuestro puerto á pedir lo que se le antoje, sea ó no justo, sea ó no digno de una nacion que se respeta á sí misma, sea ó no decoroso al nombre mexicano, persuadiéndose, sin duda, de que á ese aparato amenazante sean satisfechas las escigencias mas impertinentes. Pero ah! cuanto se equivoca! Si México tolera el injusto desaire inferido á su nacionalidad en la persona y carácter de su representante, es muy distinto el efecto que ha de producirle la provocacion y el insulto. La España que se cree con derecho á sostener un orgullo importuno, no debe desconocer que México tiene tambien ese mismo senti-

miento, y rechazará todos los medios que se le propongan en semejante actitud, aun aquellos mismos que estaria dispuesto á adoptar por la via pacífica y conciliadora.—No alarguemos este paralelo con observaciones que no nos propusimos emitir, por adecuadas que sean. Conformémonos con presentar al mundo civilizado á México y España en la cuestion actual, y dejemos que juzguen las naciones que hoy parecen como reguladoras de la política general."

(Del Siglo XIX.)

## REFLECSIONES

SOBRE LOS

### DECRETOS EPISCOPALES QUE PROHIBEN EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA PARTE EN LA QUE SE RESPONDE A LAS OBJECIONES.

OPUSCULO DEL C.

Lic. Jose Manuel T. Alvires,

primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán.

(Continúa)

El clero la reprueba, no por lo que dice, sino por lo que no dice, no por lo que hace, sino por lo que no hace, á saber; porque no establece la coaccion civil para los votos religiosos, porque no permite á las corporaciones eclesiásticas adquirir bienes raíces, á los eclesiásticos el ser diputados, y gozar, como antes, de fuero civil: únicos defectos positivos que pueden en verdad oponerse por los que están por la continuacion de los privilegios eclesiásticos: los demas defectos que se le imputan son puramente imaginados, ó por el espíritu de partido, ó por una inteligencia errónea, como son: el que se niega la perpetuidad del matrimonio, la admision canónica de los votos monásticos, el origen divino de la soberanía democrática, la proteccion legal de la religion católica, atribuyéndose al art. 123 un sentido igual al de la constitucion civil del clero francés, calumnia que refutaré en su propio lugar. Baste decir aquí, que jamás podrá probarse que la Constitucion mejicana es esencialmente herética y cismática en todas sus partes, como lo era la civil del clero francés; luego los decretos episcopales no han podido imitar la conducta del Sr. Pio VI; luego no puede probarse que son conformes á las disposiciones de los cánones, mandando, bajo la terrible pena de privacion de los sacramentos, la formal retractacion del juramento político constitucional; luego han usurpado la soberanía mandando lo contrario de lo prevenido por la ley civil; y poniendo en conflicto el espíritu de los fieles, se han separado del espíritu de benevolencia y caridad, que es la guía de la potestad sacerdotal en todas sus disposiciones.

Objecion segunda. La constitucion del Papa Nicolas III no viene al caso, porque en ella solo se trata de la consulta del obispo de Poitou. Es el hecho, que este obispo habia jurado los estatutos de su Iglesia en los cuales se encontraban algunas cosas imposibles de derecho. Por esta razon el obispo queria reformar los estatutos por otros contrarios; mas los canónigos se oponian á la reforma, alegándole el juramento que habia prestado. Se consultó al Papa Nicolas sobre este punto, y respondió dos cosas: 1.ª que el obispo no estaba obligado á observar el juramento: 2.ª que pecó mortalmente por haber jurado con temeridad y debia hacer penitencia. *Veruntamen jurando temere peccaverit mortaliter, et pro illo peccato tenetur agere penitentiam.*

Respuesta primera. No es este el caso de la Constitucion del Papa Nicolas, aunque el caso de la glosa que se objeta pudo servir á S. Santidad de motivo para espedirla. No es un rescripto, sino una constitucion general para todos los juramentos

de estatutos, ya eclesiásticos, ya seculares, pasados y futuros: basta la simple lectura de la misma constitucion para convencerse de esta verdad, notando en ella estas palabras: *hac generali constitutione.*

Respuesta segunda. El Papa Nicolas no mandó al obispo de Poitou retractar el juramento; sino el no cumplirlo y hacer penitencia de su pecado; luego no hay retractacion de juramento; luego los decretos episcopales que mandan la retractacion no siguen la conducta del S. Pontífice.

Objecion tercera. El Papa Nicolas no dice que es lícito jurar estatutos ilícitos refiriendo la intencion á solo lo que tengan de lícito. Esto equivaldria á declarar que se puede jurar sin ánimo de jurar: doctrina reprobada por todos los moralistas y espresamente condenada por el Sr. Inocencio XI en la proposicion siguiente: *cum causa licitum est jurare sine animo jurandi.* Lo que declaró el Papa Nicolas fué que los juramentos de cosas ilícitas, prestados ó por prestar, no ligan á los que los prestan. Por consiguiente, los señores obispos no pudieron prevenir á los fieles jurasen la Constitucion sin intencion de jurar lo ilícito, sino que debieron prohibir el juramento absolutamente, y mandar su retractacion á los que lo hubiesen prestado.

Respuesta. La interpretacion que se dá á la constitucion del Papa Nicolas es abiertamente contraria á su letra que dice: *ad observanda duntaxat licita, possibilis et non obviantia libertati Ecclesiastica jurantium referri debet intentio.* La intencion de los que juran debe referirse á observar tan solamente las cosas lícitas, posibles y no contrarias á la libertad eclesiástica. Luego la intencion de los que juran estatutos generales puede restringirse lícitamente á solo lo lícito de ellos. La proposicion condenada por el Sr. Inocencio XI es general, y por lo mismo es muy diferente de lo mandado por el Papa Nicolas, porque evidentemente, no tener ninguna intencion de jurar, no es lo mismo que restringir la intencion de jurar solo lo lícito. En el primer caso, no hay juramento, porque es acto del alma, y sin intencion no hay acto. En el segundo caso hay juramento, porque hay acto del alma que restringe su intencion á solo lo lícito. En el primer caso se engaña, y por lo mismo se peca mortalmente diciendo una cosa con los labios y la contraria con el corazon. En el segundo caso no se engaña, porque realmente se jura: la intencion restringida es verdadera intencion; luego hay verdadero juramento. De esto se sigue, que los Sumos Pontífices Nicolas é Inocencio no se contradicen, porque sus resoluciones tienen objetos diferentes, pero los señores obispos sí contradicen al Papa Nicolas de dos modos: 1.ª prohibiendo absolutamente el juramento político de la Constitucion, so pretexto de algunos artículos ilícitos que se le objetan: 2.ª mandando la retractacion formal y pública de todo el juramento. Luego los decretos episcopales son contrarios á las resoluciones pontificias; luego son nulos, *ipso jure*, y no obligan en conciencia.

[Continuará.]

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

## aviso.

J. M. BRADSHAW, doctor en medicina, cirujía y obstetricia, tiene el honor de ofrecer al respetable público su persona y profesion en la casa del Sr. D. Juan de Hesles, calle de Tacuba núm. 51, donde dará consultas gratis á los pobres, de las doce hasta las dos de la tarde.

Todos los males de la boca y de los dientes, que en lo general se han considerado como un ramo perteneciente esclusivamente al dentista, pero que con propiedad los son del médico, estarán igualmente atendidos.

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 40.

PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada con sus modificaciones.

En seguida se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Una del H. congreso de San Luis Potosí en que participa á éste haberse instalado el cinco del actual.—Al archivo y que se le felicite.—Otra del mismo H. congreso en que felicita á éste por su instalacion.—Al archivo.—Otra del supremo gobierno del Estado, con que remite el expediente promovido por el C. Patricio F. Arellano, pidiendo se declaren bastantes los documentos que presenta para que este H. congreso resuelva aquello á que hubiere lugar, y en cuya comunicacion hace especial recomendacion del interesado.—Pase á la comision de justicia de preferencia por la recomendacion del gobierno.

A continuacion se dió lectura al dictámen presentado por la comision de hacienda sobre el ocursu del C. Julian Mier.

„Honorable Congreso.

La comision de hacienda cumpliendo con sus deberes, se ha impuesto definitivamente del ocursu que con fecha 7 del actual, y por conducto del supremo gobierno del Estado, ha dirigido á la legislatura del mismo, el C. Julian Mier, en que pide á nombre de la compañía minera de Sombrerete, se le conceda la total exencion por algunos años de toda clase de derechos impuestos á las platas y á los demas artículos necesarios al consumo de la negociacion en dicho ramo, fundando su pedimento en los gastos cuantiosos que tiene hechos sin una esperanza positiva de poder lograr un resultado equivalente á ellos, á causa de lo decaido que está aquella ciudad por la paralización ó ruina del giro agrícola, consecuencia necesaria de las depredaciones de los bárbaros.

El supremo gobierno que dirige sus miras á fomentar la minería y todos los demás ramos que constituyen la riqueza del Estado, ha previsto que aunque por de pronto, el erario público deje de percibir algunas sumas por lo que puedan importar los derechos que podría pagar la negociacion de minas de Sombrerete, manifiesta en su comunicacion fecha de ayer, la necesidad y la justicia que hay para conceder la exencion que solicita el espresado Mier, aunque con algunas restricciones que son de tomarse en consideracion.

Bajo tal supuesto, la comision palpa evidentemente la conveniencia pública de tal concesion porque comprende en toda su latitud, que si el ramo de minería es de importancia en toda la república, lo es especialmente en el Estado de Zacatecas, porque puede decirse sin temor de equivocacion, que forma su principal riqueza, y que á su decadencia se debe en gran parte la de los demas ramos, y por eso aunque á primera vista puede aparecer que la hacienda pública se perjudica de pronto por la falta de ingresos que pueda tener de la segunda compa-

ñía refaccionaria de Sombrerete, realmente es desatendible tal consideracion, si se calcula que por un interes de momento pueden perderse productos que la indemnizen, acaso con exceso, si se protege una empresa que ostenciblemente tiene grande expectativa, y sobre todo, si se piensa que la falta de dichos productos por cuantiosos que sean, no es tan perjudicial al erario del Estado, como lo seria la paralización de la minería en el partido de Sombrerete, donde por las incursiones de los bárbaros se hace de todo punto imposible la agricultura, el comercio y la industria: quítese de Sombrerete el ramo de minería, y sus habitantes por su propia conservacion se verán obligados á abandonarlo para buscar en otra parte recursos que allí no tendrán.—Foméntese la minería en Sombrerete, y necesariamente aumentará su poblacion, y podrán atenderse todos los otros elementos que producen la riqueza.

Con lo espuesto, la comision de hacienda que si bien está en la obligacion de atender á las necesidades del erario, cree al mismo tiempo que no debe desatender el bien de los pueblos, y que es el primer deber de los legisladores fomentar todos los ramos que se lo aseguren, no duda sujetar á la deliberacion de V. H. las siguientes proposiciones.

1.º Se exime á la compañía refaccionaria de minas de Sombrerete, del pago de toda clase de impuestos por los artículos necesarios para el consumo de la misma negociacion, y derechos de platas, con escepcion del real por mareo que pertenece al gobierno general y los gastos de ensaye.

2.º Esta concesion cesará cuando la empresa se indemnice de los gastos que haya erogado.

3.º El gobierno tomará las providencias convenientes para evitar que se cometan abusos con pretestos de esta concesion.

Sala de comisiones, 11 de Julio de 1857.—Antonio Borrego.”

Concluida su lectura el C. Belaunzarán pidió: se dispensase el tramite de segunda lectura por ser asunto de grande interés. El C. Borrego espuso: que la comision abundaba en los mismos deseos y por lo mismo pedia á su honorabilidad la referida dispensa. Concedida ésta, fué puesto á discusion en lo general.

El C. Castro dijo: que sin hacer oposicion, y solo por conservar sus opiniones y quedar en aptitud para responder de ellas siempre que fuese necesario, manifestaba que en su sentir no debian concederse privilegios particulares de ninguna clase, ni menos cuando estos como el de que se trata, traian perjuicio al Estado, por disminuir de un modo considerable sus rentas, y esto en circunstancias tan aflictivas como las presentes. El C. Belaunzarán espuso: que el referido privilegio lejos de perjudicar era útil al mismo fisco, al público y á los particulares: al fisco, porque con el referido privilegio la negociacion explotaria sus minas con mas facilidad, y con la abundancia de los productos de estas la poblacion creceria, el comercio y todos los giros se mejorarian, y de aquí necesariamente el aumento de las rentas del fisco: al público, porque haciéndose mas productivas las minas, mejorándose el comercio, evidentemente la sociedad progresaria, y por fin á los particulares, por su inmediato interés. El C. Castro espuso: que como habia dicho antes queria salvar sus opiniones y asegurar la tranquilidad de

su conciencia, haciendo una clara y sencilla manifestacion, de su modo de pensar sobre privilegios.

Suficientemente discutido el dictámen en lo general fué aprobado. Puesta á discusion la primera proposicion, el C. Parra manifestó: que no era conveniente se eximiese á la compañía del pago de los derechos municipales y que solo se concediera la exencion de aquellos que pertenecian al Estado, porque si se quitaban á la municipalidad de Sombrerete los derechos municipales que eran el único recurso con que contaba, notoriamente se le hacia un gran perjuicio, lo que no sucederia al Estado cediendo los derechos que le pertenecieran. El C. Belaunzarán espuso: que particularmente la concesion que se hiciera á la negociacion, debia comprender la dispensa del pago de los derechos municipales, por ser aquello de cuya dispensa mas inmediatamente tiene necesidad para alcanzar el fin que se propone en su ocursu; y que si el Estado les hacia cesion de los derechos que le correspondian, con mas razon deberia hacerlo la municipalidad de Sombrerete por interesarse el progreso de esta poblacion. El C. Parra repuso: que para evitar el perjuicio que se hacia á la municipalidad, estaria porque solamente se le dispensase la mitad del pago de los derechos municipales. El C. Belaunzarán contestó: que de ninguna manera seria decoroso para esta H. legislatura, que se hiciera la concesion tal como habia indicado el C. Parra, y que además, la municipalidad en ningun modo se perjudicaba, porque aunque dejase de percibir por una parte unos derechos por otra tendria que percibirlos mas abundantes. El C. Castro tomó la palabra para esponer: que aunque habia manifestado ya su sentir, juzgaba conveniente en obsequio de lo que se cuestionaba esponer: que se hiciese absolutamente la concesion ya que habia determinacion de hacerla, y que en retribucion se tendria el recto uso de ella, y el agradecimiento por parte de los privilegiados.

Suficientemente discutida la proposicion fué aprobada.

Puesta á discusion la segunda proposicion el C. Vazquez pidió que se reformase en estos términos: „Esta concesion durará el tiempo conveniente á juicio del H. congreso.” Fundando la reforma propuesta espuso: que cediendo al peso de las incontrovertibles razones que se han manifestado por la comision, con gusto accede el proponente, á que se conceda á la negociacion de Sombrerete exencion de derechos; pero que al mismo tiempo desea, que la concesion se haga en términos que se entienda ser una proteccion que el Estado presta al importante ramo de minería, atendidas las circunstancias del erario, y el aspecto que vayan presentando los resultados de la empresa: que la proposicion que se discute, envuelve en su sentido dos dificultades; la primera es: que consultándose en ella la duracion del privilegio hasta que los empresarios se hayan indemnizado de los costos erogados, esto equivale á que del tesoro público, se haga una retribucion de pérdidas ocurridas en giros de particulares, lo que no parece conveniente ni justo, pues diariamente se observa, que los agricultores y comerciantes sufren considerables pérdidas y sin embargo satisfacen sus respectivas contribuciones. La segunda dificultad consiste en que no sabiéndose cual es la cantidad de que se ha de indemnizar la empresa, ni pudiéndose calcular el tiempo necesario para que se complete dicha indemnizacion, muy bien puede suceder que



antes de llegar ese caso, el H. congreso juzgara necesario revocar el privilegio ya sea por la decadencia en que van á quedar los fondos municipales de Sombrerete, ó por algun otro motivo que hoy no se tenga presente, y en ese supuesto, esta H. legislatura no podria obrar con libertad por encontrarse ligada con un compromiso: que por estas consideraciones suplica al H. congreso se sirva admitir la reforma que propone. El C. Parra espuso: que claramente estaba marcado el término del privilegio con la proposicion siguiente del dictámen. El C. Belaunzarán dijo: que en su concepto de la manera mas propia se habia fijado en la proposicion que está á discusion, el término del privilegio que era el tiempo que fuese necesario á la negociacion para cubrir sus gastos y satisfacer la deuda que tenia contraida; y que aunque era verdad que los empresarios en cualquier giro estaban espuestos á perder, y muchos de hecho perdian, la negociacion al querer que se le otorgara el privilegio referido, no era bajo el carácter de indemnizacion, sino con el de proteccion que pedia al gobierno, por aquella parte que la misma empresa refluia en beneficio público, y por tanto, el privilegio no era individual, y sólo seria si otro particular cualquiera, pidiese al Estado la cesion de sus rentas por los perjuicios que hubiese sufrido en sus empresas; y que además todo el carácter de odiosidad del privilegio en el caso presente, se quitaba con la posibilidad de que la negociacion en breve tiempo tuviese una bonanza y así cesar la gracia que se le hacia. El C. Vazquez contestó: que era mas conveniente que S. H. al conceder un privilegio no quedase desprendido de sus facultades esenciales, lo que sucederia como ya habia manifestado no fijando tiempo á la espresada concesion. El C. Belaunzarán objetó: que así como en las facultades del H. congreso estaba dar leyes y conceder privilegios, así tambien lo estaba, el derogarlas y hacerlas cesar cuando juzgare conveniente, y que por lo mismo, en el presente caso, no le parecia que el H. congreso se desprendia de ninguna de sus facultades, agregándose á esto como ya habia indicado, la posibilidad de que pronto cesara el privilegio porque la negociacion podria en corto tiempo, tener una bonanza capaz de cubrir todos sus gastos y deudas.

[Continuará.]

## GOBIERNO DEL ESTADO.

### INDIOS BARBAROS.

Exmo. Sr.—La carta que en cópia tengo el honor de acompañar á este impondrá á V. E. con el mayor sentimiento del terrible golpe que los indios bárbaros en número de 50 han causado á la hacienda de Cedros y vecinos de Mazapil D. José María Isassi y D. Angel Varela, atacando el día 5 del corriente en el Tanque del Potrillo la conducta de platas que la hacienda y personas referidas remitian á esa capital y era compuesta de mil doscientos cincuenta y cinco marcos plata valiosos en mas de diez mil pesos. Este rudo golpe que paraliza el ramo de mineria ya porque arruinando las fortunas de los rescatadores destruye los recursos de los mineros pobres como son los de Mazapil, como porque invadida la hacienda de Cedros constantemente en sus agostaderos, sacrificados sus sirvientes, empobrecida en sus intereses de campo por los robos y destrozos continuos que ha sufrido y está sufriendo, no conservaba otro ramo para poder afrontar á sus gastos y necesidades que el mezquino de la mineria por la ley miserable de los metales, la carestia y escasez de carbones y fletos conductores de dichos metales en beneficio y por el subido precio á que ha tenido que pagar toda la gente de servicio para estimularla á arrostrar el peligro y para vencer el fuerte obstáculo que opone la falta de brazos, no puede menos que acarrear la desolacion del escaso pueblo de Mazapil y sus inmediatas haciendas; supuesto que careciendo de elementos para sostener las empresas mineras se

ven por necesidad estrechados á buscar subsistencia y trabajos en otros puntos menos inseguros ó ingratos.

Dejo á la consideracion de V. E. recorrer la escala de infortunios que amenaza á estas haciendas y frontera del Estado con la presencia de un mal cada vez mas creciente y de mas deplorables consecuencias; porque no es ya solamente la caballada y demas semovientes del campo el blanco de su rapacidad; sino que han estendidola á los metales preciosos que representan el valor de la riqueza individual y pública.

No pueden bastar por grandes que sean los esfuerzos de los particulares para contener el empuje debastador de la barbarie, que absorviendo sus recursos gradualmente les deja reducidos á la mas estremada miseria y amenaza el esterminio de la escasa poblacion fronteriza. Ya verá V. E. por la cópia de la carta á que me refiero los crecidos gastos que deben erogarse en montar, pagar y equipar treinta hombres que ha puesto en campaña la hacienda de Cedros y los que debe reportar esta finca con una fuerza igual que hoy mismo mueve á auxiliar aquella y á la del señor comandante Treviño: la repeticion con que se han hecho estos gastos y los que aun demanden las circunstancias de nuevas invasiones suben prodigiosamente con la frecuencia de los ataques que sufren estos lugares por las agresiones de los bárbaros que siempre dejan una huella de sangre tras del robo cometido en sus correrias. Tres veces han sido ya robados los bienes de campo de Cedros en igual número de meses, sin que haya podido contenerse el avance destructor de los salvages.

Por tales razones he creido conveniente molestar la atencion de V. E. con el triste relato de nuestra situacion, ya para que obrando en su recto juicio se digne tener en cuenta la posicion de estas fincas al tratarse de sus impuestos, exonerándolas á lo menos de los subsidios extraordinarios de hombres y dinero, que con motivo de estas incursiones, se les esijan como para que como primer gefe del Estado recabe del soberano del mismo y del gobierno general, una providencia capaz de poner un dique á los progresos de una calamidad que se presenta amenazante y debastadora de la propiedad, la vida y la civilizacion, dictando por su parte entre tanto las providencias que conduzcan al fin indicado, y no pueden ser otras que las de solicitar de los pueblos todos del Estado que no sufran las invasiones salvages recursos bastantes para la organizacion de una fuerza respetable encargada exclusivamente de proteger la seguridad individual y la propiedad.

Dígnese V. E. tolerar le distraiga de los altos negocios que le rodean por este que califico de la mayor utilidad en el orden social, y admitir las respetuosas distinciones de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Sierra hermosa, Agosto 7 de 1857.—Agustin Fuertes.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

Cedros Agosto 5 de 1857.—Sr. D. Agustin Fuertes.—Sierra hermosa.—Mi apreciable amigo.—Esta mañana salió de esta hacienda la conducta llevando la plata de aquí la de D. Angel Varela y la de D. José María Issasi, iba Cecilio Aguirre, nueve compañeros, D. Jesus y D. Lorenzo Calderon; son las ocho de la noche hora en que se me ha presentado Sóstenes Avalos, que era de los que iban de escolta avisándome que en el Tanque del Potrillo fueron sorprendidos á las cuatro de la tarde por una partida de cosa de cincuenta indios que les quitó la plata y que Cecilio con algunos compañeros esperaban auxilio de aquí para seguirlos.—El Sr. Treviño salió para Capas por haber tenido noticia que otra partida de indios andaba por Pisola ya donde destrozaron un ganado de esta hacienda.—Con objeto de que se persiga la partida de indios que asaltó la conducta mandé luego el parte al señor gefe político de Mazapil para ver la gente con

que nos auxilia, mandé tambien que de S. Rafael salga la que se pueda y de aquí salen treinta hombres que he podido montar y armar para ver si se logra darles alcance.—Tambien escribo á D. Refugio Dávila, de Gruñidora para ver con la gente que auxilia.—Del resultado daré á V. aviso y aquí me tiene V. de los hombres mas apurados y sin que de Gruñidora hayan dado el parte que es un deber dar en caso de invasion.—Soy de V. amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—Francisco C. Cabrera.

Es cópia Sierra hermosa Agosto 7 de 1857.—Agustin Fuertes.

## BANDIDOS.

*Gefatura política del partido de Fresnillo.*  
—Exmo. Sr.—Son las diez de la noche hora en que acabo de recibir el oficio abierto que dirige á V. E. el Sr. presidente de la municipalidad de Sain-alto; y que tengo el honor de acompañarle con propio violento. Convenido de que el caso es grave y urgente, inmediatamente he dado orden al Sr. comandante de batallon, capitán D. Juan M. Rada, para que con ochenta hombres y tres subalternos, emprenda su marcha para Sain: dándole las instrucciones que he creido convenientes y se contraen á avanzar, hasta el punto que considere necesario hasta encontrarse con el enemigo y batirlo en combinacion con la fuerza que se halla alistado en Sombrerete.

Me ha parecido prevenir al capitán D. Francisco Ayala que se halla en la hacienda del Fuerte, que avance igualmente con la fuerza de su mando por el punto mas directo á Sombrerete; cubriendo en cuanto sea posible, las poblaciones del partido de Nieves, por si los bandidos intentaren penetrar en él. Igualmente he dado orden al subteniente D. N. Gallegos, que acaba de llegar que se incorpore con la fuerza del Sr. Rada, para que el capitán Ayala reciba el dinero que lleva para sus socorros en el punto donde mas se acerquen ambas fuerzas y sin espararlo á que lo sorprenda el enemigo.

Así mismo he puesto una comunicacion al conductor que lleva la conducta de Durango y supongo que mañana pernoctará en la Salada, participándole las noticias que se han recibido para que en sentido de ellas, continúe su camino con la precaucion necesaria, se dirija á esta ciudad ó regrese á esa; hasta no estar seguro del rumbo que tomaron los bandidos

En atencion á los temores que anteceden considero necesario poner sobre las armas en esta ciudad cosa de ciento cincuenta hombres de caballeria é infanteria para atender á los puntos que lo demanden: y en tal concepto espero que V. E. me autorizará para hacer los gastos que esta fuerza demande.

Dios y L. Fresnillo Agosto 10 de 1857.—José Gonzalez y Echeverria.—Francisco R. de Esparza y Peredo, srio.—Exmo. Sr. gobernador del Estado. Zacatecas.

*Presidencia de la municipalidad de Sain-Alto*—Exmo. Sr.—A las seis y media de la tarde de ayer recibí una comunicacion oficial del Sr. gefe político de Sombrerete, en que participa á esta presidencia la funesta desgracia de que antes de ayer ha sido asaltada la ciudad de N. de Dios y hacienda de Juana-Guerra por un grupo de cien bandidos, como V. E. estará informado del pliego que dirigió por cordillera violenta el Sr. gefe político á V. E. Las circunstancias que apre-



suran á esta presidencia para poner en el alto conocimiento de V. E. lo dicho, es, porque las invasiones continuan como estoy informado de dos cartas particulares de personas idóneas que con fecha de ayer tarde han dirigido á los Sres. D. Francisco Leal y D. Juan Sanchez, ayer mismo ha sido asaltado el punto de la Noria jurisdiccion de Sombrerete, y es de temerse que este lugar corra el mismo peligro á pesar de las providencias que se han dictado por esta autoridad en union de vecinos, y tambien por ser muy pocas las armas que hay en corriente unidas las particulares á las municipales. Ha marchado con fecha 8 del corriente el Sr. comandante de escuadron con la fuerza de veinte rurales de las haciendas de este municipio y diez soldados de caballería de guardia nacional para Sombrerete por disposicion del Sr. gefe político, esta fuerza así como las armas considero nos hacen falta para poner en seguridad las vidas é intereses de las personas de esta municipalidad.

Aunque considero las graves atenciones de V. E. desearia tomara en su alta consideracion la disposicion de mandar la fuerza que en el alto juicio de V. E. sea necesaria para poder dar escarmiento á esta gavilla numerosa que trata de arruinar estos pueblos indefensos y contrariar las instituciones del actual sistema por que segun estoy informado su divisa es „viva la religion y fueros”

Todo lo que pongo en el alto conocimiento de V. E. para que con tiempo puedan evitarse los males que, podria causarnos esta clase de enemigos.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. mi mas distinguido aprecio y consideracion.

Dios y L. Sain-Alto Agosto 10 de 1857. —Bruno Hernandez.—Paulino Lasalde, srio. interino.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

**Gefatura política del partido de Sombrerete.**—Exmo. Sr.—Pougo en el superior conocimiento de V. E. que á las once de la noche del dia 5 recibí la carta núm. 1 incluyéndome la núm. 2 relativas á un grupo como de cien hombres que se dejó ver por el punto de la Peñita, por cuya alarmante noticia dispuse en el acto que el Sr. Barrios se pusiese en aptitud de defensa en su hacienda recomendándole me avisase con violencia cualesquiera ocurrencia, interín que en esta ciudad reuní al vecindario y guardia nacional; tanto para auxiliar en caso ofrecido al punto que conviniera, como para asegurar el orden público en esta ciudad, y no obstante mis pesquizas, no volví á tener noticia hasta las doce del dia siguiente en que el mismo Sr. Barrios me mandó las noticias que aparecen en los números 3, 4, 5, y 6, sin haber podido adquirir ninguna otra: hasta ayer á las cinco de la tarde eñ que recibí la núm. 7 del Sr. presidente de Chachihuites relativa á que en aquellas inmediaciones robaron al correo Francisco Perez y á Joaquin Garrasco que iban de esta ciudad para Chalchihuites, por lo que en el acto le previne pusiera sobre las armas una fuerza de veinte hombres de caballería pagados por la hacienda pública y unidos estos á los piquetes rurales de las haciendas de aquella municipalidad, con algunos otros vecinos, los pusiera á las órdenes del Sr. comandante Segura que á la vez se encontraba en la hacienda de Concepcion inmediato á aquella Villa.

Anoche á las once recibí la núm. 8 en que dicho Sr. presidente me acompaña una lista de las cosas que se encontraron tiradas en el punto del Ojo de Agua de la Escondida; participándome que no han parecido las siete personas robadas en el mismo punto, segun se manifiesta en la referida comunicacion, por cuyo motivo tomé la providencia de hacer marchar á esta ciudad los piquetes rurales de las haciendas de la municipalidad de Sain-Alto, agregándoles diez soldados de caballería pagados por la hacienda pública y á las órdenes del Sr. comandante de escuadron D. Ladislao Flores, con el objeto de que exploren y recorran los puntos sospechosos donde se puede haber ocultado la gabilla, ó saber el rumbo que halla tomado, pues hasta esta hora que son las doce del dia no se ha tenido ya otra noticia de que estoy pendiente para ponerla en el superior conocimiento de V. E.

Dios y libertad Sombrerete Agosto 8 de 1857.—Eustaquio Canales.—Onofre Belloc, srio.—Exmo. Sr. gobernador de este Estado de Zacatecas.

México 4 de Agosto de 1857.

## LA CUESTION ESPAÑOLA.

Necesitamos volver á la cuestion hispano-mejicana para definir bien el estado en que se encontraba últimamente. Las relaciones de los periódicos son confusas y algunas veces contradictorias, el lector, lejos de encontrar en ellas, elementos con que formarse una conviccion, no halla mas que dudas é incertidumbre; nosotros hemos podido adquirir otras noticias y creemos poder precisar mejor los hechos.

En otra ocasion hemos hecho ya justicia á las palabras *memorandum* y *ultimatum* que muy estrañamente se han hecho figurar en la correspondencia y en los diarios que nos han venido de Europa. El Sr. Lafragua no habia dirigido al Sr. Pidal ni *memorandum*, ni *ultimatum*, ni siquiera una simple comunicacion. Lo que hay de cierto, es que los ministros de Francia y de Inglaterra, en Madrid, han presentado al Sr. Pidal, á nombre del Sr. Lafragua proposiciones de un arreglo escritas, cuyas bases son las siguientes:

- 1.º Castigo ejemplar de los asesinos de S. Vicente, tan luego como sea posible.
- 2.º Indemnizacion por Méjico, á los españoles que fueron víctimas en S. Vicente, si de la desicion judicial resultare que haya habido en estos acontecimientos, parte ó tolerancia de las autoridades mejicanas.
- 3.º Cumplimiento del tratado de 1853.
- 4.º Revision por ambos gobiernos de los créditos contestados de la convencion española. En caso de disidencia, en este negocio se someterán al arbitraje de la Inglaterra.

En el caso de que estas proposiciones fuesen aceptadas por el gobierno español, su ejecucion debia verificarse con la mediacion de la Francia, llamada por las dos potencias para allanar las pequeñas dificultades, que pudieran sobrevenir en la aplicacion.

Estas bases, eran, segun se vé de tal naturaleza que merecian una séria consideracion, y los representantes de Francia y de Inglaterra, al tomarlas hasta cierto punto, bajo su proteccion, parecian considerarlas aceptables; á nuestro entender, el Sr. Lafragua se avanzaba aún demasiado al prometer una indemnizacion para las víctimas de S. Vicente en el caso en que hubiese habido *tolerancia* por parte de las autoridades mejicanas; esta expresion era muy vaga y dejaba un campo muy amplio para las interpretaciones. Sin embargo, el Sr. Pidal ha rechazado perentoria y *muy secamente* los ofrecimientos que se le dirigian á nombre del representante de Méjico, y los ministros de Francia y de

Inglaterra habrian sido justamente ofendidos con una repulsa que no debian esperar.

Hasta aquí, las noticias son completamente de guerra. Parece que toda tentativa de reconciliacion sea ya imposible, despues de este golpe formal á la intervencion oficiosa de las dos grandes potencias de Europa. No obstante, no nos apresuremos demasiado en hacer inferencias.

El gabinete de Madrid, en el momento en que estos acontecimientos pasaban, no era libre en sus pasos: las cortes, cuyo espíritu belicoso no es un misterio, pesaban sobre él con toda su influencia; su primera necesidad era conservarse en el poder; no le era permitido, por mas deseos que tuviese, entrar en una vía de conciliacion. La misma rapidéz y sequedad de la repulsa del Sr. Pidal eran, segun se pensaba, el resultado de una táctica. Si el ministro de Estado español hubiera querido verdaderamente romper sin rodeos con Méjico, podia haberlo hecho de cualquiera otro modo, atendiendo á las justas susceptibilidades de las dos potencias mediadoras; ¿no es mas bien de suponerse que ha cortado violenta y momentáneamente el curso de las negociaciones para no dar ocasion ni pretesto á las cortes de agitar y envenenar la cuestion? ¿No puede esperarse que estas negociaciones tan bruscamente rotas hayan comenzado de nuevo algunos dias despues?

Las cortes debian disolverse el 15 de Julio para no reunirse de nuevo hasta el mes de Octubre; ¿el Sr. Pidal no habrá tenido por objeto dejar dormir profundamente las negociaciones hasta esta saludable fecha del 15 de Julio?; no las habrá despertado él mismo á la disolucion de las cortes, cuando el gabinete haya recobrado esta libertad en sus pasos que el interés de su conservacion le habia hecho perder?

Estas suposiciones no dimanar de nosotros; ellas han sido hechas en Europa; se creian tanto mas fundadas cuanto que se habia tenido la prueba evidente de la presion en que tenia el poder legislativo el gabinete de Madrid: El Sr. Lafragua habia salido de Paris con la seguridad que se le habia dado positiva, aunque oficiosamente, de que seria recibido en su carácter oficial, y sin embargo el gabinete Español *no se ha atrevido* á recibir oficialmente al Sr. Láfragua.

Por otra parte, nos parece que si el Sr. Pidal hubiera tenido realmente el pensamiento de romper definitivamente, se habria dado sin dilacion, aviso de tan importante hecho, al capitán-general de la Isla de Cuba; así es que, hemos oido decir y creemos firmemente, que hasta la última fecha de las noticias de la Habana, el Sr. general Concha no habia recibido, ni por el paquete inglés, ni por ningun otro conducto, la noticia de un rompimiento definitivo de las negociaciones.

Tal es, á nuesiro parecer el verdadero estado de la cuestion; suplicamos á nuestros lectores que clarifiquen bien nuestras observaciones en su memoria, pues tenemos casi una seguridad de que los acontecimientos las confirmarán.

(„Del Trait d' Union”)

México 4 de Agosto de 1857.

—ESPAÑA.—Como muestra de descaro, de audacia y de calumnia transcribimos á continuacion la carta que los redactores del *Español* han dirigido al *Clamor Público* de Madrid. Bueno es recordar que aquellos escritores se parapetaron con un firmon, y ahora para insultar al pais en que viven se valen del anónimo y envian sus virulentas producciones al otro lado del mar. Hé aquí la carta.

„México 27 de Marzo de 1857.

Quisiéramos hacer á vdes. un ligero bosquejo de la situacion que guardamos los que por bien del pais tanto sacrificio hacemos, para que al tomar vdes. nuestra defensa lo hicieran con los datos necesarios; pero la premura del tiempo nos lo impide y nos vemos obligados á ser demasiado concisos. Sin embargo, creemos que con la lectura de varios de nuestros números, y á mas, con saber que por cualquier parte de la república los españoles estamos horrible y sistemáticamente perseguidos, será lo suficiente para que traten vdes. de aliviar la multitud de males que nos aquejan. Si señores: aquí para él españoel no existen garantías: en los tribunales se les niega la justicia: sus bienes se le usurpan, sin que jamas consiga la



indemnización, y con la sangre del laborioso é indefenso español se tiñen continuamente los campos, ya que el puñal del asesino no puede llegar hasta la población. Todo esto por el relato que hacemos en nuestros números 7, 8, 9, 10 y 11 del presente, lo podrán vdes. claramente ver, asegurándonos que hemos omitido multitud de asesinatos, porque casi todos ellos, lo mismo que los hemos revelado, han sido ejecutados por personas que hoy ocupan los principales destinos de la nación, y nos hubiera sido necesario decir sus nombres, cosa que era imposible verificar. Esta ha sido, pues, la razón porque ahora, como siempre, cuantos asesinatos se han perpetrado en las personas de los súbditos de S. M. han quedado impunes: esta es, pues, la razón por la que si España no toma una providencia enérgica, tendremos que abandonar el país perdiendo cuanto háyamos adquirido con el sudor de penosos y dilatados años de trabajo, ó nos tendremos que resignar á perecer en manos de nuestros verdugos, y nadie mejor que vdes. que se hallan á la vanguardia de la imprenta liberal de España, podrán contribuir con sus escritos á que se mejore nuestra situación: nadie mejor que vdes. podrán hacer presente á nuestro gobierno el deber en que se halla de mirar por todos nosotros, y nadie mejor que vdes., á quienes los anima un verdadero espíritu de amor patrio, tomarán con empeño el alivio de los males que aquejan á sus compatriotas residentes en América.

Pero al mismo tiempo faltariamos á la verdad, si no dijéramos que parte de nuestras calamidades son debidas á la ineptitud de algunos de los representantes de S. M. en ésta, y la iniquidad de varios agiotistas españoles que residen largos años há en la República. El último hecho escandaloso que se ha verificado y del que ha provenido la suspensión del periódico que redactábamos, comprueba mas que nada la verdad de nuestras palabras. Cuando establecimos *El Español*, fué nuestra principal idea la de calmar los ánimos de españoles y mexicanos, cesaltados demasiado por los horribles asesinatos de San Vicente. A los pocos días de haberse empezado á dar á luz nuestra publicación, un periódico ministerial publicó tres artículos titulados: *Relaciones con España*, y que verán vdes. reproducidos en el nuestro, los cuales, á pesar nuestro, nos vimos precisados á refutar de una manera algo virulenta, porque en la dignidad de escritores que se precian de buenos patriotas no cabía contestación mas digna. El señor cónsul de España, despreciando el honor de la nación que representaba, en lugar de pedir al gobierno la suspensión del periódico mexicano que ultrajaba indebidamente á España, pide que cese la de *El Español*, fundando su petición en que las pasiones se enardecian. El gabinete de México se opone á tan ridícula demanda, alegando que no habiendo infringido la ley el periódico español, no podía ser suprimido. No obstante, deseando el gobierno complacer la voluntad del señor D. Telésforo Escalante, cónsul general de España, habla en particular á los redactores de *El Español*, y los amenaza con la supresión del periódico si continúan ocupándose de la cuestión española. Nosotros rechazamos dignamente la amenaza, y consultando nuestro deber y nuestra conciencia, proseguimos la vindicación de los ultrajes que por varios periódicos del país se le habían hecho á España. Nuevamente y sin otro motivo, el señor cónsul vuelve á exigir del gobierno la supresión de *El Español*, periódico que no habia hecho mas que desmentir las calumnias que contra España se habían levantado por la imprenta mexicana. Esta vez el gobierno no se atreve á desairar la petición de nuestro cónsul, apoyada por varios agiotistas españoles, y atropellando toda consideración y hasta infringiendo las mismas leyes del país, con fecha 18 del corriente pasa una orden á nuestro impresor, por la cual, no tan solo le prohíbe bajo la mas severa responsabilidad, el que imprima *El Español*, sino que tambien cualquiera hoja suelta ó aviso en la que diéramos cuenta de la suspensión.

Como era de esperarse, la tal orden produjo la mayor indignación en todos los españoles, hasta el extremo que pasaron á la redacción varios de los mas principales, exigiendo de nosotros que eleváramos á S. M. una esposición pidiéndola que el Sr. D. Telésforo Escalante, fuera destituido del cargo de cónsul general de España en esta República. Nosotros no accedimos, porque creíamos poder publicar inmediatamente otro periódico, que aunque con diverso nombre, daríamos á entender que era el mismo *Español*; pero hoy hemos perdido ya la esperanza, porque habiendo sido denunciado por *infamatorio* el aviso que pasamos á nuestros suscritores dándoles cuenta de la suspensión, hemos sabido extrajudicialmente que ayer se ha dado la orden para nuestra prisión.

Sobre la conducta irregular que ha observado con el periódico *El Español*, el Sr. D. Telésforo Escalante, agradeceríamos á vdes., tanto sus redactores como todos los españoles residentes en México, el que hicieran algunas observaciones, pues es muy triste que por la enemistad que mediaba entre él y el último de nuestros dignos representantes Sr. Sorela, á quien anheleba recriminar ante el gobierno de S. M., se nos perjudique á los demás tan directamente.

(Del Siglo XIX.)

## EXIGENCIAS DE LA SITUACION. RECURSOS.

Salus populi suprema lex.

Sea cual fuere el desenlace que el Ser Supremo en sus inescrutables designios tenga preparado á las desavenencias entre México y la España, es un hecho que en el es adó á que han llegado las cosas, nuestro gobierno tiene el deber urgente é imperioso de prevenirse para resistir la injusta invasión con que se nos amenaza. Así lo ecsije la conservación de nuestros mas sagrados derechos é intereses, y el buen nombre de la nación. Imprudente y criminal seria entregar al acaso su dignidad é independencia, confiando solamente en los espontáneos esfuerzos de los buenos patriotas para defenderlas; como seria absurdo y cobarde dejarse sobrecojer del desaliento y la indolencia, desesperando de la salvación nacional, por el concepto de la falta de medios para defenderla con buen éxito.

Tenemos fé en el patriotismo de los hijos de México, y mas aún todavía en la justicia de nuestra causa: he aquí los primeros elementos para afrontar la guerra. Ellos producirán la union, aplazando cuando menos la lucha civil, y si, lo que no tememos, hubiere algunos traidores bastante villanos para aprovecharse en favor de sus bastardas miras, de las oportunidades que puede proporcionarles la guerra extranjera, esos no serán sino unos cuantos enemigos mas que combatir en los campos de batalla, ó que escarmentar en los patíbulos. ¿Y en qué guerra no ha habido traidores? No serán muchos, vive Dios, los que contemos en la que nos amenaza; y acaso será un bien para lo futuro que de una vez se den á conocer, colocándose en el puesto que les corresponde.

Tengamos, pues, una fé grande en que con raras excepciones, la nación toda concurrirá á la defensa de sus derechos y de su dignidad ultrajada.

Y bien, juzguemos de las cosas sin cobardía y sin jactancia. ¿Es la España tan fuerte, ó nosotros tan débiles, que desde antes de quemarse el primer cartucho debamos augurar nuestra derrota? No está ya aquella en los tiempos de Felipe II, y todos saben que los famosos tercios españoles fueron arrojados de las Provincias Unidas por bandadas de ciudadanos que se decidieron á sacudir el yugo que pesaba sobre ellas. México tampoco está en los tiempos de Moctezuma, ni son los españoles de hoy los que vendrán á quemar sus naves. Sean, pues, las que Dios quiera las eventualidades de la guerra, no hay razón para engreirnos ni para desalentarnos: que la nación quiera defenderse; que no vincule su suerte á la pérdida de un puesto, de una plaza ó de una porción de territorio, y no habrá un hombre medianamente versado en la historia, que no pueda desde ahora predecir con seguridad, que no será la república la que quede peor parada en la lucha.

El supremo gobierno debe contar con la nación, pero tambien es necesario que la nación cuente con él. Todo el mundo lamenta la falta de recursos pecuniarios, y ve en ella el primero y mas fuerte obstáculo para la defensa nacional. ¿Empero qué quiere decir esa miseria tan decantada? ¿es México mas pobre que la Suiza, que el Piemonte y que la misma España? No ciertamente; y lo que sin duda se lamenta no es la miseria de la nación, sino la del gobierno: falta dinero en sus arcas, y de aquí malamente se deduce que nada se puede hacer. Verdad es que si se calcula en circunstancias normales la dificultad que hay para aumentar los recursos ordinarios del erario público, el desarreglo de los diversos ramos que lo componen, la desmoralización de los impuestos la apatía con que se recuerdan, el fraude y la resistencia de los causantes, no puede menos de convenirse en que la empresa de arreglar y sistematizar nuestra hacienda pública, es árdua y llena de dificultades; pero no es de eso de lo que se trata, sino de procurarse recursos pecuniarios, prontos, bastantes y extraordinarios. No se trata de emprender las operaciones lentas y complicadas que tienen por objeto sacar del caos el ramo mas espinoso de la administración pública, sino de proveer prontamente de los recursos que ecsije la defensa de la nación. En suma, el supremo gobierno al ocuparse de este asunto, debe considerarse colocado bajo el cetro de hierro de la necesidad y premura que le imponen las circunstancias, y prescindir de ciertas razones de mera conveniencia, que en circunstancias normales son atendibles y no pocas veces decisivas.

¿Seria cuerdo que cuando acaso no faltan mas que dias para el rompimiento de las hostilidades, nos pusieramos á pensar en sistematizar el impuesto territorial, moralizar las alcabalas, alterar los aranceles de aduanas marítimas ó reglamentar la capitación? ¿Y cuán ó tiempo no se pasaría en el ecsamen de datos, en la discusión y redacción de las leyes: cuando en la circulación y ejecución de éstas, y cuanto por último en percibir sus productos? A buen seguro que antes de lograrlo endriamos al enemigo en el corazón de la república. Medios de esa naturaleza están muy por debajo de las circunstancias excepcionales en que nos encontramos, y no son por lo mismo asequibles.

A nuestro modo de ver, el supremo gobierno tiene necesidad de apelar á espeditos es ejecutivos, y espeditos, que no produzcan efectos mezquinos ni tardíos; el peligro de la patria, y el deber de salvarla lo autorizan á recurrir á ellos: decimos mas: debe hacerlo so pena de repór ar una responsabilidad inmensa. Ni las consideraciones del in-

terés particular, ni el temor de la oposición, ni el peligro de caer deben arredrarlo; porque nada hay superior para un gobierno á la salvación pública, y porque ante el interés de conservar incólumes los derechos y el decoro nacional, todos los otros son de poco momento. Que hasta donde sea posible se consulten la justicia y la equidad; pero no debe perderse de vista que en situaciones como la en que se encuentra la república, aun la justicia se plega ante la necesidad.

El gobierno necesita dinero, y lo hay en la nación, es un hecho notorio, y aquella una exigencia indisputable: tómelo, pues, de donde lo haya; y si algunos por eso lo censuran, si fomentan el descontento y promueven la guerra civil, de seguro que los tales ó son traidores ó malos mexicanos; pues bien, esos no merecen las consideraciones del gobierno.

Las clases pobres de la nación no tienen otra cosa que dar mas que su sangre; y esa correrá en los campos de batalla; y las clases acomodadas, obligadas tambien á dar la suya, la rescatan con una parte pequeña de sus fortunas. ¿Qué ménos pueden hacer que dar armas y pan á los soldados de la patria?

En nombre de ésta, de la dignidad nacional, del porvenir de México y de la gloria del supremo gobierno, lo escitamos á que medite seriamente sobre los deberes excepcionales que le impone la situación. Posible es que para llenarlos tropiece con fuertes obstáculos: pues bien, que los arrolle, ó que caiga an e ellos; siempre es esto preferible á caer débil é impotente ante las bayonetas extranjeras.

(Del Estandarte Nacional.)

## A ULTIMA HORA.

### LLEGADA DEL TEJAS.

NOTICIAS IMPORTANTES.

*La cuestion hispano-mexicana.—Retirada del Sr. Lafragua.—Suspension por dos meses de la reunion de la legislatura francesa.—Muerte de Beranger.—500.000 libras esterlinas para la guerra de Persia.*

A las seis de esta mañana, y debido á la actividad y eficacia del señor administrador principal de correos y de sus empleados, recibimos nuestra correspondencia de los Estados Unidos y de Europa. La importancia de las noticias nos determina á publicar algunas de ellas por medio del presente alcance.

### CUESTION HISPANO-MEXICANA.

El Sr. Lafragua tuvo su última conferencia con el Sr. Pidal, sin resultado alguno. He aquí lo que dice el *Courier* de la Luisiana, de 1.º del corriente:

„El Sr. Lafragua, embajador mexicano en Madrid, no ha logrado arreglar amistosamente las dificultades que habia entre España y su antigua colonia. Despues de la última entrevista con el Sr. Pidal, ministro de negocios extranjeros de S. M. C., que ha sido sin resultado pacífico, el Sr. Lafragua ha salido de España.

„La guerra es por lo tanto inminente entre las dos naciones. El gabinete español, aunque habia manifestado muchos deseos de conservar la paz, habla altamente de la necesidad en que se encuentra España de obtener una honrosa satisfaccion. La retirada del Sr. Lafragua abre la vía de las hostilidades.

„¿Comenzará España inmediatamente? No lo creemos, y es probable que la Francia y la Inglaterra intervengan como árbitros mediadores.

„De cualquier modo que sea, los cañonazos de España, si se dirigen contra el fuerte de Veracruz, llegarán á resonar en los Estados Unidos.

### FRANCIA.

Los votos que manda la oposición á la Asamblea son once. El número aunque corto parece que ha hecho reflexionar al emperador Luis Napoleon, y ha dispuesto se suspenda por dos meses la reunion de dicha Asamblea.

Ha muerto el célebre poeta francés, Beranger.

### INGLATERRA.

La Cámara de los comunes, ha votado 500,000 libras para los primeros gastos de la guerra contra Persia.

[Alcance al núm. 1.253 del Herald.]

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESORO MACIAS.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO.

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 41.

#### PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

(Concluye.)

El C. Vazquez contestó: que no dudaba de esa posibilidad, pero que le parecía inexplicable que en tan corto tiempo como el que indicaba el C. Belaunzarán, se realizase. El C. Belaunzarán repuso: que cuando fijaba tan corto tiempo, no hacia mas que poner un verdadero similitud; podia la bonanza tardarse muchos años, algunos meses ó pocos dias, como una constante experiencia lo tenia demostrado. El C. Vazquez contestó: que hasta este punto parece que la discusion se habia contraido á la posibilidad de que en poco ó mucho tiempo, la negociacion tuviese una bonanza: que la cuestion mas bien era de palabras: que por su parte deseaba, que el congreso siempre que pudiera, patrocinase todas aquellas empresas que podian resultar en beneficio público, pero que esto se hiciera sin que se pudiese creer que de algun modo se desprendia de su autoridad. El C. Castro espuso: que ese inconveniente que se pulsaba, era como una consecuencia natural del privilegio: que siempre que el soberano los concedia, se desprendia en algun modo de sus facultades; pero que era preciso arrostrar con el referido inconveniente, una vez resuelto el H. congreso á otorgar semejante privilegio á la negociacion.

Suficientemente discutida la proposicion fué aprobada.

Puesta á discusion la tercera proposicion, el C. Belaunzarán propuso que se omitiese la última parte que era la siguiente: „ni por los individuos que componen la compañía refaccionaria, introduciendo artículos que no sean necesarios á la empresa de minas, ni por vecinos de Sombrerete que traten de introducirlos, manifestando que son para la misma empresa sin serlo,“ por parecerle contenida en la primera y quedó omitida. El C. Borrego dijo: que la comision adoptaba esta reforma, y puesta así á discusion la proposicion quedó aprobada, acordándose se comunicara al gobierno en forma de decreto para su publicacion y demas fines.

Finalmente el C. Belaunzarán propuso que se escitara al diputado por el distrito de Villanueva para que se presentara al H. congreso, y quedó acordado que se escitase por conducto del supremo gobierno. Con lo que concluyó la presente sesion á que asistieron los ciudadanos diputados Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán y Borrego, faltando los ciudadanos diputados por los distritos electorales de Pinos y Villanueva por no haberse presentado.

Es copia que certifico. Secretaría del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Julio 12 de 1857.—Francisco de Paula Campa, oficial primero.

#### GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion segunda.—Circular.—Con esta fecha digo al gefe de hacienda de Zacatecas lo que sigue.

„Dada cuenta al Exmo. Sr. presidente con la comunicacion de V. de 14 del actual relativa á la consulta que hace con relacion al decreto de 20 de Mayo último sobre cobro de alcabalas y réditos causados por la ley de desamortizacion; S. E. se ha servido acordar quede modificado el art. 15 de dicho decreto respecto á su primera parte en los términos siguientes: Las oficinas recaudadoras de contribuciones directas, ó en su defecto las administraciones y receptorías de rentas, desempeñarán las funciones relativas al cobro de alcabalas y réditos donde no residieren las gefaturas de hacienda en los cuales enterarán aquellos dichos productos; debiendo las mismas gefaturas desempeñar esas funciones en el lugar de su residencia, quedando el mismo artículo derogado en su última parte que disponia estuviesen todas las oficinas primero espresadas, bajo la direccion de la administracion de alcabalas y contribuciones directas de esta capital.“

Lo que se inserta á V. con los fines consiguientes. Dios y libertad. México Julio 23 de 1857.—Por ocupacion de S. E., José María Urquidí.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion segunda.—Circular.—E. Sr.—Tomando en consideracion el Exmo. Sr. presidente que la circular de 2 de Enero último en que se dispuso se verificase ante el Gobierno del Distrito el remate de todas las fincas que perteneciendo á corporaciones permanecian sin desamortizar hasta esa fecha en los Estados y Territorios de la República, no ha llenado el objeto con que se expidió, que fué el de promover eficazmente el debido cumplimiento y desarrollo de la ley de 25 de Junio del año próximo pasado, sino que antes bien ha producido el efecto contrario, por las dificultades de todo género con que tropiezan en ocurrir hasta esta capital y llegar á obtener en ella sus pretensiones casi todos aquellos que quisieran rematar tales fincas; se ha servido S. E. derogar la expresada circular, para que conforme á las disposiciones relativas anteriores á ella continúe la desamortizacion en los Estados y Territorios donde todavia no hubiere concluido. Vuelven por tanto á quedar en cargadas de recibir las denuncias, darles curso, celebrar y autorizar los remates, las primeras autoridades políticas de los Partidos en que estén ubicadas las fincas de cuya desamortizacion se trate; pudiendo aquellas, siempre que algun motivo justo les impidiere concurrir á los remates, delegar sus facultades para intervenir en ellos, á los jueces de primera instancia de los mismos Partidos, todo como estaba ordenado antes del 2 de Enero del presente año. Mas considerando tambien el Exmo. Sr. Presidente y viendo con sentimiento, que una de las causas que han impedido en los Estados y Territorios la total desamortizacion de las fincas de corporaciones tanto civiles como eclesiásticas, era y podrá ser la renuencia de algunas de las referidas

autoridades políticas y de algunos de sus delegados los jueces de primera instancia á cumplir exactamente lo dispuesto en las leyes de la materia, por la cual causa entre otras se estimó necesario expedir la repetida circular de Enero, manda S. E. que en todos aquellos casos en que de las mencionadas autoridades no pudieren conseguir que se les dé la debida entrada y curso á sus pretensiones los denunciadores de las fincas no desamortizadas aún y los que soliciten rematarlas, puedan los interesados ocurrir directamente á este ministerio á justificar sus quejas, para resolver lo conveniente en cada caso; aunque por otra parte, el Exmo. Sr. Presidente mas bien se promete que en lo sucesivo no habrá autoridad ninguna que dé lugar á ellas.

Comunicó á V. E. de suprema orden, para que sirviéndose circular esta disposicion á quienes correspondan, tenga ella su debido cumplimiento.

Dios y libertad. México, Julio 29 de 1857.—Iglesias.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion segunda.—Circular.—E. Sr.—Una de las causas que mas poderosamente han influido sin duda para que en varios Estados y en algunos Territorios no haya tenido su debido cumplimiento y desarrollo la ley de desamortizacion, ha sido por desgracia, que los movimientos reaccionarios trastornadores de todo órden público han impedido á multitud de personas aprovechar los plazos señalados en la misma ley y su reglamento para las adjudicaciones y remates, lo que al restablecimiento del órden en los lugares donde éste habia sufrido alteracion ha dado por resultado que ni las adjudicaciones ni los remates continuaran haciéndose con la regularidad que habria sido de desear. Personas ha habido que ignorando verdaderamente, ó no aplicando convenientemente al caso el sabidísimo principio de que á los ignorantes é impedidos no les corre término, hayan creído de buena fé que los plazos fijados para la desamortizacion no han podido legalmente interrumpirse ni aun por causa de esas sublevaciones, ó cuando menos han abrigado dudas acerca de esto, retrayéndose en consecuencia de llevar adelante sus pretensiones los que las tenian hechas antes de los trastornos públicos, y de presentarlas nuevas, concluidos éstos, los que antes de ellos nada habian solicitado; pero tambien la malicia en otras personas que anteponen al público interés los suyos particulares, y en no pocas el ciego espíritu de partido, han suscitado malamente dificultades imaginarias sobre la computacion legítima del tiempo prefijado para solicitar y llevar al cabo las adjudicaciones y remates de las fincas de corporaciones. Se hace, pues, necesaria una medida que poniendo coto á todo género de dificultades en el particular, expidite el cumplimiento de la ley de desamortizacion; y con tal objeto el Exmo. Sr. Presidente dispone que en todos aquellos lugares en que antes de espirar los términos legales concedidos para solicitar y llevar á efecto las expresadas adjudicaciones y remates, hubiere padecido alteracion el órden público, se tengan esos plazos por legalmente interrumpidos desde la fecha en que éste fué alterado, y el tiempo que faltara para completarlos se cuente desde la de la publicacion de esta ley en cada cabecera



de Partido. haciéndose el cómputo de la manera prevenida en los artículos 9 y 10 de la ley de 25 de Junio del año próximo pasado y en el 17 del reglamento de 30 de Julio del mismo año; en el concepto de que la presente declaracion no invalida ni afecta de modo alguno á ninguna de las adjudicaciones y remates ya consumados antes de ella, aunque parezcan no conformes con la misma en algunos casos; pues tambien ordena espresamente S. E., que se entienda convalidada esta disposicion á los casos en que están todavía por celebrar los remates y adjudicaciones que nunca se efectuaron en favor de alguna persona, y para cuyo verificativo ó solicitacion han servido hasta aquí de obstáculo las causas apuntadas.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. de suprema orden para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 31 de 1857.—*Iglesias.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Zacatecas.

*Secretaria de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 3.ª.—Circular núm. 10.*—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. ministro de hacienda me dice con fecha 25 del presente lo que copio.

„Exmo. Sr.—Habiendo manifestado á este ministerio el administrador principal del papel sellado que el Exmo. Sr. gobernador del Estado de Jalisco ha entendido que los empleados que nombren los subalternos de aquella renta no estan exceptuados de cargas conseqüiles, sino que esta gracia solo comprende á los que sean electos directamente por la administracion principal, el Exmo. Sr. presidente sustituto ha tenido á bien acordar, me dirija á V. E., como tengo el honor de hacerlo, á fin de que se sirva decir al espresado Exmo. Sr. gobernador, que estando vigente la suprema orden que dispuso que los administradores principales y subalternos de la renta de que se trata, así como los expendedores de papel sellado, queden exceptuados del sorteo para cubrir las bajas del ejército y milicia activa y de las demas cargas conseqüiles, de cumplimiento á esta disposicion, mediante á que aunque los individuos referidos no sean empleados con formal despacho del supremo gobierno, si estan constantemente ocupados en el servicio de la renta, y por consiguiente no deben tener ninguna carga conseqüil.”

Y tengo la honra de transcribirlo á V. E. para los fines que ordena.

Dios y libertad. México, Julio 28 de 1857.—*Teran.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*Secretaria de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 3.ª.—Circular núm. 11.*—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. ministro de hacienda se sirvió comunicarme en oficio de 4 del que cursa: que los administradores de la renta de naípe, están exceptuados de toda carga conseqüil y de sorteo.

Lo que digo á V. E. para que la disposicion mencionada tenga todo su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Agosto 7 de 1857.—*Teran.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Se insertan estas circulares para que por parte de las autoridades políticas del Estado, tengan su cumplimiento.

**GOBIERNO DEL ESTADO.**

**COMANDANCIA GENERAL DE ZACATECAS.**

*Ministerio de guerra y Marina.—Seccion de operaciones.*—Exmo. Sr.—No siendo decoroso al ejército que los rumores que generalmente corren de que los comandantes de las tropas que custodian conductas de caudales de particulares, cesijen por la fuerza gratificaciones por este servicio; el Exmo. Sr. presidente me ha ordenado dirigirme á V. E. con el objeto de que á estos comandantes cuando reciban estas comisiones les haga espresas prevenciones para que de ninguna manera den lugar á semejantes inculpaciones.

Dios y libertad. México, Agosto 5 de 1857.—*Soto.*—Exmo. Sr. comandante general de Zacatecas.

**PATRIOTISMO.**

*Brigada de artillería de guardia nacional del Estado.*—Exmo. Sr.—El cuerpo de artillería del Estado ve con sentimiento la probabilidad de que el gabinete español engañado por falsos é interesados informes, y despreciando las razones y justicia que

nos asisten en la cuestion que han suscitado intereses bastardos de algunos malos españoles que reciden en nuestro pais, nos declare la guerra, y como agresor haga invadir nuestro territorio.

Son constantes, Exmo. Sr. los esfuerzos que el supremo gobierno ha hecho y está haciendo para evitar un conflicto; la moderacion con que el pueblo mejicano ha correspondido á los dieterios, insultos y sarcasmos que nos ha prodigado gratuitamente la virulenta prensa española. El mundo entero que está pendiente de esta desnaturalizada cuestion se escandalizará al calificarla, y verá que un pueblo nuevo como es el nuestro, da ejemplo de prudencia y moderacion á quien debiera dar la norma de estas virtudes. Esto fortalece la justicia de nuestra causa; esto nos creará generales simpatías, y esto en fin hará inclinar la balanza en favor de nuestra desgraciada patria, porque el Dios de los ejércitos es justo. ¡Cúmplase, pues, el destino Exmo. Sr!, agotado nuestro sufrimiento sabremos cumplir con nuestro deber, y probar á la Nacion Ibera que si bien somos pacientes y sufridos; cuando se nos insulta, sabemos sacrificarlo todo, en defensa de nuestra patria nuestra independencia y nuestra libertad. Aun humea la sangre de nuestros héroes que con cruentos sacrificios nos legaron dones tan sagrados, y estamos resueltos á toda costa á hacer siempre brillar el sol de Dolores y de Iguala.

Tales son los sentimientos del personal del cuerpo de artillería quien con el mayor ardor y entusiasmo desea que se pongan á prueba. Listos estamos para la campaña, Exmo. Sr., nuestra abnegacion es completa, y aun muriendo en el campo del honor y en nuestro último suspiro, no dejaremos de esclamar. „Viva la patria, viva la independencia viva nuestra sagrada libertad.”

Reproducimos á V. E. nuestra respetuosa consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Julio 25 de 1857.—*Teodosio Rivas.—Francisco Guerra.—Rafael V. Mercado.—Juan Benites.—Hipólito Picard.—Eleuterio Avila.—Antonio F. Alatorre.—José V. Revilla.—Tomás Herrera.—Ignacio Martinez.—Francisco Perez.—Desiderio López.*—Por la clase de sargentos.—*Jesus Enrique.*—Por la de cabos.—*Siméon Morales.*—Por la de soldados.—*Genaro Fajardo.*

*Gefatura política de Pinos.*—Exmo. Sr.—Animada esta gefatura de los mas vivos sentimientos en favor de nuestra independencia y del honor nacional, en el momento que recibió la circular de V. E. de 14 del corriente en que señala á este partido el número de cien milicianos voluntarios para que á primera orden marchen á esa capital, se designó á las municipalidades y comisarias del mismo partido, el número de hombres con que deben contribuir para tan importante objeto, y no dudo que esta disposicion será esactamente cumplida, pues que todos los mejicanos deben aprestarse á la defensa de nuestra patria; para lo cual esta gefatura ha escitado vivamente el celo de los presidentes y comisarios respectivos.

Renuevo á V. E. con este motivo las seguridades de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Pinos, Julio 30 de 1857.—*José E. Navarro.—Jesus Espinosa.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*Gefatura política de Pinos.*—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. una lista que el Sr. comisario de la hacienda de Agostadero, D. Dionisio Galaviz, ha remitido á esta gefatura, en que se contienen los donativos voluntarios que aquellos vecinos hacen para sostener la guerra contra España, para que V. E. disponga de ellos cuando á bien lo tenga.

Reitero á V. E. con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Pinos, Julio 30 de 1857.—*José E. Navarro.—Jesus Espinosa.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*DONATIVOS que voluntariamente han asignado los Sres. inscritos en esta lista hasta hoy 28 de Julio, caso que se declare la guerra de España contra la República Mejicana.*

CC. Jesus Dávila dará un rifle, una tercerola y diez fanegas mais en. . . . .	40 0
„ Abrahan Fernandez hermano, dará un caballo de valor de. . . . .	20 0
„ Dolores Briano en rs. . . . .	5 0
„ Jesus Palacios Dávila. . . . .	10 0
„ Dionicio Galavis dará 60 varas gerga, media aroba polvóra fulminante, media arroba balas y tres pesos un real. . . . .	20 0
„ Dionicio de Luna una tercerola en 5 pesos y 4 en reales. . . . .	9 0
„ Sres. D. José María Macias hermanos un caballo en el valor de. . . . .	20 0
„ Candelario Macias reales. . . . .	5 0
„ Andres Delgado un caballo oscuro en el valor de. . . . .	15 0
„ Estanislao Bernal en reales. . . . .	2 0
„ Eleuterio Corona. . . . .	2 0
„ Isabel Baez, un caballo en el valor de. . . . .	15 0
„ Guadalupe Villasana en reales. . . . .	1 0
„ José María Carreon en reales. . . . .	4 0
„ José María Palomino en reales. . . . .	1 0
„ Navor Almeida en reales. . . . .	4 0
„ Ignacio Perez en reales. . . . .	0 4
„ Tranquilino Bársenas en reales. . . . .	0 4
„ Serapion Resa en reales. . . . .	3 0
„ Ramon Gomez en reales. . . . .	5 0
„ Pablo Cortes en reales. . . . .	0 4
„ Angel Santos en reales. . . . .	0 4
„ Pudenciano Delgado en reales. . . . .	1 0
„ Victorio Vidales en reales. . . . .	0 4
„ Antonio Olazarán en reales. . . . .	5 0
„ Juan Gomez en reales. . . . .	2 0
„ Benito Candelas en reales. . . . .	0 4
„ Clemente Vadillo en reales. . . . .	0 2
„ Jesus Dominguez en reales. . . . .	0 4
„ Julian Quiróz en reales. . . . .	1 0
„ Rafael Davila en reales. . . . .	0 4
„ Pio Cervantes en reales. . . . .	2 0
„ Luis Napoleon Jaubert en reales. . . . .	5 0
„ Florentino Vidales en reales. . . . .	0 4
„ Doroteo Palomino en reales. . . . .	3 0
„ Julian Guerra en reales. . . . .	1 0
„ Pedro López en reales. . . . .	0 4
„ Papias Diaz en reales, . . . . .	0 4
„ José Sanchez en reales. . . . .	0 4
„ Estevan Echeverría en reales. . . . .	0 2
„ Juan López en reales. . . . .	1 0
„ Télesforo Peralta en reales. . . . .	0 1
„ Ambrocio Id. en reales. . . . .	0 1
„ Juan Amor en reales. . . . .	0 1
„ Rafael Lozano en reales. . . . .	0 2
„ Antonio Esquivel 1 carnero. . . . .	1 4
„ Antonio Torres en reales. . . . .	2 0
„ Mauricio López en reales. . . . .	2 0
„ Marcos Ornelas en reales. . . . .	1 0

Suma—\$-212 1

Es copia que certifico. Secretaria de la Gefatura política de Pinos, Julio 30 de 1857.—*Jesus Espinosa,*

El vecindario de la municipalidad de Ahualulco ha ofrecido contribuir para los gastos de la guerra, con 398 \$ 6 y medio reales, 4 fanegas de maiz, seis caballos, un fusil y una silla de montar, cuya lista de donativos no se inserta por su estension.

*Hospital general de Zacatecas.*—Exmo. Sr.—Los que suscribimos, empleados en el Hospital de San Juan de Dios y primero que empleados, amantes de nuestra independencia y nacionalidad; así como deseosos de contribuir con nuestro grano de arena para repeler la invasion con que tan injustamente nos amenaza la nacion española; de nuestra libre y espontánea voluntad ofrecemos contribuir con la suma de veintisiete pesos mensuales tan luego como se declare la guerra, cuya suma está distribuida segun consta en la lista adjunta; igualmente ofrece-



mos nuestras personas para que llegado el caso se nos emplee segun lo ecsija la necesidad y V. E. lo juzgare conveniente.

Nada hay de extraordinario en nuestra manifestacion, pues estamos persuadidos de que todos los mejicanos estamos en la obligacion de hacer en defensa de la patria los sacrificios que ella demande y por lo mismo le suplicamos á V. E. se sirva aceptar nuestro ofrecimiento y las protestas mas sinceras de consideracion y respetos.

Dios, patria y libertad. Zacatecas, Agosto 3 de 1857.—*Guadalupe Rivera*.—*Manuel Valdes*.—*Sebastian F. Delgado*.—*Jesus Vela*.—*Gregorio Vega*.—*Pedro Medina*.—*Francisco F. Delgado*.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado.

*LISTA de las cantidades con que contribuyen mensualmente para la guerra con España los empleados del Hospital.*

Guadalupe Rivera, diez pesos.—Manuel Valdes, cinco pesos.—Sebastian Delgado, cuatro pesos.—Jesus Vela, tres pesos.—Gregorio Vega, dos pesos.—Pedro Medina, dos pesos.—Francisco Delgado, un peso.

Zacatecas, Agosto 3 de 1857.—*Guadalupe Rivera*.

*Gobierno político del partido de Zacatecas*.—Exmo. Sr.—El señor presidente de la junta municipal de San Francisco de los Adames en oficio de 31 del pasado Julio, me dice lo que sigue.

„En cumplimiento á lo dispuesto por circular del supremo gobierno del Estado fecha 16 del actual remito á V. S. un ejemplar de la lista de los ciudadanos vecinos de este lugar que han contribuido con donativos voluntarios para la guerra con España, conforme se hallen algunas personas en ésta que están fuera, se les invitará y con su resultado dará á V. S. cuenta.—Le acompaño á V. S. original la contestacion que ha dado con esta fecha el Sr. D. Ramon de Ledesma, relativa á su donativo, así como el capital que reconoce la hacienda á favor de las manos muertas. La hacienda de Griegos de esta municipalidad, reconoce segun informes rendidos por el Sr. D. Francisco Oviedo la cantidad de diez y siete mil pesos.—Todo lo que tengo la honra de decir á V. S. en cumplimiento de lo que previene la circular del supremo gobierno fecha 8 del corriente.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su superior conocimiento, remitiéndole copia de la lista de los ciudadanos que han ofrecido donativos para la guerra con España, en aquella municipalidad.

Dios y libertad. Zacatecas, Agosto 5 de 1857.—*Antonio de Santiago*.—*Julian Torres*, srio.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

*LISTA de los ciudadanos que voluntariamente han hecho donativos para la guerra con que nos amenaza la España.*

CIUDADANOS.

Ramon Ledesma, cincuenta pesos.—Nicolas Adame, el haber de un soldado en campaña.—Francisco Oviedo, su persona montada y armada y veinte pesos.—Casiano Alvarez Tostado, veinte pesos.—Norberto Rodriguez, diez pesos.—Pablo Montoya, cinco pesos.—José Maria Soto, cinco pesos.—Vicente Oviedo, cinco pesos.—Felipe Acosta, tres pesos.—Guadalupe Delgado, dos pesos.—Pablo Serrano, un peso.—Bernardo Cristerna, su persona montada y armada y en plata cuatro reales.—Irineo Romo, cuatro reales. Total 122 pesos.

San Francisco de los Adames, Julio 31 de 1857.—*Felipe Acosta*.

Es copia que certifico. Zacatecas Agosto 3 de 1857.—*Julian Torres*,—secretario.

INDIOS BARBAROS.

*Gobierno político del partido de Nieves*—Exmo. Sr.—Segun una comunicacion que dirigió á esta gefatura de la estancia del Cedro correspondiente á la hacienda de Pozo-

hondo, fechada en 4 del corriente, el Sr. capitán D. Francisco Ayala, los bárbaros de que hablé á V. E. en mi comunicacion de 3 del mismo, se habian internado para el interior del Estado sin haber logrado poderles dar alcance no obstante la velocidad y rapidéz con que ha ejecutado su marcha sobre el enemigo, y me dice que luego que diera pienso á la caballada en el referido punto del Cedro se moveria en seguimiento de los bárbaros hasta lograr batirse con ellos ó hacer que salieran de los límites del Estado; y despues de esta noticia ya no he vuelto á tener ninguna otra; pero si algo ocurriese se lo participaré á esa superioridad para su superior conocimiento, aunque entiendo que como el Sr. Ayala anda ya en la jurisdiccion de Fresnillo creo habrá participado al Sr. gefe político de aquel partido las ocurrencias de invasion, y que V. E. se pondrá al tanto de ellas por el conducto del espresado Sr gefe político.

Protesto á V. E. con este motivo mi respeto y bien merecida consideracion.

Dios y libertad. Nieves, Agosto 6 de 1857.—*Manuel E. Villanueva*.—*Vicente Ibarra*.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre de Zacatecas.

TRIUNFO SOBRE LOS BARBAROS.

*Compañia de rifleros de Mazapil*.—Exmo. Sr.—El dia 5 del corriente me encontraba en el rancho de San Rafael punto donde estoy situado con la compañia de mi mando, á las cuatro de la tarde se recibió aviso que cosa de 25 indios bárbaros habian avistado por Pisolaya; en el momento me movi para dicho aguaje al cual llegue á las dos de la mañana del dia 6 y recibí parte del administrador de Gruñidora que otra partida de indios en número considerable habia pasado por aquella hacienda y se encontraba en el tanque del Potrillo con rumbo al aguaje de Candelaria; al mismo tiempo recibí otro parte del administrador de esta hacienda en que me avisaba que á las 4 de la tarde del dia 5 los indios habian asaltado en dicho tanque del Potrillo la conducta de platas que se dirigia á Zacatecas y que el enemigo se encontraba aun en el repetido estanque, en el acto dispuse contramarchar para ver si lograba darle alcance pues me hallaba á una distancia de 30 á 32 leguas: caminé con toda diligencia logrando estar á las 9 de la mañana del 6 en el punto de Cañadahonda donde recibí aviso que los bárbaros habian tomado el camino del rancho del Rosario; con el objeto de cortarlos atravesé la sierra de la Candelaria y en el Rosario fuí informado que seguian para San Tiburcio; antes de llegar á dicha hacienda se me incorporaron 34 hombres de Cedros 9 habia mandado el Sr. administrador y 3 de Gruñidora con los que completé 78 pues yo llevaba 41 individuos de tropa. Llegué á San Tiburcio el dia 7 á las 8 de la mañana, di pienso á la caballada que habia caminado sin cesar y continué para los tanques de Guadalupe rumbo que llevaba el enemigo, en esta estancia se me dijo que éste habia tomado por Huertillas y seguí adelante caminando toda la noche y venciendo miles de obstáculos (pues mi caballada se encontraba sumamente maltratada) hasta conseguir estar muy cerca de los indios el dia 8 al esclarecer. El enemigo tenia una posicion muy ventajosa puesto que á la derecha lo guardaba un cerro muy elevado é impracticable para la caballeria, á su izquierda otra altura y un arroyo profundo, y á su retaguardia un cañon de la sierra de los Ensinos, lo dicho me hizo resolverme á dar el ataque pie á tierra por lo que mandé desmontar dejando mi caballada á cierta distancia cuidada por 16 hombres, dispuse que el alférez Parrilla quedase montado con 14 para que en el acto que oyese romper el fuego cargara cuanto se lo permitiera la fragosidad del terreno, á ver si lograba hacerse de la caballada de los salvajes. Me fuí con el capitán Garza, alférez Uso, D. Lucio Dorantes y D. Pablo Ordoñez á pie mandando la tropa para echarnos sobre el enemigo y sorprenderlo. Un fuerte neblinazo nos impedia ver bien pero observé que dos indios se levantaron é hicieron lumbré y temiendo ser sentido pues nos encontráramos solo á 5 ó 6 pasos de distancia, mandé romper el fuego penetrando sobre su campo hasta hacerlo huir por la asperesa al alto de la sierra en una fuga completa, haciéndose imposible su persecucion por lo impracticable de ella y por que la niebla impedia que hubiese la claridad necesaria.

Las huellas de sangre que los salvajes dejaban por donde huían dan á conocer que van muchos heridos y aun creo se encuentran algunos muertos en la sierra, pero me era imposible buscarlos pues mi tropa desvelada de tres noches y fatigada por el terreno que habiamos recorrido necesitaba descanso y no abandonar el robo y pillage que habiamos represado.

Acompaño á V. E. una lista de la caballada, armas, dinero y todo lo quitado al enemigo asegurándole que el robo que llevaba con escepcion de un caballo en pelo quedó en nuestro poder.

Tambien acompaño á V. E. 11 recibos; por los marcados del 1 al 5 verá V. E. que he entregado 101 bestias á las haciendas á que pertenecian y 5 mas de que aun no se me acusa recibo, quedando en mi poder 20 cabalares y mulares.

El número del enemigo no bajaba de 55 gandules.

Todos los oficiales, tropa y vecinos que me acompañaron se han portado dignamente y nada me han dejado que desear pues han cumplido mis órdenes manifestándose entusiastas en el combate.

Por nuestra parte no hemos tenido la mas leve desgracia.

El único cautivo que traian los indios Francisco Chavira y que quedó en mi poder en el momento del asalto, le fué entregado á su padre Marcos vecino de la estancia de la Colorada.

Queda en depósito en mi poder el pillage que no han conocido y V. E. me dirá si lo que no tenga dueño se puede distribuir á la tropa y vecinos que se encontraron en el asalto.

Al dar á V. E. cuenta con lo espuesto me honro en ofrecerle misubordinacion y particular aprecio.

Dios y libertad. Hacienda de Cedros, Agosto 10 de 1857.—*Francisco Treviño*.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

*LISTA de las cosas quitadas á los indios bárbaros en la accion que les di el 8 del actual en el cerro de los Encinos.*

126 bestias cabalares y mulares, 8 carcaces, 2 con arcos y jaras, 10 chimalas, 8 chuzos, 1 yoga, 2 lanzas, 2 espadas sin cubierta, 1 cartuchera, 1 polvorin con volsa de valas, 2 votes con 2 libras pólvora, 1 costal con 400 valas, 10 ps. en reales en un costalito, 27 tejitos plata pasta con 9 marcos 5 onzas, 39 sillas de montar, 43 frenos de todas clases, 34 jorongos buenos, 60 id frazadas de todas clases y usadas, 8 costales de lana de labor, 472  $\frac{1}{2}$  varas indiana, 1 par charreras de vaqueta, 1 par suaderos, 3 enaguas de indiana, 3 rebosos usados, 2 mangas de cordoncillo unas moradas y otras azules, ambas usadas, 20 sombreros de petate y lana, 5 escobetas de cabeza, 1 martillo de fierro 1 cuchara de plaqué, 1 collar de bolones amarillos, 4 camisas de carro, 105 cabestros y reatas de persogar, 80 piloncillos que se repartieron á la tropa, 1 costal de manta con 12 onzas de té, 20 envoltoritos con almagre y otros colores, 10 garras de vaquetilla, 14 garras de gamuza, 4 camisas de manta, 25 garras de indiana, manta y otros géneros, varios libros y papeles hechos pedazos.

Hacienda de Cedros Agosto 10 de 1857.—*Francisco Treviño*.

*Gobierno del Estado de Zacatecas*.—Con particular satisfaccion se ha impuesto el gobierno del oficio de V., fechado en Cedros el 10 del corriente, en que comunica la accion que dió á los indios bárbaros el dia 8 en el cerro de los Encinos, batiéndolos completamente y quitándoles todos los objetos que aparecen en la lista que vino adjunta. Así mismo queda enterado de que el único cautivo que llevaban los bárbaros, Francisco Chavira, fué entregado á su padre Marcos vecino de la estancia de la Colorada. Por los once recibos de que V. hace mérito, consta la devolucion que de algunos objetos hizo á los individuos que justificaron su propiedad, y aprueba tales procedimientos, así como que distribuya en la fuerza de su mando y vecinos que lo acompañaron en dicha accion, la parte del pillage quitado al enemigo, y que no tenga dueño.—El gobierno del Estado que ha visto por el contenido del oficio de V. que contesto, el empeño, actividad, y patriotismo, con que se ha manejado en esta ocasion la fuerza de su mando y demas individuos que se le reunieron, hasta dar alcance á los enemigos de la humanidad, que tantos daños han causado, estima como es debido estas cualidades, dándole á V. las mas espresivas gracias por el triunfo que ha sabido obtener en esta vez, recomendándole las dé á nombre del propio gobierno á los CC. oficiales, tropa y vecinos que concurrieron á él, manifestándoles que si para lo sucesivo, en caso de incursiones de bárbaros obran con el patriotismo y prontitud con que ahora lo han hecho, no hay duda de que los triunfos contra tan cruel enemigo serán frecuentes, y el Estado no sufrirá ya tantas desgracias como ha tenido que deplorar hasta hoy.

Reitero á V. mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Agosto 14 de 1857.—*Victoriano Zamora*.—*Jesus Valdes*, oficial mayor.—Sr. comandante de escuadron D. Francisco Treviño, gefe de la fuerza de rifleros del partido de Mazapil.



Exmo. Sr.—La partida de bárbaros que asaltó á la conducta que venia de Cedros, dejó en el tanque del Potrillo ochocientos noventa y dos marcos de plata: queda faltando algo mas de una cuarta parte y hay poca esperanza de encontrarla porque en su correría la iban tirando.

La actividad del Sr. comandante Treviño, nada ha dejado que desear, ha vencido una distancia de mas de cincuenta leguas y logrado alcanzar al enemigo en el cañon, del tanque de los Encinos, donde lo atacó.

Este golpe que es una dura leccion para el salvaje hace mucho honor al Estado y se ve de una manera irrefragable el acierto de su digno gefe para el nombramiento de la persona á quien encomendó la defensa de la fronera.

Dignese V. E. tolerar le distraiga su atencion y admitir las respetuosas distinciones de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Sierra-hermosa Agosto 13 de 1857.—*Agustin Fuertes*.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Zacatecas.

## SEGURIDAD PUBLICA.

*Gefatura política del partido de Sombrerete.*—E. Sr.—Pongo en el superior conocimiento de V. E. que en la semana que fina hoy, no ha habido robo alguno en toda la comprension de este partido, y la tranquilidad pública se conserva sin la menor alteracion.

Dios y libertad. Sombrerete Junio 27 de 1857.—*Eustaquio Canales*.—*Onofre Belloc*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*Gobierno político del partido de Tlaltenango.*—E. Sr.—En la semana que hoy fina, segun los partes que se han recibido, no hubo hurto ó robo alguno en todo el partido de mi mando.

Renuevo á V. E. mis respetos y aprecio personal. Dios y libertad. Tlaltenango Junio 28 de 1857.—*Jesus G. Ortega*.—*Miguel Correa*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general.—Zacatecas.

*Gefatura política del partido de Sombrerete.*—E. Sr.—Pongo en el superior conocimiento de V. E. que en la semana que fina hoy, no ha habido robo alguno en toda la comprension de este partido y la tranquilidad pública se conserva sin la menor alteracion.

Dios y libertad. Sombrerete Julio 4 de 1857.—*Eustaquio Canales*.—*Onofre Belloc*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

*Gobierno superior político del Partido de Villanueva.*—Exmo. Sr.—En la semana que hoy finaliza, se presentaron en esta cabecera dos hurtos, uno de un cerdo gordo hecho de la casa del finado D. Ignacio Rivera, y el otro de un tercio de sal estraido de la bodega de D. Jesus Mendez; y habiéndose dado parte á la policia de tales hechos, resultó de sus pesquisas que se aprehendieron á los malhechores de ambos hurtos los cuales se han pasado ya al juez respectivo para la correspondiente averiguacion.

En las municipalidades del Refugio y Jalpa no se presentó caso alguno de robo ni hurto. Todo lo que tengo el honor de decir á V. E. para su superior conocimiento, reiterándole con este motivo las protestas de mi respeto.

Dios y libertad. Villanueva Julio 3 de 1857.—*J. R. Arbide*.—*José M Rubalcaba*, oficial escribiente.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado libre de Zacatecas.

*Administracion principal de correos de Zacatecas.*—E. Sr.—El administrador de correos de Sombrerete, en oficio de 11 del actual, me dice lo siguiente:

„Por una comunicacion oficial que el Sr. presidente de la municipalidad de Chalchihuites pone al Sr. gefe político de este partido con fecha 7 del corriente, he visto que el correo que salió para aquella villa el jueves 6 del presente se ha perdido en compañía de otras personas, y que se sabe que en el Ojo de agua de la Escondida, punto inmediato á dicho Chalchihuites fué asaltado por un número considerable de bandidos, y entre otras cosas, que dice dejaron, se hallaron varios fragmentos de la correspondencia que de esta administracion se habia despachado el citado dia 6 lo que participo á V. para que si

le parece oportuno poner algunos avisos para que repongan sus comunicaciones los que hayan tenido interes en el citado correo.”

Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su superior conocimiento reproduciéndole á la vez las seguridades de mi respeto.

Dios y libertad. Zacatecas, Agosto 13 de 1857.—*Mmanuel Miranda*.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general de este Estado.

## REFLECSIONES

SOBRE LOS

### DECRETOS EPISCOPALES QUE PROHIBEN EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA PARTE EN LA QUE SE RESPONDE A LAS OBJECIONES.

OPUSCULO DEL C.

**Lic. Jose Manuel C. Alvires,**

primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán.

(Continúa)

Réplica. El obispo de Poitou no tuvo intencion de estender su juramento á los estatutos ilícitos y nocivos á la libertad de la Iglesia: sin embargo el Papa Nicolas reprobó este juramento y mandó al obispo hacer penitencia. Luego la intencion restringida es ilícita y hace pecado el juramento en que interviene. Por lo mismo, es ilícito el juramento de la Constitucion, aun con intencion restringida, y los señores obispos han obrado bien prohibiéndolo absolutamente.

Respuesta primera. Todo juramento de cosa ilícita es pecado mortal: el obispo de Poitou prestó un juramento complejo sobre varias cosas y entre ellas se comprendian los estatutos y costumbres de la diócesis. Los canónigos no pudieron conocer la intencion del obispo al jurar, y así fueron engañados, y por esto se oponian á que el obispo formase otros nuevos estatutos, alegándole su juramento. Así el obispo pecó por el engaño, porque realmente no juró los estatutos que en todo eran ilícitos. Este engaño no cabe en el juramento de la Constitucion mejicana, porque su fórmula es general, pero simple, y solo contrada á la misma Constitucion escrita y que todos conocen. Mas el obispo juraba aun lo que no conocia, que eran las costumbres no escritas.

Segunda. El caso del obispo de Poitou ocurrió antes de expedirse la constitucion del Papa Nicolas, por esto, para evitar en lo futuro los pecados en los juramentos de estatutos ya eclesiásticos, ya seculares, restringe el juramento á solo lo lícito, posible y no contrario á la Iglesia. Es decir, como intérprete de la voluntad divina, como pastor universal que tiene el poder de atar y desatar, declaró que los juramentos de cosa ilícita no valen ni obligan, y que los juramentos de estatutos generales solo valen en lo lícito, posible y no contrario á la libertad de la Iglesia. En consecuencia, habla á nombre de Dios, como si digera: „Yo no soy testigo de cosas falsas y mal hechas, esto es, ilícitas bajo de cualquier respecto; así no admito tales juramentos.” De este modo el Papa Nicolas vió por la salud de las almas, librándolas de todo compromiso y pecado por causa de futuros juramentos de estatutos. Así obra el buen pastor que cuida de sus ovejas, así las ovejas sin riesgo juran, ya porque pueden restringir la intencion, como porque el juramento, *ipso jure*, solo les obliga á lo lícito. Tal es el caso de la Constitucion mejicana, porque al jurarla pudo restringirse la intencion escluyendo de ella los artículos reclamados por los señores obispos; luego estos no pudieron prohibir el juramento del todo, ni mandar que se retracte en todo.

Réplica. Tanto la constitucion del Papa Nicolas, como la de Gregorio XIII que la reproduce, prohiben del todo el juramento de estatutos en que haya artículos ilícitos, imposibles y contrarios á la libertad de la Iglesia. *Predictus Nicolaus Papa ... praecepit quibuscumque scientibus contineri in predictis*

..... *statutis illicita, vel impossibilia vel libertati ecclesiastica obstantia hujusmodi juramentam ab eis nullummodo praestari.*” La Constitucion mejicana tiene artículos ilícitos, que son todos los que se oponen á la *institucion, doctrina y derechos* de la Iglesia, segun el juicio de los señores obispos; luego absolutamente no pudo prestarse el juramento constitucional ni con restriccion de intencion á solo lo lícito.

Respuesta primera. Propongo á los fieles este argumento en toda su fuerza: es, como se dice en las escuelas, el Aquiles de los que impugnan el juramento constitucional. Mas no reflexionan que ambas constituciones pontificias hablan de los que tienen *ciencia cierta* de que los estatutos contienen artículos ó cosas ilícitas, porque de ordinario esos estatutos se juraban con fórmula general, y aun sin saberse el contenido de ellos. La Constitucion mejicana es conocida de todos: la ilicitud de los artículos reclamados *no es notoria*: 1.º porque los señores obispos no los designan: 2.º porque la opinion está dividida en la censura de los artículos: unos los censuran de un modo, otros de otro diverso, y otros no les encuentran ilicitud alguna. Luego no hay ciencia ó certidumbre de la ilicitud, y así no tiene lugar la objecion, porque no pueden aplicarse las palabras del testo á los que juraron y juren la Constitucion. Mucha menos certidumbre hay cuando los fieles se encuentran entre dos mandatos opuestos, la ley que manda prestar el juramento, y los decretos episcopales que mandan no jurar. ¿Qué hacen en este conflicto verdaderamente singular los fieles de Jesucristo que manda dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios? La ley reputa lícito el juramento, puesto que lo manda; los decretos episcopales lo reputan ilícito, prohiben prestarlo, y mandan retractarlo. ¿Qué hacer? Estar á la doctrina de los escritores católicos é imparciales que he citado: los fieles deben obedecer al congreso constituyente y al gobierno, porque el juramento, es político y de cosa esencialmente política, á saber: la ley fundamental de la nacion, y al legislador  *toca resolver sobre la lícitud de su ley*. Esto es un punto convenido. [1]

Segunda. En caso de duda por el conflicto de las opiniones, debe seguirse el extremo menos malo, que es jurar la Constitucion. De estos casos opinables sobre ilicitud de estatutos habla lo restante de las dos constituciones pontificias: para estos casos es lícita la intencion prevenida en ellas. De otra suerte serian vanas ambas, y solo debian limitarse á prohibir absolutamente todo juramento de estatutos en los que *opinativamente* hubiere cosas ilícitas. En tal caso no tenian necesidad los Sumos Pontífices de expedir tan largas y esplicadas constituciones. Luego la Constitucion mejicana pudo y puede jurarse al tenor de las mismas constituciones pontificias. Que es menos malo jurar que no jurar la Constitucion, es tan evidente, como lo es escojer entre la paz y la guerra, entre el orden y la anarquía, entre la reforma legal de esa ley fundamental y una revolucion de espantosos resultados; en una palabra, se trata de escojer entre la vida y la muerte de la nacion mejicana. ¡Oh patria mia! ¡oh hija predilecta de la Iglesia católica! solo tú has podido obligarme á romper mi silencio para defender públicamente tu catolicismo y tus derechos políticos.

Réplica. El juramento debe prestarse segun la intencion del que lo escige: así lo enseña Sto. Tomas de Aquino, el sol de las escuelas. El congreso constituyente escige el juramento de toda la Constitucion. Luego no cabe restriccion mental en el que jura, y de hecho no se han admitido las restricciones que hicieron algunos al prestar el juramento constitucional. De esto se sigue, que habiendo artículos, cuyo sentido se falsea, es ilícito el juramento, sin que valga la mejor intencion.

[1] Véase la pag. 8 de la contestacion de los señores Camacho y Romero.

(Continuará.)

Por las inserciones y noticias.—*Jesus Valdes*.

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# SUPLEMENTO

## AL NUM. 41

### DEL CONSTITUCIONAL ZACATECANO.

**Alegato de el Lic. D. Pedro Sanchez por el Lic. D. Francisco de Borja Belaunzarán en el asunto que sobre el uso del camino público del Centro y de pastos y aguas promovió D. Joaquin Llaguno.**

ZACATECAS, Agosto 12 de 1857. Sres. redactores del *Constitucional*.—Muy señores míos y de mi aprecio.—Con el rubro y notas que pongo al certificado que á W. acompaño suplico tengan la bondad de publicarlo en su ilustrado periódico que será suplemento al alcance del núm. 36, por ser interesante al conocimiento público y á mi derecho se vea, que el Sr. Lic. D. Pedro Sanchez, autor del alegato que publicó el 18 de Julio como apoderado del Sr. D. Joaquin Llaguno en el asunto que sobre privarme el uso del camino público del Centro me promovió, defende mi buena causa y el derecho público del uso de los caminos y su libre uso de pastos y aguas, en el dictámen que como presidente de la comision de gobernacion del H. congreso de 852 estendió, y brillantemente sostuvo, motivando la ley de 24 de Enero de ese año, cuya minuta el mismo Sr. Lic. Sanchez puso, y yo no puedo presentar mejor abogado en la defensa de mi derecho, que el mismo abogado y apoderado de mi contrario el Sr. D. Joaquin Llaguno.

Seré á W. muy agradecido señores redactores teniendo el honor de repetirme su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Francisco de Borja Belaunzarán.

SELLO TERCERO CUATRO REALES.

Años de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete.

FRANCISCO JAVIER DE LA PARRA Y REFUGIO VAZQUEZ, como secretarios del H. congreso constituyente del Estado;

Certificamos: que en el archivo de esta secretaría existe un dictámen que á la letra es como sigue:

Honorable Congreso.—Ha vuelto la comision de gobernacion á examinar el expediente sobre libertad de pastos á los transeuntes en los caminos reales promovido por iniciativa que hizo ante V. H. el ciudadano Santos Ferniza vecino de Villanueva, y cada dia se convence mas de la necesidad que hay de considerar á los transeuntes, y ponerlos á cubierto de las arbitrariedades y vejaciones que les hacen sufrir los propietarios rurales por sí mismos ó por sus dependientes (1). Hay antiguas disposiciones legales que ya habian acudido á este mal, y V. H. no haria ahora otra cosa que recordar su cumplimiento, y si alguna cosa se agregaba de nuevo seria siempre con relacion á esas

(1) Traslado al Sr. D. Antonio Arce administrador de la hacienda de Santa Cruz.

mismas disposiciones, y sin que el perjuicio de los propietarios viniera á sancionarse con menoscabo de sus garantías que las leyes les aseguran.—Las disposiciones legales á que se refiere la comision son todavía mas amplias de lo que debiera entenderse de la iniciativa que dió origen á este expediente: pues á mas de conceder á los carreteros y demas transeuntes la libertad de que pasten sus animales á orillas de los caminos les permiten que corten leña para hacer fuego, y madera para componer y enderezar sus carretas. Tales disposiciones se ven en las leyes del título 28 lib. 7 de la Nov. Rec. y principalmente en la 3.ª, y además ó para mayor aclaracion en el auto acordado de la Audiencia de México de 12 de Julio de 1785.—La última vez que este negocio se sujetó á la deliberacion de V. H. se hicieron presentes algunas observaciones sobre el respeto que á la propiedad se debe y á la conveniencia que resultaria de que una medida general y reglamentaria de caminos viniese á zanjar todos los inconvenientes y embrazos que pudieran presentarse. La comision está persuadida de que á la propiedad no se le ataca (2) porque se procuren despejar las vías de comunicacion y á los transeuntes se les dejen libres los puntos de posada y sesteo con sus animales á orillas de esas mismas vías ó caminos llamados reales. Esto es muy conforme con la justicia y conveniencia pública (3) y mucho mas si se considera la arbitrariedad con que los propietarios del campo cierran los caminos (4) haciendo muchas veces que los pasajeros den grandes vueltas y rodeos (5) para tomar su verdadera ruta. A este mal se ocurrirá tal vez cuando se haga un buen reglamento de caminos; pero la comision que considera este trabajo un poco largo y de espaciosa discusion, no cree justo que se espere su resultado con notorio y grave perjuicio de los caminantes. A los que suscriben les ha parecido que no es bien permitir al viajero la libertad de que pernocte y meta sus animales en terreno acotado por medio de vallado ó de cerca, y de que cuando la necesidad lo estreche á esto, llevando la direccion del camino real, sea con la indemnizacion equitativa que parezca al propietario de ese terreno; así como tambien cuando en camino

(2) Esta persuacion se le mudó al Sr. Lic. D. Pedro Sanchez patrocinando al Sr. D. Joaquin Llaguno en el asunto que me sigue tratando de cerrar el camino público del Centro.

(3) Loor eterno al Sr. Lic. D. Pedro Sanchez. Ex ore tuo te ju dico, ó en castellano „por tu boca te juzgo.”

(4) Como se pretende hacer con el del Centro, patrocinándolo el Sr. Sanchez.

(5) Como el Sr. Sanchez quiere y confiesa se rodea de dos y media á tres leguas, por el camino que inventa del Centro por S. Gerónimo á Fresnillo en su alegato imp. pag. 24, y cuyo rodeo seria de ocho á nueve leguas.

abierto quiera disfrutar del pasto á larga distancia del camino (6). Penetrada de esto la comision, y del espíritu de la discusion últimamente habida sobre este punto así como de la necesidad de ocurrir á los clamores que se han elevado en el seno de V. H. por los infelices oprimidos, (7) por los que se llaman monteros (8) en las fincas, sujeta á la sabia deliberacion de V. H. las proposiciones siguientes.—SANCHEZ.—Arteaga.—Las proposiciones formaron la ley de 24 de Enero de 1852, cuya minuta estendió la misma comision.

Y á pedimento del C. diputado Francisco de B. Belaunzarán, y por acuerdo de S. H. damos el presente.

Secretaría del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, 11 de Agosto de 1857.—Francisco Javier de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.

Secretaría del H. congreso del Estado libre de Zacatecas.—El H. congreso del Estado, previos los requisitos constitucionales, ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1.º „No se ecsijirá á los pasajeros, que pernocten ó descansan en los caminos públicos, no acotados, pension alguna por los pastos que allí consuman los animales de carga, tiro ó silla, que lleven en su tránsito. Esceptuase el caso de que alejen é introduzcan dichos animales al centro del agostadero, porque para esto se convendrán con los propietarios del terreno en una indemnizacion equitativa.”

2.º „Tambien se convendrán en esa indemnizacion, cuando descansen ó pernocten en caminos públicos, dentro de campos, que estén empotrados.”

3.º „La infraccion de los artículos anteriores, será castigada con una multa de cinco á cincuenta pesos, á arbitrio de las autoridades políticas respectivas, debiendo preceder á esta pena la informacion correspondiente.”

4.º „Se declaran vigentes y en observancia en el Estado, la ley 3.ª, tít. 28 lib. 7 de la Nov. Rec., y el auto acordado de la audiencia de México de 12 de Julio de 1785, en lo que no pugnen con la presente ley.”

Lo tendrá entendido el gobierno y dispondrá su cumplimiento.—Ramon Talancón, D. P.—Pedro Sanchez, D. S.—José Maria de la Torre, D. S.”

(6) Muy bien Sr. Lic. D. Pedro Sanchez.

(7) Medieros del Centro &c. &c. &c. &c. &c. &c. &c.

(8) El Sr. D. Manuel Abasta montero mayor de la hacienda de Santa Cruz, con su comparsa bien reglada de monteros.







# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO.

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 42.

PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada.

A continuacion se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Una del gobierno del Estado de Jalisco, felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Otra del gobierno del Estado de Querétaro, con el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del gobierno del Estado de Guanajuato, con igual objeto.—El mismo trámite.

Otra de la H. legislatura de Querétaro, con igual objeto.—El mismo trámite.

Otra del gobierno del Estado, en que transcribe el oficio del C. diputado Luciano de la Rosa, contraído á manifestar: que solo tardará para venirse á incorporar á esta H. legislatura, el tiempo mas indispensable para arreglar sus negocios particulares, y algunos agenos judiciales que patrocina.

El C. Castro presentó la proposicion de que se llamara al C. diputado Luciano de la Rosa, para que en el término preciso de ocho dias, se incorporara á este H. congreso, manifestándole: que esta medida se hacia necesaria atendidas las circunstancias del Estado.

Puesta á discusion la referida proposicion, quedó aprobada, despues de haber manifestado el C. Belaunzarán: que en las facultades del presidente estaba tomar tales determinaciones, sin consultar á los demás diputados, pero que el C. Castro juzgaba conveniente hacerlo, prévia la consulta, por su delicadeza; y quizá porque la determinacion tuviese mayor fuerza.

En consecuencia se acordó que se hiciera presente la anterior resolucion al C. Luciano de la Rosa por conducto del supremo gobierno del Estado, advirtiéndole que el espresado término de ocho dias, se contaba desde el mismo dia que recibiere la comunicacion oficial de su llamamiento.

En seguida se dió cuenta con el dictámen de la comision de justicia, que es como sigue.

„Señor.—La comision de justicia se ha impuesto detenidamente de la solicitud del C. Patricio F. Arellano que el supremo gobierno de este Estado tuvo á bien pasar á V. H. para su resolucion. El interesado pide en su ocurso, se declaren los documentos que presenta, equivalentes al título de bachiller en jurisprudencia, por ser este documento indispensable para ser admitido á exámen de abogado. El C. Arellano acredita en concepto de la comision, haber concluido la teórica del derecho de una manera satisfactoria y que le honra, segun consta de los referidos documentos.

La comision meditando con la detencion debida y en cuanto se lo han permitido su incapacidad é insuficiencia, juzga: que no siendo otro el espíritu de la ley que ecsige el grado de bachiller en leyes, para aspirar al de abogado, que el de obligar al pre-

tendiente, sufra un exámen general sobre la teórica del derecho y merezca en él ser aprobado; apareciendo de las constancias del expediente, que el referido Sr. Arellano, sufrió tal exámen de una manera honrosa, resulta, que solo dejó de estendersele el título de bachiller no obstante haber cumplido con el espíritu de la ley. En consecuencia, la comision tiene el honor de presentar al exámen y aprobacion de V. H. la siguiente proposicion.

Unica. Por los documentos con que el C. Patricio F. Arellano, acredita haber hecho los cursos teóricos de jurisprudencia, se le dispensa la presentacion del título de bachiller en leyes que necesita, para ser admitido á examen de abogado. Comuníquese este decreto al supremo gobierno del Estado para los efectos que hubiere lugar.

Sala de comisiones. Zacatecas 13 de Julio de 1857.—Parra.”

Dada la 1.ª lectura fué puesto á discusion dispensado el trámite de segunda lectura, á peticion de los C. C. Belaunzarán y Vazquez, y quedó aprobado en lo general. Puesta á discusion la proposicion fué aprobada. Acordándose por último que se comunicara inmediatamente al gobierno por dispensa del trámite de la minuta á peticion del C. Belaunzarán, lo que fué ejecutado en debido cumplimiento. Con lo que se concluyó la sesion presente á que asistieron los C. C. diputados, Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán y Borrego, faltando los C. C. diputados por los distritos electorales de Pinos y Villanueva por no haberse presentado.

Es copia que certifico. Secretaría del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Julio 14 de 1857.—Francisco de Paula Campa, oficial primero.

#### GOBIERNO DEL ESTADO.

#### INDIOS BARBAROS.

Presidencia de la municipalidad de Sierra-Hermosa.—Exmo. Sr.—A las seis de la tarde de ayer recibí del comisario de Santa María (rumbo de Catorce) uno de los dos partes que tengo el honor de trascribir á V. E., y el otro ahora que son las cinco de la mañana, su tenor es el siguiente.

„Serán las nueve de la noche de hoy 12, hora en que acabo de recibir el parte que copio procedente de la Poblazon (inmediaciones de Catorce).—„Será la una de la tarde, hora en acaba de llegar un mozo del Ranchito, diciendo que los indios han llegado á Vanegas, y tomaron el camino ó rumbo á Rancho Nuevo, y como es fatible lleguen por estos puntos, lo pongo en conocimiento de V. para su gobierno.—Dios y libertad. Poblazon 12 de Agosto de 1857. J. B. Muro.”—Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia.—Dios y libertad. Santa María Agosto 12 de 1857.—Juan Martinez.”

„Serán las diez de la mañana de hoy 13 hora en que hemos observado por las orillas del potrero del tanque cuatro indios bárbaros, siendo que antes de verlos entraron al potrero; todavia no se avista la partida grande, les quitaron á unos pastores en la misma orilla del potrero los trastos de su servicio y los burros.—Se ignora el rumbo que tomaron.—Dios

y libertad. Santa María Agosto 13 de 1857.—Juan Martinez.”

Lo que tengo la honra de poner en el alto conocimiento de V. E. para su superior inteligencia; en el concepto que tan luego como he recibido los partes insertos los comunico á los puntos de la cordillera de esta hacienda hasta Mazapil, para evitarles una sorpresa por tan feróz enemigo.

Renuevo á V. E. con este motivo las protestas de mi mas respetuosa consideracion y singular aprecio.

Dios y libertad. Sierra-Hermosa, Agosto 14 de 1857.—José Antonio Mora.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre de los Zacatecas.

Presidencia de Sierra-Hermosa.—Exmo. Sr.—Al estar cerrando la adjunta comunicacion que dirijo á V. E., he recibido de uno de los mayordomos de los ganados de esta hacienda el parte que sigue.

„A las nueve de la mañana hora en que estabamos rayando en Palula, ha llegado una partida de cosa de 40 indios, los que han dado la muerte á 22 de los vacieros del Sabino, con el tortillero y el sota del carro, cerca del charco de Huevotoca, y siendo muertos entre ellos los ayudantes de los ganados Manuel Campero y Gervacio Orozco; yo logré salirme de las garras de esos bárbaros, y he traído gente de Santa María á esperar por qué rumbo se iban, el que he juzgado que sea el de San Juan de Ulúa, porque subieron la loma pachona de la Parada. Serian las cinco de la tarde hora en que salieron del tanque, y yo me bajé á explorar, y he encontrado los muertos que llevo dicho, y no sé qué otras desgracias habrá habido mas á lo retirado: la mayor parte de los ganados están solos, lo pongo en conocimiento de V. para que se pase este parte á la Sierra en el momento, porque estoy solo y no sé qué hacer con los intereses de la hacienda, porque al fin lo demas yo puedo preverlo.—Dios y libertad. Palula Agosto 13 de 1857.—Dionisio B. Salazar.—Sr. juez auxiliar de S. Andres.”

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. con el mas profundo sentimiento por las víctimas que han sacrificada los indios bárbaros y los demas perjuicios que seguirán haciendo, pues vienen recorriendo los agostaderos de esta hacienda. En esta misma hora que serán las ocho de la mañana se está alistando una partida de vecinos de esta hacienda que ha armado, montado y equipado el Sr. D. Agustin Fuertes administrador sustituto de esta finca, la que saldrá al mando del alférez Parrilla que por casualidad se halla en esta hacienda.

Protesto á V. E. mi mas distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Sierra-Hermosa Agosto 14 de 1857.—J. Antonio Mora.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre de Zacatecas.

Luego que se recibieron las comunicaciones que anteceden, se libró orden á los señores gefes políticos de Fresnillo y Nieves, al primero, para que pusiera en marcha las fuerzas de caballería é infantería de que pudiera disponer en persecucion de los bárbaros por el rumbo de S. Juan de Ahorcados y al segundo, para que dictara las medidas necesarias de defensa.



*Presidencia de la municipalidad de Sierra-Hermosa.*  
—Exmo. Sr.—Son las doce de la noche, hora en que he recibido del alférez C. Victoriano Parrilla comandante de los vecinos auxiliares de esta hacienda, el parte que sigue.

„A las once de la noche del día de ayer llegué á esta estancia con el fin de aguardar á los bárbaros que quedaban atrás y ver si se lograba darles un ataque, como lo verifiqué hoy.—Serán las seis de la mañana hora en que he salido de esta estancia con el objeto de ponerles una emboscada en el punto de la Villita, la cual estuvo con la mayor vigilancia.—Serán las ocho de la mañana, hora en que han llegado los indios á esta estancia de San Juan de los Ahorcados, en el acto dispuse fuera D. Miguel Muñoz acompañado del caporal de la Colorada, y de los soldados Antonio García Montañez, y José Muñoz para que les hicieran una llamada á los indios á ver si los echaban á la emboscada, y no habiéndose logrado esta idea me fué preciso salirles en el centro de la laguna de esta estancia, y en cosa de mas de una hora que tuvimos de combate nos mataron los indios al soldado Félix Benites vecino de Sierra-Hermosa, esta es la única desgracia que hemos tenido hasta esta hora; habiéndoles matado á tres indios y dos caballos y sigo en su persecucion á ver si logro darles otro ataque. Protesto á V. las consideraciones de mi aprecio.—Dios y libertad. Canterita de S. Juan de los Ahorcados, Agosto 16 de 1857.—Victoriano Parrilla.”

Todo lo que tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. manifestándole que esta presidencia no ha omitido medios para proporcionar á las autoridades del tránsito de esta hacienda hasta Mazapil las noticias de que los bárbaros volvian á tocar aquellos puntos, pues así se deducia de la direccion que tomaron cuando dejé de perseguirlos la fuerza del Sr. Treviño; pues viéndose libres los bárbaros, despues de haber perdido el pillage que llevaban se dirigieron, como ya he dicho á V. E. para los agostaderos de esta finca donde se lamentan veinte y tantas víctimas de los infelices vacieros y pastores entre ellos los dependientes. Los bárbaros hicieron su salida por Concepcion, estancia del Gato, y S. Juan de los Ahorcados donde los atacó el alférez Parrilla como se impondrá V. E. por el parte inserto, ignorándose donde se hallaban las fuerzas del Sr. Ayala y las del Sr. Treviño.

Esta presidencia no puede menos en obsequio de la humanidad, que tomarse la libertad de recomendar á la consideracion de V. E. la familia del desgraciado ciudadano Félix Benites, pues esta no contaba con mas auxilios para su manencion que los que le proporcionaban su trabajo personal, quedando hoy en la horfandad y miseria, y por lo mismo al juzgo digna de la proteccion del gobierno del cargo de V. E.

Protesto á V. E. con este motivo las seguridades de mi mas respetuosa consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Sierra-Hermosa Agosto 16 de 1857.—José Antonio Mora.—Exmo. Sr. D. Victoriano Zamora gobernador y comandante general del Estado libre de los Zacatecas.

Cuando se recibió el anterior parte ya se habian dado las órdenes convenientes para que las fuerzas que se hallaban en Fresnillo, avanzaran hasta los puntos que invadieron los bárbaros, la cual se comunicó al ciudadano presidente de Sierra-Hermosa, disponiendo tambien se entreguen á la familia del vecino Félix Benites, cien pesos por ahora.

## PATRIOTISMO.

*Administracion principal de correos de Zacatecas.*  
—Exmo. Sr.—Con fecha 12 del actual digo al Sr. administrador general de la renta lo siguiente.

„Con fecha 1.º de Abril de 1856, tuve el honor de remitir á V. S. con sus documentos originales la liquidacion por deuda respectiva á la cantidad de dos mil ocho pesos sesenta y siete centavos que se me deben por montepío con arreglo á lo que dispuso el artículo 11 de la ley de presupuestos generales expedida en 31 de Diciembre de 1855, y siendo de mi deber el exonerar á la nacion en las actuales circunstancias del compromiso que contrajo por dicha ley, cedo el derecho que tengo á dicha suma en favor de mi patria, por estar amagada de una guerra estrangera, cuya donacion suplico á V. S. la haga presente al Exmo. Sr. presidente de la República, por si tuviere á bien aceptarla.—Tengo la honra con tal motivo, de reproducir á V. S. las seguridades de mi principal atencion.

Y lo comunico á V. E. para su superior conocimiento á la vez que me honro en reiterarle las seguridades de mi particular consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 13 de 1857.—Manuel Miranda.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general de este Estado.

*Gefatura política del partido de Sombrerete.*—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. lista de los donativos para la guerra hechos en la semana anterior por los vecinos de algunas de las demarcaciones rurales de esta municipalidad y lo mismo haré progresivamente segun me lo tiene V. E. prevenido.

Dios y libertad. Sombrerete Agosto 4 de 1857.—Eustaquio Canales.—Onofre Belloc, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

LISTA de los donativos que ofrecen dar al supremo gobierno, los vecinos de las demarcaciones rurales de Sombrerete, para la guerra contra España.

### HACIENDA DE SANTA CATARINA.

CC. Quirino Benavente 25 ps.—Modesto Silva, 2 ps.—Pedro Aguilera, 1 ps. 4 rs.—Ricardo Soriano, 1 ps.—Encarnacion Espino, 1 ps.—Clemente Ochoa, 4 cabras.—Adauto Salazar, 4 rs.—Narziso Saucedo, 1 chivo.—Viviano Alvarado, 1 idem.—Téofilo Ochoa, 1 idem.—Alvino Cruz, 4 rs.—Estanislao Flores, 1 chivo.—Encarnacion Piedra, 4 rs.—Francisco Cordero, 4 rs.—Maria Josefa Castellon, 1 petro.

### SAN SEBASTIAN.

CC. Pedro Cardiel, 1 carnero.—Antonio Botello, 1 ps.—Feliciano Ulloa, 2 rs.—Clemente Garay, 4 rs.—Tomás Sanchez, 1 carnero.—Esequio Ulloa, 2 rs.—Rito Puente, 3 rs.—Candelario Aros, 1 chivo.—Antonio Esquivel, 1 idem.—Antonio Cordero, 4 rs.—Cenobio Cordero, 2 rs.—Basilio Garcia, 2 rs.—Feliciano Puente, 2 rs.

### ESTANCIA DEL HUISACHE.

CC. Manuel Chairez, 1 ps.—Miguel Buitron, 1 cabra.—Catarino Flores, 1 idem.—Justo Montelongo, 1 borrego.—Luis Rodriguez, 4 rs.—Isidro Rodriguez, 4 rs.

### HUISACHE.

CC. Petronilo Espinosa, 1 cabra.—Dámaso Aldava, 1 idem.—Cayetano Piedra, 1 idem.—Antonio Ibarra, 4 rs.—Juan Tomás Vega, 2 rs.—Baltazar, Rivera, 2 rs.—Luis Sanchez, 2 rs.—José Maria Piedra, 4 rs.—Petronilo Morales, 1 chivo.

### MINERAL DE LA NORIA.

CC. Blas Nevares, 1 ps.—Eligio Sandoval, 2 rs.—Victoriano Alvarez, 1 rl.—José Antonio Ramirez, 2 rs.—Apolinario Serrano, 4 rs.—Pedro Espeleta, 1 ps.—Ramon Garcia, 4 rs.—Reyes Ruiz, 4 rs.—Pedro Cruz, 4 rs.—Benito Perez, 2 rs.—Gregorio Leiva, 4 rs.—Luis Mendoza, 4 rs.—Bartolo Serrano, grande, 4 rs.—Brigido Velazquez, 2 rs.—Refugio Velazquez, 4 rs.—Manuel Rosa, 4 rs.—Cesarito Ruiz, 1 ps.—Luis Garcia, 3 rs.—Francisco Serrano, 4 rs.—Tiburcio Salas, 4 rs.—Dolores Gonzalez, 4 rs.—Guadalupe Rosa, 4 rs.—José Maria Serrano, 4 rs.—Bartolo Serrano, chico, 3 rs.—Tranquilino Leiva, 4 rs.—Pedro Cabral, 3 rs.—Crispin Gonzalez, 3 rs.—German Carmona, 2 rs.—Teodoro Carmona, 2 rs.—Jesus Ramirez, 2 rs.—Genaro Rosa, 2 rs.—Victoriano Valtierrez, 2 rs.—Pelagio Chavez, 2 rs.—Juan Ramirez, 2 rs.—Francisco Gonzalez, 2 rs.—Marcial Nevarez, 1 ps.—Miguel Parra, 4 rs.—Julian Castro, 2 rs.—José Maria Garcia, 2 rs.—Trinidad Castro, 4 rs.—Clemente Castro, 2 rs.—Isidoro Castro, 2 rs.—Concepcion Ruiz, 2 rs.—Cayetano Castro, 1 rl.—Jesus Contreras, 2 rs.—Hilario Serrano, 2 rs.

### CALABAZAL.

CC. Jorge Orozco, 1 rl.—Pascual Gonzalez, 1 rl.—José Antonio Gonzalez, 1 rl.—Felipe Carmona, 1 rl.—Vicente Carmona, 1 rl.—José Maria Rodriguez, 1 rl.—Apolinario Cruz, 1 rl.—Mauricio Cruz, 1 rl.—Jesus Bruno, 1 rl.—Máximo Ortega, 1 rl.—Guadalupe Ibarra, 1 rl.—Ines Gonzalez, 1 rl.—Anastacio Serrano, 2 rs.—Victoriano Ibarra, 1 rl.—Modesto Perez, 1 rl.—Simon Perez, 1 rl.—Francisco Espinosa, 1 rl.—Catarino Salas, 1 rl.—Victor Salas, 1 rl.—Juan Salas, 1 rl.—Juan Zamora, 1 rl.—Lino Barrientos, 1 rl.—Rafael Barrientos, 1 rl.—Dionisio Barrientos, 1 rl.—Rafael Barrientos, chico, 1 rl.—Lázaro Perez, 1 rl.—Ramon Aldava, 1 rl.—Inocente Barrientos, 1 rl.—Simon Esparza, 1 rl.—Antonio Barrientos, 1 rl.—Antonio Gomez, 1 rl.—Teodoro Zamora, 1 rl.

### EL RANCHITO.

CC. Julian Serrano, 2 rs.—Bonifacio Guerrero, 1 rl.—Máximo Rueda, 1 caballo.—Gerbacio Piedra, 1 rl.—Silverio Lozano, 1 rl.—Rosa Carrillo, 1 rl.—Lucas Hernandez, 1 rl.—Manuel Salas, 1 rl.—Vicente Alvarado, 4 rs.—Ildefonso Rueda, 1 rl.—Alvino Rodriguez, 1 rl.—Jesus Leal, 1 rl.—Matias Castañeda, 1 rl.—José M. Garcia, 1 rl.—Nazario Piedra, 1 rl.—Pascual Serrano, 2 rs.—Sabas Serrano, 2 rs.—Antonio Serrano, 1 rl.—Gregorio Murillo, 1 rl.—Ignacio Laborista, 1 rl.—Anastacio Arroyo, 1 rl.—Gabriel Hernandez, 1 rl.—Darío Hernandez, 1 rl.—Sebastian Carmona, 1 rl.—Mariano Serrano, 1 rl.—Pedro Salas, 1 rl.—Luz Andrade, 1 rl.—Andrés Salas, 1 rl.—Silvano Rosa, 1 rl.—Juan Ignacio Carrillo, 1 rl.

### ARENAL.

CC. Francisco Castro, 1 ps.—Gerónimo Castañon, 1 ps.—Toribio Velazquez, 1 ps.—Felipe Velazquez, 1 ps.—Sabino Longoria, 2 rs.—Guadalupe Ruiz, 4 rs.—Francisco Castro, 4 rs.—Simon Velazquez, 4 rs.—Gregorio Velazquez, 4 rs.—Darío Falcón, 2 rs.—Lorenzo Falcón, 2 rs.—Felipe Castro, 2 rs.—Antonio Velazquez, 2 rs.—Pablo Velazquez, 2 rs.—Francisco Villareal, 2 rs.—Antonio Villareal, 2 rs.—Antonio Gomez, 2 rs.—Mauricio Velazquez, 2 rs.—Manuel Castro, 2 rs.—Sotero Segobia, 2 rs.—Nieves Rios, 2 rs.—Tiburcio Esparza, 2 rs.—Angel Ponce, 2 rs.—Basilio Gonzalez, 1 rl.—Antonio Fraile, 1 rl.—Tereso Fraile, 1 rl.—Benigno Barraza, 1 rl.—Bernardino Rios, 1 rl.—Pedro Diaz, 1 rl.—Juan Villareal, 1 rl.—Isidro Dominguez, 2 rs.—Joaquin Dominguez, 2 rs.

Gefatura política del partido de Sombrerete, Agosto 4 de 1857.—Eustaquio Canales.—Onofre Belloc, srio.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA PATRIOTICA.

Exmo. Sr.—Tengo la honra de adjuntar á V. E. el programa que la junta patriótica de esta capital ha tenido á bien acordar sobre el modo con que debe solemnizarse el aniversario de nuestra independencia nacional á fin de que si fuere de su superior agrado se sirva aprobarlo.

Me es satisfactorio reproducir á V. E. las protestas de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas, 12 de Agosto de 1857.—J. M. Castro.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado.

*PROGRAMA que el que suscribe presenta á la deliberacion de la junta patriótica para solemnizar el aniversario de nuestra gloriosa emancipacion politica el 16 de Setiembre de 1857.*

1.º El quince á las nueve de la noche, habrá salva de artillería y en los cuarteles, y repique á vuelo en todas las iglesias, situándose una música en la plaza del Estado.

2.º A la madrugada del diez y seis, se repetirán las salvas, enarbolándose el pabellon nacional en todos los edificios públicos.

3.º A las nueve de la mañana del mismo día, y previa invitacion, se reunirán las corporaciones, empleados y militares en el salon de gobierno, para acompañar á S. E. el Sr. gobernador si tiene á bien asistir á la funcion religiosa de costumbre.

4.º Préviamente se formará una valla de tropa desde palacio á la iglesia con la fuerza que determine la autoridad militar, cuya fuerza permanecerá formada hasta el regreso de la comitiva á palacio y en seguida formará columna de honor.

5.º En la tarde á las cuatro, se situarán las músicas en la alameda, donde se formará el paseo de costumbre.

6.º A las siete de la noche, concurrirán las corporaciones, empleados y militares á la casa de gobierno para acompañar á S. E. al local del coliseo, que estará adornado lo mejor posible, y allí se pronunciará el discurso cívico por el orador designado, pudiendo á su conclusion pronunciar los ciudadanos que gusten los discursos y poesías que les inspire su patriotismo. Concluido, se cantará un himno por los alumnos filarmónicos del instituto, habiendo música en todos los intermedios.

7.º La poblacion se adornará en el día con cortinas y en la noche se iluminará.

8.º Concluida la funcion en el teatro, volverá la comitiva á la casa de gobierno en donde será disuelta. En seguida habrá serenata con tres músicas y fuegos artificiales en la plaza del Estado si se colectan los fondos suficientes. Zacatecas, 11 de Agosto de 1857.—Mauricio Beltran. Zacatecas, 11 de Agosto de 1857.

Reunida la junta patriótica, aprobó el anterior programa, acordando se remita al supremo gobierno del Estado para su aprobacion.—José Maria Castro.

*Gobierno político del partido de Zacatecas.*—Exmo. Sr.—El editor responsable del periódico „La Opinion” á nombre de sus redactores ha manifestado á esta gefatura, que la parte final de su editorial del núm. 18, correspondiente al día 16 del corriente, es relativa á lo que dicen en el cuerpo del artículo, que se contrae á los agentes ó aspirantes de la política, y no á las autoridades, ni á la policia, siendo su intencion hablar de los que pretenden dirigir la marcha administrativa del pais, y en ningun caso de las autoridades constituidas legalmente, cuyas operaciones respetarán siempre, sobre lo cual harán una aclaracion satisfactoria en el número siguiente.

Lo que digo á V. E. en contestacion á su oficio de esta fecha.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 18 de 1857. Antonio de Santiago.—Julian Torres, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

México 8 de Agosto de 1857.

CORRESPONDENCIA.

## EDITORIAL DEL „HERALDO.”

**Cuestion hispano-mexicana.— Situacion de Europa.—Noticias varias.**

Nueva-Orleans, viernes 30 de Julio de 1857.

Muchas é interesantes son esta vez las noticias que preparo á vdes; la llegada á Halifax del Europa, ha venido á confirmar las que ya teniamos por la entrada sucesiva en Nueva-York de varios vapores; la cuestion mas interesante para México, su desavenencia con España ha llegado ya al extremo previsto: es positivo que la primer noti-



cia que nos llegue sea la retirada del Sr. Lafragua de Madrid, y de consiguiente la pérdida completa de las esperanzas que algunos abrigaban de llegar á una solución pacífica.—Sabiéndose los esfuerzos que los ministros francés é inglés hacían cerca del gabinete español y del enviado mexicano, y muchos periódicos confiaban en que estos no serían vanos, pero los que así calculaban van, sin duda, á ver sus ilusiones evaporadas. No fueron aceptadas las últimas bases que para el arreglo propuso el Sr. Lafragua, no satisfizo su *memorandum*, y el telégrafo nos dice hoy que en la última entrevista tenida entre el Sr. Pidal y el enviado mexicano, estos no habían podido acordarse, y que en Madrid se creía que las negociaciones iban á ser definitivamente rotas.—Por grave que esto aparezca como lo es, necesario será tomar en cuenta el curso que desde el principio ha tenido esta malhadada cuestión, para confesar que el resultado estaba previsto desde que se conoció la posición que había tomado España. ¿Cómo descender de tan alto, sin cubrirse el ridículo? Ella consideraba los atentados de Cuernavaca como un crimen nacional, como un ataque premeditado á su dignidad; México veía la cuestión bajo un punto de vista diametralmente opuesto; México sabía que los hechos de Cuernavaca, por mas horrorosos que fuesen, no traspasaban los límites de *comunes*; México en fin, sabía que multitud de españoles habían servido al dictador, que muchos de ellos continuaban con las armas en las manos, aun despues de haber dejado éste la República, y que en vez de mantenerse espectadores pacíficos en las luchas diarias á que por desgracia se entregaba la nación, engrosaban y aun muchas veces dirigían los llamados *pronunciamientos* contra el gobierno existente, y que el pueblo se había dado; México, en fin, ha contemplado con una notable dignidad la actitud tomada por la prensa española, actitud calificada ya en un documento que hace mucho honor al ministro que lo firma, y fuerte la República en la justicia de su causa, preciso es decirlo, no creyó en la guerra.....

Si se echase una mirada retrospectiva si se examinasen las diversas facetas de esta controversia, se conocerá que España buscaba la ocasión presente, y que tiempo hace viene madurando el proyecto que ahora juzga á propósito llevar á cabo.—Para conseguir su objeto. España no solo cuenta con sus fuerzas, que exajera, sino con el partido que ella supone tiene en México; algunos proscriptos de ese país, residentes hoy en Madrid, París y la Habana, con mas ansias de conseguir sus fines, buenos ó malos, que dignidad y amor pátrio, han inculcado á los gobernantes españoles la extraña idea de que pueden adquirir en esa República, si no un dominio directo, al menos una influencia tal que haría nula la que ellos suponen ejercer allí la *unión americana*; de aquí el alarde de fuerza que acompañó al Sr. Santos Alvarez á Veracruz, de aquí el que se mostrasen tan enérgicos en sus medidas primitivas, de aquí el descoco de su prensa y de aquí, en suma, la continuación de la política que habían adoptado aun contra los *deseos* terminantemente expresados por Lord Howden y el marqués de Torgot á nombre de sus respectivos gobiernos.—España, lo repito, se ha creído demasiado fuerte para hacer frente á las complicaciones que surjan, y por eso desatendiendo las advertencias prudentes que le han dado los gabinetes de Francia é Inglaterra es que se ha lanzado en una vía, cuyo riesgo no conocerá hasta que no principie á recorrerla.

No fué el ministerio Narvaez, no, quien agrió esta cuestión como he leído en no recuerdo que periódico de esa república; el Sr. Santos Alvarez fué nombrado ministro por el Sr. Zavala que servía la cartera de relaciones exteriores en el ministerio Espartero—O' Donnell; fué ese gabinete el que dispuso que al diplomático acompañara la escuadrilla que fundeó en Sacrificios. Despues de la caída del duque de la Victoria y ascension del conde de Lucena, Pastor Diez, ministro de Estado, fué el que retiró al Sr. Alvarez y puso la cuestión en el estado que tiene, y el actual gabinete, pues, no ha hecho otra cosa que continuar la obra iniciada por un progresista, avanzada por un vicalvarista, y probablemente finida por un moderado: esto cuando menos tiene el mérito de evidenciar que en España en esta controversia todos opinan de una misma manera, y que es pensamiento de gobierno y no de partidos, lo que sucede en la actualidad.

Colocada la cuestión en el terreno que creo pisa, réstame aducir alguna prueba mas que corrobore la opinión que ya dejo formulada. Existen en esta ciudad y en la Habana, multitud de mexicanos desterrados de su patria, por haber tomado parte y fomentado los disturbios que últimamente han ensangrentado ese tan bello como infortunado país; donde quiera que se les vea reunidos, es seguro que se les escuchará decir que la reacción no tardará en venir para México, y que la hora ha sonado ya para los hombres que rigen actualmente la nación; para ellos la vuelta del Sr. Santa-Anna al poder es un hecho casi consumado, y dicen esto con un tono de convicción tal, que el que esto escribe que por esperiència sabe que no hay hombres de mas esperanzas, que los emigrados políticos, ha dudado alguna vez de la estabilidad del actual digno primer magistrado de esa república; esto que se dice aquí y

en Cuba, se repite en París y Madrid, y España que sabe que la vuelta del ex-dictador haría la guerra imposible, y le daría á ella la preponderancia que cree haber alcanzado por el despliegue de fuerzas que ha hecho en el Golfo, se ha lanzado casi con la seguridad de no tener que andar en el camino en que se halla; esta es una verdad que solo puede negar el que no haya estudiado los acontecimientos.

Y para mas conocer que es pensamiento de gobierno, y no de partidos, bastaria leer lo que los periódicos de todos los matices, desde *La Discusion*, demócrata, hasta *La Regeneracion* y *La Esperanza*, absolutistas, han publicado; no han temido disimular y falsear los hechos, han descendido á todo, porque el objeto que se habían propuesto era popularizar el *pensamiento* que habían concebido; esto es evidente como no lo es que el actual gabinete sea el que haya creado esta posición que halló á su entrada en el poder. Quizás Narvaez sea el que mas comedido haya estado, y quizás y sin quizás sea el ministerio que preside el que ha podido pensar en lo grave que era para su país hacer tronar el cañon en las playas que baña el golfo mejicano: bien meditada la historia de la controversia, se confesará que el Sr. Pidal ha tenido el necesario talento para demorar hasta mas allá de lo posible un rompimiento que solo puede traer desastres á los que lo han provocado.

Porque toda esa palabrería empleada, y toda esa potencia desplegada se conocerá el valor que tiene, y la fuerza que posee, cuando las circunstancias lleguen de imponer á la *brava* lo que juzgaron hacedero con la intriga.—España, que como he dicho ya, confió mucho en el poder que piensa tener, aun cree que los disturbios interiores de México le servirán, si no tanto como sus armas que juzga invencibles, á pesar de haber sido tan desgraciadas allí, al menos, como auxiliar poderosísimo para establecer una influencia preponderante sobre cualquier otra.

No hace mucho tiempo en Europa se tenía una idea eesageradísima de la potencia americana; hoy se han trocado los papeles, y no se le concede á la patria de Washington ninguna fuerza para sostener la posición que ella cree le pertenece; como se ve, de un error han salido para entrar en otro inmensamente mayor, porque si es verdad que las ligaduras con que la constitucion ata al presidente, lo hacen aparecer vacilante y débil en muchos casos, es preciso tener en cuenta que todo esto desaparecerá al primer asomo de peligro. ¡Desgraciado del primero que provoque la *Unión*, porque ese alcanzará á conocer en lo que puede emplearse la *escesiva vida* de este poderoso pueblo!—De esta última creencia ha partido España para figurarse que puede *hacer* la guerra á México, y *hacerse* respetar de los Estados Unidos.—El número de los buques que tiene en la Habana hála infatuado hasta el extremo de presumir que sus fuerzas alcanzan ventajas á la escuadra de la *Unión*, y que „en cualquiera evolución política, posible, „del mundo, ella nada perdería,—y si ganaria la consideración que se le niega.”—Esto publicado por sus órganos aquí y en Europa, la ha hecho abandonar su prudencia, y los sucesos que ya se aproximan, haránla conocer lo falso de sus apreciaciones.

Y suponer que Francia é Inglaterra tomen cartas en el juego, es llevar la hipótesis hasta infinitamente mas allá de lo que puede hacerse; Luis Napoleon ¿qué podría ganar enemistándose con la *Unión* y haciéndole la guerra?—Concediendo que ganase tantas victorias como sus armas y sus escuadras, batallas y combates diesen, qué ganaria? Preguntamos.—Gloria, la Crimea llenó de ella á sus armas; preponderancia, la Europa obedeciendo sus insinuaciones ha satisfecho su ambición.—Hoy se le dice en la misma Francia que emplea su poder sosteniendo la tiranía en Italia, y tratar de imponer á la república de Washington con la guerra, un poco de mas respeto á España, ¡vive Dios que no es la nación francesa quien tanto sufrirá!—Por lo que hace á Inglaterra, lo empeñada que hoy se halla en la China, en la India y en la Persia, de donde sin duda triunfará, pero con enormes gastos y sacrificios, hace quimérico, si no imposible cualquier esperanza que por allí se abrigue, y esto sin tomar en cuenta el lenguaje que ante la *Unión* ha usado y tiene lord Napier.—¿Qué quiere, pues, España? ¿Acaso cansada del papel que desempeña en sus colonias, aspira á jugar el todo por el todo?—Si así es, necesario será confesar que tienen estadistas dignos de este nombre; siempre los Estados Unidos darian por su joya *algo* que la consolase de su pérdida. . . .

México debe tener en cuenta todo esto, para que la palabra *partidos* no amengüe su fuerza: unidos los mexicanos, la historia les enseña que siempre supieron y pudieron domar las iras de los que en un tiempo fueron sus señores; que no olviden que pueden vencer y reportar el fruto de la victoria los hijos del Anáhuac, y que armados todos al rededor de su bandera, pueden hacerla tan gloriosa como débil y despreciable la juzgan sus enemigos.... ¡Qué no lo olviden!.....

\*\*\*  
Idem, idem.

Incluyo á vdes., traducidos de un periódico inglés lo que en los diarios de mas nota se dice, respecto al *Spanish-Mexican imbroglio*; de paso notaré que los periódicos

de esta ciudad, en general los de la *Unión*, principian á tratar la cuestión, que hasta ahora parece desdeñaban.—La circular del Sr. Teran ha sido reproducida en la mayor parte de los papeles; el *Picayune* de hoy la trae íntegra; ya la habían publicado *L' Union* y *V. Abielle*.

Noten vdes. el modo de espresarse de *El Clamor público*, órgano reconocido del partido progresista, y uno de los periódicos mejor dirigidos de España.

CUESTION HISPANO-MEXICANA.

El corresponsal de París de la *Independance Belge*, escribe lo siguiente con fecha 1.º de Julio:

„La disputa entre España y México recorre desgraciadamente todos los puntos previstos é indicados hace largo tiempo por la *Independencia*.—Parece que las indicaciones hechas al Sr. Lafragua por los representantes de Francia é Inglaterra en Madrid, para inducirle á seguir una via franca y conciliatoria en sus negociaciones con el gabinete español, no han producido el efecto que se prometian.—Las cartas que he recibido hoy de Madrid no mencionan la partida del Sr. Lafragua, que ha sido anunciada por varios periódicos.—Mis corresponsales hablan largamente de las instrucciones dadas por el gabinete español, al duque de Rivas para esponer de nuevo al gobierno francés el estado de la cuestión y mostrar cuán poco obligado se cree México en conciencia á dar á España la satisfacción que á ella debe.

Todo esto es una prueba mas de que el gobierno de Isabel II no dará paso alguno contra México en tanto que no gane para su causa el apoyo moral de Francia é Inglaterra.

[Del Clamor público de Madrid.]

Nuestra opinion sobre esta materia se ha fijado ya, y no pensamos como otros, que Veracruz sea el solo punto vulnerable. Basta una ojeada sobre el mapa para demostrar que el gobierno de México es mas débil en el Pacífico que en el Golfo, y que el éxito coronaria, sin grandes sacrificios, una expedición contra Acapulco: pero esta no es la sola razon que nos conduce á preferir este punto de la costa á Veracruz.

Si como se dice, el gobierno de los Estados Unidos sostiene á Comonfort en sus proyectos de resistencia, no puede auxiliarlo tan fácilmente en el Pacífico como en el Golfo, que es mas próximo á sus puertos y sobre este lado está contiguo á los Estados Unidos.—Ademas de estas ventajas sobre ese Océano, España puede contar con las simpatías y apoyo de las repúblicas centrales, hostiles por interés á los anglo-sajones, y ahora ligados por un tratado internacional para oponerse á todo ataque, y sobre todo en esa region manda Alvarez, y han sido cometidos allí los ultrajes. La presencia de nuestras tropas, que en todo el territorio son sostenidas por la razon, representarían allí la acción de la justicia ejercida en nombre del pueblo mexicano [!!!!!!] y del mundo civilizado.

Sea de ello lo que fuere, nosotros deseamos y pedimos acción y no negociaciones, batallas y no conferencias.—El honor de España no quedará satisfecho con protocolos, reclama otra reparación, que aunque terrible es la única que la ley reconoce como compensación por el asesinato.—*Deutem pro deute, calcem pro calce*.

Ayer recibimos despachos sobre la cuestión de España con México. El Sr. Lafragua había tenido su entrevista final con el ministro Pidal sin resultado satisfactorio y debía salir inmediatamente de Madrid. ¡Ojalá lo haga y deje á España que demuestre hasta donde es capaz de realizar sus amenazas arrogantes y absurdas!

[Del Herald.]

México 10 de Agosto de 1857.

ESPAÑA Y MEXICO,

En el „Semi Weekly Courier,” de Nueva-Orleans del 1.º del actual, encontramos lo siguiente:

„El Sr. Lafragua embajador mexicano en Madrid, no ha logrado arreglar amigablemente las dificultades que habían nacido entre la España y su antigua colonia. Despues de una última entrevista con el Sr. Pidal, ministro de negocios extranjeros de S. M. C., cuya entrevista no ha tenido un resultado pacífico, el Sr. Lafragua „ha salido de España.”

„La guerra es, pues, inminente entre las dos naciones. El gabinete español, con todo y sus protestas de que desea mantener la paz, hablaba altamente de la necesidad en que se encontraba la España de obtener una reparación honrosa.”



EL PAPA Y LA DESAMORTI-  
ZACION

DE LOS BIENES ECLESIASTICOS.

Leemos en los periódicos de Madrid:

„Al subir al poder el general Narvaez hizo suspender la venta de los bienes del clero; pero como se sabe, desde luego estableció negociaciones con Roma, con objeto de conseguir la aprobacion de su Santidad de las ventas ya efectuadas. Esas negociaciones acaban de terminarse satisfactoriamente, y el Papa ha concedido su aprobacion.”

—Nuestro colega el HERALDO al comparar esta noticia con la de no haber sido recibido el Sr. Montes, ministro de México, esclama con mucho juicio:

„¿Por qué esa diferencia? Se conforma el Papa con la expropiacion completa de bienes, que no deja nada de ellos á sus antiguos tenedores (como sucede en España), y exige que se revoque una disposicion que les asegura sus productos? Esta es una verdadera anomalía. Nosotros creemos que es á la ley de desamortizacion á la que se refiere la noticia, pues aunque no ataca á la Iglesia, el clero así lo ha supuesto para presentarse como víctima”

Por qué lo que es bueno en España, se declara malo en México?....

(Del Monitor.)

## REFLECSIONES

SOBRE LOS

DECRETOS EPISCOPALES  
QUE PROHIBEN EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA PARTE EN LA QUE SE RESPONDE A LAS OBJECIONES.

OPUSCULO DEL C.

Lic. Jose Manuel C. Alvires,

primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán.

(Continúa)

Respuesta primera. El artículo final de la Constitución solo dice: „esta Constitución se publicará desde luego y será jurada con la mayor solemnidad en toda la república.” La frase, *será jurada*, no excluye las restricciones mentales al tenor de las constituciones pontificias, porque es frase genérica y debe tomarse en términos hábiles, esto es, válida y lícitamente, pues se refiere á un acto solemne de Religión. La concordancia de ambos derechos, canónico civil, es propia de la buena jurisprudencia.

Segunda. Si el juramento debe prestarse segun la intencion del que lo escije, es fuera de duda que están escludidos todos los sentidos que falsean la Constitución ¿por qué? porque no son los señores obispos los que la dieron. Luego aun cuando estos Illmos. prelados hubieran fijado el sentido anticatólico de los artículos 3, 5, 6, 7, 9, 13, 27, 39, y 123, este sentido no debe admitirse, porque es dado por personas incompetentes. Solo el legislador puede fijar el sentido de su ley. Así la misma objecion ha destruido de un solo golpe, los decretos episcopales: y es un principio de ambos Derechos, y no solo de ambos, sino de todos los Derechos, que *al que procede sin jurisdiccion, impunemente se le desobedece*. Cabe, pues, en esta objecion la sentencia de la Escritura: [1] *defecerunt Scrutantes Scrutinio*. Los escritores particulares, que tanto falsean el sentido de aquellos artículos, si tienen vergüenza deben enmudecer para siempre, cubiertos de rubor, afrentados por su propio empeño de echar un borron sobre la carta de la república.

Tercera. En consecuencia, si el juramento de su observancia debe prestarse segun la intencion ó inteligencia del que lo escije, *sicut cui juratur, inte-*

[1] P. s. 63 7léase todo.

lligit; debemos estar al sentido de la mayoría de los señores diputados que escludieron los sentidos anticatólicos de los artículos constitucionales. Así lo ha demostrado la prensa, como puede verse en los periódicos que insertan las actas del congreso. Luego yo, que como presidente del tribunal supremo de Michoacán, he sido una de las autoridades supremas que he recibido el juramento constitucional, he tenido facultad para escluir esos sentidos falsos y anticatólicos, y he podido explicar su sentido sano y recto, como lo hice en el art. 5.º de mi opusculo.

(Continuará.)

## EL CONSTITUCIONAL ZACATECANO.

Jueves 20 de Agosto de 1857.

LOS DIEZMOS.

El „Eco Nacional” periódico eminentemente conservador, y que como tal se apodera con una complacencia no disimulada, de cuanto á su entender es motivo para el descrédito de las autoridades, se ocupa en sus números 217 y 219, del decreto espedido por el H. congreso del Estado el 17 de Julio próximo pasado, y de la ejecucion que se le dió por el gobierno del mismo.

Por supuesto, que como es de antigua costumbre entre los periódicos de su especie, no faltan las exageraciones y los errores en los artículos del „Eco Nacional” que mencionan y comentan la medida que contiene el decreto citado. Por él, se manda que en consideracion al peligro de una guerra extranjera, que nos amenaza, y en virtud de la escasez de los recursos ordinarios del erario, se ocupen por el gobierno las semillas de diezmos, existentes en el Estado, hasta la cantidad de treinta mil pesos, con calidad del mas pronto reintegro.

El „Eco” aumenta la cifra de las semillas recogidas, hasta mas de doscientas treinta mil fanegas de maiz, y partiendo de este punto, á que el vuelo de su imaginacion lo ha remontado, considera como imposible que el Estado pueda cubrir la considerable suma que importan.

Como su primer acerto, no pasa de un mero al ranque de su fantasia, la consecuencia que de él infiere es completamente falsa, porque ni la cantidad indicada es positiva, ni alcanzamos, por qué circunstancia se haria imposible su pago. Segun las noticias hasta la fecha recibidas, de todos los puntos del Estado, la cantidad de semillas recogidas, apenas ascenderá á 20,000 fanegas, entre las cuales se halla una gran parte inútil por su podredumbre, y cuyo valor, por lo mismo es insignificante: si á esto se agrega lo que debe deducirse por lo pagado á los espendedores y otros gastos de los 12 reales á que generalmente se está vendiendo el maiz, se verá que no se ajustan los 30,000 pesos que se autorizó al gobierno que tomara.

El periódico citado, lo que principalmente lamenta, es que los bienes del clero sean los que en todas ocasiones sirvan de objeto á los ataques de la demagogia, compadeciendo á aquella clase, que dice es la mas pobre, mas vilipendiada y despreciada. No sabemos por qué llama mas pobre á una corporacion que posee mas de una tercera parte de la propiedad de la República: es la que tiene los mas prontos y eficaces recursos para promover revoluciones, y sin embargo se le compadece. Es la que en todas épocas se ha mostrado mas antipatriótica, y la que con mas tezon defiende sus bienes para que no ayuden á la defensa pública: es la que mas consideraciones y preeminencias goza, y sin embargo se le juzga vilipendiada y despreciada. Los redactores del „Eco,” en su parcialidad por esa clase que ven como el nucleo del partido á que ellos pertenecen, declaman y se quejan de cualquiera circunstancia que tiene roce con los intereses del clero, y por eso pintan con tan fuertes colores la conducta del congreso y gobierno del Estado en el asunto que nos ocupa. A su entender, es una expropiacion escandalosa, un despojo, el préstamo indicado, y llaman el colmo del insulto y de la burla el ofrecimiento que se hace de su pronto reintegro. Dicen, que ni el peligro de la guerra es suficiente para autorizar la ocupacion, ni que tampoco debe de pesar sobre una sola clase.

No creemos que los Sres. del „Eco” lleven tan adelante sus preocupaciones políticas, que ante ellas desaparezca el celo que todo buen mexicano debe tener por el honor de su patria, y que á trueque de que no se tocará un solo cedejo de eserico vellocino que explota el clero, la guerra, la pérdida de la independencia nacional y cuantas desgracias surgieran para la República, serian de ninguna importancia para ellos.

¿Ignoran acaso que ante semejantes emergencias ningun sacrificio debe esquivarse, y que ya que éstos no se hacen por los que en su mano tienen el medio de cooperar de una manera poderosa á que la nacion se ponga en estado de resistir á toda invasion extranjera, y no quieren desprenderse de ese dinero que tanto aman, al gobierno que está encargado de conservar la integridad del territorio y

hacer respetar su pabellon, á él le toca vencer esa resistencia egoista y afrontar á todas las calamidades?

Cuando la patria se halla en peligro, ninguna consideracion debe prevalecer ante el deber de salvarla. En concepto de los redactores del „Eco” ese peligro no les parece muy inminente; mas aunque así sea su opinion, no lo han creído lo mismo ni el supremo gobierno general ni los de los Estados, que con la prevision que se requiere han comenzado ya á preparar la nacion para su defensa. Lo que mas obstruye los pasos en esta empresa, es la falta de recursos en el erario público: en otra situacion puede meditar, calcular la conveniencia al arbitrarlos; mas cuando esta trabajosa tarea dejaria indefensos nuestros puertos é inermes á toda la República para resistir á una invasion que se verificará acaso mas pronto de lo que puede juzgarse, en este caso no hay mas que ocurrir al solo medio eficaz que se presenta. El clero es el que posee recursos seguros y casi inagotables; cuando él lo quiere no tiene mas que alargar la mano, y en el momento estrae un puñado de oro: las fuentes de riqueza pública que hoy se hallan en una decadencia lamentable, podrán ausiliar las necesidades del erario en tiempos normales; pero cuando la necesidad se presenta imperiosa, y que de la tardanza, provendrian males irreparables, no queda otro arbitrio en tan penosa disyuntiva, que ocurrir ahí á donde se ofrece esperanza de salir de tan triste posicion.

Echándose una ojeada sobre la situacion actual del Estado, se verá que no habia á donde escoger, para determinar los recursos que le eran indispensables para aprestarse á la defensa nacional: las semillas del diezmo eran las que mas fácilmente podian realizarse, y con su producto proceder á los gastos que demanda el armamento y equipo de la brigada que Zacatecas debe hacer marchar luego que llegue el caso. Esta providencia se dictó, pero sin el carácter que le acomoda el „Eco Nacional,” no es un despojo, no es una expropiacion, pues todos saben que el legislador puede, cuando la utilidad pública lo reclama ocupar la propiedad indemnizándola: esa indemnizacion está asegurada con lo mandado en el artículo 1.º del decreto de 17 de Julio último, que con calidad del mas pronto reintegro dispone la ocupacion mencionada. ¿Y quién podrá negar que el sostenimiento de una guerra extranjera es de utilidad pública?

Tales son las escigencias, bajo que ha obrado el H. congreso, al decretar dicho préstamo; y creemos que á no ser que los señores del „Eco” cierran los ojos á ellas podrán desconocerlas desatando su crítica contra dicha determinacion.

Pero no extrañamos, que los redactores de dicho periódico se manifiesten tan contrarios á los esfuerzos que los mexicanos hacen para buscar los medios de defensa en favor de su patria, cuando sabemos que en su redaccion estan refundidos los mismos procaces escritores del „Español” que tan calumniosos se mostraron en esa infame correspondencia que mandaban á España, denigrando á la nacion que les ha dado abrigo.—Jesus Valdes, hijo.

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

## aviso.

AL PUBLICO.

La Feria que anualmente se celebra en esta ciudad (la del Saltillo) comenzará en el presente el dia 11 de Octubre y concluirá el 25 del mismo en cuyo tiempo tendrán lugar las corridas de toros y demas diversiones que han sido de costumbre.

El crédito que por su antigüedad disfruta esta feria, la comodidad de los arrendamientos de las casas, abundancia y baratura de los viveres, pasturas para los animales y el sano clima de esta ciudad, la han hecho siempre muy agradable y concurrida de todos los puntos de la república: para conservar su nombre, la seguridad de las personas y propiedades, tanto en los caminos, como en la misma poblacion; el Exmo. Sr. gobernador y el I. Ayuntamiento estan dispuestos á no omitir medio alguno de cuantos estén en sus atribuciones.

Los efectos tantos nacionales como extranjeros que se introduzcan en esta ciudad, desde el 20 de Setiembre hasta el 26 de Octubre, serán libres de todos derechos con arreglo á las leyes vigentes, y solo satisfarán los municipales.

Saltillo, Agosto 3 de 1857.—Luis de Cepeda, presidente.—José Cosme de Castañeda, secretario.

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 43.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

Leida la acta anterior quedó aprobada.

A continuacion se dió cuenta con las comunicaciones siguientes.

Una del ministerio de gobernacion, felicitando á esta H. legislatura, por su instalacion, á nombre del Exmo. Sr. presidente.—Que se archive y publique.

Otra de la H. legislatura de Michoacan, comunicando á ésta su instalacion.—Que se le felicite y al archivo.

Otra de la gefatura política de Zacatecas, felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Otra de la gefatura política de Fresnillo, con el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Pinos, con el mismo objeto.—El mismo trámite.

Otra de la gefatura política de Nieves, con el mismo objeto.—El mismo trámite.

Otra del gobierno del Estado comunicando que el ciudadano diputado Jesus Gonzalez Ortega tiene dado aviso de que concluidas las elecciones de los poderes generales vendrá á incorporarse á esta legislatura.—Al archivo.

Otra del mismo gobierno acusando recibo del decreto núm. 3 espedido por este H. congreso, y comunicando haberle mandado dar publicacion, en el periódico oficial.—Al archivo.

Otra del mismo gobierno acusando recibo del decreto núm. 4 y comunicando haber mandado que se publique.—El anterior trámite.

Otra del mismo gobierno, de enterado del decreto del H. congreso relativo á la dispensa al ciudadano Patricio F. Arellano de la exhibicion del título de bachiller en leyes, para presentarse á exámen de abogado.—El mismo trámite.

Otra del mismo gobierno, comunicando haber trasladado al ciudadano diputado Luciano de la Rosa el oficio de esta secretaria en que se transcribió al gobierno el acuerdo del H. congreso, relativo al término que se fijó para que el espresado ciudadano diputado se incorporara á esta asamblea.—Al archivo.

Con lo que se concluyó la sesion presente á que asistieron los C. C. diputados, Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán y Borrego, faltando los C. C. diputados por los distritos electorales de Pinos y Villanueva por no haberse presentado. A continuacion se entró á sesion secreta á petición del ciudadano Parra, para dar cuenta con un oficio reservado del gobierno.

Secretaria de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 2.ª.—Por la comunicacion de V. V. S. S. de 2 del que rige, queda enterado con satisfaccion el Exmo. Sr. presidente sustituto, de que esa H. legislatura se instaló el dia 29 del mes próximo pasado, lo que me honro de decir á V. V. S. S. en respuesta asegurándoles mi consideracion.—Dios y libertad. México 8 de Julio de 1857.—Terán.—Sres. secretarios de la H. legislatura de Zacatecas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSE MARIA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada.

A continuacion se dió cuenta con el oficio de la gefatura política del partido de Jeréz felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Con lo que se concluyó la presente sesion para continuar la secreta, á que asistieron los ciudadanos diputados Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán y Borrego, faltando los ciudadanos diputados por los distritos electorales de Pinos y Villanueva, por no haberse presentado.

Son cópias que certifico. Secretaría del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Julio 18 de 1857.—Francisco de Paula Campa, oficial primero.

#### GOBIERNO GENERAL.

Secretaria de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion segunda.—Circular.—E. S.—Habiéndose consultado en algunos casos al supremo gobierno el modo de proceder á la desamortizacion de terrenos litigiosos en cuanto á su propiedad, el Exmo. Sr. presidente por punto general previene: que en todo caso de litigio indeciso actualmente sobre propiedad de toda clase de bienes desamortizables, se efectuó la desamortizacion con entero arreglo á la ley de 25 de Junio y su reglamento de 30 de Julio de 1856, debiendo principiar á computarse los términos para las adjudicaciones y los remates desde el dia siguiente al de la fecha en que el pleito hubiere quedado resuelto definitivamente, si esto último acaeciere siendo ya conocida en el lugar del pleito así determinado y en el de la ubicacion de la cosa la presente resolucion, que al efecto deberá ser publicada en todas las cabeceras de partido: que respecto á los casos de litigios fenecidos con anterioridad á esta disposicion, ó despues de ella pero antes de ser conocida en los lugares mencionados, se observe lo mismo, desde que fuere publicada como se ha espresado, si los plazos señalados por las citadas leyes para las adjudicaciones y remates ni aun hubieran comenzado á correr por ignorarse en los lugares dichos estar de todo punto conclusos los pleitos, ó porque aun sabido esto se haya dejado absolutamente de computar los términos por cualquier otro motivo fuera del enunciado: y manda por último S. E., que en todos aquellos casos en que tratándose de pleitos totalmente concluidos hubiere corrido una parte de los términos cuando por la vez primera se tenga conocimiento de esta determinacion, sigan corriendo los plazos hasta su terminacion en la forma dispuesta por las referidas leyes.

Dígolo á V. E. de suprema órden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1857.—

Iglesias.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

#### GOBIERNO DEL ESTADO.

##### ELECCIONES.

En las verificadas en los Dirtritos electorales del Estado para nombrar presidente de la república, obtuvo el Exmo. Sr. general de division D. Ignacio Comonfort cuatrocientos noventa y un votos de quinientos ocho que concurrieron á los siete colegios electorales.

#### PATRIOTISMO.

Exmo. Sr.—El que suscribe, tiene el placer de manifestar á V. E. que entusiasta como el que mas, por las instituciones liberales, así como por la independencia de la nacion, ardo en deseos de sacrificar mi propia existencia en justa defensa de unas y otra; y como se aprocsima la ocasion de acreditarlo con los hechos; ocurro á V. E. suplicándole acepte mi persona en servicio de campaña contra el invasor español, y se digne agregarme á las filas de los valientes, que de este Estado marchen á la guerra.

Esta oferta quisiera hacerla personalmente Exmo. Sr. pero me imposibilita mi situacion, mas en caso que V. E. la acepte á la mas mínima órden de V. E. me marcharé aunque sea á pié. Díguese V. E. no desairar mi oferta seguro de mi fidelidad.

Protesto á V. E. mis respetos y consideracion.

Dios y libertad. S. Juan del Mezquntal, Agosto 2 de 1857.—Ignacio Cebrian.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

Exmo. Sr.—Si es un deber de todo ciudadano sacrificar su vida é intereses en beneficio de su pais, mucho mas seguramente cuando pelagra la nacionalidad, con esta conviccion y ya que carezco de todo recurso pecuniario y me veo con una numerosa é inútil familia, no puedo ofrecer á mi patria en las circunstancias presentes en que se teme una invasion estrangera, que mis servicios personales, sírvase V. E. aceptarlos seguro de que ocurriré luego que sea llamado, y de que mi amor por la independencia de Méjico me hará superar todas las fatigas de una guerra que con tanta injusticia intentan promover nuestros antiguos opresores.

Protesto á V. E. los sinceros testimonios de mi respeto y consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Agosto 4 de 1857.

—Manuel Torres.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado.

Gobierno político del partido de Tlaltenango.—E. Sr.—El I. ayuntamiento que tengo la honra de presidir, plenamente impuesto de la actitud hostil en que la España se ha colocado contra Méjico, tomando por pretexto los desagradables aunque comunes acontecimientos de la hacienda de S. Vicente; y deseando la misma ilustre corporacion manifestar públicamente que odia la tiranía, y que reprueba los pretextos que ha tomado España para amagarnos con la guerra, así como que se conozcan los vehementes deseos que animan á este municipio para cooperar de cuantas maneras se pueda á la pró-



xima lucha nacional, se reunió para el domingo 2 del corriente en su sala capitular con objeto de celebrar gran sesión con asistencia del pueblo; y habiendo concurrido una inmensa mayoría de vecinos, se dió pública lectura al manifiesto que presentó la comisión nombrada al efecto previamente compuesta de los señores Lic. D. Juan Francisco Roman y D. Zenon Ibarra.

El numeroso concurso que presenciaba estos actos se enardeció de entusiasmo y prorrumió en patrióticas *vivas* á la libertad é independencia de Méjico, declarando en seguida espontáneamente hacer suyo el espresado manifiesto, por ser del todo conforme con su verdadero y general sentido; y para hacer mas esplicito su voto eligió al referido Sr. Lic. Roman, para que á nombre del pueblo de Tlaltenango lo redujere á escrito y por mi conducto se elevará á V. E. No paró aquí el patriotismo de aquella respetable reunion, sino que todos los concurrentes, hasta los baldados y ancianos, comenzaron á hacer generosos ofrecimientos personales y pecuniarios, los que dispuse fueran consignados en una lista que se formó con el objeto de que llegasen al conocimiento de esa superioridad y pudieran hacerse efectivas cuando llegara el caso.

Todo lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para los fines indicados, remitiéndole las dos exposiciones y lista á que me he referido.

Reproduzco á V. E. mi respetuosa consideracion y afecto personal.

Dios y libertad. Tlaltenango Agosto 5 de 1857.  
—Antonio V. Delgado.—Miguel Correa, secretario.  
—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

*Gefatura política de Tlaltenango.*—Lista de las personas que hacen donativos para auxiliar al gobierno en la guerra que se prepara contra España, con espresion de los que ofrecen sus servicios personales.

#### CIUDADANOS.

Antonio V. Delgado, veinte pesos por una vez y cuatro mensuales durante la guerra.—Zenon Ibarra, un peso mensual.—Lic. Juan Francisco Roman, un peso mensual y veinte por una vez.—José de Robles, cinco pesos por una vez.—Miguel Correa Alvarez, sus servicios personales y un peso mensual.—Ignacio del Real, un peso por una vez.—Jesus G. Riestra, cuatro reales cada mes durante la guerra y cinco pesos por una vez.—Ines Ortega, diez pesos por una vez.—Hilario de Leon, cinco pesos por una vez.—Domingo Correa, cuatro pesos mensuales por el término de cinco meses á reserva de aumentar ó disminuir su donativo, segun las circunstancias de la República.—Daniel Fernandez, un peso mensual.—Jesus Oropeza, un peso mensual.—José María Caballero, cinco pesos por una vez.—Juan Lopez chico, dos pesos por una vez.—Telésforo Miramontes, dos pesos por una vez.—Eduardo Huerta, un peso por una vez.—Gregorio Velazquez Roman, dos pesos por una vez.—José Muñoz, un peso mensual.—Rafael Rosales, dos reales cada mes.—Victor Juarez, su persona y dos reales mensuales.—Cirilo Cid, dos reales mensuales.—Bernardino Bracamontes, dos reales mensuales.—Vital Perez, un real mensual.—Ramon Correa, ofrece su persona, montado.—Tranquilino Aguirre, ofrece su persona.—Carlos Candanosa, ofrece su persona.—Francisco Romero, ofrece su persona.—Sabás Montes, ofrece su persona.—Eduardo Dorado, ofrece su persona.—Juan Jimenez, ofrece su persona.—Guadalupe de la Rosa, ofrece su persona.—Francisco Soriano, ofrece su persona.—Ramon Rodriguez, ofrece su persona.—Cirilo Fernandez, ofrece su persona y un real mensual.—Severo Estrada, ofrece su persona.—Margarito Ruiz, ofrece su persona.—Eusebio Juarez, ofrece su persona.—Claudio Villareal, ofrece su persona.—Quiterio Escovedo, ofrece su persona y un real mensual.—Ramon Pinto, ofrece su persona.—Ruperto Regalado, ofrece su persona.—Julio Castañeda, dos reales mensuales.—Ignacio G. de la Cadena, ofrece su persona, y si no le fuere admitida, ofrece por una vez la mitad del sueldo de veinticinco pesos que actualmente disfruta y un peso mensual durante la guerra.—José M. Roman, comandante é instructor de guardia nacional ofrece diez pesos por una sola vez y un peso mensual, mientras no salga á la campaña, y la cuar-

ta parte de su sueldo cuando llegue el caso de que marche.—Mariano Garcia, ofrece tres pesos por una vez.—Lic. Apolonio G. de la Cadena, seis pesos mensuales durante la guerra.—Mariano Diaz, ofrece su persona, y si no se acepta tres pesos cada mes.—Tomas S. Velazquez, ofrece un peso mensual.—Presbítero D. Luis Correa, ofrece su persona, prévia licencia de su prelado, y un peso mensual.—Ambrosio Valdes, ofrece su persona y un peso por una vez.—Pedro Magallanes, ofrece un peso por una vez.—Pedro N. Castañeda, ofrece su persona montado y armado.—Juan Carrillo, ofrece su persona montado y armado.—Juan Riestra, ofrece su persona y un real mensual.—Ignacio Montañó, ofrece un peso mensual.—Pedro Herrera, ofrece su persona.—Agapito Perez, ofrece dos reales mensuales.—Prudencio Polino, ofrece dos reales mensuales.—Pedro Ruiz, ofrece su persona.—Felipe Lucero, ofrece un peso por una vez.—Juan Sandoval, ofrece un peso por una vez.—Martin Sandoval, ofrece un peso por una vez.—Crescencio Velazquez, ofrece cuatro pesos por una vez.—Luciano Rubio, ofrece cinco pesos, por una vez.—Timoteo Dorado, ofrece cinco pesos por una vez.—Pablo Isla, ofrece dos pesos por una vez.—Rafael Correa, ofrece cuatro reales cada mes.—Felipe Robles, ofrece su persona.—Trinidad Arceo, ofrece su persona.—Bruno Perez, ofrece su persona.—Francisco Zesati, ofrece su persona.—Romualdo Fernandez, ofrece dos reales mensuales.—Felipe Santoyo, ofrece su persona.—Ramon Aro, ofrece su persona.—Jesus Arco, ofrece su persona.—Juan Lopez, ofrece su persona.—Remigio Rodarte, ofrece su persona.—Norberto Correa, ofrece su persona.—Miguel Correa Magallanes, su persona que tiene ofrecida anticipadamente al supremo gobierno, y dos pesos mensuales. Es copia. Tlaltenango Agosto 2 de 1857.—Miguel Correa, secretario.

Del „Trait d' Union," tomamos el siguiente artículo.

#### MATRIMONIOS.

Hablemos pues de matrimonios, puesto que lo hemos prometido en nuestro último número.

Ya saben nuestros lectores, que en muchos puntos de la república, los sacerdotes se han rehusado á casar á los funcionarios ó empleados que han prestado juramento á la constitucion, si no se retractan de él.

De esta manera han conseguido algunas retractaciones, pero luego, se las han tenido que haber con otros mas astutos que ellos; así hemos visto por ejemplo, á varios recién casados, retractar solemnemente la retractacion que habian prestado por un momento, para salir de la dificultad, y de esta suerte; el sacerdote que habia hecho el matrimonio no pudiendo deshacerlo, se ha encontrado preso en sus propias redes

Otro caso no menos curioso se ha presentado posteriormente en Guanajuato queriendo casarse el Sr. Lic. D. José M. Gadea, fué al efecto con el cura, quien le pidió su certificado de confesion, ecsigiendo como de costumbre, que se retractara del juramento que habia prestado á la constitucion; á lo que rehusándose terminantemente el Sr. Gadea el cura declaró tambien, muy formalmente, no autorizaria el matrimonio.

El Sr. Gadea para cortar de una vez toda resistencia, se presentó con su novia la Srta. Rubio, acompañado de dos testigos, ante el cura recalitrante, declarando públicamente los dos esposos tomarse mutuamente por marido y muger: (\*) *La voz de Iturbide*, que

(\*) El dia 18 del corriente tuvo lugar en esta ciudad, un matrimonio verificado de la misma manera. Negándose el Sr. cura párroco á casar al empleado de la administracion de rentas, D. Abraham Gonzalez, porque juró la constitucion federal, este individuo acompañado de cuatro testigos y la madre de la novia sorprendió al cura, manifestando en su presencia la voluntad que tenia para contraer matrimonio, y quedar legítimamente unido por tal causa. Sabemos que se ha extendido por la autoridad política la correspondiente acta.—R. R. del Constitucional.

relata este hecho, añade: „habiendo sido hecha la manifestacion de la voluntad de los dos esposos ante el cura competente y en presencia de dos testigos, se han llenado las ecsigencias del concilio de Trento para la validéz de un matrimonio, y no cabe la menor duda sobre la legalidad del de el Sr. Gadea.”

Por su mal aconsejada intolerancia, el clero se ha colocado en una muy falsa posicion, puesto que de dos maneras su autoridad se ha visto desconocida: en el primer caso, aquellos que han retractado su retractacion, se han burlado de él de una manera espresa é ingeniosa: en el segundo, los que han interpretado las prescripciones del Concilio de Trento como lo hizo el Sr. Gadea, le han hecho representar un papel nulo y pasablemente ridículo.

El *Eco Nacional*, llama á los matrimonios de la suerte del de el Sr. Gadea, *matrimonios al daguerreotipo*, y pone en duda su validéz; mas en nuestra opinion son perfectamente válidos. Sin embargo basta que se pueda abrigar la mas pequeña duda sobre la legitimidad de un acto tan sério, para que el gobierno supremo se apresure á hacer cesar un estado de cosas, cuyas consecuencias serian, en ciertos casos, de las mas graves para la familia, bajo el punto de vista de los derechos y deberes de sus diferentes miembros.

El funcionario público que ha prestado juramento á la constitucion, y que quiere casarse, se encuentra por la resistencia del clero, colocado en una situacion bastante escabrosa: si se retracta, comete un acto de rebellion contra el poder civil, del cual sufre el rigor: se ha congratulado con el poder eclesiástico; ya esta casado; pero destituido. Si rehusa retractarse, sufre el rigor del poder eclesiástico; ha bien merecido del poder civil; conserva su plaza; pero no está casado. El gobierno supremo, nos parece, deberia hacer su condicion mejor, suministrándole el medio *cierto* de sustraerse á las ecsigencias ilegítimas del clero, este medio en una palabra está indicado: que una ley especial declare solemnemente, válido *para todos los efectos civiles*, los matrimonios contraidos á la manera del de el Sr. Gadea, despues de haber hecho inutilmente el requerimiento al cura de la parroquia, bajo las condiciones ordinarias.

Otro caso no menos estraño se ha presentado ultimamente en Zacatecas. Dejaremos á la *Verdad Católica*; periódico religioso de la localidad, el cuidado de esponer los hechos segun su modo de ver.

„Estos últimos dias, dice el periódico ultramontano, en su núm. del 30 de Julio último, se ha celebrado ó tratado de celebrar, sin reserva, pues se ha hecho público, y aun con noticia de las autoridades, el matrimonio civil de un ciudadano inglés con una mejicana ante el Sr. vice-consul de Inglaterra, quien sabemos ha espuesto al Sr. gobernador hallarse facultado por su gobierno para autorizar esos contratos matrimoniales, y que por lo mismo podia autorizar el antes mencionado, á pesar del reclamo del Sr. cura párroco. Como se haya dado cuenta al supremo gobierno de la república, esperamos que repruebe tal hecho y prohiba se repitan en lo sucesivo, para que las leyes eclesiásticas y civiles de México no sean infringidas, pues no alcanza á derogarlas la autoridad de un gobierno estraño, y no



dudamos que el de Inglaterra tampoco ha querido que sus agentes consulares ejerzan en México semejante atribucion siendo contraria á las instituciones del mismo."

Nuestro religioso cofrade, tiene á bien admitir que los consules de muchas naciones, llenen las funciones de oficiales del estado civil, respecto de sus conciudadanos; pero les rehusa el derecho de celebrar un matrimonio civil. Quisiéramos reproducir aquí su artículo, furibundo ataque contra los sofistas franceses de 1791, contra la Francia, desmoralizada, dice él, desde que el matrimonio, despojado de todo carácter religioso se ha convertido en un vergonzoso concubinato, en una asociacion culpable, tanto mas digna de desprecio, cuanto que en detrimento de la moral y del sentimiento religioso, se le quiere cubrir con el velo de las formas legales y darle una sancion en nombre de la ley. Nosotros hubiéramos tratado de seguirle aun, en el desarroyo de esta idea; pero todo eso, es á tal punto RIDICULO, CALUMNIOSO, ODIOSO y hasta tal grado declamatorio, que mejor queremos detenernos aquí.

Dad por una sola vez prueba de franqueza, señores del acetre, y confesad que para vosotros se trata aquí, antes que todo, de una cuestion de mercadería: se os arrebatan vuestros parroquianos y arrojaís agudos gritos; he aquí la moralidad de vuestras protestas.

El clero de Zacatecas ha hecho en esta vez las cosas á medias, deberia haber puesto en la carcel al ingles culpable, y hubiéramos tenido la continuacion del famoso negocio Lafont de Orizaba. No recordaremos las circunstancias de este grande escándalo, que hizo tomar á la Francia el lenguaje mas firme, que haya jamás tenido hace mas de quince años: no nos daremos tampoco la pena de reproducir los argumentos presentados entonces contra la increíble intolerancia del clero de Puebla; contentémonos con copiar lo que publicamos el 2 de Febrero de 1853, durante la administracion del Sr. D. Juan Bautista Ceballos, sobre el desenlace de este negocio, cuyo eco ha sido tan grande en Europa.

„Tenemos la satisfaccion, escribiamos nosotros en esa época, de anunciar á nuestros lectores, que el negocio Lafont está al fin arreglado. El Sr. Ceballos sobre este punto, como sobre tantos otros, no ha querido persistir en la via funesta que habia adoptado la administracion precedente. Ha sentido la necesidad de apartar de su pais las consecuencias infaliblemente desastrosas de una lucha sin escusa y cuyo resultado no es facil calcular.

„A la primera noticia del negocio Lafont, el gobierno frances habia enviado al ministro de Francia en México, instrucciones que le recomendaban, exigir categóricamente los tres puntos siguientes:

- „1.º Que Lafont fuese puesto inmediatamente en libertad.
- „2.º Indemnizacion en favor de los esposos Lafont.
- „3.º Reconocimiento de la validéz de los matrimonios contraidos por los franceses, en México, conforme á la ley francesa.

„Ninguna respuesta positiva se habia dado por el gobierno del general Arista; cuando hace algunos dias, el Sr. conde de Béarn

llegó de Nueva-Orleans á Veracruz, por el *Mary Eddy*.

„El Sr. de Béarn está agregado á la legacion de Francia en Washington, y trae encargo para entregar al Sr. Levasseur, nuevas y formales instrucciones, venidas por la via de los Estados-Unidos.

„El resultado de estas nuevas instrucciones, ha sido el desenlace inmediato del negocio.

„El gobierno del Sr. Ceballos ha enviado por el telégrafo, la órden de poner á Lafont en libertad; la indemnizacion debe arreglarse próximamente, y *la cuestion de principio, tocante á la validéz de los matrimonios, será objeto de una convencion diplomática.*

He aquí como ha terminado el negocio Lafont, en aquel buen tiempo de los abusos y escándalos del clero: lo que entonces hizo la Francia, la Inglaterra lo hará ahora; así pues aconsejamos á la *Verdad Católica*, y á sus patronos, que no ataquen á las naciones europeas, y que respecto de ellas, se abstenga de usar sus **GROCERAS MENTIRAS Y SUS VILES CALUMNIAS** porque semejantes armas hace ya mucho tiempo que están embotadas en Europa.



En corroboracion de lo que escribimos nosotros en el número anterior de este periódico, insertamos lo siguiente.

Guanajuato, 16 de Agosto de 1857.

#### RECURSOS NECESARIOS

PARA SALVAR LA SITUACION DE LA REPUBLICA.

Quando nos atrevemos á tocar esta grave cuestion, no es porque fiemos en nuestras débiles fuerzas, sino porque estamos convencidos de que todo ciudadano debe contribuir con cuanto le sea posible para salvar y defender la independenciam y demas derechos de su patria. Consideramos en toda su gravedad esta materia y conocemos que por sí es demasiado difícil, aun para los talentos privilegiados y la sólida instruccion, tanto mas, cuanto que nos proponemos no solo indicar ideas generales apoyadas en principios de eterna justicia, que ninguno desconoce, sino hacer aplicaciones especiales y designar los recursos que en nuestro concepto si no son bastantes para la defensa y seguridad del país, puedan al menos contribuir eficazmente á tan sagrado objeto. La buena fé anima nuestra resolucion, pues si no acertamos, se nos disimulará cualquier error, porque no tiene por fundamento sino el ardiente deseo que nos asiste de ver á nuestra patria respetada y feliz.

Mexicanos antes que todo, deponemos en las aras de la patria toda pasion, todo espíritu de partido, y sacrificaremos gustosos nuestras vidas y haciendas, por poco que valgan, porque los primeros bienes que apreciamos sin limitacion, son DIOS Y LA PATRIA.

Nadie desconoce la obligacion que tiene de acudir con todas sus fuerzas á defender y asegurar la soberanía y honor nacionales, y nadie ignora tampoco el afflictivo estado del erario público. Por fortuna diariamente vemos publicados actos de verdadero patriotismo y desinterés, ejercidos por individuos de nuestra sociedad, sin distincion de clases, de bienes ni de color político. Esto que es la prueba mas inequívoca de los bellos y nobles sentimientos de los mexicanos, unido al favor que esperamos de la Providencia por la justicia de nuestra causa, nos asegura el mas feliz éxito en la cuestion á que tan injusta como imprudentemente nos arrastra el gabinete de Madrid.

Confie, pues, el gobierno en el esfuerzo general de la nacion, y llámela, cuanto antes, haciéndole conocer con buena fé y exactitud su verdadero estado, y el auxilio que necesita para salvarse. El pueblo no será sordo á este llamamiento, presentará

su sangre y sus haciendas, y por un sacrificio heroico, si es necesario hará respetar ante el mundo entero el nombre de México, ó sucumbirá legando á la posteridad una página de oro, la mas brillante de su historia.

En todos tiempos se ha visto que el gobierno, que defiende una causa justa y se apoya en el pueblo, en la masa general de la nacion, ha sido invencible: la España misma nos presenta algunos ejemplos que inmortalizarán su nombre mientras el mundo exista. La Francia acaba de presentarnos tambien un hecho sobre otros muchos que la colocan entre las primeras de las naciones civilizadas; este es cuando el emperador Napoleon III pidió al pueblo recursos para sostener dignamente la guerra con la Rusia. El resultado escedió á lo que se esperaba y dió una leccion severa á la nobleza, poseedora de las comodidades y bienes sociales, que en épocas anteriores prefirió el sacrificio de sus monarcas y de su patria á ceder una pequeña parte de sus grandes fortunas. Por estas convicciones creemos que México no sucumbirá por falta de recursos; sin embargo en la cordura y prudencia del gobierno está proporcionárselos por medio de arbitrios legales y siguiendo nosotros las convicciones que tenemos manifestadas, creemos que lo mas seguro, pronto y eficaz, será la capitacion. Esta tiene la ventaja de ser una contribucion que afecta absolutamente á todas las clases de nuestra sociedad, y exige una cantidad muy módica al alcance de todos los contribuyentes, de fácil cobro y sin las vejaciones que por desgracia han tenido lugar cuando se han exigido otras contribuciones directas, lo cual desgraciadamente ha influido en que no haya podido plantearse este sistema rentístico. Recordamos que en algunos Estados, como el de Oajaca, ha dado resultados muy felices, y no dudamos que seria aquí así, por contribuir á ello poderosamente un sentimiento nacional, profundamente arraigado en todo corazon mexicano en que no se hayan cegado las fuentes del honor y del amor pátrio.

Hemos dicho que la recaudacion seria pronta, eficaz y segura, teniendo la idea de que se haga inmediatamente por [los auxiliares ó gefes de cuartel por semanarios ó mensualidades que entreguen en las oficinas que se designen. Este método nos parece muy sencillo y practicable, ora por el conocimiento particular que tales auxiliares tienen de los individuos avecindados en sus cuarteles y de sus respectivos haberes, ora por la influencia especial que sobre ellos ejercen, influencia que no puede ponerse en duda por su notoriedad. Distribuida la carga del cobro entre muchas personas no será gravosa y el cobro se hará con mas prontitud y eficacia.

Solo hay que preveer el fraude que pudiera cometerse por tanto recaudador, pues en proporcion de su número debe graduarse el de los malos; mas esto lo creemos remediado con prevenir á los auxiliares que fijen en su demarcacion listas circunstanciadas de las personas que han contribuido y cantidades con que lo han hecho, cuyas listas tengan al calce el recibo ó V.º B.º del empleado que ha recibido el importe de la contribucion; de esta manera todos los contribuyentes estarian satisfechos de que se habia entregado lo que dieron: la contabilidad de la oficina seria sencilla y los justificantes en pro ó en contra serian muy fáciles de observarse.

Las únicas escepciones de esta contribucion deben ser otorgadas á los que presten algun servicio con las armas y debe comprender á los naturales y extranjeros por cuanto que no debe considerarse como un subsidio extraordinario de guerra, que es del que los extranjeros están exentos, sino una contribucion como cualquiera otra para las atenciones generales del gobierno, aunque por circunstancias escepcionales se le dé una aplicacion especial en lo que el gobierno está en su derecho como lo estaria si mandase que los rendimientos de las aduanas marítimas se destinasen esclusivamente á los gastos de la guerra que nos amenaza, lo que no daria mérito para que ningun extranjero pretendiera no pagar los derechos asignados por su cualidad de neutral.

Antes de concluir este artículo no podemos dejar desapercibido el grito que el „Eco Nacional” ha le-



vantado porque el Estado de Zacatecas ha tomado el importe de los diezmos en calidad de préstamo para atender prontamente á los gastos que demandan imperiosamente las circunstancias del país, en virtud de la guerra extranjera de que hemos hecho mérito.

Somos enemigos de toda violencia, queremos que las cargas se distribuyan con igualdad y proporcion entre todos los individuos que forman nuestra sociedad; pero cuando vemos una providencia sancionada por otras autoridades y en distintos países, en circunstancias iguales ó acaso menos críticas, y por último, cuando ocurrimos á disposiciones de leyes que están vigentes entre nosotros y no pueden ser desconocidas á la redacción del „Eco,” no podemos menos que llamar un ciego espíritu de partido y oposición sistemática á la que este periódico hace á esta y otras muchas providencias cuyo objeto no es otro que la salvación del país.

En comprobación de nuestros asertos, citaremos el fondo de consolidación creado por el gobierno español contra el que sin embargo nada se objetó, y además, la ley 8.ª tit. 5.º lib. 1.º de la Nov. Recop., dada por D. Juan II en Burgos el año de 1409. Por esta soberana disposición, que repetimos está en observancia entre nosotros, se dispone lo que á la letra copiamos:

„La plata y bienes de las Iglesias el rey no la puede ni debe tomar; pero si acaciere tiempo de guerra ó de gran menester, que el rey pueda tomar la tal plata con tanto que despues la restituya enteramente sin alguna diminucion á las Iglesias.”

Un célebre autor admitido sin nota alguna como es D. Joaquín Escriche, dice: „aunque la propiedad es sagrada, con todo eso en ciertos casos debe sacrificarse al bien comun y á la salud pública, que es la ley primitiva y general del Estado. El oro, plata y piedras preciosas de las Iglesias y monasterios no están exceptuadas de esta ley, antes bien el orden de justicia exige que no siendo estos bienes tan necesarios para la conservación de la religion, como las propiedades particulares para la subsistencia de las familias de que pende la del Estado, se eche mano primero de aquellas que de éstas para precaver mayores males.”

Baste lo espuesto por lo reducido que debe ser nuestro artículo; pero en otra vez nos ocuparemos mas de esto segun lo requieran las circunstancias.

(La Voz de Iturbide.)

IMPORTANTE.—Sabemos de una manera positiva que D. Tomás Mejía, se ha presentado á las tropas del supremo gobierno, y que marcha con éstas á la capital de la república. Ha ofrecido empuñar su espada en defensa de la independencia amenazada, y pide que despues de cumplir así con sus deberes de mejicano, se le permita regresar al seno de su familia cansado ya de revueltas y de tristes desengaños. Publicaremos los partes oficiales tan luego como sean en nuestro poder.

(Del Liberal.)

## REFLECSIONES

SOBRE LOS

### DECRETOS EPISCOPALES QUE PROHIBEN EL JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA PARTE EN LA QUE SE RESPONDE A LAS OBJECIONES.

OPUSCULO DEL C.

Lic. Jose Manuel C. Alvires,

primer magistrado y actual presidente del supremo tribunal de justicia del Estado soberano de Michoacán.

(Continúa)

Réplica. El Papa Inocencio IX, en 2 de Marzo de 1679, condenó esta proposición: „El que mediante alguna recomendacion ó regalo, es promovido á la magistratura, ó cualquiera otro cargo público, podrá prestar con restriccion mental el juramento que por man-

dato del rey suele ecsigirse [de no haber mediado cohecho, obsequio &c.] á semejantes personas, despreciando la intencion del que lo ecsige. Luego no ha podido jurarse la constitucion despreciando la intencion del que ecsige el juramento. Hay mas, el Sr. Pio VI reprueba la distincion entre el asenso interno y el esterno para jurar. En consecuencia, yo solo me valgo de subterfugios para escusar mi juramento.

Respuesta. Ambas objeciones no vienen al caso, porque ya se ha demostrado la buena intencion que escluye los sentidos falsos de los artículos constitucionales, tanto en los que han recibido, como en los que han prestado el juramento: el que ha dado cohecho ó obsequio y jura no haberlo dado, jura en falso, porque sus lábios están en contradiccion con su mente. Esto mismo se observa en el asenso interno y esterno que consiste en decir con los lábios *si juro*, y *no* con el corazon: por lo mismo, son ilícitos todos los juramentos con anfibología puramente interna, como enseñan los moralistas; pero nada de esto viene al caso, porque ya en los papeles públicos se habia manifestado la discusion del soberano congreso, de la que aparece el sentido recto de la constitucion, y yo en conversaciones particulares, anteriores al juramento, habia manifestado el sentido que doy á los artículos constitucionales que han ocasionado esta controversia. Por lo mismo, no es extraño, que no se hayan admitido las restricciones arbitrarias que algunos quisieron dar á su juramento, como la de que *juraban en todo lo que no se opusiera á su conciencia*, y otras semejantes. He dado aquí lugar á estas objeciones por ser el propio, aunque en el opúsculo que voy contestando se hallan en su art. 5.º Volvamos al 3.º

Objecion cuarta. La constitucion del Papa Gregorio XIII solo impone la pena de excomunion mayor á los que se empeñan en ecsigir el juramento de cosas ilícitas, imposibles, dañosas, contrarias á la libertad eclesiástica y á los decretos del concilio de Trento, y no á los que lo prestan. Por lo mismo he padecido una equivocacion, y además ignoro cuales son las facultades que en sus licencias tienen los sacerdotes de esta diócesis, que son amplias y sin mas reserva que dos casos. Por lo cual sin temor alguno pueden absolver á los juramentados que con las disposiciones debidas, *previa la retractacion*, se acerquen al tribunal de la penitencia.

Respuesta. Hay muchos en la república que han ecsigido el juramento como son todos los gobernadores, presidentes de corporacion y gefes; luego á lo menos, respecto de estos individuos, obran de lleno las reflexiones que hice en mi opúsculo. Si los señores sacerdotes de Michoacán tienen licencias para absolver de censuras reservadas á la Santa Sede, estas deben ser efecto de las sólitas de los obispos de América, que en efecto no he tenido á la vista. Confieso tambien, no entender una palabra de esos dos casos reservados, aunque cuando era estudiante, leia mi catedrático de moral el casuista Vilaplana que es admirable para sacar de apuros. Por lo demás, como mi deseo es que no se niegue el sacramento de la penitencia á los juramentados, celebro, no solo mi feliz equivocacion, sino las amplísimas facultades que se confiesa tienen los sacerdotes de nuestra diócesis. Ojalá que en las demas de la república sean iguales.

Objecion quinta. Los decretos episcopales no irritan, ni relajan, ni condenan el juramento de la Constitucion. Ha sido por lo mismo inútil cuanto he espuesto sobre usurpacion de facultades pontificias. Los señores obispos solo han tratado de impedir el que se jure, y de que los que desobedeciendo este mandato han jurado, retracten el juramento.

Respuesta. Ya demostré que los señores obispos no han podido prohibir el juramento constitucional, y he confirmado este aserto en todas las respuestas á las objeciones anteriores. Tambien he probado que la retractacion es ilícita en si misma, porque el que ha jurado no puede librarse á si propio de su obligacion, y que hubiera sido mejor que los señores obispos hubieran irritado ó relajado el juramento; pero, atento su objeto y las personas que lo han prestado, no tienen facultad para hacerlo por estar reservada al Sumo Pontífice. En conse-

cuencia, si el mandato episcopal de retractar el juramento se considera de algun modo legal, es decir, en alguno de los cinco únicos que el derecho reconoce, capaces de invalidar un juramento, este solo podia ser la relajacion, en cuya hipótesis, contiene una usurpacion de las facultades pontificias. Es pues evidente, que sea cual fuere el aspecto bajo que se consideren los decretos episcopales, son contrarios al derecho general de la Iglesia y contienen nulidades insanables. La mayor de todas es esponer á los viejos, como Eleazaro (1) y á los juvenes, como Tobías, á faltar á la primera obligacion que tienen para con su patria, que es, la del respeto, obediencia y sumision á la ley fundamental y á las autoridades que ella establece.

[Continuará.]

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

## avisos.

Sre. redactores del Constitucional zacatecano. —Muy Sres. mios. El Sr. D. Nicolas Mateo de Ortega vecino de Monte Escovedo, me dice en carta particular, le han hurtado en estos últimos dias un número considerable de bestias mulares y caballos de sus respectivos agostaderos, siendo la mayor parte de las primeras, y señaladas todas con su fierro limpio al lado del creador, cuya figura es un núm. 3, y como dicho Sr. Ortega sospecha que puedan ocurrir á vender los animales referidos á esta ciudad y á las poblaciones inmediatas, me suplica se los encargue con el fin de recobrar algunos, y para cumplir con semejante encargo, ruego á W. se sirvan insertar estas lineas en la parte de avisos de su apreciable periódico, con el objeto de que las personas que llegaren á tener alguna noticia del abigeato ó vieren alguno de los animales de que he hecho mencion, tengan la bondad de avisarlo al que suscribe en esta capital ó al propietario el Sr. Ortega en villa de Monte Escovedo.

Soy de W. Sres. redactores su afectísimo servidor que atento B. S. M.—Antonio Hernandez.

### AL PUBLICO.

La Feria que anualmente se celebra en esta ciudad (la del Saltillo) comenzará en el presente el dia 11 de Octubre y concluirá el 25 del mismo en cuyo tiempo tendrán lugar las corridas de toros y demas diversiones que han sido de costumbre.

El crédito que por su antigüedad disfruta esta feria, la comodidad de los arrendamientos de las casas, abundancia y baratura de los viveres, pasturas para los animales y el sano clima de esta ciudad, la han hecho siempre muy agradable y concurrida de todos los puntos de la república: para conservar su nombre, la seguridad de las personas y propiedades, tanto en los caminos, como en la misma poblacion; el Exmo. Sr. gobernador y el I. Ayuntamiento estan dispuestos á no omitir medio alguno de cuantos estén en sus atribuciones.

Los efectos tantos nacionales como extranjeros que se introduzcan en esta ciudad, desde el 20 de Setiembre hasta el 26 de Octubre, serán libres de todos derechos con arreglo á las leyes vigentes, y solo satisfarán los municipales.

Saltillo, Agosto 3 de 1857.—Luis de Cepeda, presidente.—José Cosme de Castañeda, secretario.

[1] Mac. 6. 18.

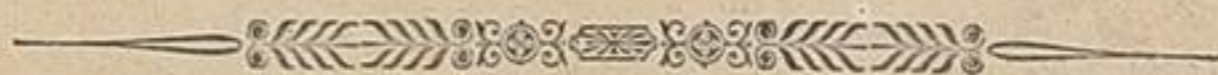
IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# ALCAZAR

AL NUMERO 43,

DEL CONSTITUCIONAL ZACATECANO.



SR. editor de el „Constitucional Zacatecano.”—Salada, Agosto 21 de 1857.—Muy señor mio. El Sr. Lic. D. José Maria Dávila como apoderado del Sr. Belaunzarán en el alegato de buena prueba que debió haber presentado en el juzgado de letras de Fresnillo en la cuestion del camino del Centro, y cuyo escrito de 24 del pasado circula impreso en el alcance al núm. 36 del periódico que V. redacta, al ocuparse de mi humilde persona y al hablar de las comisiones para la inspeccion de los caminos de Santa Cruz, tuvo la ligereza de calificar el informe que rendí al gobierno, de alegatos de abogados del Sr. Llaguno, y de suponer con mala fé, que el alojamiento y obsequios que recibí del Sr. Arce, me inclinaron á opinar en favor del propietario de aquella finca. Demasiado insignificante soy para que el público se ocupe de mí, pero estimando en mucho mi reputacion que no he manchado hasta hoy con semejantes crímenes, ruego á V. señor editor, dé un lugar en su periódico á la siguiente explicacion.

La comision que el gobierno se sirvió conferirme, porque me hizo el favor de suponerme imparcial y no se equivocó, la fuí á desempeñar en avío y con mozos de esta hacienda y asociado de una persona estraña que me diera los informes necesarios, sin admitir de Santa Cruz mas que el alojamiento, por no haber meson y porque otras veces allí mismo he posado, sin tener que agradecer al Sr. Arce mas que la decente hospitalidad que concede generalmente á todo transeunte. El informe que rendí fué redactado por un abogado porque tengo demasiado amor propio para haberme resignado á que se hubieran reido de la manera con que hubiera yo espresado mis ideas; pero estas fueron nacidas del convencimiento que me dió lo que ví y nunca dictadas por la influencia de la buena mesa de Santa Cruz, porque no es la primera en donde he estado como caso lo supondrá el Sr. Dávila, y si no es así, mas graves entonces la ofensa que me infiere porque los obsequios e que habla podrá entenderse son de otra naturaleza que

degradan mas á quien los ofrece, y á quien los acepta; yo quiero se sepa que no acostumbro venderme, ni recibir dádiva alguna ni aun de la casa á quien hace diez y ocho años sirvo, razon porque nunca he descendido á una dependencia vergonzosa.

¿De dónde tomó el Sr. Dávila el ejemplo del camino de la Soledad en el Estado de Nuevo-Leon que cita en la parte de pruebas de su escrito á fojas 20? De una conversacion que tuve con el Lic. Belaunzarán un dia que caminamos en la diligencia de Zacatecas al Fresnillo relativa al camino del Centro, cuya cuestion nunca he tenido embarazo en decir que no me parecia sostenible por el Sr. Llaguno, por aquel ejemplo, y por mil razones que habria dado si mi comision se hubiera estendido allá, lo que prueba hasta la evidencia que yo no estoy sometido á la influencia del repetido Sr. Llaguno, quien por esta declaracion me privaria de la proteccion que hubiera ido á mendigar á la puerta de su casa, en cuyo caso, gracias á Dios, todavía no me encuentro. En el negocio sobre la ley de pastos por lo que mira á Santa Cruz, obré de la manera que lo hice porque me pareció que era lo justo, si es un error, permaneceré en él por lo mismo que no pedí prestadas las ideas que manifesté al gobierno con la imparcialidad que debí para corresponder á la confianza que me dispensó, sin curarme del desagrado de la mayoría, porque no juzgándome á propósito ni para comisario rural, no tuve el aliciente tampoco de grangearme popularidad.

Siento mucho que el Sr. Lic. Dávila por sus gratuitas calumnias referentes á mi persona, me haya puesto en el forzoso caso de desmentirlo públicamente y desafiarlo á que pruebe las injurias que se ha servido hacerme, si no quiere pasar por un calumniador. Siento igualmente tener que molestar á V. señor redactor, repitiéndole mi súplica de que tenga á bien insertar en su apreciable periódico la antecedente explicacion de quien tiene la honra de ofrecerse de V. afmo. amigo y servidor que atento B. S. M.

*Anastasio Alcocer.*



LIBRARY



Tecnológico  
de Monterrey

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 44.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada.

En seguida el C. Parra manifestó que se habia presentado el C. diputado por el distrito de Pinos Luciano de la Rosa, y se acordó que se introdujera por uno de los secretarios á la sala de sesiones y concluido este acto, prestó el juramento prevenido, é inmediatamente se dispuso que quedara incorporado á la comision de hacienda.

A continuacion se dió cuenta con la credencial del diputado por el distrito de Villanueva C. Jesus G. Ortega y se acordó que pasara á la comision de constitucion para su revision.

Luago se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Una del gobierno del Estado de México felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Otra del gobierno del Estado de Oaxaca sobre el mismo objeto.—El mismo trámite.

Otra del gobierno del Estado de Tlaxcala sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del gobierno del Estado de Chihuahua sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del gobierno del Estado de Veracruz sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del gobierno del Estado de Tamaulipas sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del H. congreso del Estado de Oaxaca sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del H. congreso del Estado de Veracruz sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del H. congreso del Estado de Michoacan sobre el mismo objeto.—El mismo trámite.

Otra del H. congreso del Estado de Tlaxcala, comunicando su instalacion.—Que se le felicite y al archivo.

Otra del H. congreso del Estado de Durango, felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Otra del H. congreso del Estado de Aguascalientes sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del mismo, comunicando su instalacion.—Que se le felicite y al archivo.

Otra de la gefatura política de Colima, felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Otra de la gefatura política de Sombrerete sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Villanueva, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Mazapil, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Frernillo, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Nochistlan, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Tlaltenango, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra de la gefatura política de Juchipila, sobre el mismo objeto.—El anterior trámite.

Otra del gobierno del Estado, trascribiendo la comunicacion del congreso del Estado de Durango, en que le suplica se sirva comunicar á esta legislatura su instalacion.—Que se le felicite y al archivo.

Otra del mismo, en que trascribe la comunicacion del gobierno del Estado de Veracruz, relativa á su eleccion constitucional y en que le suplica se sirva ponerla en conocimiento de esta H. legislatura.—El anterior trámite.

Otra del mismo, con que acompaña ejemplares impresos del decreto núm. 4 espedido por esta legislatura.—Al archivo.

Otra del mismo, en que trascribe la comunicacion en que el C. Julian Mier, como apoderado de la compañía minera de Sombrerete, da gracias á su honorabilidad por conducto del gobierno por las concesiones á que se refiere el espresado decreto.—Que se publique y archive.

Otra del mismo, remitiendo la memoria de los actos del supremo gobierno del Estado, desde 17 de Agosto de 855 hasta fines de Abril del corriente año, y del estado en que actualmente se encuentran los distintos ramos de la administracion pública: por no haber podido presentarse á dar cuenta con ella el oficial mayor encargado de aquel despacho, por sus graves ocupaciones, como lo habia dispuesto.—Que se le dé lectura.

A continuacion se dió lectura á la espresada memoria.

Concluida ésta el C. Castro dijo: que ya que el gobierno supremo del Estado habia presentado á esta H. legislatura una razon esacta de todos sus actos y disposiciones practicados, segun que las dificiles circunstancias se lo habian esigido, desde su elevacion al puesto que ocupaba por la parte tan eficaz que tuvo en la derrocaion de la administracion pasada; la mesa no creia que en tal caso bastara el simple trámite de aprobacion y felicitacion como se habria podido dar á una memoria presentada por un gobierno bajo el régimen constitucional, así es que siendo este asunto de tanta importancia, determinaba que pasase á una comision extraordinaria compuesta de la de gobernacion y del C. la Rosa, para que dictaminase sobre la contestacion que debia darse al supremo gobierno del Estado.

Acto continuo se dió cuenta con el dictámen de la comision de constitucion sobre la credencial del C. diputado Jesus Gonzalez Ortega.

#### DICTAMEN.

H. señor.—La comision de constitucion teniendo á la vista la credencial que S. H. le pasó para su ecsámen, del C. diputado por el distrito de Villanueva Jesus G. Ortega ha consultado el espediente de la eleccion celebrada en ese distrito y es absolutamente arreglada á la ley electoral, dando por resultado que el C. Jesus G. Jesus fué electo por mayoria de votos y no teniendo el electo impedimento personal para ser declarado diputado de V. H., la comision consulta la proposicion económica siguiente.

Se aprueba la credencial del C. diputado Jesus Gonzalez Ortega electo por el partido de Villanueva, y en consecuencia recibasele en el seno del H. congreso previo el juramento de la constitucion federal.

Sala de comisiones del H. congreso. Zacatecas, 27 de Julio de 1857.—Parra.—Castro.—Belaunzarán.

Puesto á discusion con dispensa de los trámites á peticion del C. Belaunzarán, fué aprobado en lo general.

En seguida puesta á discusion su única proposicion quedó aprobada, cuyo acto se dispuso fuera puesto en conocimiento del espresado ciudadano diputado.

Acordándose por último que el negocio pendiente sobre la renuncia del C. diputado propietario por el distrito de Jeréz, José Francisco Cabrera, pasase á la comision de constitucion, con lo que se concluyó la presente sesion á que asistieron los ciudadanos diputados, Castro, Parra, Vazquez, Belaunzarán, Borrego y la Rosa, faltando el ciudadano diputado por el distrito electoral de Villanueva por no haberse presentado.

#### COMUNICACION.

Gobierno del Estado de Zacatecas.—El C. Julian Mier, director de la 2.ª compañía restauradora del mineral de Sombrerete, en oficio de 21 del corriente dice á este gobierno lo que sigue.

„Exmo. Sr.—En la muy estimable comunicacion de V. E. fecha 14 del corriente mes, que fué en mi poder el 20 del mismo, he recibido con singular estimacion la graciosa y paternal merced que á la empresa minera de la segunda compañía restauradora del mineral de esta ciudad, se ha dignado conceder á mi solicitud, el H. congreso del Estado en su decreto núm. 4 de 11 del referido y que el supremo gobierno de V. E. bondadosamente sancionó y mandó publicar el 16 del citado.—Así yo, Exmo. Sr. como generalmente todos los socios de la empresa y los vecinos que pueblan al presente en esta ciudad, sentimos una emocion de gratitud y voluntad de cumplir los justos deberes del reconocimiento á los supremos poderes del Estado, y nuestros sucesores futuros tambien contarán esta gracia como una de las columnas en que se apoya la continuacion de la empresa, cuando estaba á riesgo de destruirse la sociedad y abandonarse la especulacion de explotar el rico cria-

dero metálico de estas vetas, que fueron y son el fundamento del ser de esta ciudad y causa del establecimiento en su circunferencia de la agricultura, criaderos, industrias, artes, oficios y comercio, no solo de este recinto sino de las demas villas, pueblos y congregaciones limitrofes.—Por lo espuesto E. S. dedico y por su alto y respetable conducto al H. Congreso, esta sumisa manifestacion de mi particular reconocimiento y gratitud y el de la sociedad que representa aventurándome á participarle que haremos lo posible para que se esfuerzen los trabajos, y con ayuda de la Divina Providencia tengo esperanza de que fructifique la negociacion aumentando y mejorando los productos metálicos, para que valga en el objeto de cesar las pérdidas de hacer con mas suerte renacer este decaido y abatido pueblo.—Rindo á V. E. el homenaje de mi debido respeto y grande estimacion.”

Y tengo la honra de trasladarlo á vds. para conocimiento del H. Congreso, renovándoles mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad Zacatecas, Julio 24 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, O. M.—C. C. diputados secretarios del H. Congreso constituyente del Estado.

Es copia que certifico. Secretaria del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas, Julio 27 de 1857.—Francisco de Paula Campa, oficial primero.

#### PROYECTO de ley sobre las enagenaciones judiciales de fincas y predios rústicos en el Estado.

PROYECTO de ley presentado al H. congreso constituyente del Estado, por el C. diputado Luciano de la Rosa, admitido á discusion en la sesion del dia 22 de Agosto del corriente año, y mandado circular por acuerdo de S. H. para que por el término de un mes, el gobierno, el supremo tribunal de justicia, los jueces de letras, los gefes políticos, los ayuntamientos y juntas municipales del mismo Estado, hagan sobre él las observaciones que estimen justas.

H. SEÑOR.—Establecido como incontrovertible el principio de que la riqueza particular constituye la pública, es forzoso aducir de él la siguiente consecuencia; que el monopolio en cualquiera de los ramos que forman los elementos de la riqueza ya natural ó industrial de cualquiera pais del mundo, estagnando y acumulando en pocos individuos los elementos que la constituyen, destruyen la individual, y la posibilidad de adquirirla alguna vez: luego para obtener el equilibrio y distribucion relativa de la riqueza pública de nuestro pais, debemos destruir los monopolios donde quiera que ellos ecsistan, restringiendo por medio de prohibiciones justas y adecuadas su futura creacion, para debilitar así los avances de los que para medrar en él y corromperlo, relajan su moral pública bajo la ejide poderosa que les suministra su posicion social, móvil constante de las continuas revueltas que el despotismo identificado con ellas bautiza siempre con el nombre de políticas y necesarias para el bien público y progreso social, y siendo notorio para V. H. que la mala distribucion de nuestra propiedad territorial por causas inherentes al derecho de conquista bajo cuyos pésimos auspicios fué distribuida, produjo por resultado natural, la concentracion de ella en pocas manos, criándose en su principio de derecho y posteriormente de hecho una clase ó entidad social que infiltrándose en los esenciales elementos de nuestra política, ha seguido su marcha irregular imprimiéndole ese sello característico que á veces la suspende en su curso de progresion, y á veces la hace retrogradar bajo el ominoso yugo del despotismo, arrogándose todos los privilegios, concesiones y exenciones de una refinada aristocracia á guiza de los hijosdalgo segando en nuestro pais las fuentes mas fecundas de su riqueza nacional con que pródiga la naturaleza quiso favorecerlo, considerando que si bien el derecho de propiedad y su inviolabilidad garantizada por las leyes es el núcleo mas poderoso que afianza el orden social, por lo que solo en casos dados de pu-



blica utilidad puede acordarse su espropiación, considerando que sin hollar estos principios de eterna justicia, de orden y conveniencia pública, puede aún practicarse con utilidad general para toda la clase agrícola del Estado el desestanco de la riqueza territorial, por medio del fraccionamiento y enagenación parcial de las propiedades rústicas en todas las ventas judiciales que en lo futuro se hagan en el Estado, atendiendo á que las hipotecas, ya generales ó especiales que gravitan actualmente sobre casi la totalidad de las fincas rústicas, es un obstáculo insuperable para efectuar su enagenación por fracciones parciales, único sistema posible y practicable para que la riqueza territorial é industria agraria se desarrollen en el Estado con toda la plenitud de que son susceptibles, considerando que dividida la propiedad territorial crece el interes individual, se multiplica el trabajo, y se aumenta la producción, aliciente eficazísimo para el aumento de población, creciendo en proporción directa la circulación del dinero que ocasiona la retribución del jornal, considerando que el estado que guardan la mayor parte de las fincas rústicas no solo del Estado si no de la República entera á consecuencia de su decadencia por lo acensuado que se hallan, ni pueden los propietarios de ellas exonerarlas de sus hipotecas, ni impulsar sus giros de producción, reagrándose cada día mas y mas con el rédito que no cubren sus productos, y amagadas constantemente con el incesante apremio de la acción hipotecaria en virtud de la que por término de esa lucha incesante entre ser y no ser propietario se realiza la subasta que aumenta el monopolio, por no estar en la posibilidad de cualquiera ciudadano hacer su adquisición por entero, y por último estando ya demostrada la conveniencia pública de tales principios por los mas ilustrados economistas, como Canga Argüelles, Campomanes y D. Juan López Cancelada, quien en una memoria sobre el comercio libre demostró que el mal repartimiento de las tierras habia influido en la miseria pública de Méjico, y en su despoblación, que en el mismo sentido se esplicó el consulado de Veracruz en una memoria dirigida al rey en 1811 y posteriormente el ilustrado patriarca de la libertad el inmortal D. Francisco Garcia quien tambien se esforzó en inculcar esta verdad al H. Congreso de aquella época en una iniciativa que le presentó en 1829, no he vacilado en proponer guiado de tan respetables autoridades á la ilustrada deliberación de V. H. el siguiente proyecto de:

*Ley sobre las enagenaciones judiciales de fincas y predios rústicos en el Estado de Zacatecas, y division de sus hipotecas.*

Art. 1.º Toda enagenación ó remate judicial de fincas ó propiedades rústicas que se hiciere en el Estado desde la publicación de esta ley, se hará precisamente por fracciones parciales y á distintos compradores bajo las siguientes prevenciones.

- 1.º Si el terreno ó finca rústica de cuya enagenación ó remate se tratare, fuese de mas de un sitio de ganado mayor ó menor ó criadero de ganado mayor ó menor se practicará la enagenación por caballerías hasta cuartos de sitio.
- 2.º Si el terreno vendible judicialmente, pasare de cinco sitios, su enagenación se hará hasta por un sitio para cada comprador, sujetándose los jueces en todos los casos de venta judicial, á procurar la mayor divisibilidad posible en el terreno que fuere materia de ella. No se comprenden en lo determinado en esta fracción y en la 1.º del artículo 1.º los partidos del Fresnillo, Sombrerete, Mazapil y Nieves, mientras no se promueva su colonización, en cuyos partidos solo se hará en lo posible por obsequiar en sus respectivos casos de enagenaciones rústicas y judiciales los principios en que se funda el espíritu de esta ley.

Art. 2.º Los terrenos ó fincas rústicas que estuvieren afectos á alguna hipoteca ya sea ésta general ó especial, y ya sea representada por uno ó muchos acreedores, podrán sus propietarios, sin necesidad del remate ó subasta pública efectuar su venta bajo las condiciones que espresa el artículo 1.º y las prevenciones 1.º y 2.º de esta ley, y con respecto á la hipoteca se observarán las siguientes:

- 1.º Si la enagenación no fuere al contado sino á reconocer por el todo ó parte de su valor, ya sea por uno ó todos los compradores fraccionarios, la acción hipotecaria no será solidaria sobre todo el terreno, sino que en este caso se dividirá esta convirtiéndose en especial sobre cada fracción, respectivamente al adeudo que reconozca por su valor.
- 2.º Cuando se hiciere exigible por plazo cumplido ó falta de pago del rédito legal que no excederá de un cinco por ciento anual, el valor de alguna fracción de terreno, no se ejercerá la acción ejecutiva ni el terreno se subastará, sino que por medio de la autoridad judicial respectiva se convocarán por edictos ó avisos públicos nuevos postores con calidad de remate al que ofreciere el precio que resultare del valúo que al efecto harán previamente dos peritos uno nombrado por el deudor y otro por el acreedor nombrando el juez un tercero en caso de discordia quien se adherirá en su caso á la opinion de los peritos que le pareciere mas justa, y solo por falta de comprador se adju-

dicará en pago al acreedor exhibiendo éste, el exceso si lo hubiere. Para que se proceda á la venta por falta de pago en los réditos vencidos, bastará que no se haya hecho éste, por dos años consecutivos.

Art. 3.º Para que se hagan las enagenaciones, en los términos prevenidos en esta ley, se concede para efectuar las de que habla la fracción 1.º del art. 1.º el término de tres meses, y para las de que habla la fracción 2.º del mismo artículo seis meses, pudiendo el interesado previa justificación de necesitarlo que hará ante la autoridad política ó judicial respectiva, segun el caso lo esija, pedir la ampliación de dichos términos quienes la concederán no escediendo para el de tres meses de un mes, y para el de seis meses de dos, pasados cuyos términos quedará en libertad el juez ó el vendedor por causa de hipoteca para efectuar la venta ó remate en la forma que hasta ahora tienen prescritas las leyes vigentes y conforme á las reglas y práctica del derecho comun.

DISPOSICIONES GENERALES.

Para la mejor ejecución é inteligencia de la presente ley, se observarán en su práctica las siguientes prevenciones:

1.º Luego que un propietario de fincas ó terrenos rústicos que reporten gravámen hipotecario, quiera efectuar su enagenación ya sea en todo ó en parte conforme lo dispuesto en esta ley, ocurrirá á la autoridad política respectiva del partido donde estuviere ubicada la finca ó terreno rústico que se tratare de enagenar, ante quien por escrito hará su solicitud manifestando en ella el nombre de la finca ó terreno, su estension y limites así como todos los demas pormenores que conduzcan á dar una idea circunstanciada de la finca objeto de la venta. La autoridad política con vista de la solicitud proveerá el curso como lo pida el interesado, y en el mismo dia mandará fijar los avisos respectivos en los parajes mas públicos del lugar, los que contendrán en extracto el contenido de la solicitud, se dará copia simple certificada de él al interesado para que por los periódicos haga tambien igual publicación; practicando lo mismo los jueces de primera instancia en los casos de venta ó remate judicial.

2.º Si trascurridos los términos que para practicar las enagenaciones se fijan en esta ley, ya fueren por causa de hipoteca ó remate judicial, así como la próroga que se haya concedido, y no hubiere compradores, se hará el remate ó adjudicación en pago segun el caso lo esija, por entero de la finca conforme lo dispuesto hasta ahora por las leyes vigentes y práctica del derecho comun, y segun lo previene el final del art. 3.º

3.º Las traslaciones de dominio por título de sucesion hereditaria, donación ú otro alguno traslativo de dominio que importe una division parcial de la finca ó predio rústico que reconozca capitales hipotecarios, se efectuará aquella y se harán las adjudicaciones dividiéndose la hipoteca en los términos prescritos en la prevencion primera del art. 2.º de esta ley.

4.º En todos los demas casos de enagenación voluntaria de predios y fincas rústicas que se efectúen en el Estado, y cuando los interesados quieran practicarlas conforme lo dispuesto en esta ley, es decir, por fracciones parciales, solo pagarán por la alcabala que ellas causaren, una mitad á razon del cinco por ciento que ahora pagan.

Zacatecas, 19 de Agosto de 1857.

Luciano de la Rosa.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 3.º—Exmo. Sr.—El E. Sr. Presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, ha venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se establece una casa de moneda en la capital del Estado de Oajaca.

2.º La planta de empleados de dicha casa de moneda, será la siguiente.

Un Director facultativo con el sueldo de , , , , , \$	2.000
Un contador , , , , ,	1.200
Un Oficial , , , , ,	600
Un fiel Administrador con funciones de Tesorero , , , , ,	1.200
Un Ensayador , , , , ,	1.000
Dos guarda-vistas con el sueldo de quinientos pesos cada uno , ,	1.000
Un fundidor mayor , , , , ,	1.000
Un gravador , , , , ,	800

Un juez de balanza, , , , ,	500
Un escribiente para la contaduría y fielatura, , , , ,	500
Un portero registrador, , , , ,	400
Un mozo de oficios, , , , ,	120
	10.320

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—I. Comonfort.—Al C. José María Iglesias.”

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Méjico Agosto 11 de 1857.—Iglesias.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1.º—Circular.—Exmo. Sr.—Con fecha 14 de Julio próximo pasado, se dió por este ministerio al Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz, lo que sigue:

„Exmo. Sr.—Dada cuenta al E. Sr. presidente con el oficio de V. E. núm. 53 de 7 de este mes, en que se sirve insertar el del Sr. tesorero de ese Estado contraído al del administrador subalterno de rentas de Jalapa en que espone las dudas que se le han ocurrido respecto del decreto de 6 del próximo pasado que impone derechos al tabaco; S. E. de conformidad con lo consultado por el administrador de que se trata, tuvo á bien disponer que las guías ó pases que previene el art. 1.º de dicho decreto, se espidan, por la receptoría mas inmediata, como se hace para los demás géneros, frutos y efectos nacionales con respecto á la 2.º fracción del mismo artículo 1.º sobre los documentos con que debe caminar el tabaco, segun su peso, se exija el pago anticipado del derecho, al expedirse la guia ó pase, caso que los remitentes ó extractores no puedan dar responsivas de las tornaguías, quedando en depósito dicha anticipación en la oficina que se haga el cobro, y á disposición del Estado interesado, si no se acredita haberse satisfecho la parte del mismo derecho que no pertenecen á las rentas generales; que para la calificación del tabaco de desecho de que habla el art. 57 el reconocimiento respectivo deberá hacerse, en los almacenes de las oficinas de rentas de dicho efecto donde será conducido: que con respecto á la duda que le ocurre al mismo administrador con relacion al art. 79 que previene libertad al tabaco en rama, de pagar derechos duplicados, debe pagar ya sea en rama, cernido ó labrado, los derechos al entrar y salir de los puntos, conforme está prevenido en el decreto de 6 de Junio próximo pasado.—En vista de la consulta del mismo administrador que V. E. inserta en su diverso oficio núm. 57 del dia 11, sobre si el tabaco que ha pagado derechos conforme al decreto de 21 de Enero del año próximo pasado y se pretende conducir á otros puntos, paga tambien derechos con arreglo al citado decreto de 6 de Junio; manifiesto á V. E. que el tabaco de que se trata, pague los derechos segun se previene en dicho decreto, aun cuando haya pagado en su periodo, los prevenidos por el de 21 de Enero ya citado y que no rige en esta parte desde la fecha en que se mandó observar el nuevamente dado. Todo lo que de suprema orden comunico á V. E. para los efectos correspondientes y como resultado de sus dos oficios ya referidos.”

Y lo traslado á V. E. de suprema orden para su inteligencia y efectos correspondientes en el Estado de su mando; reiterándole las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 12 de 1857.—Por ocupacion de S. E., José María Urquidí.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.



GOBIERNO DEL ESTADO.

INDIOS BARBAROS

Gobierno político del partido de Nieves

—Exmo. Sr.—A las 11 de la mañana de hoy, despues de haber escrito la comunicacion que le dirijo relativa al parte de bárbaros que ha dado el administrador de la hacienda de Norias, recibí otro del Sr. presidente de S. Miguel del Mezquital, en que comunica haber recibido por cordillera violenta noticia del juez de paz de Atotonilco, en que le participa que por el Serrito colorado inmediato á la mesa de Palos Prietos, se hallaba una partida numerosa de bárbaros, y que de allí salieron con rumbo á este partido, y por este motivo considerando que la partida que se menciona es numerosa y que puede causar mas daños que la que viene por el Barrial, en este momento acabo de disponer que el Sr. Ayala que iba á situarse en Atotonilco, retroceda para el Jaralillo punto en donde puede estar en observancia de ambas partidas, y atacar á la que primero se aprocsime á pisar el territorio del Estado, y si esta fuerza no bastare á contener los avances del enemigo, á su vez pondré en marcha la guardia nacional de esta cabecera para el punto donde lo ecsijan las circunstancias, y de todo daré cuenta á V. E. para su superior conocimiento

Protesto á V. E. con este motivo mi aprecio y muy respetuosa consideracion.

Dios y libertad Nieves Agosto 21 de 1857.  
Manuel E. Villanueva.—Vicente Ibarra—  
Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre de Zacatecas.

Exmo. Sr.—El dia 13 llegué á esta hacienda siguiendo un desertor de los de la compañía de rifleros, el que aprehendí.

El 14 á las nueve de la mañana se recibí un parte, en que se avisaba que los bárbaros habian dado muerte á veintidos personas en el tanque de Palula; en el acto me presenté al administrador de esta hacienda para que acordáramos la persecucion del enemigo, sin perder un momento nos ocupamos de alistar la gente que se pudo y á la una de la tarde teniamos montados y armados cuarenta y dos hombres.

Como son tan conocidos los puntos por donde los bárbaros hacen su salida, emprendí mi marcha para S. Andres, que creí á propósito para situarme, pero los indios habian visto una fuerza de la hacienda del Salado que los perseguia y sin tocar á S. Andres se fueron por el Ojo de Agua del Lobo á salir á la noria de Concepcion. En vista de este movimiento del enemigo habiéndome frustrado la esperanza que concebí de atacarlo y alimentando por otra parte la de unirme con alguna otra fuerza; el 15 á las siete de la mañana emprendí mi marcha para el Gato con cuarenta y siete hombres pues se me incorporaron cinco de los vecinos de S. Andres. Llegué á aquella estacion á las 11 de la mañana, allí se me incorporaron diez hombres de la misma estacion y de Agua-nueva y me ocupé de prepararme á dar la accion pero los bárbaros que sin duda observaron mi marcha tomaron por el Metate y por segunda vez se frustraron mis deseos.

A las cuatro de la tarde salí con direccion á S. Juan de los Ahorcados para cortar la retirada del enemigo, pernocté en dicho punto, se me unieron seis hombres de él con los que ya contava sesenta y ocho hombres aunque no bien armados pues todos los que se me incorporaron desde S. Andres los fui armando con lanzas de las que sacó la fuerza con que salí de la sierra

El 16 tomé todas las providencias necesarias para atacar á los bárbaros, que creí debian pasar por S. Juan y queriendo hacerlo con ventaja, preparé una emboscada con cincuenta y ocho hombres pie á tierra, destinando diez montados que hicieran una llamada al enemigo.

Esta vez no me engañé en que los indios llegaban al punto citado, los vigias me dieron aviso que ya se acercaban, y luego salieron tres hombres que les dispararon unos tiros y echaron á huir pero los indios no los siguieron. Luego salió á su encuentro el C. Miguel Muñoz quien se aprocsimó á los indios hasta una distancia de veinte pasos pero solo uno lo siguió viniéndose á corta distancia y tirándole algunos jarazos.

En vista de esto y como ya comenzaban á hacer su retirada con direccion al tanque del Pilar mandé montar la gente, salimos al encuentro del enemigo y se empeñó un combate que duró hora y media: tuvimos la desgracia que nos mataron á Felix Benites que lo clariaron de un jarazo; la lucha estuvo reñida y solo se les pudieron matar tres indios que cayeron en el acto, los que no fué dable recoger.

Puedo asegurar á V. E. que no solo en esto consistió el daño que se les hizo, pues á juzgar por las huellas de sangre que se encontraron á larga distancia de donde fué la accion es inconcuso que llevan sus heridos.

Esta partida de bárbaros es la misma que atacamos en el cañon de los encinos.

Los indios hicieron su retirada en precipitada fuga y aunque luego seguí en su persecucion, por el mal estado de la caballada me tomaron una distancia de cosa de dos leguas y se fueron á encontrar con la fuerza de la compañía de rifleros al mando de mi comandante Treviño, pero como ya iban despavoridos no presentaron accion.

Luego me uní á la citada fuerza y seguimos tras el enemigo hasta cerca de Cañadablanca, pero ya nos llebava mucha distancia y era preciso dar descanso á la fuerza y de acuerdo con mi comandante contramarché, durmiendo esa noche en el campo, y siguiendo á otro dia para esta hacienda.

Acompaño á V. E. una lista de lo que se quitó á los bárbaros en este encuentro.

Todos los C. C. que concurrieron á esta accion pelearon con denuedo y tuvieron momentos de entusiasmo en que se revolvieron con el enemigo.

De lo que se quitó se han entregado veintidos bestias caballares y mulares, á esta hacienda, la del Mezquite y varios vecinos de estos puntos que han acreditado su propiedad quedando todo lo demas en depósito en poder del C. presidente de esta municipalidad como consta del recibo que adjunto para que V. E. disponga lo que se hace con lo que resultare sin dueño.

Al poner en el superior conocimiento de V. E. lo acaecido tengo la satisfaccion de presentarle por primera vez las seguridades de mi distinguido aprecio y subordinacion.

Dios y libertad Sierra-hermosa Agosto 21 de 1857.—Victoriano Parrilla.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre y soberano de Zacatecas.

Lista de lo que se quitó á los indios bárbaros en la accion que les dí en S. Juan de los Ahorcados.

31 bestias caballares y mulares.

6 sillas de montar.

2 frazadas.

1 chimal.

1 chuzo.

Sierra-hermosa, Agosto 21 de 1857.—Victoriano Parrilla.

PATRIOTISMO.

Exmo. Sr.—Nombrada por el señor gefe político de este partido, Lic. D. José María Estrada, la comision para abrir la suscripcion y recibir los donativos voluntarios para la guerra contra España, caso que esta llegue á declararse, ha comenzado sus funciones: inmediatamente que llegó á mi noticia, me presenté á dicha comision; é hize por escrito la manifestacion que verá V. E. en la adjunta copia.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., para que se sirva disponer lo que fuere conveniente.

Protesto á V. E. todos mis respetos y muy particular aprecio.

Dios y libertad. Juchipila Agosto 6 de 1857.—Anacleto de Estrada.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado libre de Zacatecas.

„Señores de la comision para recibir los donativos voluntarios para la guerra contra España.—La escasez en que vivo en union de mi familia, es bien sabida á los señores que componen tan honrosa comision y que no soy dueño mas que de dos fincas pequeñas y la de mi morada; que se halla al frente Norte de la plaza: las dos primeras, pongo á disposicion de la comision para que su importe, el que resultare al venderlas, sin restriccion ninguna, sea para ayuda de los gastos de la guerra; en la inteligencia, que estaré pronto á tirar las escrituras de venta, á cuyo favor se rematen dichas fincas, á reserva de hacer lo mismo con la que me queda, si la guerra continuare.—A mas de este corto donativo, ofrezco mi persona y la de un hijo, que me está bajo la patria potestad, dispuestos á marchar al punto que se nos mande.—Juchipila, Agosto 6 de 1857.—Anacleto de Estrada.”

Es copia. Juchipila, Agosto 6 de 1857.—Anacleto de Estrada.

Gefatura política del partido de Sombrerete.—E. Sr.—Tengo el honor de remitir á V. E. una lista de donativos ofrecidos por otros de los vecinos de esta ciudad, en la presente semana que fina hoy.

Dios y libertad. Sombrerete Agosto 8 de 1857.—Eustaquio Canales.—Onofre Belloc, srio.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

LISTA de los donativos hechos por otros vecinos del interior de esta ciudad, para auxiliar al supremo gobierno, caso que declare España la guerra contra México.

CIUDADANOS.

Rafael Moreno, un peso.—Presbítero Manuel Fernandez, veinticinco pesos.—R. P. P. F. Ignacio Rodriguez de Arellano, diez pesos.—Manuel María Fernandez, un peso.—Silvestre Cervantes, cinco pesos.—María de la Luz Rivas de Bracho, treinta pesos.—Vicente Moreira, cinco pesos.—Francisco Castañeda, veinticinco pesos.—Miguel Canales, cinco pesos.

Sombrerete Agosto 8 de 1857.—Eustaquio Canales—Onofre Belloc, srio.

Administracion subalterna de la renta del papel sellado de Juchipila.—Exmo. Sr.—Por las noticias que últimamente he visto estampadas en los periódicos



dicos que circulan en esta villa, parece ya no haber duda que España declarará la guerra contra México y en tal estado de cosas, y no obstante haber sufrido en mis muy cortos intereses algunos quebrantos á causa de la inseguridad de los caminos, y en mis bienes semovientes por la misma razon, con gusto tengo la satisfaccion de poner á la disposicion de V. E. cincuenta pesos cuya cantidad aunque veo que es insignificante para cubrir los cuantiosos gastos que deben hacerse en esta guerra á que con la mayor injusticia nos ha provocado España, quiero por lo mismo como último ciudadano zacatecano, contribuir con mi grano de arena para tan justa causa: esto es por ahora y si desgraciadamente llegaren á romperse las hostilidades, veré con lo mas que puedo contribuir, segun mis facultades.

Dignese V. E. por quien es, aceptar mi corto ofrecimiento y con el todos mis respetos y muy atenta consideracion.

Dios y libertad. Juchipila Agosto 10 de 1857.—Exmo. Sr.—*Nanuel Ignacio Morentin.*

*Gobierno político del partido de Juchipila.*—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. para su superior conocimiento, listas de los donativos ocurridos en la presente semana en la municipalidad de de esta cabecera y la de Moyahua, no haciéndolo con la correspondiente á la del mineral del Mezquitil por no haberse aún recibido.

Renuevo á V. E. las protestas de mi respeto y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Juchipila Agosto 11 de 1857.—*Pablo Nuñez-Severiano Rubalcaba, srio.*—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

**RAZON** de las cantidades que los vecinos de esta municipalidad han ofrecido en clase de donativo voluntario para sostener los gastos de la guerra, caso que la España la declare contra México.

#### CIUDADANOS.

Lic. José María Estrada, su persona y veinticinco pesos.—Lic. Trinidad García de la Cadena, diez pesos.—Juan Zárate, diez pesos.—Juan Loera 1.º diez pesos.—Brigido Rodríguez, diez pesos.—Sr. Cura D. Juan N. Luna, cinco pesos.—Cesario Ramirez, cinco pesos.—Francisco Rubalcaba, cinco pesos.—D.ª Antonia Lesama, cinco pesos.—Feliciano Yañez, cinco pesos.—Severiano Rubalcaba, su persona como soldado, y cuatro pesos.—El Sr. gefe político D. Juan Rubalcaba, por estar ya suscrito en Nochistlan, tres pesos.—Sr. administrador de rentas D. Eustaquio Muñana, mientras dure la campaña, mensalmente tres pesos.—D.ª Jorge Luna, tres pesos.—Pablo Nuñez, dos pesos.—Abraham Navarro, dos pesos.—Félix Flores mensalmente mientras dure la guerra, dos pesos.—Presbítero D. Demetrio Mota, dos pesos.—Manuel Rubalcaba, dos pesos.—Manuel Cuerrero, dos pesos.—Faustino Haro, cinco pesos.—Antonio de Padua, dos pesos.—Refugio Romo, un peso.—Ignacio Leos, un peso.—Francisco Yañez, un peso.—Francisco Samaniego, un peso.—Geronimo Rodriguez un peso.—José María Aguirre, un peso.—Leandro Ramirez, un peso.—Anselmo Yañez, un peso.—Fermín Rentería, un peso.—Brigido Torres, un peso.—Rafael Rubalcaba, un peso.—Tiburcio Haro, un peso.—Fermíniano Quintero, un peso.—Martín Cortes, un peso.—Sinfiriano Enrique, un peso cuatro reales.—Pioquinto Carrillo, un peso cuatro reales.—Benito Eugenio, un peso.—Vicente Rios, un peso.—Salomé Sandoval, un peso.—Agapito Diaz, un peso.—Andrés Huerta, un peso.—Juan Diaz, un peso.—Félix Figueroa, siete reales.—Arcadio Sandoval, cuatro reales.—Julian Rodriguez, cuatro reales.—Domingo Quirarte, cuatro reales.—Bernabe Varela, cuatro reales.—Macario Muro, cuatro reales.—Rafael Portugal, cuatro reales.—Pablo Garcia, cuatro reales.—Antonio Zárate, cuatro reales.—Lugardo Mancilla, cuatro reales.—Pioquinto Robles, cuatro reales.—Rumualdo Fabian, cuatro reales.—Susano Jacobo, cuatro reales.—Francisco Cedeño 1.º cuatro reales.—Balbino Zárate, cuatro rea-

les.—Pilar Esparza, cuatro reales.—Ignacio Flores, cuatro reales.—Valerio Loera, cuatro reales.—Leandro Ortega, cuatro reales.—Timoteo Hernandez, cuatro reales.—Daniel Vivar, cuatro reales.—Tiburcio Sanchez, cuatro reales.—Bartolo Zaldivar, cuatro reales.—Cenovic Mora, cuatro reales.—Zerferino Pulido, cuatro reales.—Pascual Valtazar, cuatro reales.—Cayetano Robles, cuatro reales.—Desiderio Calvillo, cuatro reales.—José María Rubalcaba, cuatro reales.—Felipe Saldaña, cuatro reales.—Paulino Diaz, cuatro reales.—Hipólito Medrano, cuatro reales.—Eulalio Vazquez, mientras dure la guerra, mensalmente dos reales.—Modesto Sanchez, dos reales.—Faustino Figueroa, dos reales.—Luis Ruiz, dos reales.—Rafael Ruiz, dos reales.—Cruz Avila, dos reales.—D.ª Francisca Sama, dos reales.—Francisco Luevanos, dos reales.—Vicente Pacheco, dos reales.—Gabino Rentería, dos reales.—Justo Aguilar, dos reales.—Gregorio Alcazar, dos reales.—Manuel Lozano, dos reales.—Antonio Cedeño, dos reales.—Eustaquio Escalera, dos reales.—Donato Ramos, dos reales.—Antonio Romero Bata, dos reales.—Agapito Medina, dos reales.—Carlos Duran, dos reales.—José María Elguera, dos reales.—Luis Vazquez, dos reales.—Celedonio Frutos, dos reales.—Agustín Vazquez, dos reales.—Pioquinto Barba, dos reales.—Aniceto Fabian, dos reales.—Francisco Cedeño 2.º, dos reales.—Salvador Medina, dos reales.—Ignacio Romero, dos reales.—Mariano Torres, dos reales.—Crescencio Molinero, dos reales.—Manuel Robles, dos reales.—Indalesio Flores, dos reales.—Florentino Diaz, dos reales.—Martín Guzman, dos reales.—Juan Esparza, dos reales.—Miguel Sandoval, dos reales.—Cesario Ceceño, dos reales.—Mercedino Haro, dos reales.—Braulio Reyes, dos reales.—Santiago Figueroa, dos reales.—Julian Nuñez, dos reales.—Florentino Loa, dos reales.—Marcelino Rivera dos reales.—Donaciano Martínez, dos reales.—Eutimio Eloreos, dos reales.—Florentino Arias, un real.—Rafael Vela, un real.—Marcos Hernandez, un real.—Pantaleon Oropeza, un real.—Ignacio Vazquez, un real.—Lauro Vazquez, un real.—Manuel Vidaura, un real.—Cleto Flores, un real.—Ignacio Mancilla, un real.—José María Lopez, un real.—Faustino Miranda, un real.—Dionisio Ceceño, un real.—Trinidad Aceves, un real.—Jesus Carrillo, un real.—Antonio Aguilar, un real.—Melquiades Rodriguez, un real.—Ramon Esqueda, un real.—Carmen Sandoval, un real.—Toribio Ramirez, un real.—Andrés Perez, un real.—Simon Sandoval, un real.—Pablo Jaquez, un real.—Rosario Robles, un real.—Pedro Salas, un real.—José María Diaz, un real.—Faustino Diaz, un real.—Saturmino Flores, un real.—Anacleto Flores, un real.—Ignacio Vivar, un real.—Juan de Dios, dos reales.—Dámaso Guzman, dos reales.—Margarito Mesa, dos reales.—Cecilio Romero, dos reales.—Francisco Eugenio, seis reales.—Pedro Gonzalez, dos reales.—Jacinto Tolentino, dos reales.—Hermenegildo Rios, dos reales.—José M. Gonzalez, dos reales.—José María Rivera, dos reales.—Isidoro Vivar, dos reales.—José María Tabano, dos reales.—Hilario Flores, dos reales.—José María Sanchez, dos reales.—Secundino Estrada, dos reales.—Antonio Medrano, medio real.—Juan Luna, medio real.—Jesus Sandoval, medio real.—Placido Guzman, medio real.—Remigio Doño, medio real.—Manuel Reyes, un real.—Reyes Rodriguez, un real.

A los antecedentes donativos debe agregarse el que hace el señor juez de letras Lic. D. Mariano Castro, de mantener dos soldados de infantería durante la campaña, caso que no pueda personalmente marchar á ella; y el de dos fincas urbanas que ofrece D. Anacleto Estrada á que se refiere el documento que queda archivado en la secretaria de esta gefatura, y ademas su persona y la de un hijo.

Dichos donativos son los que se han adquirido en la presente semana y se dará cuenta con los que ocurran en las sucesivas.

Juchipila Agosto 11 de 1857.—*Juan Rubalcaba, Severiano Rubalcaba, secretario.*

**LISTA** de los ciudadanos que se han ofrecido voluntariamente á dar ó contribuir con el tanto que sus facultades se los permite.

#### CIUDADANOS.

El Sr. Cura D. Pedro C. Garcia, tres pesos.—José María Garcia, un peso.—Rafael Ramirez, dos pesos.—José de la Trinidad Estrada, cuatro reales.—Alejandro Reynoso, cuatro reales.—Casimiro Valero, cuatro reales.—Bernardo Valero, cuatro reales.—Francisco Gomez, cuatro reales.—Marcos Arellano, cuatro reales.—Antonio Valero, dos reales.—Pedro María Nuñez, dos reales.—Néstor Nuñez, dos reales.—Eduvigen Arellano, dos reales.—Simon Bañuelos, dos reales.—Lorenzo Huerta, dos reales.—Fermín Cuarenta, dos reales.—Cruz Oliva, dos reales.—Francisco Reynoso, dos reales.—Bartolo Lomelin, dos reales.

La cantidad de once pesos cuatro reales es á lo que asciende el donativo ofrecido por los ciudadanos que en esta constan.

Moyahua, 11 de Agosto de 1857.—*J. Trinidad Estrada.*

Por las inserciones y noticias.—*Jesus Valdes.*

## avisos.

*Gobierno político del partido de Tlaltenango.*—E. Sr.—Habiendo determinado esta gefatura el reparto de la Sierra de Morones, así como de los demas terrenos de comunidad indígena existentes en este partido, de conformidad con lo dispuesto en la ley de desamortizacion é instrucciones de V. E., para el dia 1.º del entrante Setiembre habrá de darse principio á la reparticion indicada; pero como para llevarse á efecto se requiere la presencia de todas las personas indígenas de esta cabecera. Tlaltenango, Tocatit, Siacalco, Talesteipan, Santiago, S. Pedro, Tepechitlan, Teul, Santa Maria, S. Miguel y S. Lucas, que tienen derecho de propiedad en ellos, y una multitud de esas mismas personas abrumadas de la miseria se han retirado para Guadalajara, Juchipila, Tepic, Colima y otros puntos, desearia que V. E. se sirviese mandar publicar esta comunicacion en el periódico oficial del Estado, á fin de que ella sirva de un aviso á los interesados sobre el reparto de que se trata, y de una invitacion á los ausentes, para que representando por sí ó por apoderado su derecho sean considerados en la espresada reparticion.

Ya V. E. tiene conocimiento de la grande estension de la Sierra de Morones, así como de las ventajas que presentan sus fértiles terrenos para la agricultura, diversidad de clases de maderas y criaderos de ganado: por lo tanto V. E. gozará de la mas dulce satisfaccion, llegado el tiempo en que aquellos desiertos, que hoy solo sirven especialmente para abrigo de bandidos por haber estado en abandono desde el principio de los siglos, presenten á la faz del mundo civilizado, un pueblo honrado, inteligente y laborioso, por consecuencia victoriosa de las acertadas determinaciones de V. E. sobre su reparto.

Renuevo á V. E. con tal motivo las justas consideraciones de mi respeto y personal estimacion.

Dios y L. Tlaltenango Agosto 22 de 1857.—*Antonio V. Delgado.*—*Tomas S. Velazquez, srio.*—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Zacatecas.

#### A LOS HACENDADOS.

El que suscribe acaba de aplicar un nuevo sistema de Draga ó Maquinaria á la extraccion de la tierra y barro que escombran las presas; teniendo esta la ventaja de cesar un material de poco valor y funcionar á unos 8 ó 10 metros de profundidad, el resultado habiendo sido satisfactorio, lo pongo en conocimiento de los propietarios que quisieran desensolver sus presas ó estanques.

Zacatecas Agosto 20 de 1857.—*H. Picard, ingeniero civil.*

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



# ALCANCE

AL NUMERO 44,

del Constitucional zacatecano.

SEÑORES Redactores del „Constitucional zacatecano.”—Casa de W. Agosto 26 de 1857.

Muy Sres. míos de mi atención. Ruego á W. se sirvan publicar, por alcance al periódico que redactan, los siguientes renglones en que contesto al Sr. Lic. D. Francisco de B. Belaunzarán las especies que contiene la carta que, con fecha 12 del actual, dirigió á W., y las notas con que dizque comenta el certificado que acompaña á su interesante epístola: así la califica el mismo señor anotador. Todo forma el suplemento al núm. 41 del apreciable periódico de W.

Dispensen W. la molestia de su afectísimo servidor que atento B. S. M.

Lic. Pedro Sanchez.

Por suplemento al número 41 del „Constitucional zacatecano” corre un impreso que ha mandado publicar el Sr. Lic. D. Francisco de B. Belaunzarán: en ese papel se inserta un dictámen suscrito por mí como diputado al H. congreso del Estado en el año de 1852, reducido á fundar y sostener un proyecto, que se elevó al rango de ley el 24 de Enero del mismo año mencionado. No sé, ni alcanza nadie el motivo de tal publicacion ni la utilidad que de ella le resulte al Sr. Belaunzarán; pero él se empeña en creer, y hacerlo creer, que le es muy favorable en el litigio que en su contra, y sobre propiedad de un camino, sigue el Sr. D. Joaquin Llaguno, de quien soy apoderado, y voy á demostrar al señor creyente lo contrario: ojalá que consiga sacarlo de un error tan craso.

El dictámen á que me refiero, y la ley que dió, por resultado no tuvieron mas objeto que reglamentar el uso de los pastos en los *caminos públicos* aco-

tados, y no acotados. De varias partes del primero se vé así con toda expresion, y el contesto y letra de la segunda no se dirigen á otra cosa. „Ha vuelto la comision de gobernacion [comienza el dictámen] á examinar el expediente sobre libertad de „pastos á los transeuntes, en los *caminos reales* &c.” (Camino *real*, segun debe saber el Sr. Belaunzarán, es un miembro de la division de *camino público*.) „A los transeuntes, dice el dictámen en otra parte, „se les dejen libres los puntos de posada y sesteo „con sus animales á orillas de esas mismas vías ó „caminos llamados *reales*.”—„No es bien permitir „al viagero (se dice en el dictámen poco antes de „concluir) la libertad de que pernocte y meta sus „animales en terreno acotado por medio de vallado „ó de cerca; y cuando la necesidad lo estreche á „esto, llevando la direccion del *camino real*, sea con „la indemnizacion equitativa que parezca al propietario de ese terreno; así como tambien cuando en „camino abierto quiera disfrutar del pasto á *larga „distancia del camino*.” El art. 1.º de la ley manda que no se exija á los pasajeros que pernocten ó descansan en *caminos públicos* no acotados, pension alguna; exceptuándose el caso en que introduzcan sus animales al *centro del agostadero*, pues entonces se convendrán con el propietario en la indemnizacion de los perjuicios que causaren. El art. 2.º previene tambien la indemnizacion correspondiente cuando pernocte el pasajero en *camino público* dentro de campos acotados. Se vé, pues, del sencillo análisis que acabo de hacer, que todo el objeto del dictámen y de la ley no fué, ni es otro, que reglamentar el uso de los pastos en los *caminos públicos*, sin que se moleste al pasajero y sin que se grave al propietario.



Y lo espuesto ¿en qué viene á favorecer al Sr. Belaunzarán con respecto á lo cuestion que sostiene con el Sr. D. Joaquin Llaguno? en nada absolutamente; porque aquella se versa sobre el abuso que hace el primero del camino *privado* del Centro, propiedad del segundo, transitando por él, á viva fuerza, y queriendo convertirlo en *público*; y ni el litigio tiene relacion con pastos y aguas, como falsamente se asegura por el Sr. Belaunzarán. Se trata de que éste no transite con su falange de carretas por una parte que no es camino público, por una parte que no le pertenece, por una parte donde ataca la *propiedad particular*, con grave, muy grave, perjuicio de tercero. ¿Le favorecerá lo que yo senté el año de 52 en un dictámen y la ley que aprobé como diputado, cuando ésta y aquel se dirigen á cosa muy distinta de lo que se trata en el asunto litigioso? ¿pueden aplicarse ideas y disposiciones referentes al uso de los pastos en los caminos públicos, cuando se trata, nomas, de la falta de derecho de transitar por los que no lo son? Y aún suponiendo, sin conceder, que mi dictámen y la ley sobre pastos se refirieran á lo que se quiere, y dijesen lo que se pretende ¿podrian serle útiles al Sr. Belaunzarán, cuando no es por semejantes opiniones por las que ha de decidirse el litigio que con aquel estoy siguiendo, sino por las *constancias* y *justificantes* que obran en los autos respectivos? ¿para qué, entonces ocupar al público (y el público no se equivoca) con inesactitudes y con especies que carecen de verdad?

para grangearse, con ello, un tristísimo concepto, que no le envidió al Sr. Belaunzarán.

Creo que he contestado á la carta de que antes hago mérito. En cuanto á las notas que, con sus pretensiones de graciosas, puso al dictámen el Sr. Belaunzarán, nada hay que decir, porque despues de lo que antecede, bien se vé que son ilusiones con que halaga sus ensueños quien refiere á una cosa lo que á otra se refiere, y quien poniendo en tortura á su entendimiento, aplica á un camino *privado* lo que tiene relacion con los caminos públicos, y lo que se prescribe con respecto á pastos y aguas, cuando de ello no nos ocupamos, ni de lejos, en el litigio que seguimos. Vendrá el fallo del Exmo. Supremo Tribunal, bajo cuyo respetable conocimiento está el negocio: espérela el Sr. Belaunzarán tranquilo, si tiene la justicia; inquieto, si carece de ella: convénzase que el público es demasiado sensato para que lo pueda engañar con cuatro palabras mal dichas, y convénzase tambien de que éste ó aquel parecer aislado, efecto de mil causas, ni es la opinion pública, ni por él se alcanza una sentencia, que debe fundarse en la ley, en la razon y en lo que se hubiere justificado. Así es que no volveré á contestar otro papel que mande dar á luz el Sr. Belaunzarán, porque nuestro terreno está en los tribunales: si allí me vence, sea enhorabuena; si allí es vencido, culpese á sí mismo por haberse empeñado en sostener una causa insostenible.

Zacatecas, Agosto 26 de 1857.

Lic. Pedro Sanchez





# EL CONSTITUCIONAL

## ZACATECANO.

### PERIODICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TOM. 1.º

ZACATECAS, DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 1857.

NUM. 45.

#### PARTE OFICIAL.

##### GOBIERNO GENERAL.

Victoriano Zamora, gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que por el ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto que sigue.

„Ministerio de guerra y marina.—Seccion 8.ª —Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El C. Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que se reservó el supremo gobierno, por el art. II del decreto de 29 de Abril del año próximo pasado, y de las que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente;

Art. 1.º Del batallon de auxiliares del distrito de México, se formará uno ligero de milicia activa, denominándose „Batallon Ligero Activo del Distrito de México.”

Art. 2.º La plana mayor, oficiales y tropa de este batallon, será la misma que por el mencionado decreto de 29 de Abril del año próximo pasado se designa á los del ejército permanente.

Art. 3.º Los gefes y oficiales que actualmente sirven en el batallon de auxiliares, permanecerán en sus respectivas clases en el que debe formarse en virtud del presente decreto, sin necesidad de nuevas patentes, para considerarlos desde luego como de milicia activa, á los que solo la tengan de auxiliares.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 13 de Agosto de 1857.—I. Comonfort.—Al C. Juan Soto, ministro de guerra y marina.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 13 de 1857.—Soto.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.”

Y para que llegue á noticia de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda. Salon del despacho del gobierno del Estado de Zacatecas, Agosto 29 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

Victoriano Zamora, gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que por el ministerio de fomento, colonización, industria y comercio de la república mexicana, se me ha comunicado el decreto que sigue.

„Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la república mexicana.—Seccion 4.ª —E. Sr.—El Exmo. Sr. presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El C. Ignacio Comonfort, presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se autoriza la formación de una colonia con el nombre de „Eureka” en la orilla izquierda del estero de La Llave, Distrito de Tampico, del Estado de Veracruz.

Art. 2.º La formación de la población se arreglará en todo lo relativo á la división de manzanas y solares, anchura y dirección de calles, paseos, plazas y edificios públicos, al plano que se ha presentado en el ministerio de fomento.

Art. 3.º Se aprueban las condiciones estipuladas el 3 de Junio último entre Mr. Luis N. Foudré, que se compromete á traer á dicha colonia cien familias, y los dueños de la hacienda de la Cofradía, que se obligan á dar los terrenos á los colonos y á ministrarles otros auxilios.

Art. 4.º La venta de los terrenos para que se autoriza á Mr. Foudré por la 6.ª de dichas condiciones, se hará precisamente con la obligación de que los compradores vengán á residir durante los tres primeros años en el lugar destinado á la colonia; bajo el concepto de que mientras no lo hagan, ningun derecho tendrán á los terrenos ni podrán hacer reclamo alguno á los donantes ni al supremo gobierno.

Art. 5.º Los que adquieran dichos terrenos y vengán á establecerse á ellos como colonos, serán considerados como mexicanos, y gozarán por consecuencia de todos los derechos y garantías que las leyes de la república conceden á sus ciudadanos. A este fin al tiempo de dárseles posesion, harán formal renuncia de su nacionalidad ante la primera autoridad local, quien dará noticia en cada caso al ministerio de fomento para que espida al interesado el documento correspondiente.

Art. 6.º Durante los tres primeros años no pagarán los colonos contribucion alguna por los terrenos, ganados y semillas que posean, ni por los artículos que consuman, á escepcion de los impuestos municipales, ni podrá obligárseles á prestar ningun servicio de armas, excepto en el caso de invasion extranjera, pues entonces tendrán las mismas obligaciones que los demas mexicanos.

Art. 7.º Los extranjeros que vengán á establecerse á la colonia importarán libres de derechos los útiles é instrumentos que traigan para su uso, así como los demas objetos que sean destinados para sus habitaciones, y los víveres indispensables para su subsistencia durante los cuatro primeros meses; sujetándose á las reglas que sobre esto dicte el ministerio de hacienda.

Art. 8.º Los terrenos de los colonos, las mejoras que éstos hayan hecho, sus muebles y demas bienes, no pasando estos últimos de cuatro vacas, dos yuntas de bueyes, un caballo, y las provisiones necesarias para un año, no podrán ser embargados por ninguna clase de deudas durante un periodo de cinco años, contados desde su establecimiento en la colonia.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 2 de Julio de 1857.—I. Comonfort.—Al C. Manuel Siliceo.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México Julio 2 de 1857.—Siliceo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.”

Y para que llegue á noticia de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima publique y circule á quienes corresponda. Salon del despacho del gobierno del Estado de Zacatecas, Agosto 29 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

#### CONGRESO DEL ESTADO.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JULIO DE 1857.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA CASTRO.

Leida la acta anterior fué aprobada con una modificación.

En seguida se introdujo por uno de los secretarios á la sala de sesiones al ciudadano diputado Jesus G. Ortega, quien prestó á la Constitucion federal el juramento prevenido, bajo la fórmula de estilo.

Luego se dió cuenta con una comunicacion del gobierno del Estado de Durango, felicitando á esta H. legislatura por su instalacion.—Al archivo.

Con el dictámen de la comision de constitucion, sobre la renuncia del ciudadano diputado Francisco Cabrera, que es como sigue:

DICTAMEN.

H. CONGRESO.—Notoria fué á V. H. la resistencia del diputado propietario por el distrito electoral de Jeréz para concurrir á vuestra instalacion, sin que ninguno de los ciudadanos diputados pudiéramos hacer revelar al C. Francisco Cabrera los motivos de su resistencia; pero por los hechos sí, se deduce con bastante claridad, que dicho individuo no tiene voluntad de desempeñar el encargo de confianza que en él depositó el distrito electoral de Jeréz, y como en las actuales circunstancias, mas que ninguna otra cualidad, es de exigirse en los representantes del pueblo abnegacion completa, y firme voluntad de servir á sus intereses, cualquiera tibieza que se note en los ánimos de estos es ya un mal que puede poner en peligro la marcha de la administracion pública: por estos fundamentos, ó mejor dicho, consideraciones, la comision somete á la deliberacion de V. H. la siguiente proposicion.

Se admite la renuncia que del cargo de diputado propietario por el distrito electoral de Jeréz, ha hecho ante V. H. el C. José Francisco Cabrera.—Comuníquese al gobierno del Estado y al interesado, para su inteligencia. Sala de comisiones del H. congreso. Zacatecas, Julio 28 de 1857.—Castro.—Parra.—Belaunzarán.

Concluida su lectura fué puesto á discusion en lo general y quedó aprobado.

Puesta á discusion su proposicion fué tambien aprobada. En consecuencia se dispuso que se comunicara al gobierno del Estado, y al interesado para su inteligencia.

Acto continuo, se acordó que el C. Ortega se incorporase á la comision de seguridad y milicia, y por último se procedió por votacion de escrutinio al nombramiento de vice presidente el que recayó en el C. Belaunzarán, cuyo acto se mandó comunicar oficialmente al gobierno con lo que se concluyó la presente sesion á que asistieron todos los ciudadanos diputados.

Es copia que certifico. Secretaria del H. congreso constituyente del Estado libre de Zacatecas,



Julio 28 de 1857.—Francisco de Paula Campa, oficial primero.

NUM. 8.

VICTORIANO ZAMORA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado libre de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que los CC. diputados secretarios del H. Congreso del Estado, con fecha 29 del presente, me ha comunicado el decreto que sigue:

„El H. Congreso del Estado reunido en sesion extraordinaria á las once de la noche ha decretado lo siguiente.

1.º Se faculta extraordinariamente al ejecutivo para que usando de los medios que estime convenientes restablezca el orden alterado en la capital, pudiendo hacer salir del Estado á las personas que á su juicio, directa ó indirectamente alteren la paz pública.

2.º De esta facultad usará por todo el tiempo necesario á juicio del H. Congreso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Dado en Zacatecas á 29 de Agosto de 1857. En la sala principal del Instituto Literario.—J. M. Castro, D. P.—Francisco Javier de la Parra, D. S.—Refugio Vazquez, D. S.”

Y para su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demas ciudades, villas y lugares del Estado. Salon del despacho del gobierno del Estado libre de Zacatecas, Agosto 30 de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

### GOBIERNO DEL ESTADO.

Victoriano Zamora, gobernador constitucional del Estado libre de Zacatecas, á los habitantes del mismo, sabed: Que á fin de que no se vuelva á alterar el orden público, como ha sucedido anoche, he tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1.º Ni de dia ni de noche se repicarán las campanas de las iglesias de esta ciudad, hasta nueva orden.

2.º Las cantinas de esta ciudad y de las municipalidades de Vetagrande, Guadalupe y Saucedá, se cerrarán y no se abrirán hasta nueva orden.

3.º Se prohíbe toda reunion tumultuaria por las calles y barrios de ésta ciudad.

4.º Los individuos que se reuniesen contra lo dispuesto en la prevencion antecedente, serán reputados como perturbadores del orden público, y los que ademas profirieren gritos tumultuarios serán reputados y tratados por la fuerza y por los tribunales como sediciosos.

5.º Los individuos que anoche tomaron algunas armas de la fragua del C. Manuel Lara, en la Plazuela de Zamora y no las devolvieron hoy mismo, sufrirán seis meses de obras públicas luego que fueren aprehendidos.

6.º Los infractores de las prevenciones 1.º, 2.º y 3.º sufrirán igual pena de seis meses de obras públicas.

7.º En caso de alarma, los ciudadanos de la guardia nacional están obligados á presentarse en sus cuarteles en defensa del orden y de las autoridades establecidas, los que no lo hicieren quedan sujetos á las penas que imponen las leyes.

Y á fin de que tenga su puntual y debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demas poblaciones del partido. Dado en el salon del despacho del gobierno del Estado libre de Zacatecas á los treinta dias del mes de Agosto de 1857.—Victoriano Zamora.—Jesus Valdes, oficial mayor.

### EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

A LOS HABITANTES DE ESTA CAPITAL.

ZACATECANOS:

Un hecho muy sencillo, adulterado por los interesados en subvertir el orden público, ha causado anoche una alarma en esta ciudad: en la tarde de ayer se hizo una ejecucion por orden de autoridad competente y en virtud de un juicio sustanciado conforme á las leyes, á las que estan sujetos todos los ciudadanos y todas las clases de la sociedad, sin escepcion alguna. Ese hecho, comentado y desfigurado por los enemigos del actual orden político, se tomó de pretexto para escitar el fanatismo, azuzando á la gente ignorante para invocar la religion y promover el desorden; pero el buen sentido de los ciudadanos y de la guardia nacional bastó para restablecer el orden y la tranquilidad y el gobierno está resuelto á no permitir que se altere la paz: los que se atrevieren á perturbarla, serán tratados con toda energia y severidad.

ZACATECANOS. Acaso ningun pueblo ha sufrido mas que vosotros los terribles efectos de la tiranía, acaso ningun otro ha hecho mas sacrificios por su

libertad, figurando en toda la república, como un pueblo digno de ser libre. Se invoca, como siempre la religion para seduciros y engañaros, y para que vosotros mismos seais los instrumentos de vuestra esclavitud; pero todo esto no es mas que un absurdo y un pretexto para burlarse de vosotros mismos y despues encadenaros al carro del despotismo y de la tiranía. Los intereses de los hombres que así mismos se llaman religiosos, *no son la religion*: todos somos religiosos y todos creemos en el Dios del Cielo y de la tierra y en el dogma que nos dejó el Divino fundador del cristianismo ¿quién podría arrancar de nuestros corazones estas creencias y esta fe? Los sentimientos arraigados en el corazon humano, solo acaban cuando deja de existir el individuo: de consiguiente, no hay poder sobre la tierra capaz de extinguir el amor y la adoracion que el hombre debe tributar al creador del universo; se usa pues de una superchería, de un grosero engaño, cuando se quiere hacer creer que las autoridades pretenden destruir la religion, es decir la fe y la creencia del corazon humano, absurdo tan grande como si se dijera que pretendiamos destruir el Cielo, ó crear otro Dios.

Acordaos zacatecanos de lo que han sido con vosotros los hombres que se llaman religiosos y defensores de la religion: ¿habeis olvidado que han sido los mas fieles instrumentos de la tiranía del general Santa-Anna? ¿habeis olvidado que esos hombres mandaban asesinar y llevar á los patíbulos á vuestros compatriotas, sin forma de causa, sin garantía ninguna de justicia? ¿habeis olvidado que ellos mandaban y presenciaban impasibles que vosotros salieseis en cuerda, ultrajados, envilecidos y maniatados, dejando á vuestras familias en la horfandad y la miseria, escitando la compasion de las almas sensibles, por sus pequeños hijos que llevaban en los brazos, y por las lágrimas que deramaban llorando á grito herido por las calles? ¿Habeis olvidado todo esto? . . . ¿quereis volver al régimen de hierro de los hombres de la religion y fueros? . . . ¿quereis restablecer aún á costa de vuestra sangre el despotismo y la tiranía? . . . ¡Vive Dios que si vosotros mismos fueseis los instrumentos del fanatismo y de la tiranía, seriais bien dignos de que os tratasen como á esclavos!

¡Pero no! El gran pueblo que en todos tiempos ha luchado heroicamente por su libertad y que ha conquistado honor y gloria en los campos de batalla, no se dejará engañar ni sucumbirá á la seducción de los enemigos de la patria y de la libertad. ¡No! unos cuantos fanáticos y sediciosos, no son el gran pueblo de Zacatecas, el pueblo compañero de mis trabajos, de mi honor y de mi gloria, y ya lo habeis probado anoche, mis amigos, concurriendo luego en apoyo del gobierno. Confio pues en vosotros para sostener el orden, las leyes y las autoridades, constituidas, bajo los alhagüefios auspicios de la libertad que vosotros mismos habeis conquistado para el Estado á que dignamente pertenecéis.

¡ZACATECANOS! ¡VIVA LA LIBERTAD! ¡VIVA LA REPUBLICA! ¡MUERA EL FANATISMO! Zacatecas 30 de Agosto de 1857.—Victoriano Zamora.

### MOTIN PROMOVIDO POR EL

FANATISMO.

Por los documentos que se insertan en este número, se impondrán nuestros lectores de los sucesos que tuvieron lugar anoche en esta capital, así como que el orden y la tranquilidad pública quedan completamente restablecidos, merced á las activas y enérgicas providencias dictadas en tales momentos por el Exmo. Sr. gobernador, y al patriotismo de los buenos ciudadanos que en el acto del peligro se pusieron al rededor del gobierno para restablecer la paz alterada, y defender las instituciones actuales de sus constantes enemigos, que aunque en muy pequeño número, azuzaban el fanatismo de la gente ignorante—RR.

## PATRIOTISMO.

Juzgado de primera instancia de Nieves.—Exmo. Sr.—El escribiente de este juzgado D. José V. Compean que renunció la subtenencia que desempeñaba en la guardia nacional de este lugar, ofreció en la junta celebrada en esta cabecera el día 8 del corriente, su persona montada y armada para marchar en calidad de soldado raso en la vanguardia contra los españoles, si llega á ser efectiva la guerra; y yo, en la misma junta, ofrecí desprenderme de un escribiente, y desempeñar personalmente las labores de este empleado; todo en el concepto de que V. E. aprobará que el sueldo que debia disfrutar Compean, se entregue á su familia que compuesta de mugeres, se careceria de todo recurso por su separacion. Así pues, espero que V. E. se servirá aceptar el ofrecimiento en los términos esplicados, y aprovecho esta oportunidad para manifestar á V. E. que á mas de mi pequeño donativo que consta en las listas, debe el supremo gobierno contar con mi persona para la guerra; circunstancia que hasta me parece inútil indicar, cuando todo ciudadano debe á su patria sus intereses y su vida. Esto no es un mero arranque de teórico patriotismo, ni inspiracion del momento: es el sentimiento de mi corazon, robustecido por tal cual desarrollo de mi inteligencia, y así ruego á V. E. se sirva considerarlo, empleándome en este partido ó en donde V. E. lo juzgare á propósito, en todo aquello que se me considere útil.

Quédame sin embargo el sentimiento de no haber podido demostrar en la junta con mayores ofrecimientos, el espíritu que me anima; mas como es probable que mi hermano político D. José María Licona como oficial de guardia nacional del Estado marche con el regimiento de la libertad, á que pertenece, y yo tendré que encargarme de su familia, me es penoso no poder ayudar sino en tan pequeña parte á un gobierno que á las simpatías de sus principios, une el afecto de todo corazon mejicano, disponiéndose á defender con tan heroica desicion la libertad y la independencia de Méjico.

Sírvase V. E. aceptar con tal motivo las protestas de mi respeto y personal estimacion.

Dios y libertad. Nieves Agosto 10 de 1857.—Julio M. Marquez.—Exmc. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas.

Gobierno político del partido de Zacatecas.—Exmo. Sr.—El Sr. presidente de Saucedá en oficio fecha de ayer me dice lo que sigue.

„Para conocimiento del supremo gobierno del Estado acompaño á V. S. la lista en que constan los nombres de las personas de la cabecera de esta municipalidad que por acuerdo del M. I. ayuntamiento que tengo la honra de presidir, se reunieron el dia de ayer, en esta sala municipal y ofrecieron dar los donativos que en ella se espresa, llegado el caso de que la España declare la guerra á Méjico; no remitiendo aun la noticia de los donativos que ofrecieren los habitantes de las haciendas y ranchos de esta comprension, por no haber dado cuenta todavia con el resultado, la comision nombrada para ello, pero tan luego como lo verifique lo pondré en conocimiento de V. S.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su superior conocimiento, acompañándole original la lista á que se refiere el transcrito oficio.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 13 de 1857.—Antonio de Santiago.—Julian Torres, secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

LISTA de las personas que contribuyen voluntariamente para la guerra de España.

CIUDADANOS.

Juan Manuel Eguren, durante la guerra, mensualmente, diez pesos. Refugio Antonio Tovar, por una vez, diez pesos.—Teofilo Delgado, por una vez cinco pesos.—Felix Rodriguez, por una vez cinco pesos.—Mariano Gonzalez, por una vez cinco pesos.—Jesus Yañez, por una vez cinco pesos.—



Macximo Gonzalez, por una vez cinco pesos.—Alejo Rodriguez, por una vez cuatro pesos.—Antonio del Muro, por una vez cinco pesos.—Dario Galindo por una vez cuatro pesos.—Anselmo Pacheco, por una vez tres pesos.—Francisco Macias, por una vez tres pesos.—Luciano Aguayo, por una vez dos pesos.—Francisco Montes, por una vez dos pesos.—Dionicio Herrera, por una vez dos pesos.—Isac Rodriguez, por una vez dos pesos.—Viviano Diaz, por una vez dos pesos.—German Pacheco, por una vez un peso.—Ildelfonso Macias, por una vez, un peso.—Cesareo Pacheco, por una vez un peso.—Feliciano Bernales, por una vez un peso.—Marcos Delgado, por una vez un peso.—Marcelino Valtierra, por una vez un peso.—Nepomuceno Carlos, por una vez un peso.—Bartolomé Perez, por una vez un peso.—Candido Mendez, durante la guerra, cada mes un peso.—Mariano Ruset, por una vez un peso.—Vicente Bueno, por una vez un peso.—Mariano Rodriguez, por una vez un peso.—Tomás C. Velazquez, durante la guerra, cada mes un peso.—Benito Castillo, por una vez cuatro reales.—Miguel Macias, por una vez cuatro reales.—Ines Herrera, por una vez cuatro reales.—José María Pacheco, por una vez cuatro reales.—Toribio Sandoval, durante la guerra, cada mes cuatro reales.—Faustino Herrera, por una vez dos reales.—Miguel Martinez, por una vez cuatro pesos.—Apolonio Valle, por una vez un peso.—Ambrosio Macias por una vez un peso.—Juan Añel de lo que le debe el Estado por sus sueldos como retirado á dispersos por una vez, doscientos pesos.

Sauceda Agosto 12 de 1857.

*Gefatura política del partido de Mazapil.*—Exmo. Sr.—Por la patriótica circular de V. E. de fecha 16 de Julio próximo pasado se ha impuesto la gefatura de las probabilidades que hay de un rompimiento entre España y México con motivo á los sucesos de S. Vicente.

Los mismos periódicos madrileños, con su arrogancia original y los denuestos que nos están prodigando; han preparado suficientemente la opinion del pueblo mexicano, que recuerda dolorosamente lo que sufrió en tiempo de su pasada dominacion, y si los zacatecanos se han armado para rechazar la tiranía doméstica, derramando su sangre con profusion, con mas razon lo harán á la vez que se trata de hacernos aceptar una estrangera. Tenemos ejemplos heróicos que imitar: sabemos de lo que es capaz el verdadero patriotismo cuando se trata de la nacionalidad, y sin tener la necesidad de repasar lo que ha sucedido en otros países en ocasiones idénticas, incluyendo al de nuestros agresores, bástenos ocurrir á nuestra propia historia para que se estimule nuestro amor á la patria, y nos sacrificuemos gustosos por ella: debemos preferir la muerte antes que pasar á una servidumbre vergonzosa. Y ya que nos honramos en tener á V. E. al frente de los destinos del Estado, y que cuenta con el apoyo de la opinion, debemos apresurarnos en ofrecerle nuestra cooperacion y servicios para que los utilice en las actuales circunstancias, á cuyo fin, el que suscribe espera tenga la dignacion de admitir el haber de un soldado con que contribuye mientras dure la guerra con que se nos amenaza por nuestros antiguos opresores.

Por el correo inmediato se pondrá en conocimiento de V. E. el resultado que hayan dado los trabajos de las comisiones nombradas para exitar el patriotismo de los habitantes de esta municipalidad.

Protesto á V. E. los testimonios de mi singular aprecio y atenta consideracion.

Dios y libertad Mazapil Agosto 15 de 1857.—*Tomas Sevilla.*—*Celso N. Ramos*, srio.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado de Zacatecas.

Exmo. Sr.—El que suscribe amante de nuestra independencia y nacionalidad, así como deseoso de contribuir con lo mas que mis circunstancias me lo permitan, para repeler la invasion con que tan injustamente nos amenaza la nacion española, de mi libre y espontánea voluntad, ofrezco contribuir, con once fusiles con bayoneta, diez carabinas, cuatro lanzas, dos arrobas de balas cónicas, mi oficina con toda su herramienta anexa, por si se quisieren hacer algunos útiles de guerra, mi persona y la de un

hijo único que conmigo firma capaz de llevar las armas al punto donde se le destine.

Nada hay de extraordinario en mi ofrecimiento Exmo. Sr., pues estoy persuadido de que todos los mejicanos estamos en la obligacion de hacer en defensa de la patria, los sacrificios que ella demanda, y por lo mismo le suplico á V. E. se sirva aceptar mis ofrecimientos y las protestas mas sinceras de mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Agosto 27 de 1857.—*Manuel Lara.*—*Jorge Lara.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

*Gobierno del Estado de Zacatecas.*—Con bastante satisfaccion se ha impuesto este gobierno por el oficio de V. de 27 del presente, del donativo voluntario que hace de once fusiles con bayoneta, diez carabinas, cuatro lanzas, dos arrobas de balas cónicas, su oficina con la herramienta anexa para hacer útiles de guerra, su persona y la de su hijo C. Jorge Lara, para coadyuvar á la defensa de la nacion amagada por la España.

Por tan patrióticos sentimientos el mismo gobierno da á V. las mas espresivas gracias á la vez que acepta sus ofrecimientos, de los que se harán uso cuando llegue el caso; manifestándole con este motivo mi particular aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas Agosto 28 de 1857.—*Victoriano Zamora.*—*Jesus Valdes*, oficial mayor.—*C. Manuel Lara.*

### SEGURIDAD PUBLICA.

*Gobierno político del partido de Tlaltenango.*—E. Sr. En la semana que hoy fina, segun los partes recibidos, solo hubo en la municipalidad de Momax un robo perpetrado en la casa de D. Pablo Serrano por tres individuos entre ellos un peon de la misma casa. El robo consistió en sesenta y nueve pesos en efectivo sin que se llevaran los bandidos alhaja ó cosa alguna de las que habia en la casa del Sr. Serrano. La autoridad política de aquella municipalidad procedió con la mayor actividad en este negocio, logrando la aprehension de los autores del robo, los que fueron remitidos á esta cabecera, despues de haberse practicado en Momax, por quien corresponde, las primeras diligencias.

Digolo á V. E. para su superior conocimiento, reproduciéndole mis respetos y aprecio personal.

Dios y libertad. Tlaltenango, Julio 5 de 1857.—*Jesus G. Ortega.*—*Miguel Correa*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador y comandante general de Zacatecas.

*Gefatura política del partido de Mazapil.*—Exmo. Sr.—En la semana que hoy termina no ha ocurrido robo ni hurto alguno en el territorio del partido, conservándose la tranquilidad pública sin la menor alteracion.

Protesto á V. E. mi cordial afecto y consideracion.

Dios y libertad. Mazapil Julio 7 de 1857.—*Tomás Sevilla.*—*Celso N. Ramos*, secretario.—Exmo. Sr. gobernador constitucional del Estado de Zacatecas.

*SANTIAGO RODRIGUEZ, encargado del gobierno del Estado de Coahuila, á sus conciudadanos.*

COMPATRIOTAS: Hace diez y seis meses que por vuestros sufragios me encargué de la gefatura política del distrito del Saltillo, pues aunque no me eran desconocidos los peligros de aquella época, conforme á mis principios de acatamiento á la opinion pública, no debí esquivar el llamamiento que de mí hacía un pueblo á quien nunca corresponderé suficientemente sus altas y repetidas distinciones. Poco tiempo despues, el supremo gobierno encomendó á mi insuficiencia el encargo del gobierno de Coahuila, y este nuevo título de confianza me obligó mas al desempeño de los negocios públicos, abandonando la quietud de la vida privada, y el corto giro á que siempre hé debido mi subsistencia, con la mira de hacer alguna cosa que cediera en bien de mis conciudadanos. Por desgracia, los tiempos y los acontecimientos frustraron mis esperanzas: en una época en que la sangrienta guerra del salvaje ha reducido á poco menos que nada los capitales y obstruido las fuentes todas de la riqueza, cuando la exaltacion de las pasiones ha imperado y el fuego de la revolucion todo lo consumía, imposible me fué dejar ningun recuerdo propicio de mi administracion. Constantemente, tal vez hasta la imprudencia, hize presente nuestro angustiado estado al supremo magistrado de la república, solicitando el competente remedio; y si mas de una vez obtuve alhagueñas promesas, nunca se realizaron, no porque el Exmo. Sr. presidente careciera de las mas benévolas intenciones hacia nosotros, sino porque las continuas

asonadas de los enemigos de la libertad y del orden estorbaron sus behementos deseos.

Con la conviccion de que mi permanencia al frente del poder no podia ser útil por aquellas causas, hize renuncia del puesto con que se me honró, la reiteré y despues repetí hasta el fastidio, sin lograr que se me admitiera. Mas hoy por el supremo decreto de 27 de Mayo último, ceso en el desempeño de mis funciones, y en lo sucesivo á virtud de la misma disposicion y de lo resuelto en el código fundamental de la nacion, descendiendo de la categoría de Estado que antes os otorgaran todas las constituciones de la república, vais á formar parte de Nuevo-Leon. Entre los motivos principales que determinaron mi dimision, aparecia el de no verme en la dura necesidad de que de mis lábios saliera el anuncio oficial de éste suceso, que tanto pugna con vuestra voluntad, con vuestros antecedentes y con vuestros intereses; pero á la vez que mi triste destino ha sido inevitable, no por eso desespero de un porvenir mejor, que debe alentarnos y hacer que eviteis todo exeso de despecho. Visteis que los bárbaros han asesinado á personas que os eran muy caras, que han talado nuestros campos é incendiado nuestros hogares, sin que la proteccion de las supremas autoridades viniese competentemente en vuestra defensa; no obstante tan grave falta á vuestros derechos, jamas habeis conspirado ni mancillado vuestro nombre con ningun hecho deshonoroso: con igual resignacion habeis sufrido en la cesion de Texas, la pérdida de la mas importante parte de nuestro territorio, sin indemnizacion alguna; ahora os corresponde obedecer las disposiciones supremas que os privan del bien precioso de la independencia que heredasteis de vuestros antepasados, y de que os hicisteis dignos por los grandes sacrificios que habeis hecho para merecerla.

Ninguna revolucion, ningun medio ilegal debe entrar en vuestras miras para recobrar ese don inestimable, pues el peor de todos los males será el maquinar contra el orden establecido en la República. Confiad en el tiempo, en la justicia de vuestra causa y en el esfuerzo legal para hacerla triunfar: los motivos que han obrado en su contra han sido efímeros, y si teneis union y en vuestros corazones permanece indeleble el sentimiento de independencia de la patria, al fin la obtendreis, si además trabajais por ella con pasion, porque siempre os servirá de apoyo la conveniencia de la República, y por que el pueblo que quiere ser libre lo es. En este patriótico sentimiento os acompañaré siempre, y volviendo por la cesacion de mis funciones á confundirme con vosotros para participar de vuestra desgracia ó prosperidad, no olvideis que, en testimonio de reconocimiento, en todas las situaciones de mi vida, me hallareis dispuesto á cooperar á vuestro bienestar.

Saltillo, Julio 27 de 1857.—*Santiago Rodriguez.*  
(Impreso suelto.)

### A ULTIMA HORA.

# GUERRA CON ESPAÑA. MUY IMPORTANTE.

En despacho telegráfico que acaba de recibirse, se dice lo siguiente:

„Por los Estados-Unidos se sabe que el gobierno español ha aceptado la mediacion de Francia en la cuestion con México.”

Lo que se pone en conocimiento del público por disposicion del Exmo. Sr. gobernador del Estado, para satisfaccion de los amigos de la paz y de la tranquilidad pública.

Querétaro, Agosto 25 de 1857.—*Camilo M. del Corral*, secretario.



## VARIEDADES.

### NAVEGACION AEREA.

GAVARNI EN GLOBO.—DESCUBRIMIENTO DE LOS AEREOSTATICOS.

„Eureka! Eureka!”

Arquímedes.

¡Ah, tanto peor! el secreto se me escapa, me entusiasma, me precipita: quiero ser el primero en anunciar al mundo el mas sublime de los descubrimientos modernos, el descubrimiento de la navegacion aérea.

Sí, está resuelto el maravilloso problema.—¿y por quién? Por nuestro ilustre dibujante, por el mismo Gavarni.

Gavarni acaba de atravesar dos veces en globo la Francia y el Mediterráneo. Fué á Argel y volvió, con una máquina aeronáutica de su invencion, que dirige absolutamente á su capricho.

Los mil quinientos kilómetros que nos separan de la tierra de Africa, han sido salvados con increíble rapidez, en diez y nueve horas seis minutos de ida, y en diez y seis horas veintitres minutos á la vuelta.

Escribo dominado por una especie de fiebre.

Me parece la cosa tan prodigiosa á mi mismo, que formaba parte de la aérea caravana; son de tal manera inauditos los resultados, que verdaderamente estoy poseído de un vértigo. Mis ojos se estravián, mi cerebro se trastorna; paréceme que la casa en que estoy sube al cielo.

Pero oigo esclamar al público: ¡A otros que te lo crean! —¡Es una bala!—¡Es una mistificacion!—¡Es una pampolina! Los mas letrados me echarán á la cara el célebre hemistiquio de los *Burgraves*:

¡Eh! dejadme tranquilo!

¡Muy bien, señores! No se trata aquí de globos inflados por el reclamo, lastrados por el puff, que se elevan á la altura del hombre, y de los cuales los mas concienzudos van cuando mas á chocar con las alas descarnadas de los molinos de viento de Montmartre, ó caer tullidos ó paralíticos sobre la espalda de los embobados labradores de Meudon.

Se han cumplido los tiempos, y la humanidad entra en una nueva via que la imaginacion mas atrevida no podria prever.

Inclinad la cabeza como la inclina ahora nuestro redactor en gefe! Decia él ocho meses ha, con aire de incredulidad burlesca:

„Gavarni se cree un algebrista de primer orden y se ocupa dia y noche de profundizar las ciencias matemáticas. El resultado de sus estudios asegura que es el descubrimiento no de la piedra filosofal, sino de un procedimiento para llegar á dirigir los globos. Se muestra soberbio cuando demuestra por *a* mas *b* esta famosa teoria.

„Con el lápiz cubre de ecuaciones un cuadro negro de dos metros cuadrados. Créese uno en presencia de un examinador de la Escuela Politécnica. Desde hace seis años busca los dos millones necesarios para construir su máquina. ¡Dios quiera y los encuentre! Por cierto que la gloria de Euclides y Pascal no perjudicará á su gloria.”

No sabeis ser profeta, señor de Mirecourt. Los biógrafos futuros inscribirán en el panteon del porvenir el nombre de Gavarni al lado de los nombres sublimes de los grandes inventores.

Tratemos de hacer inteligible este relato.

Merced á un feliz concurso de circunstancias, Gavarni pudo construir su aparato, que le costó, digámoslo de paso, no dos millones, sino trescientos mil francos. Como hombre de buen sentido, no quiso entretener al público con sus esperanzas antes que estuviesen realizadas.

Dispuso los preparativos con el mas profundo misterio. Fueron confiados solo á cuatro personas que debian acompañar al artista en su expedicion, y eran: 1.º el Sr. conde Pleuvier, cuya noble iniciativa suministró la mayor parte de los fondos necesarios, y el cual puso á disposicion de Gavarni su quinta y su parque de Barrieres, en el interior de Soñá; 2.º M. Eduardo Migeon, doctor de ciencias físicas y matemáticas; 3.º M. Julio Falconer, aeronauta francés á quien habia conocido en los Hinglads y quien habia venido esprofeso de Glasgow 4.º por fin, vuestro servidor, á quien tocó desempeñar las funciones de notario. Yo debia llevar el diario del viaje.

Una palabra sobre la máquina.—Consiste en dos globos unidos de forma esférica, hechos con batista cubierta con un triple barniz de cantchouc, conteniendo cada uno cien metros cúbicos de gas hidrógeno puro.

El mecanismo propulsor es una hélice modificada, que remata en la navicilla, como un timon móvil de ballena, para orientarse en todas las direcciones.

Gavarni hace subir el aereostático sin desprenderse del lastre, medio bárbaro que agotaba en poco tiempo los recursos del globo mejor construido, y venia á ser un obstáculo invencible para los viajes de largo curso. La pérdida de hidrógeno no es reparada instantáneamente, gracias

á un procedimiento químico, secreto precioso de M. Migeon, y á un pequeño aparato de comunicacion, imaginado por Gavarni. El descenso se opera como antes, por medio de la fuga del gas por una válvula.

Como veis, la invencion es de una rara sencillez, como todo lo que es verdadero, como todo lo que es sublime.

Se habia fijado el dia de la partida para el dia 15 de Enero, cualquiera que fuese el estado de la atmósfera.

Despues de un desayuno, al cual la emocion nos impidió hacer los honores, infláronse los globos y nos colocamos, á las diez en punto, en la navicilla de mimbre, provista de bancos. Estuvimos muy cómodamente sentados. Pusimos en el fondo de la navicilla nuestras capas, cobijas y provisiones de boca, que consistian en muchas aves asadas, en tres magníficos jamones de Maguncia, y en una confortable coleccion de botellas de Burdeos y de Champaña. Colocamos allí nuestros instrumentos, que eran: el aparato generador de hidrógeno, un telescopio, un barómetro, un termómetro, un electómetro, una brújula, una bocina, una provision de jarcia y dos sacos de lastre.

Gavarni tenia ademas un magnífico reloj de segundos, de Breguet.

—¡Soltad todo! gritó con tronante voz á los domésticos de M. Pleuvier, que á duras penas tenian el aereostático cautivo.

Al instante fuimos arrebatados con la rapidez de una bala de cañon.

Tomé maquinalmente el brazo de mi vecino, M. Falconer. Novicio en semejante aventura, esperimé un estremecimiento de inexplicable angustia y de solemne terror. Mis colegas, excepto el aeronauta, eran tan poco aguerridos como yo en aquellas terribles sensaciones.

Un cuarto de hora pasó en el silencio mas profundo, sin que Gavarni ensayase el juego del hélice.

Estábamos á cuatro mil metros de elevacion. El aspecto de la tierra, que se extendia á nuestros piés, era de increíble grandiosidad. Corriamos al Noroeste. Las ciudades y villas tenian la dimension de juguetes de niños, y el Loira, en que se reflejaban los rayos del sol, nos parecia un hilo de oro serpenteando sobre un alfombrado de color verde.

Al Sud distinguimos los últimos contrafuertes de la Auvernia y del Limosin. Su apariencia era exactamente la de los relieves montuosos en las cartas de Bauer-Keller.

Los valles de donde se elevaban espesos vapores, nos parecian lagos de un blanco opaco y pardusco.

—Tenemos el viento contra nosotros, dijo Gavarni; llega el caso de esperimantar mi hélice. Vamos, señores, continuó, pongo el rumbo á Argel, donde el Sr. mariscal Randon nos aguarda con impaciencia.

Cambiando al punto la direccion del timon, hizo maniobrar el brazo de la palanca que ponía en movimiento el propulsor.

El inmenso vehículo permaneció estacionario durante algunos segundos; luego se puso á seguir como dócil corcel, la direccion que con mano firme le imprimía su amo.

No habia duda posible. Marchábamos contra el viento sin dificultad alguna y con una celeridad creciente.

—¡Viva Gavarni! ¡Viva la Francia! gritamos tres veces en el colmo de nuestro entusiasmo.

A mediodía habiamos pasado el valle del Loira, y nos cerniamos sobre los áridos Cevennes. El frio era intenso; el termómetro marcaba 18 grados bajo cero.—temperatura capaz de producir osos blancos, como diria Murger.

Esperiméntábamós todos un sentimiento de constriccion en el pecho y una gran pesantez de cabeza. Nada de salida de sangre por la nariz, ni ninguno de los síntomas alarmantes observados por Gay-Lussac y M. Biot.

*À las dos.*—Gavarni señala en el horizonte una faja centellante como un espejo de acero. Es el mar.

El tiempo continúa bueno: el frio no aumenta, pero no disminuye tampoco. Estamos embozados en nuestras capas, estrechados unos con otros, y nos calentamos con algunos vasos de rhom. Se abstuvieron de fumar por precaucion.

*Dos y media.*—Despues de haber pasado á Nimes, que desde arriba parece un gran villorio, nos encontramos sobre el Delta de la camarga. Dejamos á Marsella á la izquierda, Cetele y Montpellier á la derecha. La costa aparece directamente debajo de nosotros.

Gavarni se decide á soltar bastante gas, para descender á una region menos alta, para ser apercebido de los numerosos buques que surcan en todo sentido las olas del Mediterráneo. La mayor parte de ellos no tardan efectivamente en descubrirnos, y la mas viva exaltacion se manifiesta á su bordo. La tripulacion prueba llamar con la bocina; pero el sonido no llega hasta nosotros. Por medio del telescopio leemos distintamente el nombre de *Phlegeton* atrás de un vapor del Estado.

No estamos ya mas que á dos mil quinientos metros de elevacion. La temperatura se ha dulcificado prodigiosamente. Empleamos el resto del dia en hablar de las grandes cosas que se preparan.

Me figuraba que los aereostáticos no podrian nunca elevarse hasta cierta altura, en atencion á que, decia yo, mas

allá de nuestra capa atmosférica no se encuentra mas que el vacío.

—¡Error! exclamó Gavarni. El vacío es la nada: luego no existe en el universo creado. Que yo logre llevar una provision suficiente de aire respirable, y hago un viaje á la luna. ¡Ah! por mas que os riais, soy del parecer de Fontenelle, y pienso que los mundos son habitados. Todos esos grandes cuerpos celestes en el sistema de la creacion, deben tener otro objeto que el de ofrecernos una perspectiva inmensa. Cada uno de ellos posee tambien su capa atmosférica. Por consiguiente, una vez conquistado el primer planeta, yo renuevo mi provision de aire, tomo mi camino hacia otro mundo, para las estrellas, me lanzo al infinito . . . subo hasta Dios!!!

Gavarni estaba sublime. Su vista centelleaba; su frente me pareció circundada de una aureola. Creia ver yo al Prometeo de los antiguos dias, preparándose á robar el fuego celeste.

No es posible, sin embargo, que el orgullo de su descubrimiento le impela á la blasfemia. *Usque huc venies et non procedes amplius;* vendrás hasta aquí y no irás mas lejos, ha dicho el Santo libro, y estas palabras se dirigen á la audacia del hombre así como á las olas del mar. Antes de llegar hasta Dios, Gavarni, como Prometeo, en contraria el rayo.

El sol descendía en el horizonte.

Su globo rojizo, semejante á la boca abrazada de un horno, se acresentaba bajo los vapores de la tarde. Las aguas del Mediterráneo tomaban un tinte de púrpura y semejaban un charco de sangree. Cuando se puso el sol refrescó la brisa y tuvimos mucho que sufrir por la humedad.

Nos estendimos entonces en los bancos, arropándonos con nuestras cobijas, y nos dejamos llevar del sueño, los señores de Pleuvier, Migeon y yo. La pasion de la ciencia impedia dormir al intrépido Falconer. En cuanto á Gavarni, vigilaba en el timon como en otro tiempo Cristóbal Colon.

*Viérnes 16 de Enero, cinco de la mañana.*—Vamos, señor, arriba! gritó Gavarni con voz triunfante. Tenemos á Argel á la vista vamos á descender.

Efectivamente, seis minutos despues, tocábamos tierra á un kilómetro de la ciudad. Desinflados y estrujados nuestros globos no sufrieron la menor averia, merced al benévolo concurso de nuestros compatriotas, á quienes la increíble noticia habia despertado sobresaltados, y habian venido en masa á nuestro encuentro.

Recibimos la mas cordial hospitalidad:

Querian llevarnos en triunfo; pero declinamos la ovacion para ir á descansar, teniendo cuidado, no obstante, de confiar á un piquete de zuavos nuestro aereostático, que necesitaba ser protegido contra las curiosas tentativas de los indígenas.

S. E. el mariscal Rendon apretó la mano de Gavarni con trasporte.

No estuvimos sino treinta horas en el suelo africano. El sábado al mediodía nuestro aereostático ascendía en el muelle de Argel, en medio de los aplausos de una innumerable muchedumbre. Nuestro regreso se verifico sin el menor incidente, sino con un sensible aumento de rapidez. Hubiérase dicho que nuestros globos olfateaban el suelo natal.

El domingo por la mañana, á las cuatro y veinte y tres minutos, desembarcamos en el sitio mismo de nuestra partida, en el prado del parque de M. de Pleuvier.

Ahora, que Gavarni me perdona mi indiscrecion!

Ante su sublime descubrimiento, comprenderéis que todas las demas noticias de la ciudad, de la provincia y del teatro, nos sean indiferentes.

Ahora es solo cuando se puede decir: *Imposible* no es frances.

(Del Eco Nacional.)

Por las inserciones y noticias.—Jesus Valdes.

## aviso.

El C. Cornelio Campos ha denunciado un terreno situado tras de la Santa Escuela, compuesto de trece varas de frente, y quince de fondo, lindando por el Oriente y Sur con calle de por medio: por el Poniente con casas que pertenecian á la misma Santa Escuela y por el Norte con casas que fueron del convento de Santo Domingo. La persona que se creyere con derecho al terreno denunciado, puede deducirlo ante el M. I. ayuntamiento de esta capital, en el término de nueve dias. Zacatecas Agosto 27 de 1857.—Julian Torres, srio.

IMPRESA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.



Zacatecas, Agosto 30 de 1857.

MANIFIESTO

Del Ciudadano JUAN ALVAREZ, á los pueblos cultos de Europa y América.

El hombre público, es el blanco á donde se dirigen los tiros de las pasiones todas.

A LOS PUEBLOS.

Qui ambulat simpliciter ambulat confidenter: qui autem depravat vias suas, manifestus erit.

El que anda con sencillez, anda confiado; mas el que pervierte sus caminos, descubierto será.

LIB. DE LOS PROV. CAP. X. VER. 9.

NADA hay mas conforme á los principios de verdadera libertad, progreso y civilizacion, como el sistema de que la prensa universal se ocupe de la dilucidacion de los derechos sociales; de la legalidad ó ilegalidad de los actos de los funcionarios en el desempeño de su poder; de la conveniencia ó inconveniencia de las leyes; y de los hechos de la vida pública del hombre. Pero cuando la prensa se extravía conduciéndose por la senda de las acaloradas pasiones: cuando la noble profesion de escritor público se convierte en el triste eco de uno ó mas individuos, que sin justicia, y sedientos de mesquinos intereses, insultan ó hieren á mansalva: ó cuando el criterio y la razon se pierden en el tortuoso laberinto de los odios y de las venganzas, la prensa pasa á ser el objeto de la censura de los unos y la compasion de los otros. Tales son las circunstancias que me obligan á dirigir mi voz á los pueblos cultos, porque como hombre público á quien se ha ofendido sin el mas leve rasgo de justicia, mi derecho es incontrovertible para colocar en el terreno de la evidencia á mis gratuitos calumniadores.

Léjos de mi la terrible idea de despertar en el corazón de los mexicanos el recuerdo de pasados acontecimientos; los conjuro á la paz, y que el principio de la confraternidad universal, sea uno de los lemas de nuestro estandarte, porque sé cuánto debo á mi patria, á mi dignidad y á mi conciencia; y sin emplear las armas de los que en tan poco se estiman, describiré los hechos alejando los vanos y ridículos comentarios.

Cuando una nacion se precia de culta y civilizada, se cuida de no ofender á las demas con escritos virulentos; porque un sarcasmo ó un dicitario no es una razon, ni una calumnia un derecho que puede deducirse en juicio mas que para imponer la pena al calumniador.

Débil es la idea que uno concibe de sí mismo, y mezquina su razon, cuando para deducir las acciones con que se cree ante los tribunales, ante los gobiernos ó ante el gran jurado de la vindicta pública, principia por denostar al que juzga su adversario. Porque tal conducta trae consigo la injuria, la difamacion; y la injuria y la difamacion están reprobadas por derecho universal, por los preceptos del decoro y por las imprescriptibles leyes de la urbanidad. Esta es mi opinion; este el terreno en que he de abogar por la verdad.

La prensa de México, con sobrada ligereza, denunció un delito del orden comun, que cada dia se perpetra, con circunstancias mas ó menos agravantes, en todas las naciones, por mas esquisito que sea su régimen administrativo y por mas bien establecida que se halle su policia de seguridad pública. Y los periódicos de la isla de Cuba, primero, y mas tarde los de la península española, acogieron los escritos, y los comentaron bajo un carácter político que el crimen no tiene ni pudiera tener, si por un momento se medita que México, identificado en costumbres, idioma, leyes y religion con la raza ibérica, es incapaz de retroceder para convertirse en monstruo de la humanidad á no ser que en retroceso llegara hasta los tristes y luctuosos tiempos de la conquista, en que los horrores del conquistador sancionaron los hechos del conquistado.

Si procurase herir á la nacion española, de lo que estoy muy distante, porque ella no me ha ofendido, estableceria un justo paralelo entre ella y México, y descorriendo el velo de la historia, responderian por mi los acontecimientos, y se veria que nuestras pasiones, nuestras debilidades y nuestra desgracia, tienen su origen en ese pueblo situado al estremo del continente europeo, en el que siempre ha luchado el poder con el análisis: las creencias con las reformas: los escritos y privilegios con la libertad y el bien precomunal; y los escritores cuya fiebre facticia de orgullo y dominacion, compromete la dignidad de su país, callarian, porque ante los hechos no hay argumentos en contra. Pero abandono por ahora el hermoso campo de la historia, para presentar el suceso que ha irritado el flujo frascológico de los periodistas españoles contra mí.

Para que pueda formarse una idea exacta de la cuestion provocada por el Sr. Bermejillo, y su inmediato modo de espresarse, seáme permitido inscribir su representacion íntegra dirigida al encargado de negocios de S. M. U., D. Pedro Sorela, que á la letra es como sigue: „El infrascrito, súbdito de S. M. C., residente en esta capital, acude al señor encargado de negocios de España, para hacerle una exacta relacion de los crímenes y atentados cometidos en la hacienda de S. Vicente y Chiconcuaque, en el partido de Cuernavaca, que son de su propiedad, para que en su vista se sirva entablar las reclamaciones á que dan lugar, para con el gobierno de esta república.

„El 17 del corriente á las nueve de la noche, una partida de gente armada sorprendió al español D. Victor Allende, dependiente del infrascrito, que se hallaba á media legua de distancia de la hacienda de Chiconcuaque, á la que lo condujeron, preteriendo por medio de una supercheria, y valiéndose del nombre y voz de Allende, que tenían bien conocida los otros dependientes, el que les abriesen la puerta de dicha hacienda, lo que no consiguieron, porque sospechando el engaño por ser ya entrada la noche, lo rehusaron los que estaban dentro de la misma hacienda.

„El objeto de los malvados era asesinar á una parte de los dependientes españoles de Chiconcuaque, valiéndose de los otros para sorrender en la misma noche por medio de una estratagemá semejante á la que usaron en la citada hacienda, á la de S. Vicente, Temisco, el Puente, S. Gaspar, y Atlacomulco, apoderándose de esta suerte de los dependientes españoles que hay en ellas, y asesinarlos des ues. Frustrada esta horrible trama por la negativa de habir la hacienda de Chiconcuaque, aquellos bandidos fusilaron al desgraciado Allende, y al siguiente dia, 18 del corriente,

„en número de veintisiete á treinta hombres, teniendo sus gefes cubiertas las caras, entre seis y siete de la mañana, invadieron la hacienda de San Vicente, sorprendiendo á los dependientes que se encontraban en las diversas oficinas de ella, atándolos é insultándolos del modo mas atroz é inhumano.

„Entonces se entregaron al saqueo de las fincas, y habiendo robado cuanto pudieron, resolvieron los asesinos conducir á sus victimas al inmediato pueblo de S. Vicente Zacualpan, para quitarles allí la vida; pero asustados por la detonacion de una arma de fuego, que se dejó oír al llegar ya á la plaza del pueblo, retrocedieron á la hacienda, y á espaldas de ella asesinaron con sus puñales y espadas, despues de haber disparado varios tiros, á D. Nicolas Bermejillo, D. Ignacio de la Tejera y D. Leon Aguirre, poniendo en libertad á un maquinista francés, en atencion á ser de esta nacion, y á D. José Maria Lebrun que para salvar la vida se sirvió de la astucia, diciendo ser basco-frances, bien que estaba ya herido por haberle disparado dos tiros. Para los otros su único crimen fue ser españoles. Una hora antes habian asesinado ya en la misma hacienda á D. Juan Bermejillo, español tambien, y que contaba quince años de edad.

„Como reserva, tenían situados los malhechores á una legua de distancia de la hacienda de San Vicente, en el llano del pueblo de Tecualita, una fuerza de doscientos hombres, lo que era no solamente una precaucion, sino tambien una celada preparada á los hacendados inmediatos, para el caso de que se reuniesen para auxiliar á la hacienda invadida, y perseguir á los invasores.

„Estos atacaron en número de mas de doscientos, al siguiente dia 19, la hacienda de Chiconcuaque, teniendo situada ese dia y parte del inmediato, hasta que huyeron á la vista de cuarenta que desfiló el general Tapia, que estaba situado con ochenta caballos en el cercano pueblo de Sochtepec. Tales sucesos han causado el temor y consternacion que es consiguiente á su atrocidad, por lo que los dependientes de las dos haciendas las han abandonado, quedando mis intereses espuestos á las enormes pérdidas que facilmente se presumen (por la paralización) y que de hecho he comenzado á sufrir, no solamente por la paralización de todos los trabajos, sino tambien porque el dia 23 en la noche fué saqueada la hacienda de Chiconcuaque y la tienda que le es aneja, por una partida considerable de bandidos, hiriendo gravemente á la persona que estaba al cuidado de aquellos intereses, y atando á las otras que le acompañaban.

„Estos son los horrores cometidos en las fincas de mi propiedad, en que he perdido, asesinados bárbaramente, un hermano y un primo, varios dependientes de mi confianza, y sufrido grave daño en mis intereses, que continuando causarán mi ruina y la de mi familia. Si semejantes horrores hubieran tenido lugar en la frontera, donde el gobierno mexicano es impotente para proteger las vidas y propiedades, no seria tanto de extrañar; pero se han efectuado á veinte leguas de la capital de la república, á la vista, por decirlo así, de los supremos poderes de la nacion, en presencia de una fuerte seccion de tropas que está en Cuernavaca á las órdenes de D. Benito Haro; á las inmediaciones del destacamento mandado por el general Tapia, y en las cercanias del lugar en que se encuentra el presidente interino; habiendo motivo bastante para sospechar que pertenecen á las fuerzas que componen la vanguardia de su division, las personas que perpetraron tantos crímenes.

„Es pública voz (y los que conocen bien la situacion de aquellos distritos lo consideran como indudable) que á la cabeza de aquellos malvados que estuvieron en San Vicente, iban Abascal y Barreto, que son los mismos que cometieron hace pocos dias el escandaloso saqueo del pueblo de Yauztepec; y esa voz pública está confirmada con que el mismo dia que se perpetraron en dicha hacienda los horribles atentados que he referido, estuvieron los asesinos en la hacienda de San Gabriel, llevando parte del robo y caballos que habian tomado en la primera, é iba á su cabeza el citado Barreto, quien pretendió apoderarse del administrador de la segunda, Olavarría, español tambien, y que libró su vida por una casualidad.

„De que Barreto fuese el gefe de aquella banda de asesinos, se infiere rectamente que pertenecen á las fuerzas del general D. Juan Alvarez, cuyo nombre victoreaban al cometer sus crímenes, acompañándolo con el grito de „muera los españoles;“ y el mismo general Alvarez, se puede decir, que ha declarado oficialmente que esos hombres son de las fuerzas que militan á sus órdenes, cuando á los citados Abascal y Barreto, á la cabeza de una escuadra de treinta hombres que acompañaban al mayor general de su division, Perez Hernandez, quien se presentó en Cuernavaca al anochecer del dia 22, pidiendo recursos á nombre del general en gefe, al comandante de la plaza Haro, lo que no obedeció Abascal, logrando fugarse al tratar de aprehenderlo, y lo mismo hicieron Perez Hernandez y Barreto, cuando Haro reclamó al primero la entrega del segundo y de Abascal, en cumplimiento de la orden que para aprehenderlos habia recibido del general del Estado de México.

„La conducta de los gefes militares de Cuernavaca y Sochtepec prueba tambien que dichos gefes están persuadidos de que los ejecutores de estos atentados, pertenecen á las fuerzas del general Alvarez.

„El general Tapia que, como he dicho, estaba situado con ochenta caballos en el punto de Sochtepec, á media legua de la hacienda de Chiconcuaque, aunque destacó cuarenta hombres en auxilio de ésta, ni dió la menor disposicion para perseguir á los bandidos, ni disparó un solo tiro para escarmentarlos. D. Benito Haro entró á la hacienda de San Vicente el mismo dia de la catástrofe, cincuenta hombres de infanteria, y habiéndose preguntado al gefe de esta fuerza si estaba dispuesto á atacar las partidas de gente armada que se presentasen amagando á la hacienda, contestó que no tenía orden de hacerlo, siempre que dichas partidas perteneciesen á las fuerzas del general Alvarez. Esta orden preventiva, no desmentia claramente cuál es la conviccion de quien la dió? „Qué operaciones militares tienen que emprender las tropas del general Alvarez contra haciendas indefensas y hombres laboriosos y pacíficos? Por último, el capitán D. Pablo Bueno, que fué mandado exclusivamente con el objeto de perseguir á los asesinos, tomó la direccion opuesta á la que habian seguido éstos, y marchó por el rumbo de Morelos, seguro de que el camino contrario lo conduciría á la parte misma del crimen. Todos estos hechos manifiestan que se queria evitar á todo trance una colision entre fuerzas que unas y otras se dice pertenecen al gobierno mexicano, y que dependen del general Alvarez las que han causado estos males. „Pruébalo tambien su mismo número, pues no existían en el país partidas de ladrones de mas de doscientos hombres, y ciertamente no las hay en el distrito de Cuernavaca, pues las que se han levantado en tan gran número, han invocado en todos tiempos algun principio político.

„Finalmente, prueba de una manera clara que no eran bandidos, de una especie comun los que asaltaron la hacienda de San Vicente, el designio que los condujo á ella. No tenia esta perdida por objeto el robo y el pillaje, sino el asesinato de los españoles; no solamente de los que residían en la misma, sino tambien de todos los que se encontraban en la demarcacion de los distritos, y ésta es la persuasion tan íntima de todos ellos, que han abandonado sus intereses y ocupaciones, basando en esta capital un asilo para conservar su vida, aunque sea con la pérdida de su fortuna. „Seria absurdo suponer á los bandidos ó ladrones un proyecto tan horrible, que es ageno del fin que se proponen y de la conducta

„que observan, pues en los muchos asaltos que tienen lugar en los caminos, rara vez atentan contra la vida de los pasajeros, contentándose con despojarlos de sus equipajes. Así, pues, lo sucedido en el distrito de Cuernavaca, tiene origen en otro fin y otros medios de accion, y se dirige espresamente solo contra los españoles; por eso se libraron las dos personas que aseguraron no serlo.

„Los españoles llegan á la república mexicana, no solamente bajo la salvaguardia del derecho de gentes, que por sí solo basta para proteger la vida y propiedades de los extranjeros, en cualquier país que no esté sumergido en la barbarie, sino tambien bajo la fé de un tratado solemne. Por el artículo 6.º celebrado entre México y España en 28 de Diciembre de 1836, se estipuló que todos los comerciantes y ciudadanos de la república mexicana, ó súbditos de S. M. C. que se estableciesen, traficasen ó transitasen por el todo ó parte de los territorios de uno ú otro país, gozasen de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades. „Esta es la seguridad ofrecida, cuando el asesinato señala la cabeza de los españoles, y la depredacion marca sus propiedades para cebarse en ellas? „No es una cosa inaudita el que en la mitad del siglo XIX se preparen una especie de visperas sicilianas, no contra un usurpador, sino contra los súbditos de una nacion amiga? Fácil es sacar las tristes consecuencias de todo lo que va espuesto; pero lo omito, concluyendo con protestar: hego responsable al gobierno de la república de la sangre inocente vertida en mis haciendas, y de todos los perjuicios que se me han causado por el abandono en que han quedado mis intereses, por lo cual suplico á vd. se sirva entablar las reclamaciones correspondientes.—México, Diciembre 25 de 1856.—Firmado.—P. Bermejillo.

„Este es el hecho que con negros tintes ha trazado el español Bermejillo, con quien no pretendo entrar en polémica, porque el tribunal de la opinion pública oirá mi justa demanda, que deduzco como simple ciudadano; y ese hombre se persuadirá de que en el mundo no es posible ofender á un individuo, sin que la justicia tome parte activa, cuando se pide y la accion es justa y legitima; y que si bien es cierto que los habitantes de un país tienen el mismo derecho que los naturales para que se les otorgue amparo y proteccion, no lo es menos que el derecho de gentes los sujeta á las leyes comunes del mismo país, y que quien abraza una causa, una idea, ó invoca una accion, lo hace con sus principios y consecuencias.

„Mas para que no admita duda el dolo y la malicia con que se ha espresado Bermejillo, justificaré los motivos que me impulsaron á abrir una campaña en defensa de las instituciones, sostenimiento del supremo gobierno, y necesidad de coadyuvar al pronto restablecimiento del orden y la paz, para que todos los ciudadanos gozasen de seguridad y garantias, y mi patria no fuese el blanco de la censura universal, al no constituirse de un modo estable y definitivo.

„Como prueba de mi verdad y del malestar en que se hallaba entonces la nacion, tómese en cuenta lo que dije al Excmo. Sr. presidente sustituto en 5 de Octubre del año próximo pasado:

„El hecho de Castrejón: los manejos insidiosos de Munguia y Barrajas: los frecuentes viajes de una multitud de sacerdotes en diversas direcciones del país: la altanería de esta clase social para con los funcionarios públicos: el descontento de Jalisco: el hacinamiento de los combustibles reaccionarios en Guanajuato, San Luis Potosí, si y Puebla: la preparada conspiracion en el convento de San Francisco de esa ciudad, y otras tantas causas, como los libelos, pasquines y charlatanismo contra las autoridades, están revelando un modo positivo, que la faccion del retroceso y de la oscuridad no perdona medio, á fin de sosegar los cimientos del gran edificio de la libertad, para conseguir que se desplome y sepulte entre sus escombros á todos los que en los campos de batalla han derramado su sangre en defensa de los pueblos, ó en la tribuna han abogado por sus derechos y soberanía. Esto no es un axioma: es una verdad que tocamos de dia en dia.

„No dudo que vd. ha hecho cuanto ha estado á su alcance, para proporcionar la union del partido liberal, y destruir los elementos de reaccion que donde quiera procuran agrupar esos hombres ingratos, que perdonándose, solo ha servido el perdón de la jornada de Puebla acá, para irritar su necio orgullo, su bárbara fatuidad y su immoderado deseo de plantear nuevamente una dominacion tiránica, con que poder ejercer sus negras venganzas.

„Me habla vd. de que vaya á encargarme del poder, y sobre esto debo decirle: que ni lo he deseado, ni lo quiero; por mis enfermedades, por mi falta de capacidad para el desempeño de los negocios, por mi estado casi de miseria; y sobre todo, que firme y constante en mi propósito, no sé retroceder, ni de mis hechos, ni de mis convicciones: con que en vano me llama vd. al poder, de que sabe muy desprendi para depositarlo en sus manos. Sobre este punto suplico á vd. no me toque, porque me conoce bien, sabe mis ideas, y lo que me horroriza un lugar donde al que manda solo se le procura engañar, y que vea las cosas al traves del prisma que se le coloca.

„Con fecha 26 del indiado Octubre, dije al propio señor presidente sustituto:

„Animado de los mismos sentimientos que siempre me han guiado para con vd., le dirijo mis letras, en las que por necesidad tengo que tocar puntos graves, y en los que espero fije su atencion.

„Estoy al tenor de los sucesos de Querétaro y San Juan del Río; y éstos, unidos á los conatos de reaccion habidos en Temascaltepec, Sultepec, Tejuipilco, Valle, Ixtapa de la Sal, cercanias de Izúcar de Matamoros, Puebla, Atlixco, Maravatio y movimiento de Cadereyta, están demostrando de una manera evidente, que el plan del partido conservador es, llamar la atencion del gobierno por todas partes, debilitar su fuerza, hacerle gastar los débiles recursos con que cuenta, robustecer los enemigos de las instituciones, y procurarnos una intervencion europea, so pretexto de tal ó cual reclamacion.—Si á estos motivos se agregan otros, que bien veo tienden á entorpecer la marcha de la administracion, el porvenir que se nos depara es triste, tenebroso, desconcolorado, y para mejor decir, horrible.

„El desconcierto de la máquina social se trasluce ya: el período que atravesamos es muy peligroso; las pasiones están puestas en juego: los partidos se encarnizan de dia en dia: el gabinete aumenta sus embarazos, sin ver que unos desconocen la gratitud, y solo desean la destruccion de las instituciones: los otros quieren conservárlas en el sendero de las escageraciones: aquellos buscan la venganza que los arrostra y alienta; y esotros, egoistas y sin amor pátrio, todo lo miran con estocismo ó con mareada indiferencia.

„La desaprobacion de la conducta del ministro español (D. Miguel de los Santos Alvarez) por su gabinete, y la próxima llegada de una escuadrilla inglesa á las aguas de Veracruz, es el ultimatum de nuestros conflictos. „Qué hacemos? „Permaneceremos así? „Seremos espectadores y actores frios, ó pondremos en accion los elementos del poder sin abusar? A V. toca responder los diversos teoremas que se presentan.

„En la propia carta dije al Sr. Comonfort: „Si para salvar al país, hacerlo grande y que podamos vencer esta época, necesita vd. de mis surianos, despréndase de veinticinco á treinta mil pesos, y yo le pondré tres mil hombres sobre las armas y un general que ni tráicione, ni siga otra marcha que la de la justicia, el honor, el bien de la patria y la salvacion del gobierno. A V. toca resolver.

„El Sr. general presidente sustituto de la República, D. Ignacio Comonfort, se sirvió contestar mi anterior carta en 4 de Noviembre del mismo año, y entre otras cosas, me dice lo que á la letra copie:



„Me ofrece V. para salvar la situacion, el auxilio de tres mil surianos... „nos a las ordenes de un general de toda confianza. Yo acepto gustoso ese ofrecimiento, y desde luego me ocuparé de procurar los recursos necesarios para el movimiento de esas fuerzas: por de pronto no tendrán que salir de su suelo, tanto porque en él encontrarán atenciones que llenar, cuanto porque si bien por una parte quiero que esté inmediata y pronta al primer llamado del gobierno, por otra desearia no debilitar al Sur, porque en caso de desgracia, él y solo él será el baluarte de la libertad. Puede vd., crearme, como ahiere, que mucho estimo ese auxilio que tan útil podrá ser al gobierno; pero en mas, la buena voluntad con que me lo ofrece, porque ella es una prueba mas de su amistad invariable.”

Con las fechas de 9, 17 y 19 del mismo Noviembre, me manifestó el propio Sr. Exmo. su aquiescencia en que las tropas surianas se moviesen en auxilio del supremo gobierno, y en 11 del referido mes, dije al sobredicho señor presidente: „Mi estimado compañero y mi amigo.—Consecuente con los partes que acabo de recibir, los que por no fatigarlo esquivo remitirle, me veo precisado a salir a campaña, no obstante mis enfermedades, la carencia de recursos, y el sin número de obstáculos que hay que vencer.

„Por todas partes veo provocada la lucha entre el gobierno y los reaccionarios; y parece que no bastan los repetidos triunfos de nuestras armas para convencer a esos hombres, ilusos en verdad. „Pues bien, quiero dar el último testimonio: quiero manifestar que soy leal a mi patria, por la que levanté el estandarte que reconquistó la libertad: quiero que la nacion conozca que defendiendo las instituciones que han de hacerla feliz: quiero que el país en que vi la luz primera, se nivele en progreso y civilización a las primeras potencias de Europa; y quiero, en fin, demostrarle a mi amigo que una vez que se ha propuesto seguir el camino de las reformas democráticas, castigando a los malvados, salgo en persecucion de ellos para que se vea que sostengo al supremo gobierno.

„El lunes 17 del actual me pondré en marcha de ésta, llevando una seccion que aumentará las fuerzas de Iguala, a donde me situaré, y la cual podrá operar en union de las demas fuerzas sobre los reaccionarios de Tetecala, Tenancingo, Ixtapalan de la Sal, Huizucuo y otros puntos.

„Por los últimos asesinatos cometidos en Tetecala, me persuado de que es forzoso acudir a las grandes exigencias que nos presenta el partido retrógrado en sus posteros instantes. El desca, triunfar, aun a costa del país mismo: procura impedir la sancion y promulgacion del código fundamental: trabaja por ponernos en el escabroso terreno de las diferencias con la Inglaterra y la España; se afana en ver muertas las esperanzas de la futura prosperidad; y en una palabra, ha jurado esterminar de una vez a los hombres del partido liberal que tanto han padecido por un porvenir de gloria para una tierra a quien la Providencia bendijo.

„En cambio de sus maquinaciones, de sus ideas y de sus hechos de anarquía, barbarie y destruccion, esarán los de vd. y los míos, derramando por todas partes la justicia, la equidad y el positivo bien de nuestros conciudadanos.

„Todo el mundo lo sabe; estoy en el último tercio de mi vida: me agobian mis enfermedades: me hace sufrir mucho la miseria que padece el Estado de Guerrero; pero veo que es preciso contener ese torrente que la maledicencia y el fanatismo quiere arrojar sobre los pueblos para sojuzgarlos de nuevo, y me resigno a todo.

„Me persuado, como le he dicho en mis anteriores, saldrá Pimentel, con veintiocho a treinta mil pesos; pues de lo contrario mis angustias se aumentarían, y el gobierno podría padecer en su opinion, si me viera precisado a retirarme por falta de recursos.

„Todo está es ligado en esta carta: el pasado, el presente y el porvenir. La felicidad nacional está en las manos del gobierno, como hombre particular nada valgo: como el hombre que siempre he defendido la libertad, puedo ser una debil palanca que sostenga al sistema y a sus hombres. A vd., pues, compañero, toca auxiliarme, y no dudo que lo hará, situandome recursos en Iguala para mi llegada.”

Con fecha 16 participé al señor presidente mi salida, segun lo tenia ofrecido, y el primero de mis cuidados al llegar a Iguala fué dirigirme al pueblo mexicano bajo el siguiente orden.

„El ciudadano Juan Alvarez, general de division y presidente interino de la república, a la nacion.

„Cuando los enemigos de la libertad y del orden público levantan por todas partes el oriflama de la rebelion: cuando las pasiones desordenadas atacan las instituciones: cuando un partido intransigible en sus exigencias, calumnia torpemente los actos mas nobles de una administracion llena de bondad y de clemencia, que marchando por el camino de las reformas busca el bien general: cuando el perdon irrita y el inmerecido favor sirve de base a las defecciones: cuando algunos apóstoles del Evangelio trocan su ministerio de paz y de dulzura por la esada, para ensangrentar el suelo de la patria; y en una palabra, cuando se hacinan los elementos todos, para que suene la hora terrible de la disolucion social, forzoso es romper el sello del silencio y dirigirse a la nacion.

„Defensor constante de los principios democráticos y del verdadero bien de los pueblos, no he podido ver con indiferencia y quietud, que una turba de hombres obstinados y ciego con sus ideas de retroceso y oscuridad, quiera servir de obstáculo o indestructible barrera al progreso y a la civilización. Así es que no obstante mi avanzada edad, mi quebrantadísima salud, la falta de recursos en todas direcciones, la miseria que devora a los pueblos de Guerrero, destruidos por la asoladora mano del tirano, y una multitud de graves dificultades que he tenido que vencer, he llegado hasta aquí, para ser con las fuerzas leales que me acompañan, una de las columnas en que se apoye la administracion presente, emanacion del plan regenerador de Ayutla.

„Bien sé que unos cuantos bastardos hijos de los pueblos han tendido las alarmantes voces de que el Exmo. Sr. presidente sustituto y yo, estamos seriamente disgustados, para por este medio sembrar la semilla de la discordia y recoger por fruto la division, la desconfianza y la falta de accion uniforme para perseguir y castigar los crímenes de los disidentes: mas no es así. Han engañado a los hombres y mi movimiento con cinco mil surianos para defender al supremo gobierno, lo prueba, desgarrando el velo de la maldad de unos, y demostrando a la debil credulidad de los otros, que sienten el estado y están prevenido para sostener la administracion de Ayutla, combatiendo a la tiranía y sus prosélitos.

„Nada me arredra: nutrido desde mis tiempos años con los principios de libertad, sé pelear por ella, no oprimir: sé respetar las garantías individuales, no convertirme en sultan que humilla, ultraja y vitupera: sé sacrificarme por la felicidad de la nacion en que tuve la dicha de nacer; y estoy dispuesto a inmolarme en las aras de la patria, por verla un dia grande, dichosa y respetada.

„En vano se alzarán comentarios; en vano querrán desumir al partido democrático, y mas en vano asestar sus tiros a la administracion que nos rige, porque estoy resuelto a sostenerla contra todos los que, invocando religion y fueros quieran esclavizar nuevamente al pueblo, de que soy hijo fiel, y para propender a su bien siempre está dispuesto el soldado de la independencia.”

Conocido el delito, segun lo describe Bermejillo, y las causas que me movieron a salir a campaña, para sostener las instituciones y el gobierno, entraré en el escámen de esa sangrienta y escandalosa querrela, causa motora de los delicados escritores españoles hayan lanzado sobre mí y el país tantas y tantas diatribas, tan groseros insultos y tan poco meditados calumnias, y probaré que el delito es del género de los comunes, sin mezcla de miras políticas, ni del deseo de satisfacer odios y venganzas, que en realidad no existían.

Lo primero que se presenta a la vista es, segun la relacion de Bermejillo, que el diario de operaciones de los criminales se llevaba con escrupulosa exactitud, y que su encargado dió al quejoso circunstan-

ciado parte; porque de otro modo hubiera podido sentar el día y la hora en los lugares, pero no las mas pequeñas palabras verdidas, los pensamientos, las ideas, la gran reserva de los delinquentes, la distancia en que se hallaba ésta, la orden que tenia y los movimientos que debia ejecutar. ¡¡Singular exactitud!!!

Uno de los puntos que mas llama la atencion es, que Bermejillo haya podido sentar estas palabras que revelan mucho: „El plan de los malvados era asesinar a una parte de los dependientes españoles de Chiconcuauque, valiéndose de los otros para sorprender en la misma noche, por medio de una estratagemá semejante a la que usaron en la citada hacienda, a la de San Vicente, Temisco, el Puente, San Gaspar y Atlacomulc; apoderándose de esta suerte de los dependientes españoles que hay en ellas y asesinarlos despues. Frustrada esta horrible trama, por la negativa de abrir la hacienda de Chiconcuauque, aquellos bandidos fnsilaron al desgraciado Allende.”

¿Cómo pudo estar Bermejillo al contacto de este plan, é interiorizado de su desarrollo? Necesario es considerar, uno de tres principios: ó Bermejillo asistió al acto, ó sabia anticipadamente el crimen que se iba a cometer y no lo evitó, ó se le reveló despues de la perpetracion por alguno de los culpables a quien ocultó y que quizá protegió su fuga, alargando de este modo la accion de la justicia.

Si lo primero, Bermejillo como criminal merecía ser reducido a prision, juzgado, sentenciado y que se le aplique la condigna pena. Si lo segundo, es cómplice del delito, porque quien sabe que un hecho reprobado por la ley y por la humanidad va a cometerse, y no lo evita ó lo denuncia a la autoridad correspondiente, comete un delito; y un delito con pleno y expreso consentimiento, el que cuando menos revela ó el deseo de satisfacer una horrible venganza ejecutada por agena mano, ó la siniestra mira de salvar compromisos y aumentar intereses, en cuyo caso hay premeditacion y alevosía, por mas que quiera el cómplice no aparecer en lo ostensible, cuando el fondo encierra la culpa y la responsabilidad. Y si lo tercero, es cómplice tambien, en virtud de que obtenia la confesion del delito y sus circunstancias, no aprehendió al deponente y lo entregó a la autoridad, para que ésta inquiriese la verdad y los delinquentes fuesen castigados, causa porque tiene que considerarse a Bermejillo entre la clase de los receptadores de criminales, y por lo mismo sujeto a las leyes comunes del país.

Como inequívoca prueba de los principios senados, téngase en cuenta que Bermejillo dice haber estado situada la reserva a una legua de distancia en el pueblo de Tetecalita: que eran doscientos los hombres, que no era solamente una precaucion, sino tambien una celada preparada a los hacendados inmediatos.” Esto corrobora que estaba ó estuvo bien interiorizado del plan de los malvados; porque ¿de cuál otro modo pudo estar en los pormenores de las preparaciones, de las ideas y de los pensamientos?

Quien relata un hecho con tanta escrupulosidad, ó es partícipe ó testigo presencial. Y aun cuando quisiera Bermejillo escudarse con que esta relacion la supo por el maquinista francés, y por D. José María Labrun, vasco-frances, como él dice, no es posible fuese este último el que lo declarase, porque herido en la hacienda, no pudo estar en México, para relatar los hechos, y aun cuando hubiese estado con el maquinista, éstos podrian decir lo que pasó en la hacienda; pero no lo que debió ejecutar la reserva, porque una persona puede estar en un lugar, pero no en dos y en el propio instante.

Caso que estos señores, ó cualquiera sirviente de la finca le hubiera dado a Bermejillo la materia de su libreplica, debió dar parte a los jueces para que éstos obrando conforme lo previenen las leyes y lo aconsejan los criminalistas como Gutierrez y Vilanova, hubiesen procedido a la indagacion; mas cuando no lo hizo, señal es inequívoca de que habia intereses en que quedase la verdad cubierta por las sombras del misterio, y que el hecho se viese tras un prisma político, cuyas consecuencias debian ser el rompimiento entre dos naciones y el descrédito de la mexicana y el mio; porque nunca se olvida a cierta parte de la raza ibérica que sostuvo con teson en las montañas del Sur la gloriosa independencia: delito para esa parte imperdonable, y para mí de gloria y honor.

A las mas ridículas escargaciones unió Bermejillo el insulto y la calumnia, la difamacion y la mentira; porque supo que impotente al supremo gobierno para defender la vida e intereses de los habitantes de la frontera; y a mí, y al mayor general, de mi division, coronel D. José María Perez Hernandez, capaces de unos hechos como los de ciertos monarcas que aparecen en el eterno libro de los sucesos públicos con la horrible mancha de sus torpezas y maldades. Empero no es así, porque el supremo gobierno defendió y protegió la vida e intereses de los que habitan en la frontera; y porque el mayor general citado yo, tenemos honor, dignidad, conciencia, y sostenemos al gobierno y a las instituciones democráticas, sin desviarnos del sendero de la justicia, de la equidad y del derecho de gentes.

Se aombra Bermejillo de que a veinte leguas de la capital, a la vista casi de los supremos poderes, como él dice, próximo al lugar en que yo me hallaba, y en medio de una fuerte seccion de tropas al mando del general Haro, se hayan podido cometer esa clase de crímenes. Asombra singular, que revela la poca cultura del quejoso porque quien ignora que la condicion humana es de tal naturaleza que no retrocede a veces ni ante los peligros, ni ante la muerte misma, sino que sigue encenagada en la carrera del crimen? ¿No ha visto el querrelante que mientras en la plaza de la Cebada de Madrid, se han estado practicando ejecuciones de justicia, en el mismo lugar y en el propio acto han tenido que sentirse nuevas desgracias y delitos nuevos? Y esto ¿no es a presencia de los poderes españoles? ¿No se cometen en medio de la capital que se juzga civilizada; o son los ejecutados y los nuevos criminales bárbaros surianos mandados por mí, como asientan los escritores españoles?

Acontecimientos de igual naturaleza han pasado y pasan todos los dias en la península española; y como una prueba, véanse los propios periódicos que tan sin timón han escrito contra el hombre que no conocen; y ellos responderán por mí ante la faz del universo entero.

No quiero decir que en la república mexicana no se cometen delitos como en todas partes; mas ya que se trata de arrojar sobre mi patria el baldon y la infamia, téme en cuenta, que si hemos tenido criminales famosos, no lo han sido menos Jaime el Barbudo, José María y los siete celebres Niños de Ceja; a no ser que el Sr. Bermejillo quiera hacer creer que estos angeles del esterminio eran pintos del Sur que yo mandaba. ¿Y podrá negar Bermejillo y los escritores españoles, que los citados Niños de Ceja cometian sus crímenes casi a presencia de las autoridades, y que mas de una vez figuraron entre ellos algunos de la propia poblacion.

¿Cómo pueden probar Bermejillo y los escritores que yo me hallaba cerca del lugar de la perpetracion del delito? ¿Saben la distancia que hay desde los Amates a las haciendas de Chiconcuauque y San Vicente? Pues compréndase que la distancia es de diez y seis a diez y ocho leguas, mientras de Cuernavaca a las antedichas haciendas no llega tal vez la longitud a cuatro. ¿Como, pues, podia la vanguardia Mena, se halló en Palmillas los dias 18 y 19 de Diciembre, como se prueba por el diario de la campaña; la orden general dada en los Amates, los santos y los partes, que pueden mostrarse en el momento que se pida; de escritores, su poco tacto, su malicia y que su testigo, ya que así era de su deber, ni hizo otra cosa, que mantenerse estacionado en Cuernavaca, sin provecho alguno para la patria. Léase su carta, y ella desgarrará el velo misterioso con que se ha querido encubrir un delito del género de los comunes, como he dicho, puesto en la via de reclamaciones diplomáticas para sacar ventajas los particulares con mengua del honor y dignidad de los gobiernos de ambas naciones.

De que Abascal y Barreto con cuarenta hombres hubiesen venido a prestar sus servicios para perseguir y castigar a los perturbadores del sosiego público, ni se puede, ni se debe inferir que formaban la vanguardia de mi division, que, como tengo referido, se componia de la sec-

cion Mena. Además, el documento a que me refero, evidencia que no ha sido posible fuesen ellos los delinquentes, como no lo fueron del decantado robo de Yauztepec, segun se prueba de los documentos que obran en mi poder y que publicaré, si es necesario.

Si Abascal y Barreto estuvieron en la hacienda de San Gabriel el mismo dia que se perpetraron los horribles atentados ¿por qué el dia 20 que pasó por la referida hacienda no se quejó a mí D. José Elias, representante de los dueños? ¿Cómo es que no me dijeron los dependientes ni el propio Elias que por allí habian pasado los supuestos criminales, llevando parte del robo y caballos de la hacienda de San Vicente? ¿Por qué si en 25 de Diciembre supo Bermejillo esta circunstancia que relata, y que debió tener presente el señor cónsul general, el señor Escalante no hizo que declarasen Elias y sus dependientes.

Suponiendo sin conceder, que Barreto y Abascal hubiesen sido los autores ó cómplices del delito, la culpa no es mia, porque no habiéndome dado queja alguna respecto de ellos, yo ni podia adivinar, porque no poseo ese don, si es que existe, ni menos imponer penas a quien lejos de hacer males, prestaba un servicio a la patria contra los alevosos reaccionarios. El verdadero delito de Abascal y Barreto, sin que yo pretenda santificarlos, es que defendieron la libertad: que procuraron derrocar esa especie de feudalismo, establecido por Bermejillo y otros españoles en las haciendas de Cuautla y Cuernavaca. Si tuvieran conciencia y sano criterio, tanto los autores de este horrible drama, como los ligeros escritores venan que el centro de los delitos y maldades son las mismas haciendas, casi en su totalidad.

La consecuencia lógica que presenta Bermejillo, suponiendo a Barreto jefe de los asesinos de San Vicente, porque victorearon mi nombre al cometer los delitos, una es consecuencia tan torpe como mezquina, para hacer pesar sobre mí y mis tropas tan negra como violenta calumnia; porque el delito ó culpa de uno ó mas individuos no daña a todos como el pecado del primer hombre, a no ser que quiera convertirse Bermejillo en nuevo Criador, y que Barreto sea su Adán.

Si conforme los criminales victorearon mi nombre como se dice, lo hubieran hecho con el del emperador de la China, ¿se podria decir que S. M. Celeste tenia participacion en el crimen, ó lo consentia? Me es forzoso repetir que esta lógica es muy propia de Bermejillo, y mas propia de algunos españoles que siendo la escoria de su nacion, pretenden figurar entre nosotros, sin pararse en los medios, por reprobados que éstos sean.

Otra consecuencia igualmente peregrina es la de que yo casi oficialmente he declarado que los infelices en cuestion pertenecian a mis tropas porque acompañaban al mayor general, coronel Perez Hernandez, con una escolta de cuarenta hombres, a Cuernavaca.

Es innegable que el 22, a las nueve de la mañana, despues de haber conferenciado con el general segundo jefe de la division y mayor general, acerca del lamentable estado de miseria en que nos hallábamos y lo indispensable que era arbitrar recursos, puesto que la tropa tenia tres dias de no enterársela sus haberes, ordené al antedicho mayor general pasase a Cuernavaca con cartas para dos amigos [los señores Don Ignacio Silva y Don Ramon Gomez de la Portilla español] a fin de que éstos en lo muy particular me prestasen alguna cantidad, entretanto el teniente coronel D. Juan N. Pimentel, llegaba con los recursos que me remitia el supremo gobierno; y que al paso de este jefe por aquella plaza seria abonada la suma que se me facilitara, dejando al mayor general el recibo, y orden al conductor para el entero, como se efectuó con el Sr. Silva, devolviendo Pimentel los cuatrocientos pesos que recibió el mayor y condujo el cuartel general.

Cierto es tambien que dirigí una carta a Don Benito Haro, indicándole que el mayor general iba con objeto de ver a mis amigos, por lo que esperaba cooperase con él; pero ni el coronel Hernandez le pidió recursos a mi nombre, pues sabia bien que Haro no los tenia, ni yo le hice mas súplica que la expresada.

Creo que hay una enorme diferencia entre lo referido por Bermejillo y la verdad sentada; porque no es lo mismo valerse de la amistad, que pedir como general en jefe a un subalterno. Y si el Sr. Haro ha dicho otra cosa tal vez, falla a esa misma verdad, y si es preciso, publique mi carta auténtica. Escíjase las que dirigí a los señores Silva y Gomez de la Portilla; la escrita por mi hijo D. Diego a D. Deogracias Fernandez [español], y la que remití a Haro y ellas colocarán a mis calumnias, en la arena del ridículo, porque se verá que lejos de molestar a las haciendas, recurrí a mis amigos, empeñando mi crédito personal para mantener la tropa. ¡Triste, muy triste y lamentable es siempre la posicion del hombre público!

El dia 22 citado a las cinco de la tarde llegó el mayor general a la garita de Cuernavaca: hizo alto en ella con la escolta y con un ayudante remitió al general Haro el pasaporte que llevaba, y pidió el permiso para entrar en la plaza, cumpliendo así con las leyes del deber militar. Despues de una hora de espera volvió el ayudante, capitán D. Leonides Vargas acompañado de uno de Haro, el cual manifestó al coronel mayor general que tenia libre el paso con su ayudante; pero que se negaba el permiso a la escolta.

Semejante procedimiento fué visto con prudencia y calma por el sobredicho jefe, quien contestó a los dos ayudantes lo que sigue: „Dichos vdes. al Sr. general D. Benito Haro, que no comprendo que me llvo sea bastante para impedir la entrada en la plaza a la escolta que me acompaña; pero que si ésta no puede entrar, me volveré en el acto al cuartel general.” Marcharon los ayudantes a cumplir la prevencion y el mayor esperó en el propio punto.

Esta juiciosa respuesta pone en claro de una manera indudable, que aún nada sabíamos de los asesinatos cometidos en la hacienda de San Vicente; y menos que se señalaban a Barreto y Abascal como cómplices del delito.

Trascurrida media hora mas, volvieron los ayudantes en union del mayor de órdenes de la brigada Haro, el que suplicó al coronel mayor general le oyese en reserva. Se efectuó así y el mayor de órdenes se explicó de este modo: „Dice mi general que suplica a vd. pase solo con un ayudante, porque estando muy alarmada la poblacion, é irritada contra las fuerzas del general Alvarez, teme una desgracia, y que él dará a vd. esplicaciones con las cuales quedará vd., completamente satisfecho.”

Semejante súplica no debia dejarse de obsequiar; y así lo verificó el mayor general, pasando a la morada del Sr. Haro, y previniendo antes a Barreto, jefe de la escolta, no se moviese de aquel lugar hasta nueva disposicion, orden que fué exactamente cumplida.

Apersonáronse el coronel Perez Hernandez y el general Haro, y des pues de los saludos de urbanidad, dijo el segundo al primero: „Los españoles todos están aterrizados por los hechos que acaban de pasar en la hacienda de S. Vicente, y la poblacion está mal prevenida contra nosotros, buen Vigio; así es que me he visto precisado a suplicar a vd. pase solo para evitar un acontecimiento desagradable, y mas cuando nuestro general trae en su Estado mayor esa horda de foragidos que su excesiva bondad consiente.”

Semejante insulto fué contestado de un modo enérgico y decente, en los términos siguientes: „Sr. Haro, nuestro general y yo, ignoramos lo que ha pasado en San Vicente: ignoramos así mismo que pueda alarmar a los españoles y hacerlos concebir ese temor tan infundado, a no ser que el delito lo acuse, porque todos los prisioneros que hemos hecho en las acciones del 10 y el 14, dicen que los cabeceillas de la reaccion están protegidos por las haciendas: que de ellas reciben arder las declaraciones para que las vea la luz si hubiere quien dude de mi verdad; pero no obstante, nuestro general con su acostumbrada prudencia se ha conformado con dar parte al gobierno general, y no ha querido dictar providencia alguna, para evitar así interpretaciones siniestras y dolorosas reclamaciones. Por lo que toca a la horda de foragidos, porque el general Alvarez jamas consiente a su lado criminales de



„ninguna especie, como vd. indica, y yo extraño que habiendo vd. vivido con él muchos años, de asenso á semejantes calumnias, á no ser que se quiera comprender como foragidos á los Sres. generales D. Diego Alvarez, teniente coronel D. Mariano de Nava, gefe del Estado mayor de S. E., á los ayudantes y á mí, en cuyo caso la difamación y la calumnia es doblemente villana.”

La conferencia continuó mas y menos alterada, hasta que convencido el mayor general que perdía el tiempo, y que su misión no era entrar en polémicas, salió de la casa de Haro en unión del general D. Santiago Tapia, que había entrado en un momento de pausa habida entre los dos gefes. Entonces fué cuando el mayor general supo de una manera algo mas clara lo que había pasado en San Vicente, y supo así mismo que el espresado general Topia mandó cuarenta hombres á Chiconcuac, que los cuales le habían sido devueltos con estas espresiones: „Que no tenían con que mantenerlos, ni necesitaban de fuerza ninguna para defenderse.”

Esta orgullosa y poco cumplida respuesta, dada por dos de los dependientes de la predicha hacienda, lastimó la dignidad del general Tapia quien resolvió retirarse á Cuernavaca desde Sochitepec, donde estaba situado por órden mia.

Pocos instantes duraron Tapia y Hernandez juntos, porque el segundo despidiéndose del primero, salió para ir á la casa de D. Ramon Gomez de la Portilla, á la que lo acompañó el sobredicho Sr. Tapia, por estar un tanto mas de tiempo hablando con Hernandez.

Entrados en la casa de este súbdito español, supieron ambos gefes que D. Ramon había marchado en la mañana para México. Sin embargo, habló el mayor con el dependiente principal, quien enterado de mi suplicatoria carta, dijo: que no estando el dueño, nada podía resolver, y que así me respondería por escrito.

Desde esta casa pasó el coronel Perez Hernandez en unión del capitán Vargas á la morada de D. Ignacio Silva, quien despues de los primeros cumplidos de amistad leyó con satisfacción mis letras, y ofreció al mayor general, que haría cuanto estuviera de su parte para reunir alguna cantidad, no obstante no contar en aquel momento con dinero disponible, y ser muy entrada la noche; mas que lo efectuaría á la mañana del día siguiente.

Terminada la materia de recursos entraron en conversacion los Sres. Silva, Lic. D. Manuel Castellanos y Hernandez sobre las ocurrencias de San Vicente y las de aquella tarde con Haro. Lamentaron los dos primeros el modo injusto con que se me quería deprimir, y convinieron los tres, en que tales sucesos tenían su origen en las maquinaciones del partido del retroceso y la tiranía; y siendo mas de las once de la noche se retiró Hernandez á su posada en el meson de San Francisco.

A las mismas horas lo aguardaba un comisionado por los alcaldes para manifestarle que ni el ayuntamiento ni los vecinos de Cuernavaca tenían culpa del desaire hecho á la escolta; y que esas voces tendidas contra mí y mis tropas, era una combinacion de Haro y los españoles, que como una prueba de ello, se encontraba en junta con todos en la casa de diligencias. Casi este mismo está probado en la segunda carta del documento número 1.

El mayor general dió las gracias á mi nombre y el suyo, á los jueces y habitantes por medio del comisionado, que se retiró poco despues de las doce; debiendo advertirse que la escolta permaneció en la garita toda la noche, con espresa órden del mayor general.

Amaneció el 23 y el mayor general envió á preguntar al Sr. Silva, si tenía ya algun dinero, puesto que le era preciso regresar al Puente de Ixtla. La constatacion del espresado Sr. Silva fué remitirle cuatrocientos pesos; el mayor los cubrió con un recibo y órden para el Sr. Pimentel, quien satisfizo la suma á los seis días despues.

Terminada esta operacion el coronel mayor general montó á caballo, siendo las diez de la mañana, y con dos ayudantes y su criado pasó por delante de la casa del general Haro. „Es esto fugar, como dice Bermejillo? ¿Qué reclamacion hizo Haro al Sr. Hernandez sobre Abascal y Barreto? ¿De quien era esa órden de prision para los citados? Dice Bermejillo que del general del Estado de México. ¿Qué se puede comprender por general del Estado de México? ¿El gobierno general, algun general que así se llame, ó el comandante general de aquel Estado? Ni aun en lo mas leve hay exactitud y propiedad; ni hay siquiera una espresion libre, franca y desembarazada, sino que todos son sofismas, enredos, tramases, escivismos mal tejidos, que á primera vista patetizan la inverosimilitud y el encono contra los defensores de la libertad.

Si Bermejillo hubiera pensado con juicio, se habria informado primero, y entonces los hechos le hubiesen convencido, que el general Haro, despues de estar el mayor general Perez Hernandez á mi lado, fué cuando recibí órden para que remitiese á Barreto y Abascal.

El mayor contestó como debía, que ignoraba si Barreto y Abascal eran los autores del atentado de Yauhtepec; pero que en caso de serlo, me los pidiese á mí que era el general en gefe, y como tal podía obsequiar el pedido y no la órden que él no podía obedecer, porque estando á la inmediata mia, ésta y no otra debía acatar y cumplir.

Ahora bien, si los acusados estaban considerados como cómplices del hecho de San Vicente, ¿porqué no se espresó Haro así y no sobre un suceso muy distinto, como el de Yauhtepec? ¿Para qué aguardó á reclamar cuando el mayor ya estaba en el cuartel general? No tuvo tiempo de verificarlo en Cuernavaca? Semejante modo de obrar no es muy conforme con la justicia, porque revela cierto misterio ó cierta apatía, punible, impropia de una autoridad militar.

No se conformó Bermejillo con solo deprimirme y ultrajar á mis leales subordinados, sino que complicó á los gefes de Cuernavaca, asentando que éstos estaban bien persuadidos de que los ejecutores pertenecian á mis fuerzas. ¿Admirable es por cierto hasta donde llega la maldad!

Continúa el querrelante, relatando á su modo que el general Tapia se hallaba con ochenta caballos en el pueblo de Sochitepec, á media legua de Chiconcuac, y que aunque destacó cuarenta caballos, ni dictó providencia para perseguirlos, ni disparó un solo tiro para escarmentarlos.

Aquí se ve muy precisado á interrogar: ¿Los cuarenta dragones vieron á los vándidos? ¿Estaban éstos en Chiconcuac? ¿Podian llegar las valas de los mosquetones ó tercerolas que tenían el Sr. Tapia, á media legua de distancia? ¿Cómo se acusa al Sr. Tapia de no haber dictado providencias cuando se lo devuelve y menosprecia su auxilio? ¿O se hizo así para inculpar mas y mas con objeto de hacer mas pomposa y rimbombante la reclamacion? Cosas hay que no necesitan explicaciones, y esta es una de ellas.

Confiesa el quejoso que el general Haro entró á la hacienda el mismo día de la catástrofe cuarenta infantes; pero que interrogado el „gefe de esta fuerza si estaba dispuesto á atacar las partidas de gente armada que se presentasen amagando á la hacienda, contestó que no tenía órden de hacerlo, siempre que las dichas partidas perteneciesen á las fuerzas de mi mando.” ¿Cómo ha podido espresar esta supuesta contestacion Bermejillo, y no dijo qué gefe ó oficial la dió? ¿Por qué no aparece el nombre, para que él condujese á la inquisicion de la verdad? ¿Que empeño es ese de ocultarlo? ¿Quiere darse por toda respuesta satisfactoria para salvar el mal paso, que „un oficial” como si dijéramos „un hombre de los del mundo”? ¿Y así juzga Bermejillo que los hombres de sano criterio le deben dar crédito?

Admitido hipotéticamente que fuese cierta la especie vertida, ¿qué participio puede tener en esa peregrina respuesta? ¿Qué causa fué bastante á dar semejante órden? ¿Qué hubiera podido impulsar al general Haro á una medida que alejaba la justicia si los míos hubieran sido los delincuentes?

He manifestado que éste es un drama horrible cuyos autores son muy torpes, y creo que punto por punto he demostrado las siriestras miras de orillar á dos naciones á un rompimiento, y que las instituciones democráticas fuesen derrocadas. ¿Vano empeño, porque la libertad apareció con la creacion y solo con ella puede perecer!

Interroga Bermejillo con toda la suspicacia de la maldad y de la conviccion del dolo: „¿Qué operaciones militares tienen que emprender las tropas del general Alvarez, contra haciendas indefensas y hombres laboriosos y pacíficos?”

La verdad puede estar por algun tiempo oculta, sofocada; pero llega el día en que brillante y magestosa alza vetusta la frente para confundir á los calumniadores y para que el crimen sea castigado. Llega un día en que se desgarran el tenebroso y denso velo de la maldad, y los hechos presentan á los hombres con sus verdaderos colores. Tal es la situacion en que su imprudencia ha colocado á Bermejillo.

Nadie ignora, y mas de trescientos expedientes judiciales lo confirman, la conducta observada por la mayor parte de los hacendados de los distritos de Cuautla y Cuernavaca con los pueblos de las propias demarcaciones. Los decretos y providencias del gobierno del Estado de México son el testimonio que corroboran aquellos; y los últimos procedimientos de los dependientes de las mismas fincas vienen á presentar como de bulto el cuadro de las maldades, de los crímenes y de las depredaciones que se perpetran de día en día á fuer de que son, ó españoles ó comenales de éstos.

Los hacendados en su mayoría y sus dependientes, comercian y enriquecen con el mísero sudor del infeliz labriego; los engañan como esclavos, y deudas hay que pasan hasta la octava generacion, creciendo siempre la suma y el trabajo personal del desgraciado, y menguando la humanidad, la razon, la justicia y la recompensa de tantos afanes, tantas lágrimas y fatigas tantas.

La espresacion y el ultraje es el barómetro que aumenta y jamas disminuye la insaciable codicia de algunos hacendados; porque ellos lentamente se posesionan ya de los terrenos de particulares, ya de los egidos ó de los de comunidad, cuando existian éstos, y luego con el descarado mas inaudito alegan propiedad, sin presentar un título legal de adquisicion, motivo bastante para que los pueblos en general clamen justicia, proteccion, amparo; pero sordos los tribunales á sus clamores y á sus pedidos, el desprecio, la persecucion y el encarcelamiento es lo que se dá en premio á los que reclaman lo uso.

Si hubiere quien dude, siquiera un momento, de esta verdad, salga al campo de los acontecimientos públicos, válgase de la prensa, que yo lo satisficé insertando en cualquiera periódico las innumerables quejas que he tenido: las pruebas que conservo como una rica joya para demostrar el manejo miserable de los que medran con la sangre del infeliz y con las desgracias del pueblo mejicano.

Si quisiera relatar la historia de las haciendas de los distritos de Cuautla y Cuernavaca, lo haría con la mayor facilidad, y cada página iria acompañada de quinientas pruebas; y entonces la luz pública, las naciones y los escritores sin dignidad ni decencia, verian el inicuo tráfico establecido entre los ladrones famosos y muchos hacendados. Pero, repito, no quiero que por mí sea ensangrentada una cuestion, donde solo se busca comprometer á la España y á México para engrandecerse cuatro hombres que bien merecen. . . . cuando menos el desprecio.

Se atreve Bermejillo á preguntar qué operaciones militares tenían que emprender mis tropas sobre haciendas indefensas, y yo interrogo: ¿de dónde salieron los cabecillas Vicario, Cabareda [español], Lucio Loeza y otros con sus fuerzas en número de mas de mil hombres para emprender el ataque á Cuernavaca los días 8 y 9 de Diciembre del próximo pasado año? ¿Quié les facilitó armas, municiones, dinero, caballos y hombres mas que las haciendas? ¿Si son haciendas indefensas ¿por qué hay en todas ellas armas, para su defensa, como suelen decir, y aun para proteger la reaccion? ¿Por qué entieren ó emparedan el parque para darlo con prodigalidad á los malvados? ¿Por qué no se reunieron los dependientes y con sus trabajadores repelieron á los perpetuos enemigos del órden y del reposo público? ¿En qué lugar atacó el 10 entre tres y cuatro de la tarde á las gavillas citadas, mas que en las lomas de Tierra Blanca, lugar colindante de las haciendas? ¿Dónde estuvieron los bandidos la noche antes de salir á mi encuentro? ¿Qué hicieron en el pueblo de Alpuéca? ¿Fueron tambien mis tropas las que asesinaron dentro de la iglesia del referido pueblo como se ve en el documento citado, á los infelices? ¿Y éstos porque son mexicanos no merecen consideracion? ¿No estuviera en justicia que nosotros reclamásemos á la España el que algunos de sus naturales vienen á mezclarse en nuestras contiendas políticas para sacrificar á nuestros hijos? ¿O la fe de los tratados autoriza para despojar de terrenos, fomentar la guerra civil y condenar á muerte á los mexicanos? Estos hechos no son conocidos del gobierno de S. M. C., y es preciso que sepa que muchos de sus infelices súbditos, no son en nuestro suelo mas que criminales famosos cubiertos con la máscara del oro mal adquirido.

¿Son hombres laboriosos y pacíficos los receptadores de delinquentes? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que atizan la ten de la discordia para ensangrentar el suelo de mi patria? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que comercian con el trabajo del miserable porque es mexicano? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que despojan á los pueblos de sus terrenos? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que se lanzan á la revolucion en un país que no es el suyo, como acaba de suceder en el periodo de la reaccion, donde pasan de doscientos los españoles que han tomado parte? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que no respetan las leyes comunes del país? ¿Son hombres laboriosos y pacíficos los que miran la honestidad y el decoro social con el mas alto desprecio? Y en una palabra, ¿son hombres laboriosos y pacíficos los encarnizados enemigos del pueblo mexicano donde vienen á hacer sus fortunas?

¿Pueblos cultos de Europa y América! ¿Qué trenen los españoles cuando vienen al Nuevo-Mundo? ¿Donde labran sus fortunas para despues gozar las en su tierra natal? ¿Y así somos bárbaros, incivilizados, herejes, incoquistas y salvajes? Si, hasta cierto punto somos, no incivilizados, no salvajes, sino imbeciles, porque siguiendo los principios de la civilizacion, de la humanidad y de las leyes, no castigamos como se debe sus crímenes, como se hace en todas las naciones del mundo; pero esta prueba incontrovertible de tolerancia, y de deferencia, le manifestó al gobierno y pueblo español, que en lugar de ser nosotros los ofensores, somos los ofendidos.

Si como dice Bermejillo, no tenia por objeto la perfidia, el robo y el pillage, sino el asesinato de los españoles, ¿qué diremos los mexicanos cuando el español Cabareda, Cobos y otros, han asesinado á los nuestros? Repito, ¿autorizan los tratados entre las dos naciones á los españoles para cometer todo género de delitos y escesos, y porque son españoles gozar de inviolabilidad? ¿Porque son españoles están autorizados para hacer el contrabando con perjuicio de nuestro erario público? ¿Porque son españoles hemos de permitir que se nos insulte á mansalva? Vengan los escritores, colóquense en el teatro de los sucesos, y despues si tienen honor, ellos responderán á los insultos que nos han dirigido.

Casi al terminar su horrible querrela dice Bermejillo: „Así, pues, lo „sucedido en el distrito de Cuernavaca tiene origen en otro fin y otros „medios de accion.” Tomo la concedida, porque el origen de ese meditado fin está en la jurada ruina del suelo mexicano para colocarnos un monarca, y que, como en otros tiempos, sean nuestros hijos el ludibrio de los que le dieron el ser social, como ellos dicen; y los medios el mundo los calificará.

Repito nuevamente, que no quiero escocerbar las pasiones; no quiero inflamar los espíritus, causa porque me abstengo de publicar documentos que pudieran traer un conflicto público.

Concluye Bermejillo: „Fácil es sacar las tristes consecuencias de „todo lo que va espuesto.” Concluye muy bien; porque si los españoles no dejan de mezclarse en la política del país; si continúan siendo los perturbadores de la paz pública; si alimentan los asesinatos, el robo y las depredaciones; si continúan protegiendo con armas, parque, hombres, dinero, y caballos á los enemigos del gobierno y de las instituciones, fácil es alcanzar las tristes consecuencias, porque el sufrimiento y la calma tambien tienen su término, y ¡ay entonces de ese día! que yo suplico á mis conciudadanos eviten á todo trance.

Apurando los escritores españoles el nuevo Calepino de sus ridículos dicterios, desciendo á las mas pueriles invenciones, ya con el deseo de ponerme en evidencia, ya con el de presentarme como el feto monstruoso de la maldad y del crimen. ¿Pobre y vano deseo, porque no son ellos, ni sus prosélitos, los que logren apagar mis débiles servicios prestados en pro de las instituciones democráticas y del verdadero bien social!

He sido, soy y seré el enemigo perpetuo de los tiranos; el defensor constante é incansable de las libertades públicas; el soldado del pueblo, cuya causa santa defiende con entusiasmo, con ardor, porque es la causa de la humanidad, de la civilizacion; es la causa de la reforma contra los abusos; la de la tolerancia justa y filosófica contra las preocupaciones y el fanatismo; la de las leyes, contra los abusos y las escageradas pasiones; la del humilde contra el despota poderoso; la de la luz de las ciencias, contra las tinieblas de la ignorancia; la del adelantamiento, contra el retroceso; la del bien positivo contra la fatalidad; y por decirlo de una vez, la del Criador y la creacion. Y si estos principios, estas bases, esta conviccion, ha de producirme el encono de un partido, demasiado conocido en la historia por sus iniquidades, en buena hora sea, porque la sangre de una víctima mas, servirá para robustecer el ánimo de los libres, contra los que oprimiendo quieren hacer de los pueblos su patrimonio particular.

No sé hasta qué punto pueda ó deba valorizar la conducta del general D. Benito Haro, á quien Bermejillo toma como autor de esa órden de que „siendo fuerzas mías, no debian atacarse, aunque cometieran delitos.” porque esto supone, ó que estamos de inteligencia, ó que él procura, si esa disposicion es cierta, pagar inmensos bienes que de mí ha recibido, y hasta su posicion social, con la mas terrible de las ingraticudes, tejiendo un enredo que ha producido un mal, un descrédito para el país y unos momentos amargos para el hombre á quien tantas y tantas veces llamó padre. ¿Cómo ha de ser! esa es la especie humana, siempre débil, y siempre llena de asombrosos errores!

Si Haro ha cometido ese delito, la sociedad que lo castigue; por mi parte me conduelo de su extravio y le perdono; pero no por eso dejaré de probar que mientras yo daba órdenes para que se persiguieran los criminales y se pusieran á su disposicion, ya que era el comandante principal de Cuernavaca, como se deja ver de los documentos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, él recogía esas mismas órdenes para que los malhechores apareciesen sin duda como se ha querido figurar, individuos de mis fuerzas.

¿Sr. Bermejillo y escritores españoles! ¿El que mandó asesinar en S. Vicente y Chiconcuac, es el que dispone que en todas direcciones se persiga á los criminales y se pongan á disposicion del comandante principal de Cuernavaca, para que sean castigados? ¿Es la pantera del Sur el que procura proteger la vida é intereses de los habitantes de Cuautla y Cuernavaca? Es el pinto Alvarez y sus ciclopes los asesinos de los españoles? ¿Es el monstruo de tierra caliente que pretende esterminar la raza del pueblo ibero, el que observa la conducta que patetizan los documentos números 10, 11, 12, 13, 14 y 15, los cuales se han apresurado á darme sus mismos compatriotas sin pedirles? ¿Es el Sur el autor donde hago desaparecer á los hombres, cuando no hay punto en el país donde sean mas considerados los españoles, sin embargo de que aun no se olvidan los horrores de la guerra de independencia? ¿Soy el esterminador de los españoles, cuando en el largo periodo de la contienda por nuestra emancipacion política, estuve á pique de ser asesinado por defenderlos y ampararlos?

¿Que causa, qué motivo, qué daño han recibido de mí los súbditos de S. M. C. para que desenfundada la prensa de la península, tome un hecho aislado, un caso fortuito, de pretexto para insultar á México, á mi digno compañero el Exmo. Sr. general D. Ignacio Comonfort, presidente sustituto, y á mí? ¿Es posible que el ilustrado gabinete de Fernando é Isabel consienta tantos desmanes, tantos oprobios, y dicterios tantos? ¿Sirve la libertad de imprenta para escesar una nacion amiga, á sus hombres y funcionarios públicos? ¿Alcanza, consiente ó da derecho la fe de los tratados para deprimir, deturpar y difamar así? ¿Qué dijera el gobierno de S. M. C. si entrara yo en el campo de las represalias, de lo que estoy muy distante?

Imposible me parece que el juicioso gobierno de Madrid lleve de frente y sin meditacion la contienda provocada por la ineptencia diplomática de su encarado de negocios el Sr. D. Pedro Sorela.

Pese, medite y analice el gobierno de S. M. C. mi conducta, la de Bermejillo y los escritos: tome en cuenta los números 16 y 17 del erudito ministro de relaciones I. Exmo. Sr. D. Ezequiel Montes, y si despues de todo esto persistiere, el pueblo mexicano, su gobierno y yo, habremos cumplido con mas de lo que el deber, las leyes comunes del país, el derecho de gentes y el internacional nos demandan; y apelando al juicio de las naciones, ellas fallarán.

Conozca el gobierno de S. M. C. lo que dijo el Exmo. Sr. presidente sustituto en 26 de Octubre y 11 de Noviembre del próximo pasado año, sobre la desaprobacion de la conducta del Exmo. Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez, y lo que el partido conservador trabajaba y trabaja para ponernos en el escabroso terreno de las diferencias con la Inglaterra y la España: considere la noble conducta del magistrado que hoy rige los destinos de mi patria: valore las ofensas injuriosas que se nos han dirigido; y en una palabra, ponga en la balanza reguladora del buen criterio el hecho aislado y desnudo, y el resultado será la conviccion de que se le ha querido comprometer á una nueva reconquista, lo que física y moralmente es imposible, ó á que los partidos políticos de su país se aprovechen del momento y de las circunstancias para derrocar su actual sistema. No está muy distante el suceso de San Juan, Lebrija y las Cabezas en que cayó en 1820 la monarquía absoluta: quizá estará destinado por la Providencia que caiga la constitucion para dar paso á otro sistema mas ó menos libre; pero si sucediera así, y por ello, sufriera desgracias el pueblo español, no tendria derecho de quejarse del mexicano, que devuelve por insultos y denuestos, pruebas de prudencia, verdad y moderacion.

Creo que he cumplido con demostrar la verdad de los hechos, concediendo que los actos del hombre público están bajo el imperio de la prensa: que cuanto mas cultos son los escritores de una potencia, tanto mas deben cuidarse de insultar á otra y sus funcionarios: que Bermejillo, poseido de una fatuidad descomunal, ha herido á la nacion mexicana, al supremo gobierno y á mí; que el delito cometido es del género de los comunes, sin mezcla de miras políticas, ni vísperas sicilianas, como dice el quejoso ibero: que si salí á campaña fué con consentimiento del supremo gobierno, y en su justa y legítima defensa: que procuré perseguir á los malhechores dando órdenes terminantes, luego que supe el triste suceso ocurrido en San Vicente: que no fueron mis tropas las que cometieron semejante crimen, digno del mas severo castigo: que las haciendas casi en su totalidad protejen la reaccion con armas, parque, dinero, hombres, caballos y cuanto les es posible: que los pueblos si alzan su voz y sus clamores contra esas fincas de españoles en su mayoría, es porque éstos usurpan sus terrenos y ejercen un feudalismo, tanto ó mas cruel que el entronizado en los tiempos de su existencia real: que los españoles, con muy pocas excepciones, sirven de elemento perpetuo de agitacion y de discordia en el país, cuando en él hacen su fortuna para disfrutarlo en el suyo: que bastardos y mezquinos intereses de particulares han orillado al gobierno de S. M. C. á entrar en diferencias con el de México: que éste sin ofender, y en obsequio de la paz y de la humanidad, ha dado amplias explicaciones: que la ineptencia de D. Pedro Sorela, ha provocado un rompimiento con desacato de las leyes y tramitaciones judiciales de la República; y en fin, que los escritores españoles que han insultado á México, al Exmo. Sr. D. Ignacio Comonfort y á mí, solo son dignos de que el orbe civilizado conozca su ligereza.

Contestar á los insultos que se me han dirigido, fuera menoscabar mi dignidad. Me conformo con que los pueblos cultos de Europa y América, sentencien en la cuestion.

No he procurado mi defensa, porque esta es propia del delincuente; no mi vindicacion, porque las imputaciones son calumniosas.

Si conquistare el dulce bien de la paz, y mis explicaciones convenciesen al gabinete de Madrid, inmensa será mi gratitud, y verá en la patria de las Isabelas el juicio, la moderacion, la cultura y la antigua hermandad de dos pueblos identificados en todo; mas si mi voz fuese desoída, tranquilo quedaré, porque mi patria verá con satisfaccion el manejo leal de su hijo.—Juan Alvarez.

(Del Siglo XIX.)

Por la insercion de este documento.—Jesus Valdes.

IMPRENTA DE GOBIERNO,  
A CARGO DE TELESFORO MACIAS.





Tecnológico  
de Monterrey

*El Constitucional Zacatecos*